

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



N° 754

AÑO XXXV

19 DE JULIO DE 2024

INTENDENTE MUNICIPAL:

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ



Boletín Oficial Municipal

Dirección de Presentaciones Oficiales – Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022 Mail: boletín.oficial@riogrande.gob.ar - Río Grande – Tierra del Fuego A. e I.A.S. - República Argentina



INDICE

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 4739/4750		
8	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 100/106		
11	EJECUTIVO: Decretos Nº 0867/0910		
20	EJECUTIVO: Resoluciones N° 1726/1839		
49	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones Nº 143/189		
58	EJECUTIVO: Agencia de Deportes, Cultura y Juventud Resoluciones N° 274/288		
62	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 0559/0593		
74	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones Nº 098/108		
76	EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario Resoluciones Nº 027/029		
77	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones Nº 052/056		
78	EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana Resoluciones N° 0430/0460		
85	Anexos: Concejo Deliberante		
91	Anexos: Departamento Ejecutivo		
114	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resolución N° 026		
115	JUZGADO DE FALTAS: Decretos Nº 039/046		



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4739/2024

VISTO

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que un anuncio publicitario busca persuadir al público al que va dirigido, contando con elementos auditivos o visuales atractivos, con mensajes fáciles de comprender

Que esta iniciativa busca sensibilizar y concientizar a la población más joven de nuestra ciudad sobre los riesgos asociados a situaciones de consumo.

Que en estos anuncios publicitarios, las y los adolescentes envían directamente mensajes a sus pares acerca de cómo cuidarse, cómo cuidar a sus amigos y a incentivar a todos ellos a que divertirse sanamente y sin estar bajo el efecto de alguna sustancia como el alcohol, drogas o estupefacientes es posible y brinda ilimitados beneficios a su salud.

Que lamentablemente, en nuestra ciudad, hay muchos jóvenes que en su tiempo libre optan por consumir determinadas sustancias, sin tener en cuenta las innumerables consecuencias que un consumo problemático puede acarrear a su salud.

Que los adolescentes pueden usar una sustancia por muchas razones, ya sea para encajar con sus amigos o en ciertos grupos, porque les gusta la forma en que los hace sentír, o porque creen que los hace más adultos. Que los adolescentes tienden a probar cosas nuevas y a correr riesgos, por lo que

tomar drogas o beber alcohol puede parecerles atractivo o emocionante. Que los adolescentes que padecen problemas personales o familiares, con autoestima baja o con problemas emocionales o de salud mental como ansiedad y depresión y

la presencia de antecedentes de alcoholismo o consumo de drogas en el entorno familiar tienen más probabilidades de tener problemas graves de consumo de sustancias.

Que aún el consumo casual de ciertas drogas puede acarrear problemas de salud graves, tales como una sobredosis o un daño cerebral. Hoy en día, muchas drogas ilegales se elaboran en laboratorios caseros, de modo que su intensidad puede variar en gran medida. Estas drogas también pueden contener bacterias, sustancias químicas peligrosas y otras sustancias no seguras. Que estas situaciones pueden desembocar en problemas graves, mal desempeño

escolar, pérdida de amistades o problemas legales. Que el uso del alcohol y de drogas es una de las principales causas de muerte o de

siones en los adolescentes relacionadas con choques automovilísticos, suicidios,

violencia y ahogamiento. Que el uso de sustancias puede aumentar el riesgo de embarazo y de infecciones de transmisión sexual, incluido el HIV, debido a relaciones sexuales sin protección. Aún el uso esporádico del alcohol por un adolescente aumenta el riesgo de futuros problemas con alcohol y drogas.

Que es por ello que, a fin de crear medidas de contención y cuidado, es de suma necesidad poder hablar de ello.

Que estos anuncios publicitarios tienen la finalidad de invitar a la comunidad a debatir sobre estos temas tan relevantes para los jóvenes, concientizando a la comunidad adolescente sobre el peligro que ocasiona utilizar sustancias o alcohol. Que los anuncios publicitarios son utilizados como disparadores para promover

en la comunidad la charla y prevención de situaciones de consumo en los adoles-

Que en nuestro país, es muy alarmante la temprana edad de los niños y adoles-centes que se encuentran en situaciones de consumo, es por ello que es relevante crear políticas públicas efectivas de prevención y asistenciales.

Que resulta sumamente enriquecedor que los mensajes de prevención dirigidos a las y los adolescentes sobre el consumo de alcohol y drogas sean realizados también por adolescentes, ya que es una forma de dictionor y drogas sean reanzados también por adolescentes, ya que es una forma de dar testimonio a que es posible divertirse sin abusar de ninguna sustancia e invita a que sus pares tomen el ejemplo, brindando siempre información objetiva y veraz que ayude a la toma de decisiones saludables. Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO: El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ODDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR el programa municipal Diversión Sana: Ciclo de Anuncios Publicitarios por y para Adolescentes". Artículo 2°.- LA presente Ordenanza tiene como objetivo sensibilizar y concientizar

a la población más joven de nuestra ciudad sobre los riesgos asociados a situaciones de consumo de alcohol y drogas.

Artículo 3°.- LA Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es la Secretaria de Participación Ciudadana, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Género y Desarrollo y/o el área que el Departamento Ejecutivo Municipal designe.

Artículo 4°.- INSTRUIR a la Autoridad de Aplicación junto con el Departamento Ejecutivo Municipal a que artículen las diversas actividades destinadas a la

convocatoria de jóvenes y adolescentes para la realización de anuncios publicitarios de no más de 20 segundos de duración, con el fin de que sean transmitidos en las redes oficiales del Municipio de Río Grande, de la TV Pública Fueguina, Medios

Radiales locales y cualquier otra institución pública o privada que desee compartirlo.

Artículo 5º.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande el Programa Municipal "Diversión Sana: Ciclo de Anuncios Publicitarios por y para Adolescentes".

Artículo 6°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar

convenios/acuerdos con las Escuelas Públicas y Privadas, Universidades Nacionales y otras instituciones académicas privadas y públicas con el fin de recabar información suficiente para la elaboración del material a difundir en el marco de este Programa

Artículo 7°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la

presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza

Artículo 8º-- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINAÇIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/07/2024

GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4740/2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que ante las temperaturas bajas por el intenso frío en la ciudad de Río Grande es necesario reconocer esta situación y generar políticas públicas que garanticen el cuidado de la salud.

Que es necesario brindar diversos datos esenciales para la protección de los vecinos ante estos eventos de frío extremos de nuestra ciudad, siendo esencial la protección de grupos de riesgos como los adultos mayores, niños, personas con enfermedades crónicas y a toda la población en general. Que es esencial estar pendientes de las alertas del Servicio Meteorológico Nacional

que es esencial estar pertuentes de las alertas del servicio Meteorologico Nacional y a las recomendaciones de las autoridades locales.

Que la exposición a bajas temperaturas puede provocar enfermedades directamente ligadas con el frío, como congelaciones y cuadros de hipotermia, favoreciendo la aparición de enfermedades como la gripe, bronquitis, neumonías y agravando enfermedades crónicas, sobre todo las cardíacas, respiratorias y también reumáticas.

Que a su vez, las temperaturas extremas de frío facilitan los accidentes, tanto de tráfico como por caídas a causa del hielo formado. Aumentando el riesgo de incendio y de intoxicación por monóxido de carbono a partir de chimeneas, calefactores, estufas de gas, braseros.

Que es relevante cumplir con el calendario nacional de vacunación que protege de muchas enfermedades, disminuyendo las complicaciones en la salud y la mortalidad por infecciones respiratorias, en especial en los niños y las niñas, mujeres embara-zadas, personas con enfermedades crónicas y personas mayores.

Que además, se recomienda a la población cumplir con todas las preparaciones del hogar, asegurando que las puertas y ventanas tengan burletes para mantener el aire caliente adentro y tapar cualquier filtración de aire en taparrollos, grietas, sellado

de conductor, unión entre las paredes y el techo. Que es esencial que se verifiquen previamente los sistemas de calefacción y calentamiento del agua por un profesional matriculado. Que en cuanto a la prevención de la intoxicación por monóxido de carbono, es primordial ventilar constantemente los ambientes de los espacios.

Que es vital tener una alimentación adecuada y saludable para estos eventos de frío extremo. El frío hace que aumenten las necesidades calóricas y, por tanto, el consumo de alimentos. Se recomienda hacer comidas calientes que aporten la energía necesaria y proporcionen además sensación de calor, sin renunciar a una alimentación variada que incluya el resto de alimentos, especialmente frutas y verduras ricas en vitaminas A y C, y pescado, carne, huevos. A lo largo del día y antes de acostarse, una taza de alguna bebida caliente (caldo, cacao, leche) ayuda a mantener la temperatura corporal y es muy reconfortante. Se recomienda evitar las bebidas la temperatura corporat y es muy reconfortante. Se recomienda evitar las bebidas con cafeína y las alcohólicas, ya que contrariamente a lo que se piensa, el alcohol no es útil para combatir el frío y aunque inicialmente provoca una sensación de calor, al producir vasodilatación favorece la pérdida de calor corporal y el cuerpo se enfría aún más. No olvidar aumentar el consumo de agua. En las épocas de frío, al igual que en las de calor se produce una mayor pérdida de líquidos que debemos reponer. Vacunación antigripal: Una buena parte de la población en la que la gripe puede presentar más riesgo de complicaciones, fundamentalmente ancianos y personas con enfermedades crónicas, se corresponden con la que resulta más susceptible a los efectos del frío. La vacunación antigripal constituye una medida fundamental para disminuir la morbimortalidad durante los meses más fríos por lo que se recomienda

consultar con su médico la necesidad de vacunación. Que ante un evento de frío extremo, se debe evitar la exposición por tiempo prolongado en exteriores, se debe generar más calor corporal mediante el movimiento (ca-minar, levantarse, sentarse, mover las extremidades) y se debe ingerir mucho líquido. Que es necesario recordar que ante una afectación o cuadro de enfermedad, no hay

que recurrir a la automedicación sino que se debe consultar a un médico o dirigirse hacia el centro de salud más cercano.

Que la vacunación antigripal constituye una medida fundamental para disminuir la morbimortalidad durante los meses más fríos, por lo que se recomienda consultar con su médico la necesidad de vacunación.

Que la salud como derecho humano fundamental y de primer orden es reconocida como tal, no solo por nuestra Carta Magna -la Constitución Nacional (CN)-, sino también por el plexo normativo internacional sobre Derechos Humanos y en el artículo 21.4 de la Carta Orgánica de la ciudad de Río Grande.

Que la exposición a temperaturas muy bajas de una persona incide de forma directa en su salud, es por ello que es relevante que las personas tomen todos los recaudos necesarios en cuanto al cuidado de la misma.

Que la finalidad de la campaña de cuidado de la salud ante temperaturas de frío

extremas es visibilizar la importancia de la salud y contar con las herramientas necesarias para afrontar las adversidades climatológicas a las que nos enfrentamos. Que en toda la población de Río Grande con la premisa primordial de cuidar a

nuestros vecinos y que se encuentren informados.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- CREAR la "Campaña de Cuidado de la salud ante Temperaturas de Frío Extremas" en el Municipio de Río Grande.

Artículo 2.- El Objetivo de la Ordenanza es:

-Informar a la comunidad acerca de la importancia del cuidado de la salud ante

las temperaturas de frío extremas; -Facilitar el conocimiento de las medidas de prevención y mitigación en cada alerta meteorológica;

Evitar la exposición por tiempo prolongado en exteriores.
Promover los recaudos en la vestimenta y alimentación.
Verificación previa de los sistemas de calefacción y calentamiento del agua por profesional matriculado en las viviendas y espacios para evitar la intoxicación por monóxido de carbono:

-Protección de grupos de riesgo como los adultos mayores, niños, personas con enfermedades crónicas y a toda la población en general.

Artículo 2º.- ESTABLECER como Autoridad de Aplicación de la siguiente Campaña a la Secretaría de Salud Municipal, Secretaría de Participación Ciudadana, la Dirección General de Comunicación Institucional, la Secretaría de Género y de Desarrollo Comunitario y la Dirección del Adulto Mayor o quien designe el Depar-

tamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar
Convenios de Colaboración con distintas instituciones del ámbito público o privado, hospitales, Centros de Salud, consultorios médicos, comercios, centros de jubilados, clubes y todos aquellos que deseen colaborar con la Campaña.

Artículo 4º .- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radias, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande.

Artículo 5º.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio finan-

maircipal N° 2848/10.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/07/2024

ZAMORA GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4741/2024

VISTO:

La Ley Nacional Nº 26.364.

La Ley Nacional N° 26.842. La Ley Nacional N° 26.485.

El Decreto Nº 936/2011.

La Ordenanza Municipal Nº 3562/2016.

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Línea Telefónica 145 es un servicio gratuito disponible las 24 horas, todos los días del año, y tiene como objetivo recibir denuncias e información sobre cualquier forma de explotación de personas.

Que esta Línea Telefónica es nacional, anónima y gratuita para orientar, solicitar asistencia o denunciar casos de trata o explotación de personas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Que esta Línea es administrada por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX) en el marco del Sistema Sincronizado de Denuncias sobre los Delitos de Trata y Explotación de Personas creado por la Ley Nº 26.842, cuyo funcionamiento se prevé en el marco del Ministerio Público Fiscal (artículo 23), de manera conjunta con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Oue todos los llamados efectuados a la línea telefónica gratuita 145 son atendidos por profesionales capacitados del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el delito de Trata de Personas, que administra la

central de recepción de denuncias provenientes de todo el país. Que el análisis y la derivación de las denuncias recibidas se desarrolla dentro de las primeras 24 horas. Las denuncias que revisten cierta urgencia son judicializadas el mismo día que se reciben; y en aquellas entendidas "de extrema urgencia" se otorga inmediata intervención a una fuerza de seguridad federal para que realice la correspondiente consulta con el juzgado o la fiscalía de turno.

Que la denuncia puede ser anónima. Se puede denunciar la desaparición de una persona ante una posible situación de trata, sin requisitos de espera de ningún plazo y sin importar el género, edad o nacionalidad. Las primeras horas son fundamentales para la investigación judicial.

Que cualquier hecho o circunstancia que los ciudadanos perciban o crean que una ersona es explotada sexualmente por otra, puede ser denunciado en la línea 145.

Que una situación laboral que consideren cercana a la esclavitud, la reducción a servidumbre o trabajo forzado en cualquier rubro, como talleres textiles, campos, fábricas, casas particulares también puede ser denunciada en la línea 145.

Que esta Línea está disponible gratuitamente las 24 hs., los 365 días del año, para

todas y cada una de las personas que lo precisen. Que una Campaña de Difusión de esta índole ayudaría sin dudas a que todos los habitantes del municipio conozcan sobre este servicio gratuito y puedan acceder al mismo si las circunstancias lo ameritan.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR en el Municipio de Río Grande la "Campaña de Difusión de la Línea 145", para recibir información, solicitar asistencia y denunciar casos de trata y explotación de personas.

Artículo 2º.- OBJETIVO de la Campaña: Difundir en el Municipio de Río Grande el servicio de atención telefónica 145, destinado a recibir información, solicitar

asistencia y denunciar casos de trata y explotación de personas.

Artículo 3º.- ESTABLECER como Autoridad de Aplicación de la siguiente

Campaña de Difusión a la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario o quien el

Departamento Ejecutivo Municipal designe.

Artículo 4°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar Convenios de Colaboración con Reparticiones Nacionales, Provinciales, ONG's relacionadas a trata y explotación de personas y cualquier otra institución del ámbito público

o privado que deseen colaborar con la Campaña de Difusión de la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- DIFUNDIR vía material impreso y audiovisual sobre la existencia, alcances y herramientas de la Línea Telefónica 145, en todos los servicios de transporte públicos, edificios públicos, comercios, estaciones de servicio, paradas de colectivos y demás lugares que la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza determine, a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande.

Artículo 6º.- ESTABLECER la información sobre la Línea 145 en la página o sitio web del Municipio, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal de

la ciudad de Río Grande.

Artículo 7º.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza

Municipal N° 2848/10.

Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/07/2024

ZAMORA GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4742/2024

VISTO:

La Ley Nacional No 26.363.

La Ley de Tránsito Nacional Nº 24.449 en el artículo 48º inc. X.

La Ordenanza Municipal Nº 3043/2012. Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud destaca que la distracción provocada por el uso de teléfonos móviles es un motivo de preocupación cada vez mayor en el ámbito de la seguridad vial.

Que usar el teléfono mientras se conduce un vehículo puede traer distracciones visuales, auditivas, cognitivas y físicas, que pueden resultar en un accidente.

Que usar el celular impide tener una adecuada posición de manejo al no tener ambas manos sobre el volante.

Que la Ordenanza Municipal Nº 3043/2012 establece la obligatoriedad de que el Municipio de Río Grande coloque carteles verticales indicadores prohibiendo el uso de celulares a los conductores en zonas estratégicas de la ciudad.

Que la manipulación del celular durante la conducción -y en medio del tránsito- se volvió una conducta cotidiana para muchas personas.

Que los numerosos accidentes ocasionados por personas que utilizan y/o hablan por teléfono mientras conducen, está creciendo en todo el mundo.

Que las "manos libres" no soluciona la atención que demanda la comunicación telefónica. El objetivo principal es tener la mente libre de cualquier otra preocupación o distracción que no sea la conducción.

Que tras minuto y medio de hablar por el móvil, incluso en manos libres, el conduc-tor no percibe el 40% de las señales, no mantiene una velocidad constante, el ritmo cardíaco se acelera bruscamente durante la llamada y se tarda más en reaccionar.

Que la peligrosidad por el uso inadecuado del celular al volante puede ser equipa-rable a la conducción con exceso de alcohol.

Que el uso del teléfono celular al volante multiplica por cuatro los riesgos de sufrir accidentes. Existen efectos negativos entre los que se pueden mencionar: - Perder la visualización de la calzada, apartarse del camino, lo que podrá hacer pasar por alto señales de tránsito o ver algún vehículo; - Reaccionar ante cualquier evento, dificultando detenerse a tiempo ante cualquier obstáculo. - Mantenerse en el carril, pudiendo desviarse y ocasionar

accidentes. - Frenados bruscos y reducción de capacidad de atención. Que además, el uso del teléfono celular puede hacer que el conductor aparte la vista de la ruta, desvíe su mente, quite las manos del volante y preste atención a sonidos generados por el teléfono móvil, como por ejemplo el timbre del teléfono, el altavoz

en una llamada o mensaje. Que la Carta Orgánica del Municipio, en su Artículo 60, inciso 9, establece que corresponde al Municipio ... Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".

Que en nuestra ciudad es alarmante la cifra de accidentes viales es por ello que se deben tomar todas las medidas para la reducción de los mismos, resultando esta

Campaña de Concientización esencial para los vecinos de la ciudad. Que resulta urgente que las autoridades concreten controles preventivos eficaces permanentes para sancionar en forma efectiva y disuadir de usar el celular a los conductores irresponsables.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°.- CREAR la Campaña de Concientización: "Digámosle NO al Uso del Celular al Volante".

Artículo 2º.- La presente Ordenanza tiene como objetivo:

-Generar conciencia vial en los conductores para evitar accidentes y proteger a las personas que circulan por las arterias de la ciudad. - Modificar conductas de los usuarios que generan riesgos en las calles o avenidas.

- Fomentar cambios de conducta en la población que están socialmente arraigadas. Las mismas procuran persuadir a los usuarios de la vía pública para que cumplan con las normas viales y sugieren la adopción de nuevos comportamientos para lograr el bienestar social.
- olgiai et bienesari sociai.
 Utilización de anuncios radiales, televisivos, o difundidos en cines y/o internet y las campañas gráficas, donde preponderan folletos, flyers, gigantografías, stickers y la prensa escrita como principales recursos.

Artículo 3º .- INSTRUIR a la Coordinación Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana o el Área que el Departamento Ejecutivo Municipal designe, para a llevar a cabo la realización de diversas activi-dades que formen parte de la Campaña de Concientización "Digámosle NO al Uso del Celular la Volante".

Artículo 4°.- La Coordinación Tránsito y Control Vehicular junto a la Dirección de Prensa serán los encargados de entregar folletería sobre la temática en los lugares que la Autoridad de Aplicación designe.

Artículo 5º.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales de la Municipalidad de Río Grande la Campaña de Concientización "Digámosle NO al Celular al Volante

Artículo 6°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios/acuerdos con las Universidades Nacionales y otras instituciones académicas privadas y públicas con el fin de recabar información suficiente para la elaboración

del material a difundir en el marco de esta Campaña de Concientización.

Artículo 7º.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio

manciero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el articulo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 8º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/07/2024

ZAMORA GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4743/2024

VISTO:

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Las previsiones de los artículos 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo con motivo de los sucesos ocurridos en 1969 en el Stonewall Inn, Nueva York, EEUU, donde la comunidad LGBTIQ+ se levantó contra una redada policial, en respuesta de múltiples sucesos de violencia institucional, persecuciones y hostigamientos contra personas del colectivo, este hecho marcó un antes y un después en la historia del movimiento por los derechos LGBTIQ+.

Que en Argentina, la primera movilización por el Día del Orgullo fue el 2 de julio de 1992 en la ciudad de Buenos Aires, momento en que unas 300 personas del colec-tivo LGBTIQ+ marcharon con máscaras por miedo a ser reconocidas, perseguidas, discriminadas, despedidas de sus trabajos o arrestadas.

Que esta movilización dio pie a la históricamente reconocida Marcha del Orgullo LGBTIQ+ que lleva más de tres décadas de trayectoria y que en la ciudad de Buenos Aires se convocan millones de personas con el fin de visibilizar y reivindicar sus luchas. Estas marchas se han instituido cada noviembre a lo largo y ancho de todo el país, incluida la Marcha del Orgullo Disidente en nuestra ciudad de Río Grande.

Que desde entonces, Argentina ha avanzado significativamente en el reconocimiento de los derechos LGBTIQ+, destacándose la aprobación de la Ley de Educación Sexual Integral 2006, la Ley de Matrimonio Igualitario en 2010, la Ley de Identidad de Género en 2012, la Inclusión del Cupo Laboral Trans en 2021 y el Decreto 476 del 2021 que posibilito la implementación del DNI No Binario, entre otros

Que estas leyes han sido un gran avance en la lucha contra la discriminación y han puesto a Argentina a la vanguardia mundial en el reconocimiento de derechos LGBTIQ+.

Que a pesar de estos avances, la comunidad LGBTIQ+ (lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex y queer) sigue enfrentando prejuicios y discriminación, viéndose hoy en riesgo la garantía de los derechos conquistados, en actual contexto nacional. Al haberse generado un retroceso institucional al quitar de su cartera áreas claves como el Ministerio de Mujeres, Genero y Diversidad, el INADI, entre otros, necesarios para promover una sociedad más inclusiva e igualitaria.

Que hablar de Orgullo LGBTIQ+ es hablar de Derechos Humanos. Este movimiento no se limita a celebrar la diversidad sexual y de género, sino que es un recordatorio de la lucha continua por la igualdad y la dignidad para todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. Reconocer y respetar los derechos de la comunidad LGBTIQ+ implica defender principios fundamentales de los derechos humanos universales, como el derecho a la vida, la libertad, la igualdad ante la ley, la no discriminación y la libertad de expresión. Que en un mundo donde la discriminación y la violencia por motivos de orientación

sexual e identidad de género persisten, el Orgullo LGBTIQ+ destaca la importancia de garantizar estos derechos básicos para todas las personas, sin excepción, promovien-do políticas publicas más inclusivas, justas y respetuosas de la diversidad humana.

Que es necesario fomentar el cambio cultural desde la política y las instituciones públicas, siguiendo el espíritu de las palabras de Carlos Jáuregui: "En una sociedad que nos educa para la vergüenza, el orgullo es una respuesta política".

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º.- INCORPORAR al calendario Municipal el 28 de junio de cada año como el "Día Internacional del Orgullo LGBTIQ+", en reconocimiento a la lucha de la comunidad LGBTIQ+ por sus derechos.

Artículo 2º.- El Municipio de Río Grande cada 28 de junio, realizará mediante el área que el ejecutivo designe, actividades educativas, culturales, de concientización y visibilización sobre los derechos de la comunidad LGBTIQ+ y la lucha contra la discriminación en todas sus formas.

Artículo 3°.- ESTABLECER la obligatoriedad del izamiento de la bandera del orgullo LGBTIQ+ en diversos sectores de la ciudad de Río Grande, durante la última semana de junio de cada año. La Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario u área que el ejecutivo determine será la responsable de coordinar el izamiento de la bandera del orgullo LGBTIQ+ en dichos sectores con participación de miembros de la comunidad y sociedad toda. La bandera deberá izarse en un mástil complementario junto a la bandera nacional, de manera visible y respetuosa. Esta normativa será aplicable en todos los edificios públicos del municipio, incluyendo, pero no limitándose a:

Edificio del Municipio

• Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande

Mástil complementario del monumento de Av. San Martín y Belgrano.

Artículo 4°.- INSTAR a las instituciones educativas, organizaciones sociales y medios de comunicación a participar y colaborar en la difusión y realización de actividades commemorativas del Día Internacional del Orgullo.

Artículo 5°.- ESTABLECER que el gasto que demande la ejecución de la presen-

te será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

PROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/07/2024

ZAMORA GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4744/2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96° del mismo plexo normativo. CONSIDERANDO:

Que por la Av. Belgrano transita la Línea "D" del transporte público de pasajeros, cuyo destino final es la Misión Salesiana, y por lo cual gran parte de sus usuarios son estudiantes de nivel secundario.

Que en su recorrido por la Av. Belgrano dirección oeste-este no se encuentran garitas de refugio en ninguna de sus paradas, siendo el primer resguardo el Centro de Transferencias.

Que al no disponer de un refugio la espera debe realizarse a la intemperie, lo que expone a los pasajeros y en especial, a los alumnos de la mencionada comunidad educativa, a las inclemencias del tiempo tanto de vientos, lluvias, nevada como bajas temperaturas.

Que por lo mencionado, resulta necesario instalar una garita de espera del transporte público de pasajeros, en la Av. Manuel Belgrano en el trayecto que se efectúa entre las calles Bilbao y Obligado, siendo este un punto intermedio desde el inicio de su recorrido y el Centro de Transferencias.

Que la Carta Órgánica Municipal en su artículo 60 inc 9. establece que "Corresponde al Municipio;.. promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basado en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente." Que del mismo modo, son políticas de Estado Municipal, mencionadas en el artí-

culo 42- NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD de nuestra Carta Magna, asegurar su protección integral.

Que este Cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda para que proceda a la colocación de una garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivo) en la Av. Belgrano, entre las calles "Bilbao/

Obligado" en dirección oeste-este sobre la acera impar.

Artículo 2°.- DISPONER que los gastos demandados en la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a los dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/07/2024

ZAMORA GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4745/2024

La nota presentada por los preadjudicatarios de licencias de taxis y remises, de fecha 19 de junio del corriente.

Las Ordenanzas Municipales Nº 1351/2000, Nº 2067/2005, Nº 2624/2008, Nº 4623/2023 y N° 4710/2024. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que los preadjudicatarios de nuevas licencias de taxis y remises presentaron una nota formal a este Concejo Deliberante, solicitando una prórroga de, al menos, ciento ochenta (180) días en la cumplimentación de todos los requisitos obrantes en la ordenanza N° 2067/2005, especialmente en artículos 2° inc. D; artículo 7 y artículo 8 inciso K, y en la ordenanza N° 1351/2000 y sus modificatorias.

Que fundan su pedido: "en la imposibilidad de poder contar, en tan breve tiempo, con una unidad para poder desarrollar la actividad de trabajadores de taxis o remises, toda vez que la situación económica así lo indica como así también la falta de unidades

disponibles en las diferentes concesionarias de la ciudad". Que la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005 establece los criterios de regulación, uniformidad, obligatoriedad, calidad y eficiencia del Servicio Público de Taxis en la

Que en su artículo 2 inciso d) regula que debe entenderse por "Licencia de taxi: habilitación otorgada por el Departamento Ejecutivo Municipal al permisionario quien deberá certificar ser titular del vehículo a ser afectado al servicio, garantizando

que el mismo reúna las condiciones exigidas por la presente Ordenanza".

Oue la Ordenanza en análisis norma el PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LICEN-CIA y determina en su artículo 6 que: "La tramitación destinada a la adjudicación de la Licencia de Taxi deberá ser efectuada por el interesado, el que revestirá el carácter de preadjudicatario debiendo presentar la documentación prescripta en el artículo

8º)". Y en su artículo 7 expresa: "El preadjudicatario será citado en el domicilio legal constituido para que dentro del término de cuarenta y cinco (45) días hábiles, acredite y satisfaga los requisitos establecidos en la presente Ordenanza. (...)".

y satisfaga los requisitos establecticos en la presente Ordenanza. (...)

Que la Ordenanza Municipal Nº 2624/2008 modificó el artículo 8 - REQUISITOS

PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXIS-, de la Ordenanza

Nº 2067/2005, el cual en su inciso j prescribe: "Acreditar la titularidad dominial del vehículo que afectará al servicio público de taxis".

Que la Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, facultó al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a otorgar cuarenta (40) licencias de taxis; y en su artículo 4º autorizó a los preadjudicatarios de licencias de taxis que no puedan cumplir con lo estipulado por el artículo 8º inc. j, de la Ordenanza Nº 2067/2005 a prestar el servicio con un vehículo automotor cuya titularidad sea de un tercero por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos.

Que asimismo, la Ordenanza Municipal Nº 4623/2023 en su artículo 6º norma la autorización al DÉM a proceder al otorgamiento de cuarenta (40) nuevas habilitaciones para el Servicio de Remis, todo ello de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal Nº 1351/00. Y en su artículo 9 autoriza a los preadjudicatarios de esta entrega de habilitaciones de remises que no puedan cumplir con lo establecido en el inciso j) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 1351/00, a prestar el servicio mediante un vehículo automotor cuya titularidad sea de un tercero, a través de instrumento público notarial que lo faculte a tal fin de manera transitoria por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días corridos, de manera improrrogable y por única vez.

Que la Ordenanza Municipal N° 4710/2024 suspendió por trescientos sesenta y cinco (365) días el cumplimiento de lo normado en el artículo 25 inc. a de la Ordenanza N° 2067/2005 y artículo 8° inc. b de la Ordenanza N° 1351/2000 en relación a la antigüedad de los vehículos utilizados para prestar el servicio público de taxis y remises en la ciudad de Río Grande, y que en sus considerandos plantea: "Que la crisis económica actual, producto de la escalada inflacionaria, aumento del combustible, repuestos y service de las unidades, afectan directa e indirectamente a la actividad de estos sectores, generando una merma en su trabajo y por consiguiente en sus ingresos económicos, los cuales afectan a sus núcleos familiares. Que los combustibles en el año 2023 fueron impactados con una variación de precios entre 279,9% y 278,4 en Nafta y entre el 269% y 222,9 % en Diésel. Que la venta de vehículos cero kilómetros, en el primer bimestre del año en curso, registró una caída superior al 30% interanual. Que las unidades cero kilómetros de las principales marcas, más económicas en el mercado, promedian los \$21 millones de pesos. (...)

Que resulta oportuno generar una prórroga en el plazo de cumplimiento de los requisitos establecidos en las ordenanzas N° 2067/2005 y N° 1351/2000, el cual no solo generará seguridad laboral para los preadjudicatorios de las nuevas licencias, sino que la misma impactará directamente en su núcleo familiar y en el normal cumplimiento del servicio público de pasajeros.

Que este Concejo Deliberante posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Articulo 1.- ESTABLECER una prórroga especial de noventa (90) días hábiles, prorrogables por el mismo término, a favor de los preadjudicatarios de nuevas licencias de taxis y remises acordadas en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 4623/2023, para el cumplimiento de los requisitos atinentes a la adjudicación fijados en las Ordenanzas N° 2067/2005 y N° 1351/2000.

Articulo 2.- PLAZO: El plazo de prórroga indicado en el artículo anterior, comenzará a correr para los preadjudicatarios al servicio de taxis a partir del ven-cimiento del término de cuarenta y cinco (45) días hábiles indicados en el articulo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 2067/2005, pudiendo este cómputo ser utilizado

para los preadjudicatarios al servicio de remis.

Articulo 3.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA
SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR.
CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/07/2024

ZAMORA GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4746/2024

VISTO:

La Ley Nacional Nº 24.449

La Ordenanza Municipal N° 773/95. La Ordenanza Municipal N° 2721/09. Los artículos 54 y 60 de la Carta Orgánica Municipal.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la importancia de abordar temas esenciales de la seguridad vial para promover y fortalecer entornos más seguros de conducción en el

Que el Plan Mundial del Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030, elabo-rado por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud

(OPS/OMS) y las Naciones Unidas busca reducir en un 50% la mortalidad en el tránsito. Que el Manual de Seguridad Vial "Control de la Velocidad" de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indica que la rapidez a la que circulan los vehículos es uno de los principales factores de riesgo que determina la gravedad o fatalidad de las lesiones. Que la OMS afirma que el incremento de la velocidad promedio de 1 km/h da lugar

un aumento del 3% en el riesgo de sufrir un siniestro.

Que la evidencia científica demuestra que una disminución del 5% en la velocidad promedio, podría reducir en un 30% la cantidad de las víctimas por siniestros viales. Que las personas que sufren un traumatismo a causa de un siniestro vial quedan condicionadas por largos períodos de tiempo, debido a secuelas físicas y psicológicas

que generan las lesiones. Que los traumatismos causados constituyen una problemática de salud pública, en el que todo el núcleo familiar se ve traumatizado, con la probable generación de diversas afecciones de salud mental.

Que los costos derivados de la siniestralidad vial, en primera instancia, son soportados por los efectores de salud pública local, generando sobrecarga en los mismos.

Que el aumento de la población fueguina y su necesidad de transportarse en vehículos por las condiciones climáticas, generaron un incremento en la cantidad de vehículos circulando por las calles y avenidas de la ciudad, generando mayores posibilidades de siniestralidad vial.

Que en base a los estudios realizados por la Dirección de Tránsito del Municipio de Río Grande -mencionados en los considerandos de la Ordenanza Municipal N 4484/2022- se puede sostener que el parque automotor de la ciudad superaría hoy en día los 60.000 vehículos circulantes.

Que fundar la adecuación de la normativa es responsabilidad indelegable del Concejo Deliberante, el cual se encuentra facultado para el desarrollo y promoción de la cultura de la seguridad vial en todo el territorio municipal.

Que establecer una baja de la velocidad máxima en las avenidas como manera de proteger la vida de los vecinos, es una medida prudente y que en nada altera la correcta fluidez del tránsito en la ciudad.

Que se torna necesario desarrollar políticas que incidan positivamente en la caída de la siniestralidad, y generar un entorno seguro, mejorando la convivencia de todos los vecinos.

Que existen antecedentes normativos en otras localidades del país que versan sobre una disminución en la velocidad de manejo como medida preventiva para reducir siniestros viales y sus consecuencias, ocasionados por la conducción con velocidad excesiva.

Que el artículo 54º de la Carta Orgánica Municipal dispone: "El Municipio asume su responsabilidad primaria [...] sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante [...] accidentes de tránsito [...]. Planifica y ejecuta acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes [...]". Y el inciso 9 del artículo o de citado cuerpo normativo establece que: "Corresponde al Municipio: Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente".

Que las normas citadas plasman con absoluta claridad el carácter constitucional

de la seguridad vial en el marco de la Carta Orgánica Municipal. Que la Ordenanza Municipal Nº 773/1995 adhirió a la Ley Nacional de Tránsito

Que la Ordenanza Municipal Nº 2721/2009 adhirió a la Ley Nacional Nº 26.363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la cual tiene por misión la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación,

control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacional e internacional.

Que la Ley Nacional Nº 24.449 en su artículo 51º establece: "VELOCIDAD

MÁXIMA. Los límites máximos de velocidad son: a) En zona urbana: 1. En calles:
40 km/h; 2. En avenidas: 60 km/h; e) Límites máximos especiales: 1. En las encrucijadas urbanas sin semáforo: la velocidad precautoria, nunca superior a 30 km/h;
3. En proximidad de establecimientos escolares, deportivos y de gran afluencia de personas: velocidad precautoria no mayor a 20 km/h, durante su funcionamiento; 4. En rutas que atraviesen zonas urbanas, 60 km/h, salvo señalización en contrario". Que diversas ONG vinculadas con la seguridad vial, impulsan esta iniciativa con el

propósito de reducir el número de personas involucradas a causa de los siniestros viales. Que la asociación civil Luchemos por la Vida, de reconocida trayectoria nacional e internacional, fue consultada en relación a la norma que se propone mediante el presente proyecto y va en sintonía con la tendencia mundial en materia de seguridad vial a fin de reducir las velocidades máximas indicadas en la Ley Nacional de Tránsito

para avenidas y calles urbanas. Que el objetivo de la presente es disminuir la cantidad de siniestros viales en la ciudad, reordenar el tránsito y priorizar la seguridad de nuestros vecinos, generando una ciudad de convivencia armónica, inclusiva, sustentable y sostenible para todos los habitantes. Que aquellas arterias técnicamente definidas como "avenidas" según el mapa

catastral de la ciudad de Río Grande quedarán sujetos al límite de velocidad indicado en la presente Ordenanza.

Que es facultad de este Concejo Deliberante legislar sobre la materia tránsito y por ello resulta prudente facultar al Departamento Ejecutivo para que lleve adelante todas las acciones que considere oportunas a fin de controlar las velocidades máximas permitidas en la ciudad de Río Grande.

Que el control de la nueva velocidad máxima que se legisla para avenidas en esta Ordenanza, corresponde a la competencia del Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de sus órganos administrativos pertinentes.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para sancionar la presente ordenanza, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- ESTABLECER como velocidad máxima de circulación permitida la de CINCUENTA KILOMETROS POR HORA (50 km/h) para todos los vehículos que transiten por las avenidas de la ciudad que se detallan a continuación y que figuran en anexos a la presente Ordenanza:

a) Avenida ARA San Juan, en toda su extensión.

b) Avenida Belgrano, en toda su extensión.

c) Avenida Juan Domingo Perón, en toda su extensión.

d) Avenida Perito Moreno, en toda su extensión. Avenida Prefectura Naval Argentina, en toda su extensión.

f) Avenida San Martín, en toda su extensión.

g) Avenida de Circunvalación Reverendo Padre José Zink, en toda su extensión. h) Avenida S. El Cano, en toda su extensión.

 Avenida Héroes de Malvinas, en toda su extensión. j) Avenida Capitán Pedro Edgardo Giacchino, en toda su extensión.

Ásimismo, podrán ser incorporadas mediante reglamentación aquellas nuevas arterias que el Departamento Ejecutivo Municipal considere como avenidas, sin ser esta una enunciación taxativa.

Artículo 2°.- Las sanciones a aplicar, por parte del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, ante el incumplimiento del artículo 1° de la presente, serán las normadas por la Ordenanza N° 2859/2011 y sus modificatorias.

Artículo 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a realizar una amplia campaña de información y concientización de la presente Ordenanza previa a su implementación.

Artículo 4°.- La disposición del artículo 1°, entrará en vigencia dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo ser prorrogado por única vez, previa comunicación fundada al Concejo Deliberante.

Artículo 5°.- La autoridad de aplicación deberá, dentro del plazo fijado en el artí-

culo 4°, llevar adelante las acciones de infraestructura necesarias para la adecuación de la nueva velocidad máxima establecida para avenidas en la presente Ordenanza,

como así también, para el reemplazo de la cartelería y señalética vial correspondiente.

Artículo 6°.- HABILITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante todos los mecanismos administrativos que fueren menester para el adecuado y efectivo control de la nueva velocidad máxima para avenidas dispuesta en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 7º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGIS-TRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/07/2024

ZAMORA GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4747/2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 4406/2021 contempla la figura legislativa del Conjunto Inmobiliario en el ámbito municipal.

Que las autoridades del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, han concurrido al Concejo Deliberante informando la necesidad habitacional en todo el territorio provincial, y particularmente en el ámbito de nuestra ciudad de Río Grande.

Que personal técnico de la institución, manifestó el pedido de utilizar la figura del Conjunto Inmobiliario para su instrumentación administrativa en materias aplicables al funcionamiento de la entidad, con destino a los vecinos de la ciudad.

Que es necesario regular el pedido puntual del organismo habitacional

Que la Presidenta del Instituto Provincial mencionado, elevó nota al Concejo Deliberante, ilustrando la situación referida.

Que este Concejo Deliberante posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1.- INCORPORAR como artículo 4º bis de la Ordenanza Municipal Nº4406/2021, el texto que a continuación se enuncia:

Artículo 4º bis) INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar la figura del CONJUNTO INMOBILIARIO en las tierras titularidad dominial del Instituto Provincial de la Vivienda y el Hábitat, ubicadas en la Sección E, Macizos 136B; 139A y 139B de Río Grande".

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/07/2024

ZAMORA GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4748/2024

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 3746/2017. Las facultades conferidas por el artículo 96 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la Ordenanza Nº 2327/2006, regula el otorgamiento de subsidios por parte del Ejecutivo Municipal.

Que la Ordenanza Nº 3746/2017, modifica el artículo 15, de la Ordenanza Nº 2327/2006.

Que la Cooperadora Amigos del C.A.A.D Río Grande, colabora permanentemente con las actividades que realiza el C.A.A.D.

Que el C.A.A.D., cuenta con una matrícula que va desde los más pequeños hasta

adultos mayores.

Que económicamente se sostiene en gran parte a través de la realización de eventos y la colaboración de la Cooperadora, familiares en particular y la ciudadanía en general. Que consideramos que la Cooperadora, se encuentra encuadrada en el marco regulatorio de las Ordenanzas ut supra mencionadas.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Ordenanza, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ordenanza Nº 2327/2006, y la Carta Órgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º .- IMPLEMENTAR en forma anual y permanente un subsidio a Artículo 1°-1 IMPLEMENTAR en forma anual y permanente un substitio a la Cooperadora Amigos del C.A.A.D. Río Grande, personería Jurídica Nº 1343, año 2012, consistente en cinco mil (5.000 U.F.) Unidades Fiscales, el mismo se otorgará todos los años y se hará efectivo al comienzo del ciclo lectivo.

Artículo 2°-- EXCEPTUAR a la Cooperadora Amigos del C.A.A.D. Río Grande, de los alcances del artículo 15, de la Ordenanza Nº 2327/206, modificado mediante

Ordenanza Nº 3746/2017.

Artículo 3º.- El gasto que demande la implementación de la presente, será

imputado a la partida presupuestaria correspondiente, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 2327/2006.

establecido por la Ordenanza Nº 2327/2006.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/07/2024

ZAMORA GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4749/2024

La Ley Nacional Nº 26.150 Educación Sexual Integral.

La Ley Nacional Nº 26.396 Prevención de Trastornos Alimentarios. La Ley Nacional Nº 27.521 Ley de Talles. Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que desde nuestros nacimientos, las personas nos encontramos rodeadas de imágenes y discursos que muestran cómo es un cuerpo lindo y sano, reforzando un estereotipo que señala cuáles son las características que debe tener nuestro cuerpo para lograr el éxito social y la aceptación de otras personas.

Que en este sentido, se instala alrededor de las corporalidades un modelo único, hegemónico, que funciona como ordenador social y es unos de los dispositivos de poder más naturalizados de nuestra sociedad.

Que este proyecto posee el objetivo de visibilizar y problematizar la segregación que sufren las personas por su aspecto físico. Si continuamos sin capacitar y concientizar a las personas sobre la diversidad corporal y gordofobia, seguiremos reforzando problemas que posee nuestra sociedad como la discriminación y los trastornos de conducta alimentaria. Generar y fomentar un cambio cultural en torno de la percepción de la apariencia física, la relación con el cuerpo y la ali-mentación, es fundamental.

Que la discriminación hacia los cuerpos no hegemónicos puede ser entendida como uno de los efectos del disciplinamiento de los cuerpos, obstaculización de una vida libre de violencias que se expresa a través de distintos dispositivos como la estigmatización, la violencia, la discriminación. El disciplinamiento de los cuerpos no solo opera en lo que se dice y hace, sino también en lo silenciado. Es así como los "cuerpos que no entran en la norma" son objeto de discriminación, burlas, exclusión, violencia y vulneración de derechos.

Que la diversidad corporal es el conjunto de las corporalidades en sus múltiples diferencias y similitudes, que no pueden ser asociadas a un modelo único de cuerpo. Que las nociones que nos hacemos de lo que es un cuerpo bello dependen de la

mirada del resto de las personas

Que vivimos en una sociedad donde existen mandatos, expectativas y prejuicios. que vivimos en una sociedad donde existen mandatos, expectativas y prejurcios, por esta razón es importante comprender que la discriminación es un problema social y no un tema individual. No solo hablamos de cuestiones estéticas, sino de la invisibilización de la diversidad. Nuestra sociedad estandariza la forma de cómo deben ser nuestros cuerpos y cómo nos debemos ver, se construyen normas hegemónicas que se reproducen a través de estereotipos o ideales que tenemos que intentar alcanzar para ser valorados por la sociedad. Vivimos en una sociedad que jerarquiza a su población según como se ve, y de esta forma se termina imponiendo la idea de que hay una única forma posible de ser/verse para ser validado y respetado en nuestra sociedad. Esos cánones de belleza y cuerpo no solo reproducen violencia, sino que también refuerzan otras problemáticas sociales como el racismo, el sexismo, la gerontofobia y la gordofobia

Que la semana de "Concientización sobre la Autoestima y Diversidad Corporal" será instituida en forma de programa la tercera semana de noviembre, debido a que el 20 de noviembre de 2019 se sancionó la Ley de Talles, ley que implica la adopción en todo el territorio nacional de una tabla de talles derivada del SUNITI (Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria). Ley que tiene un peso sustantivo y simbólico muy grande para dar a conocer la importancia de la diversidad corporal y gordofobia en la sociedad argentina.

Que es necesario que nuestro país cambie sus lógicas excluventes y discriminatorias por unas nuevas, inclusivas, respetuosas y que abracen la diversidad que somos.

POR ELLO:

El CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que implemente en el ámbito del Municipio de Río Grande, el Programa denominado "La Semana de Concientización sobre la Autoestima y Diversidad Corporal".

Artículo 2º.- El objeto de la presente norma, tiene como objeto la promoción de acciones destinadas a visibilizar y concientizar a la sociedad sobre la diversidad corporal y gordofobia, erradicar las falsas creencias sociales, aportando a un cambio de paradigma basado en una perspectiva de derechos de género y diversidad, que nos permita frenar y terminar con la violencia, el estigma y la discriminación, como también mejorar la calidad de vida de las personas. **Artículo 3º.- ESTABLECER** que el programa "La Semana de Concientización"

sobre la Autoestima y Diversidad Corporal", se realizará todos los años, desde el primer día de la tercera semana del mes de noviembre. Durante ese período el De-partamento Ejecutivo Municipal organizará una campaña destinada a la promoción, visibilización y concientización a la sociedad sobre la importancia de la autoestima, la diversidad corporal y gordofobia, erradicar las falsas creencias sociales, aportando a un cambio de paradigma basado en una perspectiva de derechos, género y diversidad, que nos permita frenar y terminar con la violencia, el estigma y la discriminación, como también mejorar la calidad de vida de las personas.

Artículo 4º.- ESTABLECER que en la "Semana de Concientización sobre la Autoestima y Diversidad Corporal" deberán realizarse acciones como las detalladas

a continuación, siendo enumerativas y no taxativas:

a) Organizar actividades de capacitación y concientización sobre la diversidad corporal, gordofobia, pesocentrismo y discriminación en instituciones educativas

donde asistan niños, adolescentes y jóvenes adultos.

b) Difundir material audiovisual referido a visibilización, difusión, prevención y concientización sobre la construcción de autoestima, la diversidad corporal, gordofobia, pesocentrismo y discriminación.

Artículo 5º.- ESTABLECER que en la "Semana de Concientización sobre la Autoestima y Diversidad Corporal", las acciones enunciadas en el artículo 4º deberán divulgarse a través de medios masivos de comunicación, utilizando todos los canales con los que cuenta el Municipio; e instalando cartelería informativa en todas las reparticiones que posean atención al público y lugares públicos de

esparcimiento.

Artículo 6º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a que de-

termine el área responsable de crear y gestionar Programas de Capacitación de carácter obligatorio, los que buscarán concientizar sobre la diversidad corporal, gordofobia, pesocentrismo y discriminación, dirigido a los siguientes sectores de la sociedad:

a) Instituciones educativas donde asistan niños, adolescentes y jóvenes adultos. b) Personal (entiéndase: encargados, responsables, funcionarios, empleados públicos, etc.) que se desempeñe en actividades físicas y/o corporales en insti-

tuciones de gestión pública y/o privada.
c) Contribuyentes que soliciten la obtención o renovación de la habilitación comercial de establecimientos dedicados o relacionados con las actividades físicas y corporales, tales como gimnasios, estudios de danza, escuelas de artes marciales, etc.

Artículo 7º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con Universidades, Centros de Investigación, Instituciones Educativas, Fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Civiles y Profesionales, con el propósito de generar los contenidos de los programas, delegar su dictado, evaluación y actualización permanente, a fin de asegurar la calidad y pertinencia de las capacitaciones.

Artículo 8º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que en un plazo no mayor a sesenta (60) días de promulgada la presente, la reglamente. **Artículo 9º.- IMPUTAR** los gastos que demande la aplicación de la presente

Ordenanza, a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGIS-TRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR. APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/07/2024

ZAMORA GARAY SCHON

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4750/2024

VISTO:

El valor histórico, social y cultural del Tango en nuestro país y nuestra ciudad. El deseo de vecinos y vecinas que forman parte de la Asociación Civil de Tango "Derecho Viejo" de la ciudad manifestado a este Cuerpo Deliberativo

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el Tango fue Declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad el 30 de septiembre del 2009 por la UNESCO, tomando de entre sus argumentos que el Tango contiene la música, la danza y la poesía que encarnan la diversidad y el

diálogo cultural de Argentina y Uruguay. Que practicado en las milongas, salas de baile típicas de Buenos Aires y Montevideo, el tango ha difundido el espíritu de su comunidad por el mundo entero, adaptándose

a nuevos entornos y al paso del tiempo. Que esa comunidad comprende hoy músicos, bailarines profesionales y aficiona-

dos, coreógrafos, compositores, letristas y profesores que enseñan este arte y hacen descubrir los tesoros vivos nacionales que encarnan la cultura del tango.

Que el tango también está presente en las celebraciones del patrimonio nacional, tanto en Argentina como en Úruguay, lo cual muestra el vasto alcance de esta música

Que en Argentina se sancionó la Ley Nacional del Tango Nº 24.684 que reza: Artículo 1° - Declárase como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación a la música típica denominada "tango", comprendiendo a todas sus manifestaciones artísticas, tales como su música, letra, danza y representaciones plásticas alusivas. Artículo 2° - Declárase de interés nacional las actividades que tengan por finalidad discrete la proposición y difescio del "tenses". directa la promoción y difusión del "tango".

Que en Tierra del Fuego AIAS es un producto cultural que se instaló hace muchos años, siendo constituyente de nuestra identidad como argentinos.

Que en este sentido estamos convencidos que un monumento al Tango, le dará a la sociedad riograndense y a las generaciones venideras la capacidad de suscitar, a través de la emoción, un recuerdo vivo, un pasado invocado y convocado ya que actúa sobre la memoria, la moviliza desde la afectividad; evoca un pasado que lejos de ser cualquiera, ha sido escogido con fines vitales, en la medida en que sirve para invocar nuestra identidad cultural.

Que mediante un monumento se propone rendir un perpetuo homenaje al tango en la ciudad de Río Grande, a través de la figura del gran referente y cantor Carlos Gardel.

Que Carlos Gardel (Charles Romuald Gardes), nacido en Toulouse, Francia el jueves 11 de diciembre de 1890 y muerto trágicamente en la ciudad de Medellín, República de Colombia el 24 de junio de 1935, ha sido uno de los artistas populares más relevantes de nuestro país.

Que además de sus indudables méritos musicales, su figura se convirtió en un símbolo de la identidad.

Que su trascendencia internacional, y su vigencia en el tiempo, permitieron difun-

dir en el mundo la identidad y la cultura argentina, a través del tango. Que con esta obra se logrará reflejar la importancia del apoyo y el sostenimiento de políticas culturales públicas que acompañen y permitan una mayor circulación de saberes culturales al mundo del Tango y a la sociedad Riograndense. Que nuestra Carta Orgánica Municipal en su artículo 21º sostiene el derecho de

Que nuestra Carta Organica Municipai en su artículo 21° sostiene el derecno de los habitantes de Río Grande a gozar de espacios recreativos y culturales, y que en su artículo 45° sostiene que se "reconoce a la cultura como el conjunto de manifes-taciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad" y que por ello el Municipio debe contribuir a preservar, estimular y promover la participación de los creadores y trabajadores de la cultura y sus entidades en el diseño y la evaluación de las políticas implementadas o a implementar.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, realice la construcción y el emplazamiento de un monumento en reconocimiento al Tango, como emblema cultural y social de nuestro país. Artículo 2º.- EMPLAZAR este monumento en el espacio ubicado en la plazoleta ubicada en la calle Carlos Pellegrini 199, en el barrio Buena Vista, según obra en ANEXO III.

Artículo 3º.- ESTABLECER que este monumento se realizará en coordinación con la Asociación del Tango "Derecho Viejo" de Río Grande, a fin de respetar la representación sugerida por los vecinos y vecinas según forma parte de esta ordenanza en ANEXO I.

Artículo 4º .- PROYECTAR la realización de intervenciones en la infraestructura del espacio que garanticen un buen uso para la práctica y representación cultural del

tango según se sugiere en ANEXO II. **Artículo 5º.- DENOMINAR** la plazoleta ubicada en la calle Carlos Pellegrini N° 199 en el barrio Buena Vista, donde se emplazará el monumento, como "Plazoleta del Tango"

Artículo 6º.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza corresponde a la partida presupuestaria del ejercicio financiero ertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal

Artículo 7º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGIS-TRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024. PROMULGADA DE HECHO EL DÍA 18/07/2024

ZAMORA GARAY SCHON

DECRETOS

DECRETO N° 100/2024

VISTO:

El Memorando emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 01 de julio de 2024, a las 09.00 horas, bajo el $N^{\rm o}$ 466.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Walter Garay Schon, comunica su ausencia por razones de índole particular a partir de las 08.00 horas de día 01 de julio de 2024.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1º.- COMUNICAR que a partir de las 08.00 horas, del día 01 de julio de 2024, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande

se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Prof. Pablo González.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de julio de 2024.

ZAMORA GONZALEZ

DECRETO N° 101/2024

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 01 de julio del 2024, a las 13.35 horas.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande,

Las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidenta del Concejo Deliberante, Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Cultural Municipal, Interés Social, Educativo

y Cultural Municipal al Dron Acuático Superficial Multipropósito (Cobitech I). Que el Dron Acuático Superficial Multipropósito (Cobitech I) es un vehículo no tripulado controlado a distancia, diseñado para trabajar en superficies acuáticas como ríos, lagos, lagunas, canales de riego, bahías y mares. Su función principal es eliminar impurezas y suciedades flotantes, pero su diseño modular le permite acoplar diversos equipos e instrumentos para realizar tareas multipropósito, como vigilancia, monitoreo ambiental, combate de incendios, mitigación de desastres ambientales y recolección de datos.

Que dentro de sus beneficios se pueden destacar:

- · Versatilidad: Multipropósito, puede realizar diversas tareas como limpieza de superficies acuáticas, vigilancia, monitoreo ambiental, combate de incendios y mitigación de desastres ambientales.
- Eficiencia: El diseño modular permite una rápida adaptación a diferentes tareas

y la instalación de accesorios específicos.

Sustentabilidad: Utiliza energía solar para alimentar parcialmente los sistemas eléctricos y no genera contaminación sonora ni de gases

Seguridad: Cuenta con sensores de proximidad para evitar obstáculos y balizas

destellantes para mayor visibilidad.

· Robustez: Fabricado con materiales resistentes a la corrosión y golpes, apto para trabajar en condiciones climáticas adversas.

Oue incluye múltiples aplicaciones para:

- Limpieza de ríos, lagos, lagunas, canales de riego, bahías y mares.
- · Monitoreo ambiental y detección temprana de problemas ambientales.
- Vigilancia de costas, puertos y áreas protegidas.
 Combate de incendios forestales e industriales.
- · Mitigación de desastres ambientales como derrames de hidrocarburos y
- Investigación y recolección de datos científicos.

Que el Dron Acuático Superficial Multipropósito (Cobitech I) es una herramienta versátil, eficiente y segura para la gestión ambiental, la vigilancia y la investigación en entornos acuáticos.

Que contiene un valor agregado del proyecto CobiTech I que promueve:

- · Versatilidad: El dron CobiTech I se destaca por su amplia gama de aplicaciones, desde la limpieza de cuerpos de agua hasta el rescate de personas. Esta versatilidad lo convierte en una solución integral para diversas necesidades en entornos acuáticos.
- · Autonomía: El dron opera de forma autónoma gracias a sus sensores y sistemas de navegación, lo que reduce la necesidad de intervención humana y aumenta la eficiencia en las operaciones. • Sostenibilidad: El dron utiliza propulsión eléctrica y paneles solares para la ge-
- neración de energía, lo que lo convierte en una solución ecológica y sostenible.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1º. - DECLARAR de Interés Social, Educativo y Cultural Municipal al Dron Acuático Superficial Multipropósito (Cobitech I).

Artículo 2º. - HACER efectiva entrega del presente en concepto de distinción, al Sr. Gustavo Eduardo Cobián. Técnico Superior en Producción Agropecuaria "CobiTech Innovación"

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 01 de julio de 2024.

ZAMORA GONZALEZ

DECRETO N° 102/2024

La nota presentada por la Subsecretaría de Desarrollo e Inversiones - Secretaría

de Desarrollo, Inversiones y Comercio Internacional. El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 02 de julio del 2024, a las 13.20 horas, bajo el Nº 469.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante, Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal el programa de formación Gestión para el Desarrollo" impulsado por el Consejo Federal de Inversiones en conjunto con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la Subsecretaría de Desarrollo e Inversión solicita a este Concejo Deliberante la generación de una Declaración de Interés, vinculada al programa de formación "Gestión para el Desarrollo" impulsado por el Consejo Federal de Inversiones en conjunto con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, por medio de nota de fecha 19 de junio del corriente año.

Que la propuesta formativa "Gestión para el desarrollo" está orientada a jóvenes futuros líderes de entre 21 y 35 años de edad, la cual vincula a distintas provincias del país.

Que los participantes deben contar con formación universitaria o terciaria completa o en curso, las cuales deben estar relacionadas con el ámbito de la gestión, y e desempeñen en gobiernos provinciales o municipales, empresas, universidades,

ONGs, entidades sindicales, etc.

Que el programa contempla 20 clases magistrales, de carácter virtual y con una instancia presencial denominada "Jornadas de integración provincial"

Que sus ejes temáticos son: 1. Introducción a los debates del desarrollo: Problemas del desarrollo argentino y a la experiencia internacional en materia de desarrollo. Problemas estructurales de la economía argentina y modelos de desarrollo sostenible. 2. Grandes desafíos del desarrollo federal: estudio de los principales desafíos que enfrenta el país en áreas críticas para el desarrollo. A través del análisis de cada uno de ellos, se promueve el debate para plantear un abordaje a través de las políticas públicas. Cambio climático / Transformación tecnológica / Inserción territorial. 3. Políticas para el desarrollo: un enfoque integral sobre las distintas formas de intervención del Estado y la política pública. Análisis de los procesos de toma de decisiones y repaso de experiencias de gestión, brindando un panorama sobre virtudes y limitaciones de cada una de las herramientas. El Estado como actor del desarrollo / Vinculación científico-tecnológica y capital de riesgo / Inserción internacional y competitividad / Finanzas públicas y mercados de capitales / Federalismo, gobernanza e innovación pública / Gestión educativa para el trabajo. Paneles provinciales: Políticas públicas de desarrollo provincial. 4. Vectores de desarrollo productivo: análisis de trayectorias de desarrollo de infraestructura y de sectores productivos clave del país. Se exploran distintas experiencias que permiten identificar desafíos y oportunidades para el desarrollo económico inclusivo y sostenible. Matriz energética: funcionamiento y transición a renovables / Potencialidad v desarrollo en base a recursos naturales / Gestión de los recursos hídricos / Bioeconomía y cadenas agroindustriales / Transporte y logística de cargas / Industria y cambio tecnológico / Economía del conocimiento y

conectividad / Turismo e industrias culturales. Paneles provinciales: Infraestructura a nivel provincial / Estructura productiva provincial.

Que la intención del programa "Gestión para el desarrollo" es formar a los jóvenes en aspectos estratégicos y estructurales del desarrollo argentino, con el propósito de comprender los desaños específicos de cada territorio y así poder formular políticas públicas que den respuestas locales a problemas globales.

Que la formación busca construir una comunidad federal de líderes capaces de implementar estrategias de desarrollo socialmente inclusivas, ambientalmente sustentables y que respeten las particularidades de cada provincia.

Que entre los objetivos del programa se encuentran: Brindar perspectivas actuales y herramientas modernas de gestión que permitan contribuir en la formulación de proyectos innovadores de políticas públicas que den respuesta concreta a desafíos actuales. Ofrecer herramientas para reconocer los desafíos económicos, sociales y productivos a nivel federal e identificar soluciones y oportunidades para promover el desarrollo con anclaje territorial. Promover el aprendizaje potenciando la integración, la transversalidad, y el trabajo colaborativo, atendiendo las diversidades facilitando la construcción de vínculos que permitan consolidar una comunidad federal de líderes.

Que los jóvenes participan de clases magistrales y paneles provinciales, lo que les permite vincular los conocimientos temáticos de los distintos módulos con la realidad y los desafíos del país en general y de cada provincia en particular. Asisten a jornadas de integración provincial, las cuales son visitas a sitios estratégicos para el desarrollo de la provincia, encuentros con funcionarias/os y referentes locales, y actividades de integración grupal. Diseñan políticas públicas en talleres formativos, los cuales están destinados al trabajo colaborativo mediante la formulación de proyectos de políticas públicas innovadoras e interdisciplinares. Asisten a seminarios de liderazgo, los cuales buscan complementar los contenidos de los talleres, propiciando el desarrollo de habilidades blandas y recursos para optimizar el trabajo en equipo y la comunicación efectiva. Finalmente, asisten a la semana de Integración Federal, actividad de cierre que incluye charlas, debates, actividades de integración entre provincias y presentación de los proyectos innovadores formulados durante la cursada.

Que resulta prudente jerarquizar este tipo de formaciones, las cuales se orientan a las nuevas generaciones, quienes serán las responsables de hacer frente a grandes desafíos de impacto local y de entramado global.

Que gracias a la colaboración de las provincias, el 24 de abril del corriente, inició la quinta edición del programa, el cual cuenta actualmente con la participación de más de 400 jóvenes de todo el país.

Que la quinta edición del Programa Federal de Formación "Gestión para el Desarrollo" proyecta realizarse en 22 provincias en simultáneo.

Que el programa, apoyado en la heterogeneidad de experiencias locales, busca promover el intercambio y el conocimiento de aspectos estructurales del desarrollo argentino y crear una comunidad federal de líderes, capaces de diseñar e implementar proyectos que redunden en el bien de cada provincia y del país. En un contexto caracterizado por dinámicas de cambio permanente, la formación continua de las y los futuros líderes en aspectos estratégicos y estructurales del desarrollo argentino resulta clave para promover la innovación y el desarrollo federal. La comprensión de los desafíos específicos de cada territorio para crecer de manera sostenible es un componente esencial para la formulación de políticas públicas que den respuestas locales a problemas globales.

Que este Concejo Deliberante posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1.- DECLARAR de Interés Municipal el programa de formación "Gestión para el Desarrollo" impulsado por el Consejo Federal de Inversiones en conjunto con el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2.- RESALTAR que el programa promovido por el Consejo Federal de Inversiones constituye una firme propuesta de formación y apoyo a jóvenes líderes de entre 21 y 35 años de edad.

Artículo 3.- DESTACAR que la propuesta de formación abarca la vinculación de ejes de estudio sobre gobernanza municipal, provincial, ONGs, empresas, universidades, entre otras, elevando la interrelación de nuestros jóvenes riograndenses con juventudes de distintas provincias y municipios, enriqueciendo el desarrollo humano de los mismos en pos de una calificada preparación para el futuro de todos.

Artículo 4º.-REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECU-

TIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de julio de 2024.

ZAMORA GONZALEZ

DECRETO N° 103/2024

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nº 1711/02 y Nº 2016/04.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. El Reglamento Interno del Concejo Deliberante aprobado mediante Decreto CD.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 1711/02 de referencia en el Visto aprobaba la estructura orgánica del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, como así también misiones y funciones de las distintas áreas.

Que mediante la Ordenanza Municipal Nº 2016/04 se derogan los dos primeros artículos de la norma mencionada en el párrafo anterior y establece en su artículo 2º que la estructura será dispuesta por la Presidencia del Concejo Deliberante, y que hasta tanto no se disponga una nueva estructura se mantendrá la vigente.

Que hasta el día la fecha no se establece una nueva estructura orgánica del Concejo Deliberante.

Que el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal faculta a la Presidente del Concejo Deliberante a reglamentar las condiciones funcionales del personal a su cargo. Que el artículo 89, inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo

Deliberante a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto, elegir sus

autoridades y ejercer las funciones administrativas dentro de su ámbito, nombrar, promover y remover a su personal, entre otras prerrogativas exclusivas de este Poder Legislativo.

Que es menester de esta Presidencia definir la estructura organizacional de la institución, las dependencias y sus funciones, las cuales deben responder a los propósitos institucionales.

Que es necesario crear la "Dirección General de Prensa y de Enlace Institucional", como así también crear la "Coordinación General de Gestión Interna, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar ajustes de acuerdo a las necesidades operativas y de organización de esta Casa Legislativa, con el fin de agilizar, gestionar y mejorar los procesos Administrativos. Que es facultad de la Presidente dictar el presente Decreto.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1º.- CREAR dentro del organigrama de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la Dirección General de Prensa y de enlace Institucional la cual dependerá administrativa y jerárquicamente de la Presidencia del CD.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Prensa y de enlace Institucional, mencionada en el artículo anterior dependerán de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande, y que tendrá bajo su órbita Administrativa y jerárquica a las siguientes áreas: Dirección de Archivo – Fílmico y documental, y de Coordinación de Prensa.

Artículo 3º.- CREAR dentro del ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande la Coordinación General y de Gestión Interna, la cual dependerá administrativa y jerárquicamente de la secretaria Administrativa de esta institución.

Artículo 4°.- ESTABLECER bajo la dependencia de la Coordinación General y de Gestión Interna, las siguientes áreas: Dirección Administrativa, Dirección de Control y Gestión, Departamento de Automotores Logística y Bolsín Oficial, Dirección

de Recursos Humanos, y el Departamento cocina.

Artículo 5°.- CREAR dentro del ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande la Dirección General de protocolo y de enlace Institucional con la

Artículo 6°.- ESTABLECER bajo la dependencia de la Dirección General de Ceremonial, Protocolo y de enlace Institucional con la comunidad, el Área de Protocolo del CD y la de Relaciones Institucionales y con la Comunidad.

Artículo 7º .- APROBAR las misiones/funciones y organigrama jerárquico y lo que se Establece en lo descripto en anexos -I, II y III, que forma parte integrante del presente, como así también la remuneración mensual, habitual y permanente por todo concepto, en virtud de la funciones asignadas.

Artículo 8º.- ESTABLECER que la Dirección de Servicios Generales dependerá administrativamente y jerárquicamente, de la Secretaría Administrativa de

esta Institución.

Artículo 9°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 3° de la Resolución N° 011/14, a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 10°.- ABROGAR Decretos, Resoluciones, o disposiciones administrativas que contradigan las disposiciones del presente.

Artículo 11°.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECU-

TIVO MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DE-PARTAMENTO DE HABERES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE Y DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL CONCEJO DELIBERANTE, PUBLICAR EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, o5 de julio de 2024.

ZAMORA GONZALEZ

DECRETO N° 104/2024

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 899/24, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 08 de julio de 2024, a las 12.30 horas, bajo el Nº 473.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 08 de julio del 2024, a las 13.00 horas, bajo el Nº 474.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, se declara Asueto Administrativo en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el día 11 de julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 103° Aniversario de la ciudad de Río Grande.

Que en el artículo 2º del Decreto antes mencionado se invita a los Organismos oficiales Descentralizados a adherir al mismo.

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Concejo Deliberante, Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a adherir en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 899/24.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1º .- ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal Nº 899/24, por cual se declara Asueto Administrativo para el día 11 de julio de 2024, por conmemorarse el 103º aniversario de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, o8 de julio de 2024.

GONZALEZ

DECRETO N° 105/2024

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 904/2024, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 15 de julio de 2024, a las 09.00 horas, bajo el Nº 478.

El Memorando emanado de la Concejal Dra. Guadalupe Zamora del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 15 de julio de 2024, a las 09.05 horas, bajo el N^o 480.

El Memorando emanado de la Presidencia a/c del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 15 de julio de 2024, a las 09.05 horas, bajo el Nº 481. CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal mencionado en el Visto, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martin A. Pérez informa su traslado hacia la ciudad de Buenos Aires a partir de las 06.30 horas del día 12 de julio de 2024. Que mediante el Memorando mencionado en el Visto, la Presidente del Concejo

Deliberante del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe Zamora comunica su

Que mediante el Municipio de Río Grande, Dra. Guadatupe Zamora comunica su ausencia a partir de las 08.00 horas del día 15 de julio de 2024.

Que mediante el Memorando mencionado en el Visto, la Vicepresidente 1º a/c del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Lic. Lucia Rossi comunica su ausencia a partir de las 08.00 horas del día 15 de julio de 2024.

Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes

POR ELLO:

EL CONCEJAL DEL BLOQUE- PJ A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1º .- COMUNICAR que a partir del día 12 de julio de 2024, a las 06.30 horas, la Intendencia local estuvo a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante

del Municipio de Río Grande, Dra. Guadalupe Zamora.

Artículo 2º.- COMUNICAR que a partir del día 12 de julio de 2024, a las 06.30 horas, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo de la Vicepresidente 1º del Cuerpo, Lic. María L. Rossi.

Artículo 3º.- COMUNICAR que a partir del día 15 de julio de 2024, a las 08.00 horas, la Intendencia local se encuentra se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, CPN. Maximiliano Ybars.

Artículo 4º.- COMUNICAR que a partir del día 15 de julio de 2024, a las 08.00

horas, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Conceja Bloque-PJ ° del Cuerpo, DR. Walter Abregu.

Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.

Río Grande, 15 de julio de 2024.

ABREGÚ GONZALEZ

DECRETO N° 106/2024

VISTO:

El Memorando emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 15 de julio de 2024, bajo el Nº 482. CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando mencionado en el Visto, el Secretario Legislativo

Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Walter Garay Schon, comunica el

reintegro a sus funciones el día 15 de julio de 2024. a las 10.00 horas. Que corresponde realizar los trámites administrativos correspondientes.

CONCEJAL DEL BLOQUE- PJ A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo 1°.- COMUNICAR que a partir del día 15 de julio de 2024, a las 10.00 horas, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Dr. Walter Garay Schon.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECU-TIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de julio de 2024.

ABREGÚ GARAY SCHON

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL Nº 0867/2024

VISTO: El Trámite Nº 25362/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Coordinación Secretaria Privada, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se comunica que el día 01/07/2024, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 01/07/2024, el Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2024

FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0868/2024

VISTO: El Trámite Nº 23766/2024 de fecha 14/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N^{o} 3182/2013 y 3415/2015 - Código Tributario Municipal — Parte Especial y el Dictamen N^{o} 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales Nº 3182/2013 y 3415/2015 - Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N^0 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0869/2024

VISTO: El Trámite Nº 23949/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros año 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 y Nº 3415/2015 Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse à los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0870/2024

VISTO: El Trámite Nº 24520/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 01/06/2024, la designación a cargo de la Dirección de Articulación Territorial dependiente de la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 009/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6; transferir, retroactivo al día 01/06/2024, en el ámbito de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, desde la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, a la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6; asimismo, designar a partir del día 01/06/2024, a cargo de la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que le correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO retroactivo al día 01/06/2024, la designación a cargo de la Dirección de Articulación Territorial dependiente de la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal vigente, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 009/2024, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo N° 6441/6.

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR retroactivo al día 01/06/2024, en el ámbito

de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, desde la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Dirección General de Políticas Públicas para la Igualdad de Género, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, a la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, a la agente municipal, planta contratada, Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo Nº 6441/6.

ARTICULO 3º.- DESIGNAR a partir del día 01/06/2024, a cargo de la Dirección de Abordaje Territorial, Dirección General de Desarrollo Comunitario, Subse-cretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que le correspondan por la función asignada, a la agente municipal, planta contratada,

Sra. SHAPIRO, Nadia Soledad, Legajo N° 6441/6.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, o1 de julio de 2024

PÉREZ. YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0871/2024

VISTO: El Trámite Nº 24533/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto a partir del día 26/06/2024, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en dinaria Sin Goec de Fiaberes por Razones Particulares, conforme a lo estipliada en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo 13 – Apartado II (sin goec de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto Municipal Nº 0504/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. ZALAZAR, Julio Jorge, Legajo Nº 5301/5, Categoría 19 (Diccinueve), quien realiza Tareas Generales en la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir del día 26/06/2024, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) — Articulo 13 — Apartado estipitado en el Capítulo IV (Elcencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto Municipal Nº 0504/2024, al agente municipal, planta permanente, Sr. ZALAZAR, Julio Jorge, Legajo Nº 5301/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas Generales en la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0872/2024

VISTO: El Trámite Nº 24242/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 24/06/2024 y hasta el 23/12/2024 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo Nº 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso °b" (razones particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo Nº 5077/6, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGAR a partir del día 24/06/2024 y hasta el 23/12/2024 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por razones particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Articulo Nº 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso "b" (razones particulares), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. QUIROGA, Maximiliano Emanuel, Legajo Nº 5077/6, categoría 19 (diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 20.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0873/2024

VISTO: El Trámite Nº 23635/2024 de fecha 13/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el cambio de funciones retroactivo al día 14/05/2024, en el ámbito de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DELGADO, Mariela Inés, Legajo Nº 5841/6, Categoría 19 (Dieci-nueve), quien realiza Tareas General, pasó a cumplir funciones de Atención al Público en la Coordinación Casa de la Cultura, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE FUNCIONES retroactivo al día 14/05/2024, en el ámbito de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural, Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, a la agente municipal, planta permanente, Sra. DELGADO, Mariela Inés, Legajo Nº 5841/6, Categoría 19 (Diecinueve), quien realiza Tareas General, pasó a cumplir funciones de Atención al Público en la Coordinación Casa de la Cultura, percibiendo

los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.-POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0874/2024

VISTO: El Trámite Nº 24517/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de su notificación y hasta el 31/12/2024 inclusive, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Legislador Juan Matías LAPADULA, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, Legajo № 5367/8, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Municipio de Rio Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adscripción, a partir de su notificación y hasta el 31/12/2024 inclusive, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para prestar servicios bajo la dependencia del Legislador Juan Matías LAPADULA, a la agente municipal, planta permanente, Sra. BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen, Legajo Nº 5367/8, categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Municipio de Rio Grande, en virtud de lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Notificar el presente. Publicar y cumplido,

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0875/2024

VISTO: El Trámite Nº 24207/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, retroactivo al día 01/04/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Catastro, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0443/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MASUCO, Cinthia Soledad, Legajo Nº 0443/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MASUCO, Cinthia Soledad, Legajo Nº 0443/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MASUCO, Cinthia Soledad, Legajo Nº 0443/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MASUCO, Cinthia Soledad, Legajo Nº 0443/2020, a la agente municipal Nº 0443/2020, a la 3070/8, categoría 23 (veintitrés); asimismo designar retroactivo al día 01/04/2024, a cargo de la Dirección de Catastro, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MASUCO, Cinthia Soledad, Legajo Nº 3070/8, categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1º .- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al día 01/04/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Catastro, dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0443/2020, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MASUCO, Cinthia Soledad, Legajo Nº 3070/8, categoria 23 (veintitrés).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, retroactivo al día 01/04/2024, a cargo de la Di-

rección de Catastro, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MASUCO, Cinthia Soledad, Legajo Nº 3070/8, categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0876/2024

VISTO: El Trámite Nº 25965/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Dirección General de Enlace, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se comunica que el día 03/07/2024 a la hora 06:00, el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- COMUNICAR que el día 03/07/2024 a la hora 06:00, el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0877/2024

VISTO: El Expediente Letra "A", recaratulado como Nº 0311-00310/2024; La Ley Provincial Nº 141 de Procedimientos Administrativos;

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal;
La Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias;
El Decreto Nº 3438/1989; 2251/1993;
La Resolución Municipal Nº 0557/2019;
El Dictamen Legal Nº 133/2023 – Trámite Nº 30993/2023, de fecha 27/07/2023, emitido por la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaria de deole N.

El Trámite Nº 24103/2024 de fecha 19/06/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente el Sr. AGUILA, Jorge Horacio D.N.I. N^0 16.295.935 domiciliado en la calle Juan Bautista Thorne N^0 956, tramita la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección A,

Macizo 50, Parcela 10 de nuestra ciudad. Que, a fs. 45/47, obra Decreto Nº 3438/89 de fecha 28/08/1989, de adjudicar en venta el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 50, Parcela 10 a favor del Sr. Herminio AGUILA CALISTO, D.N.I. Nº 11.640.727. seguido que a fs. 76/77, se visualiza Decreto Nº 2251/1993 de fecha 27/09/1993, sustituyendo el Art. 1 del Decreto de Venta Nº 3438/1989 de fecha 28/08/1989.

Que, a fs. 140 se encuentra agregada la Resolución Municipal Nº 0557/2019 de fecha 21/01/2019, en el cual se resuelve aprobar el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 50, Parcela 10 a favor del Sr. AGUILA, Jorge Horacio D.N.I. Nº 16.295.935.

Que, a fs. 146/148 la Dirección de Catastro, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, emitió la Nota Nº

denamento I erritorial dependiente de la Secretaria de Gobierno, emitto la Nota N° 264/2019, mediante la cual fijó el valor de venta del predio mencionado en la suma de Pesos seiscientos sesenta y siete mil ochocientos seis con 15/100 (\$667.806,15). Que, a fs. 165 el Sr. AGUILA, Jorge Horacio D.N.I. N° 16.295.935 suscribió el Acta Compromiso Plan de Pago de fecha 14/04/2023, a fin de establecer la forma de pago. Que, mediante Informe Técnico de fecha 21/07/2023, la Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia la que se expecifica de fs. 1 a fs. 168. concluyendo que el solicitante ha referencia, la que se especifica de fs. 1 a fs.168, concluyendo que el solicitante, ha cumplido los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, la Asesoría Letrada, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen $N^{\rm o}$ 133/2023 - Trámite $N^{\rm o}$ 30993/2023, de fecha 27/07/2023, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Ejecutivo

do formulado observaciones para la prosecución del presente, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que, mediante Trámite Nº 32778/2023, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota Nº 118/2023 de fecha 14/09/2023, la Comisión de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dio cumplimiento al Artículo Nº 1 de la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR en venta al Sr. AGUILA, Jorge Horacio D.N.I. N° 16.295.935, el predio identificado catastralmente como Sección A, Macizo 50, Parcela 10, con una superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-74-85, de la ciudad de Río Grande, por el monto total de Pesos seiscientos sesenta y siete mil ochocientos seis con 15/100 (\$667.806,15).

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Acta Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario ante la Dirección General de Hábitat, por un monto total de Pesos seiscientos sesenta y siete mil ochocientos seis con 15/100 (\$667.806,15), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos con 90/100 (\$59.862,90), cada una de ellas con su interés correspondiente de acuerdo a la T.E.A. vigente de conformidad con las actuaciones obrantes, en conformidad a las actuaciones obrantes

en el Expediente Letra "A" Nº 0119/1997, recaratulado como Nº 0311-00310/2024. ARTÍCULO 3°.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones estable-

cidas en la Ordenanza Municipal Nº 895/1997 y sus modificatorias, por parte del Sr. AGUILA, Jorge Horacio D.N.I. Nº 16.295.935, para el otorgamiento de las obligaciones cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos y la forma prevista en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 5º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0878/2024

 $\pmb{\rm VISTO:}$ Nota N°0045 de fecha 29/04/2024, emitido desde la Dirección General de Enlace dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la modificación de denominaciones del organigrama de la Secretaria Gobierno según Decreto Municipal Nº 388/2024.

Que a partir del día 04/03/2024, el nombramiento de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que en función a la citada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir de jurisdicción a todo el personal manteniendo categoría y adicionales que vienen percibiendo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.-TRANSFERIR DE JURISDICCION a partir del 04/03/2024 al personal que desempeña funciones en la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno manteniendo categoría y

adicionales que vienen percibiendo.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ. DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0879/2024

VISTO: El Trámite Nº 18757/2024 de fecha 07/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Nota Nº 0043/2024 de fecha 29/04/2024, emitida desde la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y CONSIDERÁNDO:

Que debido a la modificación de denominaciones del organigrama de la Secretaria

Gobierno según Decreto Municipal № 388/2024. Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos reasignar y dejar establecido, que a partir del día 04/03/2024, el nombramiento del Departamento de Ornamentación y Logística, dependiente de la Coordinación de Eventos Institucionales. Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaría de Gobierno, está a cargo del Sr. VALLINA, Pablo Sebastián, Legajo Nº 5672/3, manteniendo

categoría y adicionales que viene percibiendo. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO, que a partir del día 04/03/2024, el Departamento de Ornamentación y Logística, dependiente de la Coordinación de Eventos Institucionales, Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaría de Gobierno, está a cargo del Sr. VALLINA, Pablo Sebastián, Legajo Nº 5672/3, manteniendo categoría y adicionales

que viene percibiendo.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0880/2024

VISTO: El Trámite Nº 19302/2024 de fecha 13/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Nota Nº 0029/2024 de fecha 22/04/2024, emitida desde la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y CONSIDERÁNDO:

Que debido a la modificación de denominaciones del organigrama de la Secretaria de Gobierno según Decreto Municipal Nº 388/2024.

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto adminis-

trativo, a los efectos reasignar y dejar establecido, que a partir del día 04/03/2024, el nombramiento de la Coordinación de Control de Transporte Privado, dependiente de la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Ćoordinación, Secretaría de Gobierno, está a cargo del agente municipal, planta permanente, la Sra. SALAZAR SOTO, Evangelina del Carmen, Legajo Nº 4800/3, Categoría 23 (veintitrés), más adicionales que viene percibiendo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 04/03/2024, que la Coordinación de Control de Transporte Privado, dependiente de la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, está a cargo del agente municipal, planta permanente, Sra. SALAZAR SOTO, Evangelina del Carmen, Legajo Nº 4800/3, Categoría 23 (veintitrés), más ie viene percibiendo.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

esupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0881/2024

VISTO: El Trámite Nº 18762/2024 de fecha 07/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Nota N^0 0040/2024 de fecha 29/04/2024, emitida desde la Dirección General de Enlace, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Oue debido a la modificación de denominaciones del organigrama de la Secretaria de Gobierno según Decreto Municipal Nº 388/2024.

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos reasignar y dejar establecido, que a partir del día 04/03/2024 el nombramiento del Departamento de Imprenta, dependiente de la Coordinación de Diseño, Dirección de Diseño, Dirección General de Planificación y Gestión, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaría de Gobierno, está a cargo del Sr. MONTIEL HARO, Cristian Abraham, Legajo Nº 6426/2, manteniendo categoría y adicionales que viene percibiendo.

y adicionales que viene percibiendo. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 04/03/2024 el Departamento de Imprenta, dependiente de la Coordinación de Diseño, Dirección de Diseño, Dirección General de Planificación y Gestión, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaría de Gobierno, está a cargo del Sr. MONTIEL HARO, Cristian Abraham, Legajo Nº 6426/2, manteniendo categoría y adicionales que viene percibiendo. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

resupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0882/2024

VISTO: El Trámite Nº 18626/2024 de fecha 07/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Nota N^0 0033/2024 de fecha $\hat{2}9/04/2024$, emitida desde la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERÁNDO:

Que debido a la modificación de denominaciones del organigrama de la Secretaria de Gobierno según Decreto Municipal Nº 388/2024.

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos reasignar y dejar establecido, que a partir del día o4/03/2024, el nombramiento del Departamento de Servicios, a cargo del Sr. CALISTO BARRIA, Segundo Baldemar, Legajo Nº 4766/0, pasará a depender de la Coordinación de Servicios, Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, manteniendo categoría y adicionales que viene percibiendo.

Oue este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 04/03/2024, el Departamento de Servicios, a cargo del Sr. CALISTO BARRIA, Segundo Baldemar, Legajo N° 4766/0, pasará a depender de la Coordinación de Servicios, Dirección de Servicios Gastronómicos, Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno,

manteniendo categoría y adicionales que viene percibiendo.

ARTICULO 2º.-POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0883/2024

VISTO: El Trámite Nº 18631/2024 de fecha 07/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Nota Nº 0041/2024 de fecha 29/04/2024, emitida desde la Dirección General de Enlace, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la modificación de denominaciones del organigrama de la Secretaria

de Gobierno según Decreto Municipal Nº 388/2024. Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos reasignar y dejar establecido, que a partir del día 04/03/2024, el nombramiento de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Subsecretaria de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaria de Gobierno, está a cargo de la Sra. Lic. CAPOTORTO, María Cecilia Legajo Nº 4377/o, manteniendo categoría y adicionales que viene percibiendo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 04/03/2024, la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Subsecretaria de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaria de Gobierno, está a cargo de la Sra. Lic. CAPOTORTO, María Cecilia Legajo Nº 4377/0, manteniendo categoría y adicionales que viene percibiendo. **ARTICULO 2º.-POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación

resupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0884/2024

VISTO: El Trámite Nº 18772/2024 de fecha 07/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Nota Nº 0037/2024 de fecha 29/04/2024, emitida desde la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que debido a la modificación de denominaciones del organigrama de la Secretaria

de Gobierno según Decreto Municipal Nº 388/2024.

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos reasignar y dejar establecido, que a partir del día 04/03/2024, el nombramiento del Departamento de Señalética, dependiente de la Coordinación de Señalética, Dirección General de Planificación y Gestión, Secretaría de Gobierno, está a cargo del Sr. SANCHEZ, Jork, Legajo Nº 6032/1, mantenimiento categoría y

adicionales que viene percibiendo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO, que a partir del día 04/03/2024, el Departamento de Señalética, dependiente de la Coordinación de Señalética, Dirección General de Planificación y Gestión, Secretaría de Gobierno, está a cargo del Sr. SANCHEZ,

Jork, Legajo Nº 6032/1, mantenimiento categoría y adicionales que viene percibiendo. ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0885/2024

VISTO: El Trámite Nº 18765/2024 de fecha 07/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Nota Nº 0038/2024 de fecha 29/04/2024, emitida desde la Dirección General de Enlace, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Oue debido a la modificación de denominaciones del organigrama de la Secretaria de Gobierno según Decreto Municipal Nº 388/2024.

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos reasignar y dejar establecido, que a partir del día 04/03/2024, el nombramiento de la Subsecretaría de Comunicación Política, dependiente de la Secretaría de Gobierno, está a cargo del Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/7, manteniendo categoría y adicionales que viene percibiendo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 04/03/2024, la Subsecretaría de Comunicación Política, dependiente de la Secretaría de Gobierno, está a cargo del Sr. ORTIZ, Carlos Gonzalo, Legajo Nº 6009/7, manteniendo categoría

y adicionales que viene percibiendo.

ARTICULO 2º.-POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0886/2024

VISTO: El Trámite Nº 18634/2024 de fecha 07/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Nota Nº 0037/2024 de fecha 29/04/2024, emitida desde la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que debido a la modificación de denominaciones del organigrama de la Secretaria

de Gobierno según Decreto Municipal Nº 388/2024.

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos reasignar y dejar establecido, que a partir del día 04/03/2024, el nombramiento de la Coordinación de Control Administrativo, a cargo del Sr. ARAMBURU, Javier Eugenio, Legajo N° 6053/4, pasará a depender de la Dirección de Administración, Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, manteniendo categoría y adicionales que viene percibiendo

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 04/03/2024, la Coordinación de Control Administrativo, a cargo del Sr. ARAMBURU, Javier Eugenio, Legajo Nº 6053/4, pasará a depender de la Dirección de Administración, Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, manteniendo categoría

y adicionales que viene percibiendo.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0887/2024

VISTO: El Trámite Nº 18749/2024 de fecha 08/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Nota Nº 0044/2024 de fecha 29/04/2024, emitida desde la Dirección General de Enlace, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la modificación de denominaciones del organigrama de la Secretaria de Gobierno según Decreto Municipal Nº 388/2024.

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos reasignar y dejar establecido, que a partir del día 04/03/2024 el nombramiento de la Dirección de Imagen Institucional, dependiente de la Dirección General de Comunicación Institucional, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaría de Gobierno, está a cargo del Sr. Molina, Marcelo Gustavo, Legajo Nº cas, occidenta de Gooleano, esta a da go de Findolina, marcelo dustavo, Legajo N 5432/1, manteniendo categoría y adicionales que viene percibiendo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 04/03/2024 la Dirección de Imagen Institucional, dependiente de la Dirección General de Comumicación Institucional, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, Secretaría de Gobierno, está a cargo del Sr. Molina, Marcelo Gustavo, Legajo Nº 5432/1, manteniendo categoría y adicionales que viene percibiendo.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0888/2024

VISTO: El Trámite Nº 18631/2024 de fecha 07/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Nota Nº 0039/2024 de fecha 29/04/2024, emitida desde la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la modificación de denominaciones del organigrama de la Secretaria de Gobierno según Decreto Municipal Nº 388/2024.

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto adminis-trativo, a los efectos reasignar y dejar establecido, que a partir del día 04/03/2024, el nombramiento de la Subsecretaria de Asuntos Políticos y Legislativos dependiente de la Secretaría de Gobierno, está a cargo del Sr. Ojeda, José Anatolio Legajo Nº 3648/o, manteniendo categoría y adicionales que viene percibiendo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 04/03/2024, la Subsecretaria de Asuntos Políticos y Legislativos dependiente de la Secretaría de Gobierno, está a cargo del Sr. Ojeda, José Anatolio Legajo Nº 3648/o, manteniendo

categoría y adicionales que viene percibiendo.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0889/2024

 $\pmb{\text{VISTO:}}$ El Trámite Nº 18766/2024 de fecha 07/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Nota Nº 0037/2024 de fecha 29/04/2024, emitida desde la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que debido a la modificación de denominaciones del organigrama de la Secretaria

de Gobierno según Decreto Municipal Nº 388/2024. Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos reasignar y dejar establecido, que a partir del día 04/03/2024, el nombramiento de la Dirección General de Enlace, dependiente de la Secretaría de Gobierno, está a cargo de la Sra. LUTYK, Sofía, Legajo N° 4466/1, manteniendo categoría y adicionales que viene percibiendo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 04/03/2024, la Dirección General de Enlace, dependiente de la Secretaría de Gobierno, está a cargo de la Sra. LUTYK, Sofía, Legajo Nº 4466/1, manteniendo categoría y adicionales que viene percibiendo

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0890/2024

VISTO: El Trámite Nº 23972/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar establecido, que a partir del día 01/03/2024, el agente municipal, planta permanente, Sr. ROMERO, Juan Carlos, legajo N° 3470/3, categoría 22 (veintidós), quien realiza Tareas Generales, depende de la Dirección de Natatorios, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 01/03/2024, el agente municipal, planta permanente, Sr. ROMERO, Juan Carlos, legajo Nº 3470/3, categoría 22 (veintidós), quien realiza Tareas Generales, depende de la Dirección de Natatorios, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

archivar

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0891/2024

VISTO: El Trámite Nº 22646/2024 de fecha 05/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Oue, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar establecido qué a partir del día 01/03/2024, la Coordinación de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de

Deportes, Cultura y Juventud, está a cargo de la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PODWIAZNÝ, Daniela Sabrina, Legajo Nº 5999/4, Categoría 23 (Veintitrés). Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO a que a partir del día 01/03/2024, la Coordinación de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, está a cargo de la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. PODWIAZNY, Daniela Sabrina, Legajo Ѻ 5999/4, Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0892/2024

VISTO: El Trámite Nº 18641/2024 de fecha 08/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar establecido, retroactivo al día 01/03/2024, que el agente municipal, planta permanente, Sr. BIANCHI, Fabián Eduardo, Legajo Nº 4974/3, Categoría 19 (diecinueve), depende de la Coordinación de Maestranza de la Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO retroactivo al día 01/03/2024, que el agente municipal, planta permanente, Sr. BIANCHI, Fabián Eduardo, Legajo 4974/3, Categoría 19 (diecinueve), depende de la Coordinación de Maestranza de la Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría como Personal de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0893/2024

VISTO: El Trámite Nº 18722/2024 de fecha 08/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar establecido, que a partir del día 01/03/2024, la designación a cargo de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, está a cargo del agente municipal, planta permanente, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, legajo N° 2551/8, categoría 24 (veinticuatro), manteniendo permanencia en categoría y adicionales que viene percibiendo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 01/03/2024, la designación a cargo de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, está a cargo del agente municipal, planta permanente, Sr. HERRERA, Claudio Ernesto, legajo Nº 2551/8, categoría 24 (veinticuatro), manteniendo permanencia en categoría y adicionales que viene percibiendo.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

esupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0894/2024

VISTO: El Trámite Nº 18739/2024 de fecha 08/05/2024, emitido desde la Di-rección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Oue, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar establecido, que a partir del día 01/03/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, está a cargo del agente municipal, planta permanente, Sr. GIRONS, Jonatan Ariel, Legajo Nº 4054/1, Categoría 23 (veintitrés), manteniendo permanencia en categoría y adicionales que viene percibiendo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 01/03/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Rendimiento Deportivo, dependiente

de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, está a cargo del agente municipal, planta permanente, Sr. GIRONS, Jonatan Ariel, Legajo Nº 4054/1, Categoría 23 (veintitrés), manteniendo permanencia en categoría y adicionales que viene percibiendo.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0895/2024

VISTO: El Trámite Nº 18727/2024 de fecha 08/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar establecido, que a partir del día 01/03/2024, la designación a cargo de la Coordinación Medicina y Rehabilitación Deportiva, dependiente de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, está a cargo del agente municipal, planta permanente, Sr. ALFONSO, Ariel Alberto, legajo Nº 4120/3, categoría 22 (veintidós) a/c de la 23 (veintitrés), manteniendo permanencia en categoría y adicionales que viene percibiendo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO, que a partir del día 01/03/2024, la designación a cargo de la Coordinación Medicina y Rehabilitación Deportiva, dependiente de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, está a cargo del agente municipal, planta permanente, Sr. ALFONSO, Ariel Alberto, legajo Nº 4120/3, categoría 22 (veintidós) a/c de la 23 (veintitrés), manteniendo permanencia en categoría y adicionales que viene percibiendo.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido,

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0896/2024

VISTO: El Trámite Nº 19044/2024 de fecha 10/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar establecido, retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Articulación y Gestión de Programas de Hábitat y Vivienda, dependiente de la Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección Gene ral de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ALMARAZ, Marta Alicia, Legajo Nº 4292/7, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que viene percibiendo. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- DEJAR ESTABLECIDO retroactivo al día 14/12/2023, la designación a cargo de la Coordinación de Articulación y Gestión de Programas de Hábitat y Vivienda, dependiente de la Dirección de Políticas Habitacionales, Dirección General de Hábitat, Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, a la agente municipal, planta permanente, Sra. ALMARAZ, Marta Alicia, Legajo Nº 4292/7, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que viene percibiendo. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0897/2024

VISTO: El Trámite Nº 18743/2024 de fecha 08/05/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar establecido, que a partir del día 01/03/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Administración C.R.D., dependiente de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Auto Rendimento Deportuo, Direccion General de Polmacion y Desarrollo Deportuo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, está a cargo del agente municipal, planta permanente, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, Categoría 23 (Veintitrés), manteniendo permanencia en categoría y adicionales que viene percibiendo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que a partir del día 01/03/2024, la designación a cargo de la Coordinación de Administración C.R.D., dependiente de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, está a cargo del agente municipal, planta permanente, Sr. VIDAL, Javier Omar, Legajo Nº 4410/5, Categoría 23 (Veintitrés), manteniendo permanencia en categoría y adicionales que viene percibiendo.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0898/2024

VISTO: El Expediente Letra "A" Nº 3894/2007; Recarátulado Nº 0311-

00322/2024; La Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo;

La Carta Orgánica Municipal; La Ordenanza Municipal Nº 0895/1997 y sus modificatorias; El Dictamen Legal Nº 123/2023, Trámite Nº 30271/2023, de fecha 03/08/2023, emitido por la Asesoría Letrada Municipal;

El Trámite Nº 36881/2023, de fecha 14/09/2023, emitido desde la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente expediente la Sra. ANDRADE, Eva Angélica D.N.I. Nº 12.623.000 y el Sr. MOSELE, Roberto Pedro D.N.I. Nº 20.163.328, ambos domiciliados en la calle Playerito Rabadilla Blanca Nº 79 tramitan la adjudicación en venta en relación al predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 82, Parcela 15, de nuestra ciudad.

Que, a fs. 16 se encuentra agregado Contrato de Adjudicación Nº 1051/2007, de fecha 23/03/2007, suscriptos por la Sra. ANDRADE, Eva Angélica D.N.I. Nº 12.623.000, y este Municipio, respecto del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 75, Parcela 15, hoy denominado catastralmente como Sección F, Macizo 82, Parcela 15.

Que, la Dirección de Catastro, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, emitió la Nota Nº 837/2022 de fecha 03/11/2022, mediante la cual fijó el valor de venta del predio mencionado en la suma de Pesos un millón cuatrocientos ochenta mil novecientos veinticinco

con 15/100 (\$1.480.925,15). Que, a fs. 128 la Sra. ANDRADE, Eva Angélica D.N.I. Nº 12.623.000 y el Sr. MO-SELE, Roberto Pedro D.N.I. Nº 20.163.328 suscribieron el Convenio por Pago de Predio Municipal Chacra XI No 538/2022, de fecha 29/11/2022, a fin de establecer la forma de pago.

Que, a fs. 129 se encuentra agregado Adenda Contrato de Adjudicación No 1051/2007, de fecha 29/11/2022, suscriptos entre la Sra. ANDRADE, Eva Angélica D.N.I. Nº 12.623.000, el Sr. MOSELE, Roberto Pedro D.N.I. Nº 20.163.328 y este Municipio, respecto del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo

82, Parcela 15, sito en la calle Playerito Rabadilla Blanca Nº 79, de esta ciudad. Que, mediante Informe Técnico de fecha 12/07/2023, la Dirección General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha verificado la documentación obrante en el expediente de referencia, concluyendo que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos legales impuestos por la normativa vigente.

Que, la Asesoría Letrada Municipal, ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo Dictamen Legal Nº 123/2023, Trámite Nº 30271/2023, de fecha 03/08/2023, no habiendo formulado observaciones para la prosecución del presente, y que el Departamento Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Que, mediante Trámite Nº 32776/2023, de fecha 18/08/2023, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del presente Acto Administrativo.

Que, mediante Nota Nº 118/2023, de fecha 14/09/2023, la Comisión Nº 1 de Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública, del Concejo Deliberante, informó que se dió cumplimiento al Artículo Nº 1 de la Ordenanza Municipal Nº 0895/1997 y sus modificatorias, a los efectos de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes sobre el expediente de referencia.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Adjudicación N.º 1051/2007 de fecha 23/03/2007 y su posterior Adenda Contrato de Adjudicación Nº 1051/2007, de fecha 29/11/2022, suscripto entre la Sra. ANDRADE, Eva Angélica D.N.I. No 12.623.000 y el Sr. MOSELE, Roberto Pedro D.N.I. No 20.163.328, y el Municipio de Río Grande.

ARTÍCULO 2º .- APROBAR en todos sus términos el Convenio Por Pago de Predio Municipal Chacra XI Nº 538/2022, de fecha 29/11/2022, suscripto por la Sra. ANDRADE, Eva Angélica D.N.I. Nº 12.623.000 y el Sr. MOSELE, Roberto Pedro

D.N.I. Nº 20.163,328 y el Municipio de Río Grande.

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR en venta a la Sra. ANDRADE, Eva Angélica
D.N.I. Nº 12.623.000 y el Sr. MOSELE, Roberto Pedro D.N.I. Nº 20.163.328, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 82, Parcela 15, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240,00 m²) de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-1-10, de la ciudad de Río Grande, por el valor de Pesos un millón cuatrocientos ochenta mil novecientos veinticinco con 15/100 (\$1.480.925,15).

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER la forma de pago de acuerdo al Convenio por

Pago de Predio Municipal Chacra XI Nº 538/2022, de fecha 29/11/2022, suscripto con los adjudicatarios ante la Dirección General de Hábitat, por un monto total de Pesos un millón cuatrocientos ochenta mil novecientos veinticinco con 15/100 (\$1.480.925,15), pagaderos en ciento veinte (120) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos veintidós mil setecientos dieciocho con 21/100 (\$22.718,21), cada una de ellas con su interés correspondiente de acuerdo a la T.E.A. vigente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "A" Nº 3894/2007, Recarátulado

ARTÍCULO 5º.- DAR CUMPLIMIENTO a los plazos y obligaciones establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 895/1997, por parte de la Sra. ANDRADE, Eva Angélica D.N.I. Nº 12.623.000 y el Sr. MOSELE, Roberto Pedro D.N.I. Nº 20.163.328, para el otorgamiento de las Obligaciones Cumplidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, siendo su incumplimiento causal suficiente para proceder a dictar la caducidad del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR a la Sra. ANDRADE, Eva Angélica D.N.I. Nº 12.623.000 y el Sr. MOSELE, Roberto Pedro D.N.I. Nº 20.163.328, en los términos y la forma prevista en la Ley Provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0899/2024

VISTO: El 103º Aniversario de la Ciudad de Río Grande, a cumplirse el próximo

11 de Julio del año en curso El Tramite № 26318/2024 de fecha 05/07/2024, emitido desde Dirección General de Enlace, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDÉRANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de los festejos alusivos al Aniversario de la Ciudad de Río Grande, invita a las Instituciones Bancarias y Financieras, Organismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámaras Empresariales e Instituciones Intermedias y a los vecinos y vecinas en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración.

Que en virtud de lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal conviene en declarar Asueto para el día 11 de Julio del año en curso, realizando el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- DECLARAR Asueto Administrativo en todo el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, el día 11 de Julio del año en curso, con motivo de celebrarse el 103º Aniversario de la Ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.- INVITAR a las Instituciones Bancarias y Financieras, Or-

ganismos Oficiales Centralizados y Descentralizados, Cámaras Empresariales e Instituciones Intermedias y a los vecinos y vecinas en general, a adherir a los actos que se concretarán con motivo de dicha celebración.

ARTICULO 30-. REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o5 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0900/2024

VISTO: El Trámite Nº 24299/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros años 2016, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación reque-rida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para los Ejercicios Financieros años 2016, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación reque-rida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2024

PÉRE7 YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0901/2024

VISTO: El Decreto Municipal Nº 426/2024 El Trámite Nº 24516/2024 de fecha 25/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja, a partir del día 29/05/2024, por fallecimiento, al agente municipal, planta contratada, Sr. RUIZ BRANDAN, Manuel Alberto, Legajo Nº 6966/3, categoría 22 (veintidós), quien cumplía funciones en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente

acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a partir del día 29/05/2024, por fallecimiento, al agente municipal, planta contratada, Sr. RUIZ BRANDAN, Manuel Alberto, Legajo Nº 6966/3, categoría 22 (veintidós), quien cumplía funciones en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de

Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación pre-

supuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º-- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2024

MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0902/2024

VISTO: El Trámite Nº 26121/2024 de fecha 04/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al día 01/06/2024, desde la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno, al ámbito de la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MAIDANA, Lorena Paola, Legajo Nº 3868/7, categoría 24 (veinticuatro), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- TRANSFERIR retroactivo al día 01/06/2024, desde la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno, al ámbito de la Secretaría Privada dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MAIDANA, Lorena Paola, Legajo N° 3868/7, categoría 24 (veinticuatro), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa, percibiendo los adicionales correspondientes

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0903/2024

 $\bf VISTO$: El Decreto Municipal Nº 426/2024 El Trámite Nº 23586/2024 de fecha 13/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Capacitación Técnica, dependiente de la Coordinación de Bromatología, Dirección de Bromatología, Dirección General de Laboratorio y Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1007/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. KARCZ RODRIGUEZ, Matías Angel, Legajo N° 4384/2, Categoría 22 permanente, Sr. KARCZ KODRIGUEZ, Matias Angel, Legajo N° 4384/2, Categoria 22 (veintidós); asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Bromatología, Dirección General de Laboratorio y Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. KARCZ RODRIGUEZ, Matías Ángel, Legajo

4384/2, Categoría 22 (veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento Capacitación Técnica, dependiente de la Coordinación de Bromatología, Dirección de Bromatología, Dirección General de Laboratorio y Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1007/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. KARCZ RODRIGUEZ, Matías Ángel, Legajo Nº 4384/2, Categoría 22 (veintidós)

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Bromatología, dependiente de la Dirección de Bromatología, Dirección General de Laboratorio y Análisis Clínicos y Biología Molecular, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, a cargo de la categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, al agente municipal, planta permanente, Sr. KARCZ RODRIGUEZ, Matías Ángel, Legajo Nº 4384/2, Categoría 22 (veintidós), percibiendo los adicionales

ARTICULO 3º .- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0904/2024

VISTO: La Nota Nº 34/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PEREZ, a la Ciudad de Buenos Aires por motivos inherentes a su función, a partir del día 12/07/2024 a las 06:30hs aproximadamente. Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro, PEREZ, a la Ciudad de Buenos Aires por motivos inherentes a su función, a partir del día 12/07/2024 a las 06:30hs aproximadamente.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0905/2024

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0842/2024.

El Trámite Nº 24993/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Secretaría de

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Contador General, C.P. MAIDANA, Oscar Ignacio, hará uso de su Licencia de invierno año 2024, a partir del día 10/07/2024, reintegrándose a sus funciones el día 24/07/2024; asimismo se hace saber que el Director General de Finanzas Públicas, CP CORRALES, Leandro Nicolás subrogara al Contador General mientras dure su ausencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- comunicar que el Contador General, C.P. MAIDANA, Oscar Ignacio, hará uso de su Licencia de invierno año 2024, a partir del día 10/07/2024, reintegrándose a sus funciones el día 24/07/2024; asimismo se hace saber que el Director General de Finanzas Públicas, CP CORRALES, Leandro Nicolás subrogara

al Contador General mientras dure su ausencia.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0906/2024

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 05/07/2024 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), Asociación Sindical de Unión Civil de la Nación (U.P.C.N.) aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1828/2024.

La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal Nº 0743. El Trámite Nº 26626/2024 de fecha 05/07/2024, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Oue se da cumplimiento con lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 05/07/2024, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1828/2024, mediante la cual las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo a los antecedentes descriptos.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales. Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departa-

mento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Éjecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO la incorporación a la asignación de categoría de revista de los agentes municipales de conformidad al detalle del Anexo

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial queda actualizada en UN 10 % (DIEZ PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revista aplicado sobre el haber del mes de junio de 2024, a partir del mes de julio de 2024. (asignación de categoría + zona) y UN 10% (DIEZ PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revista, aplicado sobre el haber del mes de julio de 2024, a partir

del mes de agosto de 2024. (asignación de categoría + zona).

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según

el siguiente detalle:

A partir del 1 de julio de 2024 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$540.000), para los agentes que no poseen título secundario y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 580.000) para los

agentes que posean título secundario. A partir del 1º de agosto de 2024 de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$580.000) para los agentes para los agentes que no poseen título secundario y la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 620.000) para los agentes que posean título secundario.

ARTICULO 4° .- DEJAR ESTABLECIDO que, sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo y no bonificable, para alcanzar los importes establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 5º .- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 6º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0907/2024

VISTO: El Trámite Nº 24253/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero años 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 3182/2013 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero años 2024, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N^0 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N^0 3182/2013 - Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen Nº 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0908/2024

VISTO: El Trámite Nº 26741/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Coordinación de Planificación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, hará uso de su Licencia de Invierno año 2024, a partir del día 15/07/2024.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- comunicar que la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, hará uso de su Licencia de Invierno año 2024, a partir del día 15/07/2024.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria de Género y

Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, permanecerá A/C de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, el Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ. DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL Nº 0909/2024

VISTO: El Trámite Nº 24548/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 01/06/2024, en el ámbito de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Juventudes a la Dirección de Culto, al agente municipal, planta permanente, Sr. VOUILLEZ, Luis Alejandro, Legajo Nº 4820/8, categoría 23 (veintitrés); asimismo designar, a partir del día 01/06/2024, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Culto, Dirección de Culto, Dirección General de Promoción Comu-nitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta permanente, Sr. VOUILLEZ, Luis Alejandro, Legajo Nº 4820/8, Categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales correspondientes. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir del día 01/06/2024, en el ámbito de la Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Juventudes a la Dirección de Culto, al agente municipal, planta permanente, Sr. VOUILLEZ, Luis Alejandro, Legajo Nº 4820/8, categoría 23 (veintitrés). ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir del día 01/06/2024, a cargo del Depar-

tamento de Administración, dependiente de la Coordinación de Culto, Dirección de Culto, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al agente municipal, planta permanente, Sr. VOUILLEZ, Luis Alejandro, Legajo Nº 4820/8, Categoría 23 (veintitrés), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afecta-

ción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ. FERRO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0910/2024

VISTO: El Trámite Nº 26247/2024 de fecha 04/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir de su notificación, desde la Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al ámbito de la Ascsoría Letrada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MASCAREÑA FOHMANN, Bárbara Aylen, Legajo N° 6769/5, categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto adminis-

trativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1º .- TRANSFERIR a partir de su notificación, desde la Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al ámbito de la Asesoría Letrada, a la agente municipal, planta contratada, Sra. MASCAREÑA FOHMANN, Bárbara Áylen, Legajo Nº 6769/5, categoría 19 (diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afecta-

ción presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ. FERRO

RESOLUCIONES MUNICIPALES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1726/2024

VISTO: El Expediente Nº 2125/2024.

La Resolución Municipal Nº 0800/2024.

El Trámite Nº 21317/2024 de fecha 28/05/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/02/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0800/2024 de fecha 05/04/2024, a partir del día 01/06/2024, por un periodo de un (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Firma NEODELFOS S.A.S, CUIT N° 30-71679087representada por el Administrador Titular, Sr. PEREZ BUSTOS, Leonardo Fabián, DNI Nº 25.774.820, y este Municipio, représentado por el Secrétario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 21845/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/02/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0800/2024 de fecha 05/04/2024, a partir del día 01/06/2024, por un periodo de un (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Firma NEODELFOS S.A.S, CUIT Nº 30-71679087-4, representada por el Administrador Titular, Sr. PEREZ BUSTOS, Leonardo Fabián, DNI $m N^{o}$ 25-774.820, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2125/202

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la Firma NEODELFOS S.A.S, CUIT N° 30-71679087-4, representada por el Administrador Titular, Sr. PEREZ BUSTOS, Leonardo Fabián, 25.774.820.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1727/2024

VISTO: El Expediente Nº 5046/2023;

La Ley Provincial N° 572/2003; Las Resoluciones Municipales N° 3394/2022, N° 3986/2022, N° 4602/2022, N° 5242/2022, N° 1177/2023, N° 1534/2023, N° 5174/2023 y N° 1334/2024; Los informes técnicos N° 16/2023 y N° 03/2024 de fechas 09/11/2023 y 19/02/2024 respectivamente, emitido desde la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios, dependiente de la entonces Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Dictamen Nº 366/2023 de fecha 30/11/2023 emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la entonces Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos;

El Acta de Constatación N° 201/2023 de fecha 14/12/2023 y la Resolución TCM ° 010/2024, de fecha 22/03/2024 emitido por el Tribunal de Cuentas Municipal; El Trámite N° 23636/2024 – Pase N° 2499/2024, emitido por Auditoría Interna; El Trámite Nº 24271/2024, de fecha 24/06/2024, emitido desde la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la Redeterminación de Precios para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 3394/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 3986/2022 a la empresa PAONE & CIA S.A., por el valor total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.150.000,00) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 217/2022 (SPIYSP-DGOSM) aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 4602/2022.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 03/10/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa realizó mediante Nota de Pedido N° 08 de fecha 14/08/2023 una primera presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Nacional N° 73/03. solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar a los meses de SEPTIEMBRE/2022, OCTUBRE/2022, NOVIEMBRE/2022, DI-CIEMBRE/2022, ENERO/2023, FEBRERO/2023, MARZO/2023, ABRIL/2023, MAYO/2023 y JUNIO/2023.

Que posteriormente la empresa realizó mediante nota de fecha 07/11/2023 una segunda presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Nacional $N^{\rm o}$ 73/03, solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar a los meses de SEPTIEMBRE/2022, OCTUBRE/2022, NOVIEMBRE/2022, DICIEMBRE/2022, ENERO/2023, FEBRERO/2023, MARZO/2023, ABRIL/2023, MAYO/2023, JUNIO/2023, JULIO/2023, AGOSTO/2023 Y SEPTIEMBRE/2023.

Que conforme surge del Informe Técnico Nº 16/2023 de fecha 09/11/2023, la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios indica que la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.

Que a través del Dictamen Nº 366/2023 de fecha 30/11/2023, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico efectuó la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Acta de Constatación Nº 201/2023 de fecha 14/12/2023 se expidió el Tribunal de Cuentas Municipal, detallando una serie de observaciones a las redeterminaciones de precios pretendidas.

Que posteriormente la empresa realizó mediante Nota de fecha 09/02/2024 una tercera presentación ajustada al régimen normativo del Decreto Nacional $N^{\rm o}$ 73/03, solicitando la redeterminación de precios sobre los trabajos faltantes a ejecutar a los meses de SEPTIEMBRE/2022, OCTUBRE/2022, NOVIEMBRE/2022, DICIEMBRE/2022, ENERO/2023, FEBRERO/2023, MARZO/2023, ABRIL/2023, MAYO/2023, JUNIO/2023, JULIO/2023, AGOSTO/2023, SEPTIEMBRE/2023, OCTUBRE/2023, NOVIEMBRE/2023 para la obra básica y del mes de DICIEM-

BRE/2023 correspondiente a los adicionales de obra.

Que conforme surge del Informe Técnico N° 03/2024 de fecha 19/02/2024, la
Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminación de Precios indica que la documentación presentada por la empresa no presenta observaciones; sobre lo que tomó conocimiento la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, compartiendo el criterio indicado y solicitando que se prosiga con las actuaciones correspondientes.

se prosiga con las actuaciones correspondientes.

Que el Tribunal de Cuentas Municipal se expide en fecha 22/03/2024, mediante
Resolución T.C.M N° 10/2024, resolviendo que las Redeterminaciones de precios
N° 01 correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/2022, N° 02 por el mes de OCTUBRE/2022, N° 03 por el mes de NOVIEMBRE/2022, N° 04 por el mes de DICIEMBRE/2022, N° 05 por el mes de ENERO/2023, N° 06 por el mes de FEBRERO/2023, N° 07 por el mes de MARZO/2023, N° 08 por el mes de ABRIL/2023, N° 09 por el mes de MARZO/2023, N° 10 por el mes de MAVO/2023, N° 10 por el mes de JULIO/2023, N° 11 por el mes de JULIO/2023, N° 12 por el mes de AGOSTO/2023, N° 13 por el mes de SEPTIEMBRE/2023, N° 14 por el mes de OCTUBRE/2023 y N° 15 por el mes de NOVIEMBRE/2023 resultan procedentes.

Que, de conformidad con lo descripto, se confeccionaron las correspondientes que, de conformidad con lo descripio, se confeccionaron las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios Nº 01 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de SEPTIEMBRE/2022 por el valor total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MILSETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 727.748,13), Nº 02 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de OCTUBRE/2022 por el valor total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 76/100 (\$ 974.310,76), N° 03 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de NOVIEMBRE/2022 por el valor total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 (\$ 866.728,85), N° 04 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de DICIEMBRE/2022 por el valor total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 702.289,61), N° 05 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ENERO/2023 por el valor total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 764.558,88), N° 06 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de FEBRERO/2023 por el valor total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 662.662,37), N° 07 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MARZO/2023 por el valor total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 25/100 (\$ 623.604,25), Nº 08 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ABRIL/2023 por el valor total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 945.446,95), N° 09 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MAYO/2023 por el valor total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$ 570.232,43), N° 10 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JUNIO/2023 por el valor total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 483.555,62), N° 11 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JULIO/2023 por el valor total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 (\$ 700.91,80), N° 10 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JULIO/2023 por el valor total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 (\$ 700.91,80), N° 10 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JULIO/2023 por el valor total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 (\$ 700.91,80), N° 10 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JULIO/2023 por el valor total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 (\$ 700.91,80), N° 10 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JULIO/2023 por el valor total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 (\$ 700.91,80), N° 10 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JULIO/2023 por el valor total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 (\$ 700.91,80), N° 10 por los trabajos faltantes de JULIO/2023 por el valor total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 (\$ 700.91,80), N° 10 por los trabajos faltantes de JULIO/2023 por el valor total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 (\$ 700.91,80), N° 10 por los trabajos faltantes de JULIO/2023 por el valor total de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 (\$ 700.91,80), N° 10 por los trabajos faltantes de JULIO/2023 por el valor de JULIO/2023 por el v (\$ 722.218,83), N° 12 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de AGOSTO/2023 por el valor total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 56/100 (\$ 985.204,56), N° 13 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de SEPTIEMBRE/2023 por el valor total de PESOS UN MILLON VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 35/100 (\$ 1.021.751,35), N° 14 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de OCTUBRE/2023 por el valor total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 68/100 (8 998.626,68) y N° 15 por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de NOVIEM-BRE/2023 por el valor total de PESOS UN MILLON CIENTOS VEINTINUEVE MIL

SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 1.129.737,82).

Que mediante el Trámite Nº 23636/2024 – Pase Nº 2499/2024 de fecha 13/06/2024, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del

Acto Administrativo que se pretende.

Que a través del Trámite Nº 24271/2024, de fecha 24/06/2024, la Dirección de Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios solicita la emisión del corres-Control, Presupuesto y Redeterminaciones de Precios solicità la emision del correspondiente Acto Administrativo, a los fines de aprobar las correspondientes Actas de Redeterminación de Precios N°01, N°02, N°03, N°04, N°05, N°06, N°07, N°08, N°09, N°10, N°11, N°12, N°13, N°14 y N°15 suscriptas por la firma PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; las cuales se adjuntan a la documentación obrante en el expediente de referencia y forman parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Ŝesión Preparatoria de fecha 14/12/2023 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 01 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de SEPTIEMBRE/2022 por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUA-RENTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 727.748,13), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 02 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. Nº 34.375,526 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de OCTUBRE/2022 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS

Suma total de PESUS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 76/100 (§ 974.310,76), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 03 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – ANO 2022°, suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y Santiaise Rúblicos Ara Silvino Andrea Mónago, en representación del Municipio de Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de NOVIEMBRE/2022 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

Ia suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 (\$ 866.728,85), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 04 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. Nº 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de DICIEMBRE/2022 por la suma total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 702.289,61), de conformidad con la documentación obrante en el 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 05 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y ervicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ENERO/2023 por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUEN-TA Y OCHO CON 88/100 (\$ 764.558,88), de conformidad con la documentación

obrante en el Expediente Nº 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.
ARTÍCULO 6º,- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta
de Redeterminación de Precios Nº 06 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO
DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. Nº 34.375.626
en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y
Somicias Pública Adrea Silvina Adrea Magnetica de Contra de Contra y
Carriera Rública Adrea Silvina Adrea Magnetica de Contra y
Carriera Rública Adrea Silvina Adrea Magnetica de Contra y
Carriera Rública Adrea Silvina Adrea Magnetica de Contra y
Carriera Rública Adrea Silvina Adrea Magnetica de Contra y
Carriera Rública Adrea Magnetica
Carriera Rública
Carriera
Carr Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de FEBRERO/2023 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 662.662,37), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 7º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta

de Redeterminación de Precios Nº 07 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. Nº 34.375,626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MARZO/2023 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUATRO

suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 25/100 (\$ 623.604,25), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 8°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios N° 08 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022°, suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. N° 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de ABRIL/2023 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 945.446.95), de conformidad con la documentación RENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 945.446,95), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 9º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 09 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. Nº 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de MAYO/2023 por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$ 570.232,43), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 10°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta

de Redeterminación de Precios Nº 10 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO - RÍO GRANDE - AÑO 2022", suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. Nº 34.375.626 en repre-sentación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JUNIO/2023 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 483.555,62), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

EXPECTION IN 15040/2023 y los motivos atudidos en los considerandos.

ARTÍCULO 11º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 11 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. Nº 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y en representación de la emplesa TAONE & CASA. y por la secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de JULIO/2023 por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 83/100 (\$ 722.218,83), de conformidad con la documentación obrante en el

Expediente N° 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 12°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 12 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. Nº 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de AGOSTO/2023 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 56/100 (\$ 985.204,56), de conformidad con la documentación obrante en el

pediente Nº 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos. **ARTÍCULO 13º.- RECONOCER Y APROBAR** en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios Nº 13 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. Nº 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de SEPTIEMBRE/2023 por la suma total de PESOS UN MILLON VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 35/100 (\$ 1.021.751,35), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos. ARTÍCULO 14º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta

de Redeterminación de Precios Nº 14 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. Nº 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Río Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de OCTUBRE/2023 por PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 68/100 (\$ 998.626,68), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 15°.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta

de Redeterminación de Precios Nº 15 para la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO – RÍO GRANDE – AÑO 2022", suscripta MANIFULD CISTEKNA ZONA CENTRO – RIO GRANDE – ANO 2022", suscripta en fecha 24/06/2024 por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. Nº 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. Silvina Andrea Mónaco, en representación del Municipio de Rio Grande, por los trabajos faltantes a ejecutar al mes de NOVIEMBRE/2023 por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 82/100 (\$1.129.737,82), de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos en el Expediente Nº 5046/2023 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTÍCULO 16º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afec-

tación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 17º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ. MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1728/2024

VISTO: El Expediente Nº 2749/2024.

Resolución Municipal Nº 1201/2024.

El Tramite Nº 21989/2024 de fecha 31/05/2024, emitido desde la Dirección General de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDÓ:

Que mediante la Resolución Municipal N^0 1201/2024 de fecha 07/05/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo el N^0 31109 en fecha 08/03/2024, suscripto entre el Sr. MAYOL, Hernán David,

el Nº 31109 en recha 08/03/2024, suscripto entre el Sr. MAYOL, Hernan David, DNI Nº 41.335.820 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Tramite Nº 21989/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2024 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Tràmite Nº 24764/2024, emitido desde Auditoría Interna, se

informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/05/2024, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo el Nº 31109 en fecha 08/03/2024, suscripto entre el Sr. MAYOL, Hernán David, DNI Nº 41.335.820 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 2749/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desa-

fectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ. MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1729/2024

VISTO: El Expediente Nº 2641/2024.

La Resolución Municipal Nº 1175/2024

El Trámite Nº 24012/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 18/06/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios

de fecha 27/03/2024, registrado bajo el Nº 30946 en fecha 03/05/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1175/2024 de fecha 03/05/2024, suscripto entre la Sra. PAZ, Natalia Yasmin, DNI Nº 32.765.140, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario , "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato. Que, mediante Trámite Nº 24177/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 18/06/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo el Nº 30946 en fecha 03/05/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1175/2024 de fecha 03/05/2024, suscripto entre la Sra. PAZ, Natalia Yasmin, DNI Nº 32.765.140, y este Municipio, representado por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones

obrantes en el Expediente Nº 2641/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAZ, Natalia Yasmin, DNI Nº 32.765.140
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o1 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1730/2024

VISTO: El Expediente Nº 3720/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificato-Decreto Regiamentario N° 292/72; Decreto Frovinciai N° 0/4/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 1153/2023, N° 245/2024; Dictámenes Nº 119/2020 y N° 111/2021.

El Trámite Nº 20969/2024 de fecha 24/05/2024, emitido desde la Coordinación de Articulación con el Sector Privado, dependiente de la Secretaría de Desarrollo

Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Oue, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/05/2024, celebrado entre el Sr. KRENN, Mauricio Roberto, D.N.I. Nº 22.602.902, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Articulación con el Sector Privado, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, según Trámite Nº 20969/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que, mediante Tramite Nº 24451/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/05/2024, celebrado entre el Sr. KRENN, Mauricio Roberto, D.N.I. Nº 22.602.902, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el

Expediente Nº 3720/2024.

ARTICULO 2º,- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. KRENN, Mauricio Roberto, D.N.I. Nº 22.602.902. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1731/2024

VISTO: El Expediente Nº 3766/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 23961/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GODOY RAMOS, Tamara Pamela, DNI Nº 37.173.901.

Que por Informe Técnico Nº 681/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23961/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GODOY RAMOS, Tamara Pamela, DNI Nº 37.173.901; según Informe Técnico

Nº 681/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3766/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago co-

rrespondiente, a favor de la Sra. GODOY RAMOS, Tamara Pamela, DNI Nº 37.173.901. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2024

YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1732/2024

VISTO: El Expediente Nº 3794/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24129/2024 de fecha 19/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. RÍVEROS GONZALEZ, Braian Leonardo, DNI Nº 45.887.851.

Que por Informe Técnico Nº 705/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24129/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. RIVEROS GONZALEZ, Braian Leonardo, DNI Nº 45.887.851; según Informe Técnico Nº 705/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3794/2024

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. RIVEROS GONZALEZ, Braian Leonardo, DNI Nº

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ. YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1733/2024

VISTO: El Expediente Nº 3773/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 23840/2024 de fecha 14/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario: v

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al pago del servicio de sepelio, a favor de la Sra. LLANOS ALBORNOZ, Maria Celina, DNI $N^{\rm o}$ 31.127.516.

Que por Informe Técnico Nº 671/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23840/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, para hacer frente al pago del servicio de sepelio, a favor de la Sra. LLANOS ALBORNOZ, Maria Celina, DNI Nº 31.127.516; según Informe Técnico Nº 671/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. LLANOS ALBORNOZ, Maria Celina, DNI Nº

ARTICULO 4° .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1734/2024

 $\bf VISTO$: El Expediente Nº 3771/2024. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24136/2024 de fecha 19/06/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario:

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. AVILA, Sofía, DNI Nº 41.279.008.

Que por Informe Técnico Nº 704/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24136/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. AVILA, Sofía, DNI Nº 41.279.008; según Informe Técnico Nº 704/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3771/2024.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. AVILA, Sofia, DNI Nº 41.279.008.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1735/2024

VISTO: El Expediente Nº 3757/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 24007/2024 de fecha 19/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario:

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. LUQUE, Juan Eduardo, DNI Nº 26.926.572.

Que por Informe Técnico Nº 689/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24007/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Oue en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. LUQUE, Juan Eduardo, DNI Nº 26.926.572; según Informe Técnico Nº 689/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3757/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago

correspondiente, a favor del Sr. LUQUE, Juan Eduardo, DNI Nº 26.926.572.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1736/2024

VISTO: El Expediente Nº 3772/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24115/2024 de fecha 19/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ABREGU CASANOVA, Lucas Nahuel, DNI Nº 41.028.697.

Que por Informe Técnico Nº 707/2024, se solicita autorización a fin de otorgar presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24115/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ABREGU CASANOVA, Lucas Nahuel, DNI Nº 41.028.697; según Informe Técnico 707/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3772/2024. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ABREGU CASANOVA, Lucas Nahuel, DNI Nº

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, oi de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1737/2024

VISTO: El Expediente Nº 3717/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 245/2024; Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 111/2021.
 El Trámite Nº 23638/2024 de fecha 30/05/2024, emitido desde la Coordinación

de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/05/2024, celebrado entre el Sr. PEREZ TOSCANI, Mauro Javier, D.N.I. Nº 28.670.818, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite Nº 23638/2024, el mencionado Contrato reúne con los requi-

sitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021. Que, mediante Tramite Nº 24573/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente

norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 30/05/2024, celebrado entre el Sr. PEREZTOSCANI, Mauro Javier, D.N.I. Nº 28.670.818, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 3717/2024. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. PEREZ TOSCANI, Mauro Javier, D.N.I. Nº 28.670.818. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1738/2024

VISTO: El Expediente Nº 3764/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 23879/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario: v

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIENTOS, Sebastián Eduardo, DNI Nº 42.424.942.

Que por Informe Técnico Nº 678/2024, se solicita autorización a fin de otorgar presente Subsidio.

Que según Trámite N^0 23879/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen N^0 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIENTOS, Sebastián Eduardo, DNI Nº 42.424.942; según Informe Técnico Nº 678/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3764/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA** de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BARRIENTOS, Sebastián Eduardo, DNI Nº 42.424.942.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1739/2024

VISTO: El Expediente Nº 2891/2024.

Ley Nacional Nº 13.064 - Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971 - Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017, N° 4129/2020 y su par modificatoria N° 4281/2021, N° 4458/2022 y N° 4631/2023 - Decretos Municipales N° 863/2013, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 983/2020, N° 729/2021 y Nº 245/2024 - Licitación Privada.

El Trámite Nº 25753/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 15/2024, la cual versa sobre la "OBRA POR ADMINISTRACIÓN: MANTENIMIENTO DE CA-LLES – OPERATIVO INVIERNO 2024", referente a la provisión de suelo granular seleccionado, mixto, salitre y la contratación del servicio de diversas maquinarias para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y saneamiento en distintas arterias de la zona sur de la ciudad, solicitada por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 1248/2024 de fecha 10 de mayo del año 2024, se autorizó el llamado para la ejecución de la mencionada Obra por Administración y se aprobaron los pliegos correspondientes (Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares).

Que, obra la constancia de las invitaciones cursadas a los oferentes en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 26, Inciso 1, y en el Decreto Municipal Nº 831/2014, Anexo I.

Que, de acuerdo al cronograma adunado a las actuaciones de referencia se estableció como fecha de apertura de sobres el día 24 de mayo del 2024, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Compras, dependiente

de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio. Que, del Acta de Apertura de sobres de fecha 24 de mayo de 2024, surge que presentaron ofertas: C.T.S. GROUP de Eugenio Mancilla Luis Rubén (C.U.I.T. Nº 23-18830732-9), DALMAS DAMIAN AGUSTIN (C.U.I.T. N° 20-30094294-7), GARCIA
DANIEL ALEJANDRO (C.U.I.T. N° 20-23441110-2), MENESES HERNAN (C.U.I.T. N° 20-14550739-2) y ESTANCIA VIOLETA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-67067329-0).
Que, C.T.S. GROUP de Eugenio Mancilla Luis Rubén cotizó únicamente el renglón
N° 04, DALMAS DAMIAN AGUSTIN cotizó únicamente el renglón N° 01, GARCIA

DANIEL ALEJANDRO cotizó únicamente el renglón N° 08, MENESES HERNAN cotizó los renglones N° 06 y 07, por último, ESTANCIA VIOLETA S.R.L. cotizó los cotizo los rengiones N° 02 y 07, por ultimo, ESTANCIA VIOLETA SELL. COLIZO los renglones N° 02, 03 y 05, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 24 de mayo del presente año, del cual se desprende que las propuestas presentadas por DALMÁS DAMIAN AGUSTIN en el renglón N° 01, ESTANCIA VIOLETA S.R.L. en los renglones N° 02, 03 y 05, C.T.S. GROUP de Eugenio Mancilla Luis Rubén en el renglón N° 04, GARCIA DANIEL ALEJANDRO en el renglón N° 08 y MENESES HERNAN en los renglones N° 06 y 07 resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, en otro orden de ideas, mediante el Informe Técnico (Tramite Nº 23.698/2024) de fecha 13 de junio del corriente año, el M.M.O. Jorge Sebastián Pintos en carácter de Director de Obras Viales, manifestó que las ofertas presentadas por los oferentes cumplen y se ajustan a las características técnicas requeridas por dicha área.

Que, es por ello que, la Comisión de Preadjudicación mediante el Informe y el Acta de Preadjudicación, ambos documentos de fecha 18 de junio del presente Acta de Freaquidicación, ambos documentos de fecha 18 de junio del presente año, recomendó adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: DALMAS DAMIAN AGUSTIN en el renglón Nº 01, ESTANCIA VIOLETA S.R.L. en los renglones N° 02, 03 y 05, C.T.S. GROUP de Eugenio Mancilla Luis Rubén en el renglón N° 04, MENESES HERNAN en los renglones N° 06 y 07 y GARCIA DANIEL ALEJANDRO en el renglón Nº 08.

Que, la mencionada Acta e Informe de la Comisión fueron notificados a los oferentes, según la constancia obrante en las actuaciones.

Que, vencido el plazo para efectuar impugnaciones a la Preadjudicación, no se han recibido presentaciones al respecto y, en consecuencia, la misma ha quedado firme y consentida.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición de referencia, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente

norma, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/2024 a favor de ARTICULO 19.- ADJUDICAR IS LICITACION PRIVADA Nº 15/2024 a tavor de DALMAS DAMIAN AGUSTIN, CUIT N° 20-30094294-7, en el renglón N° 01, por la suma total de \$76.644.300,00 (PESOS SETENTA y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100); ESTANCIA VIOLETA S.R.L, CUIT N° 30-67067329-0, en los renglones N° 02, 03 y 05, por la suma total de \$37.297.900,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100); C.T.S. GROUP de Eugenio Mancilla Luis Rubén, CUIT N° 23-18830732-9, en el renglón N° 04 por la suma total de \$36.731.048,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100); MENESES HERNAN, CUIT N° 20-14550739-2, en los renglones N° 06 y 07, por la suma total de \$37.677.100,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100) y GARCIA DANIEL ALEJANDRO, CUIT Nº 20-23441110-2, en el rengión N° 08, por la suma total de \$25.035.000,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$ 213:385.348,00 (PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2891/2024.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 2/31 Objeto del Gasto 1-1-(1659) por la suma total de \$ 213.385.348,00 (PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100).

ARTICULO 3º .- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, los devengamientos de las presentes erogaciones, y emitir las Órdenes de pagos respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo N° 1.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo Nº 1.

ARTICULO 50.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ. MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1740/2024

VISTO: El Expediente Nº 0514/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario Nº 292/72 - Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012 Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanzas Nº 2848/2010. Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 132/2023 Anexo

II – Licitación Pública. El Trámite Nº 25915/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramitó la Licitación Pública N° 03/2024 y tramita la Contratación Directa N° 11/2024, la cual versa sobre la conformación de módulos alimentarios que serán aportados desde el Programa Alimentario Municipal y el Albergue Integrador de Personas en situación de calle, solicitada por la Coordinación de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género

y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 161/2024 de fecha 31 de enero del corriente año se declaró desierto el renglón Nº 08 del Pedido de Cotización Oficial y, por ende, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en el mismo

Que, por tal motivo se emitió el Pedido de Provisión N° 577/2024 y el Pedido de Cotización Oficial correspondiente, fijándose como fecha de apertura el día martes 27 de febrero del año 2024.

Que, del Acta de Apertura de sobres se desprende que no se recibieron ofertas, por lo cual, corresponde declarar desierta la presente Contratación Directa, y dejar sin efecto la adquisición, bajo los lineamientos de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26, inciso 3, apartado b).

Que, por otro lado, se observa una omisión involuntaria por parte de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio, al momento de solicitar la baja de la contratación Directa de referencia, según lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 831/2014 y en el Artículo 34, Punto 63 del Decreto Provincial N° 674/2011, por lo que, en el presente acto se procede a su enmienda.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2024 en virtud de no haberse recibido ofertas, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 0514/2024.

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº

11/2024, según lo expuesto. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1741/2024

VISTO: El Expediente Nº 2626/2024.

La Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26°, Inciso 1° - Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010,

Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017 - y Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 245/2024, Anexo I - Licitación Privada.

El Trámite Nº 1741/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 20/2024, la cual versa sobre la adquisición de aceites, aditivos y lubricantes para realizar los correspondientes services de los vehículos pertenecientes al Parque Automotor del Municipio de Río Grande, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, a través de la Řesolución Municipal Nº 1304/2024 de fecha 17 de mayo del año 2024, se autorizó la adquisición en cuestión y el llamado respectivo fijándose como fecha de apertura de sobres el día lunes 27 de mayo del presente año, como así también, se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial).

Que, del Acta de Apertura de fecha 27 de mayo del año en curso, surge que se recibieron ofertas por parte de GLOKER TRUCKS S.A, PATAGONIA MAQUINA-RIAS S.R.L, REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L, AUTOSUR RIO GRANDE S.A y SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L.

Que, del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 18 de junio del corriente año, surge que todas las ofertas, a excepción de las presentadas por parte de GLOKER TRUCKS S.A y AUTOSUR RIO GRANDE S.A, han sido presentadas en debido tiempo y forma, respetando el día, horario y lugar estipulado para la apertura de sobres, brindando cumplimiento a los requisitos formales de admisibilidad requeridos en él marco de la Licitación Privada de referencia, y por ende, no incurriendo

en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas. Que, en relación al párrafo anterior, cabe mencionar que GLOKER TRUCKS S.A y AUTOSUR RIO GRANDE S.A omitieron la presentación de la correspondiente garantía de oferta de acuerdo a lo normado en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 34, Punto 51, Apartado f) y de conformidad con lo detallado en el Punto 6.4),

Inciso j) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que, PATAGONIA MAQUINARIAS S.R.L. cotizó los rengiones Nº 01, 04 y 05 y REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. y SERVICIOS INSTRUMENTOS PETRO LEROS S.R.L. cotizaron la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 27 de mayo del año 2024, del cual se desprende que resulta inconveniente la oferta presentada por SERVICIOS INSTRUMENTOS
PETROLEROS S.R.L. en los renglones Nº 06 y 12 por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que, por otro lado, mediante la Nota (Tramite N° 21.681/2024) de fecha 30 de mayo del corriente año, la Dirección Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que las ofertas presentadas por los oferentes brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas por el área, a excepción del rengión Nº 10 cotizado por SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. y el rengión Nº 14 cotizado por REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L., debido a que no se ajustan a las especificaciones y unidades requeridas por el área.

se ajustan a las especificaciones y unidades requeridas por el area.

Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación le solicitó mediante el Acta de
fecha 10 de junio del año 2024, la correspondiente mejora de precios en los renglones
antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el Artículo 26, Inciso
3, Apartado b) del Decreto Provincial Nº 674/2011.

Que, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha
11 de junio del año 2024, de la cual surge que, SERVICIOS INSTRUMENTOS PE-

TROLEROS S.R.L. procedió a mejorar su oferta en los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios correspondiente, del cual emerge que, resultan convenientes las ofertas presentadas por SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L, en los renglones Nº 01, 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 14 y 15 y REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. en los renglones Nº 10, 11, 13 y 16. Asimismo, del mentado cuadro surge que continúa resultando inconveniente la oferta presentada por SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L en los renglones Nº 06 y 12.

Que, atento a ello, la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se expidió mediante la Nota (Tramite Nº 23.816/2024) de fecha 13 de junio del año en curso, manifestando que si bien la oferta presentada por SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L. en los renglones Nº 06 y 12 supera el presupuesto inicial estimado, es necesaria y primordial su adquisición, dado que son de suma importancia para evitar el congelamiento del combustible en los vehículos diésel y para la limpieza y desinfección de los móviles municipales Por el cual, los mentados renglones cotizados por SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L resultan convenientes a los intereses de este Municipio.

Que, por consiguiente, del cuadro comparativo de precios emitido por el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, de fecha 11 de junio del 2024, y del Acta de Preadjudicación de fecha 18 de junio del 2024, emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal N° 377/2018 Anexo I), se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 14 y 15 a favor de SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.Ly los renglones N° 10, 11, 13 y 16 a favor de REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. Asimismo, recomendó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por GLOKER TRUCKS S.A y AUTOSUR RIO GRANDE A, como así también, la oferta presentada por SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L en el renglón Nº 10 y REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L. en el renglón Nº 14.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia agregada a las actuaciones.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, este Ejecutivo Municipal, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Órgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA Nº 20/2024 a favor de SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L, CUIT Nº 33-65477740-9, en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 14 y 15, por la suma total de \$23.446.925,00 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUAREN-TA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100) y REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L, CUIT N° 30-71578256-8, en los renglones N° 10, 11, 13 y 16, por la suma total de \$ 1.236.500,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$24.683.425,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100), en conformidad a

las actuaciones que constan en el Expediente Nº 2626/2024.

ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por SERVICIOS INSTRUMENTOS PETROLEROS S.R.L, CUIT Nº 33-65477740-9, en

el renglón Nº 10, de acuerdo a lo expuesto.

ARTICULO 3°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por REPUESTOS EL PORVENIR S.R.L, CUIT N° 30-71578256-8, en el renglón N° 14, según lo expuesto.

ARTICULO 4°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por GLOKER TRUCKS S.A, CUIT N° 30-71054859-1, en vista lo esgrimido.

ARTICULO 5°.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por AUTOSUR RIO GRANDE S.A, CUIT N° 30-54706763-7, considerando lo expuesto.

ARTICULO 6°.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Ordenes de Compras y realizar los Compras de C promisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 502/00, Objeto de Gasto 2-2- (2400894).

ARTICULO 7°.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento

de las presentes erogaciones, y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo Nº 1.

ARTICULO 8º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, al pago emergente

de lo dispuesto en el artículo N

ARTICULO 9º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1742/2024

VISTO: El Expediente Nº 3767/2024.

La Carta Orgânica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 23966/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. BARRIOS, Víctor Emmanuel, DNI Nº 38.786.747.

Que por Informe Técnico Nº 680/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 23966/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. BARRIOS, Víctor Emmanuel, DNI Nº 38.786.747; según Informe Técnico

Nº 680/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3767/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Genero y Desarrollo Comminano, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BARRIOS, Víctor Emmanuel, DNI Nº 38.786.747.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, oi de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1743/2024

VISTO: El Expediente Nº 3793/2024. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24125/2024 de fecha 19/06/2024, emitido desde la Dirección de

Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario:

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COLMAN, Lucas Nicolas, DNI Nº 41.072.814.

Que por Informe Técnico Nº 702/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24125/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COLMAN, Lucas Nicolas, DNI Nº 41.072.814; según Informe Técnico Nº 702/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3793/2024

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. COLMAN, Lucas Nicolas, DNI Nº 41.072.814.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o2 de julio de 2024

PÉREZ. YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1744/2024

VISTO: El Expediente Nº 3763/2024. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Parte seguinda, Ordenanas N 2327/2000 y N 2040/2010, Dictainen N 240/2008, Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 23954/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORONEL MORENO, Mayra Judith, DNI N° 38.786.281.

Que por Informe Técnico Nº 683/2024, se solicita autorización a fin de otorgar presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23954/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 10.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORONEL MORENO, Mayra Judith, DNI Nº 38.786.281; según Informe Técnico

N° 683/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3763/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CORONEL MORENO, Mayra Judith, DNI Nº

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1745/2024

VISTO: El Expediente Nº 3769/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24140/2024 de fecha 19/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CORONEL, Leila Agostina, DNI Nº 46.251.607.

Que por Informe Técnico Nº 706/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24140/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CORONEL, Leila Agostina, DNI Nº 46.251.607; según Informe Técnico

Nº 706/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3769/2024.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CORONEL, Leila Agostina, DNI Nº 46.251.607

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1746/2024

VISTO: El Expediente Nº 3715/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificato-rias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 1153/2023, Nº 245/2024; Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 111/2021.

El Trámite N° 21985/2024 de fecha 31/05/2024, emitido desde la Dirección de Plantas de Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2024, celebrado entre el Sr. RETAMALES, Maximiliano Exequiel, D.N.I. Nº 33.886.630, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Plantas de

Faena Municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Que, según Trámite Nº 21985/2024, el mencionado Contrato reúne con los requi-

sitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021. Que, mediante Tramite Nº 24464/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2024, celebrado entre el Sr. RETAMALES, Maximiliano Exequiel, D.N.I. Nº 33.886.630, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 3715/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago

correspondiente, a favor del Sr. RETAMALES, Maximiliano Exequiel, D.N.I. No 33.886.630.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1747/2024

VISTO: El Expediente Nº 3774/2024. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24137/2024 de fecha 19/06/2024, emitido desde la Dirección de

Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

Comunitario; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SEGOVIA, Cristina Isabel, DNI Nº 28.970.111.

Que por Informe Técnico Nº 700/2024, se solicita autorización a fin de otorgar presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24137/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. SEGOVIA, Cristina Isabel, DNI Nº 28.970.111; según Informe Técnico 700/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3774/2024. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SEGOVIA, Cristina Isabel, DNI Nº 28.970.111. ARTICULO 4° .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1748/2024

VISTO: El Expediente Nº 3765/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 23959/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. VEJAR GUERRERO, Rocío Macarena Anahí, DNI Nº 44.666.183.

Que por Informe Técnico Nº 682/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23959/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. VEJAR GUERRERO, Rocío Macarena Anahí, DNI Nº 44.666.183; según Informe Técnico Nº 682/2024; conforme las actuaciones obrantes en el

Expediente N° 3765/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º-- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago prrespondiente, a favor de la Sra. VEJAR GUERRERO, Rocío Macarena Anahí,

DNI Nº 44.666.183.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ. YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1749/2024

VISTO: El Expediente Nº 3816/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24329/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VITOLA, Emanuel, DNI Nº 29.784.859.

Que por Informe Técnico Nº 710/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24329/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VITOLA, Emanuel, DNI Nº 29.784.859; según Informe Técnico Nº 710/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3816/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago

correspondiente, a favor del Sr. VITOLA, Emanuel, DNI Nº 29.784.859.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ. YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1750/2024

VISTO: El Expediente Nº 3448/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 11/y 116 de la Catta Organica Municipal N° 2046/2016 Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 0504/2018 y Nº 245/2024; Resolución TCP Nº 12/96; Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 21030/2024 de fecha 19/04/2024, emitido desde la Dirección General de Coordinación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 042/2024 de fecha 19/04/2024, celebrado entre la firma INFOFUEGUINA S.A.S, representada por el Sr. GONZALEZ, Juan Carlos Daniel, DNI N° 27.797.189, y este Munici-pio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaria de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 21030/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013. Que mediante Trámite Nº 23796/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 042/2024 de fecha 19/04/2024, celebrado entre la firma INFOFUEGUINA S.A.S, representada por el Sr. GONZALEZ, Juan Carlos Daniel, DNI Nº 27.797.189, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3448/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre-supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la firma INFOFUEGUINA S.A.S, representada por el Sr. GONZALEZ, Juan Carlos Daniel, DNI N° 27.797.189.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1751/2024

VISTO: El Expediente Nº 3761/2024. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 23929/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario:

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente al pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. BATISTA,

Francisco Bernardino, DNI Nº 14.590.088.

Que por Informe Técnico Nº 687/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23929/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente al pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. BATISTA, Francisco Bernardino, DNI Nº 14.590.088; según Informe Técnico Nº 687/2024; conforme

las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3761/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BATISTA, Francisco Bernardino, DNI Nº 14.590.088. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1752/2024

VISTO: El Expediente Nº 3759/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 23937/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario: v

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente a gastos de manutención, a favor de la Sra. GUERETA, Ayelén Naír, DNI Nº 38.088.378.

Que por Informe Técnico N^o 686/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23937/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente a gastos de manu-tención, a favor de la Sra. GUERETA, Ayelén Naír, DNI Nº 38.088.378; según Informe Técnico Nº 686/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago rrespondiente, a favor de la Sra. GUERETA, Ayelén Naír, DNI Nº 38.088.378

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1753/2024

VISTO: El Expediente Nº 3548/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º - Inciso 3º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117°9 y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 Código de

Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 245/2024, Dictamen Nº 96/2013. El Trámite Nº 14609/2024 de fecha 29/02/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N^0 78/2024 de fecha 29/02/2024, celebrado con el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI N° 22.792.036 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comu-

nicación que el Municipio considere necesaria por medio radial. Que según Trámite Nº 14609/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013. Que mediante Trámite Nº 24440/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad $m N^o$ 078/2024 de fecha 29/02/2024, celebrado con el Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI $m N^o$ 22.792.036 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, 'ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3548/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. DI NATALE, Carlos Mario, DNI N° 22.792.036.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o2 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1754/2024

VISTO: El Expediente Nº 3760/2024. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 23953/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario: 1

CONSIDÉRANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIVAS, Ayelen Kharin, DNI $m N^o$ 35.885.739.

Que por Informe Técnico Nº 688/2024, se solicita autorización a fin de otorgar presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23953/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VIVAS, Ayelen Kharin, DNI Nº 35.885.739; según Informe Técnico Nº 688/2024; conforme las actuaciones obrantes

en el Expediente Nº 3760/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VIVAS, Ayelen Kharin, DNI Nº 35.885.739.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o2 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1755/2024

VISTO: El Expediente Nº 3770/2024. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24134/2024 de fecha 19/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario:

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MAIDANA, Tatiana Micaela, DNI Nº 44.577.064. Que por Informe Técnico Nº 703/2024, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24134/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. MAIDANA, Tatiana Micaela, DNI Nº 44.577.064; según Informe Técnico Nº 703/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3770/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Genero y Desarrollo Comunicarlo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MAIDANA, Tatiana Micaela, DNI Nº 44.577.064.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1756/2024

VISTO: El Expediente Nº 3657/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h);
Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 245/2024; Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 20973/2024 de fecha 29/04/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2024, celebrado entre la Sra. MIRABELLI, Cristina Ayelen, D.N.I. Nº 41.169.677, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Coordinación Enlace Interfuerzas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite Nº 20973/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que, mediante Tramite Nº 24431/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa

que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2024, celebrado entre la Sra. MIRABELLI, Cristina Ayelen, D.N.I. Nº 41.169.677, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 3657/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º-- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MIRABELLI, Cristina Ayelen, D.N.I. Nº 41.169.677. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1757/2024

VISTO: El Expediente Nº 3762/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 23939/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente

al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Norma Beatriz, DNI No 18.444.929.

Que por Informe Técnico Nº 685/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23939/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destinado para hacer frente al pago del alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Norma Beatriz, DNI Nº 18.444.929; según Informe Técnico Nº 685/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3762/2024.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Norma Beatriz, DNI Nº 18.444.929.

ARTICULO 49.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1758/2024

VISTO: El Expediente Nº 3758/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 23947/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GODOY, Cinthia Amelia, DNI Nº 18.847.662.

Que por Informe Técnico Nº 684/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23947/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GODOY, Cinthia Amelia, DNI Nº 18.847.662; según Informe Técnico Nº 684/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3758/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GODOY, Cinthia Amelia, DNI Nº 18.847.662. ARTICULO 4°-- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1759/2024

VISTO: El Expediente Nº 3768/2024.

La Carta Orgânica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 23968/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario: v

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MURILLO, Mauricio Fabián, DNI Nº 41.996.364.

Que por Informe Técnico Nº 679/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23968/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MURILLO, Mauricio Fabián, DNI Nº 41.996.364; según Informe Técnico Nº 679/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3768/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MURILLO, Mauricio Fabián, DNI Nº 41.996.364. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1760/2024

VISTO: El Expediente Nº 3821/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24494/2024 de fecha 25/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. MAMANI, Erika Victoria, DNI Nº 35.519.616. Que por Informe Técnico Nº 712/2024, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24494/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. MAMÁNI, Erika Victoria, DNI Nº 35.519.616; según Informe Técnico Nº 712/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3821/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MAMANI, Erika Victoria, DNI Nº 35.519.616 ARTICULO 40.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1761/2024

VISTO: El Expediente Nº 577/2024.

El Decreto Municipal Nº 0171/2024.

La Constancia de fecha 26/06/2024, emitido desde el Departamento Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 24117/2024 de fecha 19/06/2023, emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario;

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$1.836.789,38 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 38/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$1.836.789,38 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 38/100),

en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 577/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ. YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1762/2024

VISTO: El Expediente Nº 2350/2024;

La Resolución Municipal Nº 1018/2024;

El Informe Técnico de fecha 15/05/2024 y el Trámite Nº 23334/2024 de fecha 11/06/2024, ambos emitidos por la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra por Administración: "APERTURA DE CALLES EN SECCION H-MCZO 32-B", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1018/2024, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTÓ CINCUENTA Y OCĤO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 36.158.169,00) por un total de CINCO (05) renglones.

Que conforme surge de la Planilla de Invitaciones de fecha 02/05/2024, se cursaron las invitaciones correspondientes para cotizar la obra de referencia; siendo recepcionada una única propuesta en el marco de la misma, por parte de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A..

Que de acuerdo al cuadro comparativo según Cotización 2024 - 6 - 22 - Contratación Directa, de fecha 06/05/2024, efectuado por la Dirección General de Compras, fue analizada la oferta presentada por COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. en lo que respecta a los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, por el valor total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHO-CIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 41.581.894,00).

Que mediante el Informe Técnico de fecha 15/05/2024, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales efectúa el análisis y evaluación de la oferta presentada por COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., sobre lo que concluye que no en-

cuentra objeciones de carácter técnico que formular sobre la misma y se encuentran acorde a lo exigido para la Contratación Directa. Que mediante el Trámite N° 23334/2024 de fecha 11/06/2024, la Coordinación Técnica Administrativa de Obras Viales solicita la emisión del correspondiente acto administrativo por el cual se adjudique la Contratación Directa de los renglones N^o 1, N^o 2, N^o 3, N^o 4 y N^o 5 a la firma COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por el monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 41.581.894,00).

Que conforme surge de la documentación obrante en el expediente Nº 2350/2024,

resulta una diferencia entre el Presupuesto Oficial de la obra y el monto total de la oferta que se pretende adjudicar, por lo que correspondería afectar la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS

VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 5.423.725,00), al Ejercicio Financiero correspondiente. Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 90/2024 – Trámite Nº 23447/2024 de fecha 12/06/2024, la Dirección General de Gestión Operativa,

N° 2344//2024 de lecna 12/06/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico, emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada. Que a través del Trámite N° 23964/2024 - Pase N° 2541/2024 de fecha 18/06/2024, Auditoria Interna emitió su opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-ADJUDICAR la Contratación Directa de los renglones Nº 1, Nº ARTICOLO 13.- ADJ ODICAR la Contratación Directa de los rengiones nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 5, para la ejecución de la Obra por Administración: "APERTURA DE CALLES EN SECCIÓN H-MCZO 32-8", a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIÓNES S.A. CUIT Nº 33-62327468-9, por el monto total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA UN MILLONES QUINLENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCLENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 41.581.894,00); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2350/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la oferta adjudicada, por la suma total

de PESOS ĈINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MILSETECIENTOS

VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 5.423.725,00); conforme surge de la documentación obrante en el Expediente N° 2350/2024 y los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos realizar la Afectación Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETE-CIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 5.423.725,00), en razón de la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial de la obra y el monto total de la oferta adjudicada; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2350/2024 y los motivos aludidos anteriormente.

ARTÍCULO 4º .- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Compras, emitir las órdenes de provisión y los pagos correspondientes; de conformidad con la normativa aplicable al caso.

ARTÍCULO 50.- REGISTRAR. Notificar a los interesados. Publicar y cumplido,

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1763/2024

VISTO: El Expediente Nº 6634/2022; Las Resoluciones Municipales Nº 5443/2022, Nº 0477/2023, Nº 0816/2023, Nº 2853/2023, Nº 3541/2023 y Nº 5175/2023; El Trámite Nº 21035/2024 de fecha 24/05/2024, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REA-CONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 9", cuya Contratación Directa fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 5443/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 0477/2023 a la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71626592-3, por el valor total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 96/100 (\$ 11.814,136,196) y un plaza de ciención de cher de al NOVENTA (co) disconsidera de conferenciada en la contrada de conferenciada en la contrada con de conferenciada en la contrada con de conferenciada en la contrada en la contra plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 36/2023 (SPIYSP-DSP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0816/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 22/02/2023; neutra-lizándose posteriormente a partir del 02/05/2023 y reiniciándose en fecha 02/06/2023.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 3541/2023 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 36/2023 (SPIYSP-DSP), celebrada entre la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71626592-3 y el Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de las cláusulas TERCERA y CUARTA del mentado Contrato.

Que mediante Resolución Municipal Nº 5175/2023 se reconoció y aprobó el Acta de Neutralización de Plazo Nº 2 de fecha 08/06/2023 y el Acta de Reinicio de Obra Nº 2 de fecha 01/10/2023.

Oue a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29/11/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 36/2023 (SPIYSP-DSP), suscripta por el Sr. Pablo Alejandro URRUTIA DNI Nº 28.604.803, en representación de la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-71626592-3 y por la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en repre sentación del Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutado en su totalidad sin observaciones.

Que asimismo se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 26/02/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 36/2023 (SPIYSP-DSP), suscripta por el Sr. Pablo Alejandro URRUTIA DNI N° 28.604.803, en representación de la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71626592-3 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que a través del Trámite Nº 21035/2024 de fecha 24/05/2024, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda a reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta referenciada. Que la presente surge a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose

el mismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos N^{o} 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 84/2024 - Trámite Nº 22438/2024 de fecha 04/06/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 29/11/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 36/2023 (SPIYSP-DSP) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 9", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Alejandro URRUTIA DNI Nº 28.604.803, en representación de la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-71626592-3 y por la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6634/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 26/02/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 36/2023 (SPIYSP-DSP) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS — ZONA 9", que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Alejandro URRUTIA DNI Nº 28.604.803, en representación de la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-71626592-3 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 6634/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1764/2024

VISTO: Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal Nº 245/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos de los contratos de publicidad, celebrados por la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos de los contratos de publicidad, celebrados por la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio. ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos

rrespondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1765/2024

VISTO: El Expediente Nº 2284/2024; La Resolución Municipal Nº 1033/2024 y Nº 1410/2024; El Trámite Nº 24068/2024 de fecha 19/06/2024, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN URBANIZACIÓN BARRIO CENTENARIO", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 11/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 1033/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 1410/2024 al Sr.

DALMAS DAMIAN AGUSTIN CUIT N° 20-30094294-7, por el valor total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENCO TO NOVENTA CON 45/100 (\$ 166.631.190,45) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 234/2024 (SOySP-DOP) rubricado el 19/06/2024 entre el Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTIN CUIT Nº 20-30094294-7 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 19/06/2024 por el Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTIN CUIT Nº 20-30094294-7 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite Nº 24068/2024 de fecha 19/06/2024, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se apruebe el Contrato de Obra Nº 234/2024 (SPIYSP-DOP) y el Acta de Inicio de fecha 19/06/2024, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 234/2024 (SOySP-DOP) de fecha 19/06/2024, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripto entre Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTIN CUIT Nº 20-30094294-7 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el

ter Municipio de Nio Grande; de combrimada con la documentación obrante en el Expediente N° 2284/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha 19/06/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 234/2024 (SOySP-DOP), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. DALMAS due como Anexo Nº 11 forma parte de la presente, suscripta por el Sr. DALIMAS DAMIAN AGUSTIN CUIT Nº 20-30094294-7 y por la Secretaria de Obras y Servi-cios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 2284/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva

de Inversión, que como Anexo Nº III forman parte de la presente, ajustados al Acta de Inicio de fecha 19/06/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 234/2024 (SOySP-DOP); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente a la oferta presentada por el Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTIN CUIT Nº 20-30094294-7, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA CON 45/100 (\$ 166.631.190,45); en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra Nº 234/2024 DOP) de fecha 19/06/2024.

ARTÍCULO 5º .- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1766/2024

VISTO: El Expediente Nº 3503/2024. Ley de Contabilidad Territorial № 06/1971, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/1972; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Ad-ministración Financiera – Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y ^o 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y 245/2024 Anexo I – Licitación Privada;

El Dictamen Nº 49/2024 - Trámite Nº 24585/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 25917/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 26/2024, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para llevar a cabo la elaboración de la copa de leche, las mismas serán brindadas a todos los niños, jóvenes y adultos que sisten a los diferentes talleres recreativos y cursos laborales dictados por los Centros Comunitarios Municipales, solicitada por la Dirección de General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana de este Municipio.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 1499/2024 de fecha 04 de junio del año 2024, se autorizó la adquisición en cuestión en el marco del Concurso de Precios, en vista del Pedido de Provisión Nº 1679 de fecha 29 de mayo de 2024.

Que, posteriormente el área solicitante actualizó los presupuestos y superó el límite establecido para el Concurso de Precios, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 245/2024 "Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande", motivo por el cual resulta adecuado confirmar la mentada Resolución

consignando el procedimiento correspondiente. Que, en vista de los montos actualizados, y del Pedido de Provisión Nº 1921 de fecha 18 de junio de 2024, las presentes actuaciones deberán enmarcarse en una Licitación Privada.

Que, este Ejecutivo Municipal está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONFIRMAR la Resolución Municipal Nº 1499/2024, a través de la cual se autoriza la adquisición en cuestión bajo el Procedimiento de Licitación Privada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71, artículo 26°, inciso 1.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 26/2024, la cual trata sobre la adquisición de mercadería para la elaboración de

la copa de leche, para todos los niños, jóvenes y adultos que asisten a los diferentes talleres recreativos y cursos laborales dictados por los Centros Comunitarios Municipales, solicitada por la Dirección de General de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuya apertura de sobres se realizará el día viernes, 12 de julio de 2024, a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras – Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas y Pedido de Cotización Oficial, que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación de reserva en la Categoría Programática 101/03 Objeto del Gasto 2 - 2 (2400521) del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 50.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1767/2024

VISTO: El Expediente Nº 5721/2022

Las Resoluciones Municipales Nº 4983/2022, Nº 175/2023 y Nº 486/2023; Los Informes Técnicos de fecha 31/05/2023 y de fecha 26/04/2024, emitidos por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite Nº 23416/2024 de fecha 11/06/2024, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "REA-CONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 7", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 52/2022 fue autorizado mediante la Resolución Municipal Nº 4983/2022 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 175/2023 a la Sra. Norma Elizabet CHAPARRO, CUIT N° 27-33076541-6, por un valor total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TRES CON 92/100 (\$ 31.330.203,92) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTÁ (150) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 25/2023 (SPIYSP-DSP),

aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 486/2023.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 01/02/2023.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 31/05/2023 la Dirección de Servicios Públicos refiere los motivos que tornaron necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 01/06/2023, por lo que en fecha 02/06/2023 se procedió a suscribir la correspondiente Acta de Neutralización de Plazo Nº 1 del Contrato de Obra Nº 25/2023 (SPIYSP-DSP) con vigencia al día 01/06/2023, entre el Sr. Alejandro Alberto MARTI D.N.I Nº 28.718.667 en representación de la Sra. Norma Elizabet CHAPA-RRO, CUIT Nº 27-33076541-6, y la entonces Secretaria de Planificación, Inversión

y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande. Que a través del Informe Técnico de fecha 26/04/2024, la Dirección de Servicios Públicos expone la necesidad de modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 25/2023 (SPIYSP-DSP), ampliando el plazo de obra en CINCUENTA (50) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a DOSCIENTOS (200) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

En virtud de ello en fecha 02/05/2024, se suscribió la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 25/2023 (SPIYSP-DSP), entre el Sr. Alejandro Alberto MARTI, D.N.I. Nº 28.718.667, en representación de la Sra. Norma Elizabet CHAPARRO, CUIT N° 27-33076541-6, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, únicamente respecto a la modificación de la cláusula CUARTA del mencionado Contrato.

Que asimismo mediante el Informe Técnico de fecha 26/04/2024 la Dirección de Servicios Públicos expone los motivos que tornan necesario el reinicio de los trabajos a partir del día 02/05/2024, fecha en la que se procedió a suscribir el Acta de Reinicio de Obra Nº 1 correspondiente al Contrato de Obra Nº 25/2023 (SPIYSP-DSP), entre el Sr. Alejandro Alberto MARTI D.N.I N° 28.718.667 en representación de la Sra. Norma Elizabet CHAPARRO, CUIT N° 27-33076541-6, y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 23416/2024 de fecha 11/06/2024, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del a rtículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Administrativos N° 141.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 306/2024 - Trámite
N° 23804/2024 de fecha 14/06/2024, la Dirección General de Gestión Operativa,
Asesoramiento Legal y Técnico emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo N° 1 con vigencia al día 01/06/2023, correspondiente al Contrato de Obra N° 25/2023 (SPIYSP-DSP), de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 7°, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Alejandro Alberto MARTI D.N.I N° 28.718.667 en representación de la Sra. Norma Elizabet CHAPARRO, CUIT Nº 27-33076541-6, y la entonces Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5721/2022 y los motivos señalados e $\,$ n los considerando

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR para la obra "REACONDICIO-NAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 7", a cargo de la Sra. Norma Elizabet CHAPARRO CUIT Nº 27-33076541-6, la ampliación del plazo de obra del Contrato de Obra Nº 25/2023 (SPIYSP-DSP), en CINCUENTA (50) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma asciende a DOSCIENTOS (200) días corridos; de conformidad con los motivos señalados en los considerandos y la documentación obrante en el Expediente Nº 5721/2022.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos la Adenda Nº 1 de fecha 02/05/2024, del Contrato de Obra Nº 25/2023 (SPIYSP-DSP), que como Anexo № II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Alejandro Alberto MARTI D.N.I № 28.718.667 en representación de la Sra. Norma Elizabet CHAPARRO CUIT Nº 27-33076541-6 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, en relación a la modificación de la cláusula CUARTA del Contrato aludido; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente ² 5721/2022 y los motivos expuestos en los considerandos. ARTICULO 4º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta

de Reinicio de Obra Nº 1 de fecha 02/05/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 25/2023 (SPIYSP-DSP), de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 7", que como Anexo Nº III forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Alejandro Alberto MARTI D.N.I N° 28.718.667 en representación de la Sra. Norma Elizabet CHAPARRO CUIT N° 27-33076541-6 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N^o 5721/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al Acta de Reinicio de Plazo de fecha 02/05/2024 y la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 25/2023 (SPIYSP-DSP), que como Anexo Nº IV forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente

ARTICULO 6º .- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido,

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1768/2024

VISTO: El Expediente Nº 3693/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 245/2024 y 426/2024; Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 111/2021. El Trámite Nº 22570/2024 de fecha 30/05/2024, emitido desde la Dirección de

Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2024, celebrado entre el Sr. ORTENZI, Luis Héctor, D.N.I. Nº 26.549.530, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios ue se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud

Que, según Trámite Nº 22570/2024, el mencionado Contrato reúne con los

requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.

Que, mediante Tramite Nº 24087/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/05/2024, celebrado entre el Sr. ORTENZI, Luis Héctor, D.N.I. Nº 26.549.530, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 3693/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presu-

uestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ORTENZI, Luis Héctor, D.N.I. Nº 26.549.530.

ARTICULO 40 .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o2 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1769/2024

VISTO: El Expediente Nº 3502/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 1153/2023 y Nº 245/2024; Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 111/2021.
 El Trámite Nº 21151/2024 de fecha 31/05/2024, emitido desde la Subsecretaría

de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2024, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Laura Noemí, D.N.I. Nº 31.936.966, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, según Trámite Nº 21151/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que, mediante Tramite Nº 24559/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2024, celebrado entre la Sra. GONZALEZ, Laura Noemí, D.N.I. Nº 31.936.966, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 3502/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. GONZALEZ, Laura Noemí, D.N.I. Nº 31.936.966. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1770/2024

VISTO: El Expediente Nº 3721/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 245/2024 y 426/2024; Resolución Municipal Nº 3397/2022; Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 22381/2024 de fecha 31/05/2024, emitido desde la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2024, celebrado entre el Sr. MAIDANA, Axel Adriel, D.N.I. Nº 44.222.437, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección Centro Médico de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud.

Que, según Trámite Nº 22381/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 111/2021.

Que, mediante Tramite Nº 24433/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia

Oue, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/05/2024, celebrado entre el Sr. MÁIDANA, Axel Adriel, D.N.I. Nº 44.222.437, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Salud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 3721/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MAIDANA, Axel Adriel, D.N.I. Nº 44.222.437.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ. MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1771/2024

VISTO: El Expediente Nº 5225/2022; Las Resoluciones Municipales Nº 4430/2022, Nº 4955/2022, Nº 5247/2022, Nº

1659/2023 y N° 4814/2023; El Trámite N° 22520/2024 de fecha 04/06/2024, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REACON-DICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 3", cuyo llamado a Licitación Privada Nº 43/2022 fue autorizada mediante la Resolución Municipal Nº 4430/2022 y adjudicada a través de la Resolución Municipal N° 4955/2022 al Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT N° 20-28402740-0, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILTRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 29/100 \$ 24.426.372,29) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 259/2022 (SPIYSP-DSP), aprobado por Resolución Municipal Nº 5247/2022.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 06/12/2022; neutralizándose los mismos posteriormente a partir del 01/04/2023 y reiniciándose en fecha 01/10/2023.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 4814/2023 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 259/2022 (SPIYSP-DSP), celebrada entre el Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT Nº 20-28402740-0 y el Municipio de Río Grande, ampliándose el monto del contrato en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA CON 13/106 (\$4.427.130,13), con la qual al monto del contrato quadó establecido en la cuma total de PESOS con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIEN-TOS DOS CON 42/100 (\$ 28.853.502,42), y el plazo por CUARENTA Y CÍNCO (45)

días corridos, con lo cual el plazo total de la obra ascendió a CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) días corridos.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 18/12/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 259/2022 (SPIYSP-DSP), suscripta por el Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT Nº 20-28402740-0 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutado en su totalidad sin observaciones.

Grande; toda vez que los trabajos tueron ejecutado en su totalidad sin observaciones. Que asimismo se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 25/05/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 259/2022 (SPI-YSP-DSP), suscripta por el Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT Nº 20-28402740-0 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes. Que a través del Trámite Nº 22520/2024 de fecha 04/06/2024, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del que la presende a recenciente por la correspondiente su través del que la presende a recenciente por la correspondiente su través del que la presende a recenciente por la correspondiente su través del que la presende a recenciente por la correspondiente su través del que la presende a recenciente por la correspondiente su través del que la presende que presende en la correspondiente su través del que la presende que presende en la correspondiente su través del que la presende que su correspondiente su través del que la presende que su correspondiente su través del que la presende que su correspondiente su través del que la presende que su correspondiente su través del que la presende que su correspondiente su través del que la presende que su correspondiente su través de la que la presende que su correspondiente su través de la que la presende que su contractual de la presence de la que la presence de la pre

del cual se proceda a reconocery aprobar en todos sus términos el Acta referenciada.

Que la presente surge a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 88/2024 - Trámite Nº 23188/2024 de fecha 10/06/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un

todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º .- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 18/12/2023, correspondiente al Contrato de Obra Nº 259/2022 (SPIYSP-DSP) de la Obra "REACONDICIÓNAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 3°, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT Nº 20-28402740-o y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5225/2022 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta

de Recepción Definitiva con vigencia al día 25/05/2024, correspondiente al Contrato de Obra N° 259/2022 (SPIYSP-DSP) de la Obra "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 3", que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Alberto CELEN CUIT N° 20-28402740-0 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5225/2022 y los motivos expuestos en los considerendes en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido,

archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1772/2024

VISTO: El Expediente Nº 3714/2024.

El Decreto Municipal Nº 833/2024.

El Trámite N° 22495/2024 de fecha 03/06/2024, emitido desde la Dirección de Programas y Eventos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Programas y Eventos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, siendo responsable del manejo de la misma, el Sr. CORDOBA, Roque Ezequiel, CUIT 20-38088420-9, Legajo № 6270/7.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- ASIGNAR la suma de \$100.000,00 (Pesos cien mil con 00/100), en concepto de "CAJA CHICA", a la Dirección de Programas y Eventos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3714/2024.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR al Sr. CORDOBA, Roque Ezequiel, CUIT 20-

38088420-9, Legajo Nº 6270/7 como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3º.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1773/2024

VISTO: El Expediente Nº 2851/2024.

La Resolución Municipal Nº 1178/2024 y 1507/2024.

El Decreto Municipal Nº 0833/2024.

El Trámite Nº 24268/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1º de la Resolución Municipal Nº

1507/2024 de fecha 04/06/2024, a través de la cual se rescinde el contrato de locación. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Municipal 1507/2024 de fecha 04/06/2024, donde dice: "...RESCINDIR a partir del día 01/03/2024...", debe decir: "...RESCINDIR a partir del día 01/05/2024..." en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 2851/2024.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o2 de julio de 2024

PÉREZ. CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1774/2024

VISTO: El Expediente Nº 2899/2024.

CONSIDERANDO:

VISTO: La Resolución Municipal Nº 1185/2024. El Trámite Nº 22704/2024 de fecha 31/05/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminisvalue, en funcion a las chadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 31/05/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo el Nº 31081 en fecha 03/05/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1185/2024 de fecha 03/05/2024, suscripto entre el Sr. ALBONIO, Sergio Martin, DNI Nº 35.631.129, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato. Que, mediante Trámite Nº 24725/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 31/05/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo el Nº 31081 en fecha 03/05/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1185/2024 de fecha 03/05/2024, suscripto entre el Sr. ALBONIO, Sergio Martin, DNI Nº 35.631.129, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2899/202

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afec-

tación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALBONIO, Sergio Martin, DNI Nº 35.631.129. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

PÉREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1775/2024

VISTO: El Expediente Nº 3068/2024.

La Ley Nacional Nº 13.064 - Ley Contabilidad Territorial Nº 06/1971 - Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda - Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017 – Decretos Municipales N° 863/2013, N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 245/2024 – Licitación Privada.

El Trámite Nº 25976/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 17/2024, la cual versa sobre la OBRA POR ADMINISTRACIÓN: "Reacondicionamiento integral de playones existentes y nuevas plazas — (2º Etapa) - Año 2024", referente a la adquisición de juegos infantiles y saludables destinados a nuevas áreas de recreación a construir, como así también, para llevar adelante la renovación de plazas existentes en la ciudad de Río Grande, solicitada por la Dirección General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 1343/2024 de fecha 20 de mayo del año 2024, se autorizó el llamado respectivo y se aprobaron los Pliegos correspondientes (Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación de Suministros con Destino a Obra Pública y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares).

Que, obra la constancia de las invitaciones cursadas a los oferentes en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 26, Inciso 1, y en el Decreto Municipal Nº 831/2014, Anexo I.

Que, de acuerdo al cronograma adunado a las actuaciones de referencia, se esta-bleció como fecha de apertura de sobres el día 06 de junio del 2024, a las 11:00 horas,

en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio.

Que, del Acta de Apertura de sobres de fecha 06 de junio de 2024, surge que presentaron ofertas CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L. (C.U.I.T N° 30-71206423-0) y JUEGOS DEL SIGLO XXI de Claudio Felipe Di Gregorio (C.U.I.T. N° 20-14854107-9).

Que, CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L. y JUEGOS DEL SIGLO XXI de Claudio Felipe Di Gregorio presentaron la correspondiente cotización, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 06 de junio del corriente año, del cual surge que la propuesta presentada por CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L., respecto a los pisos de goma de 20 mm en colores bordo, verde y negro y el adhesivo poliuretánico resultan inconvenientes a los intereses de este Municipio, por ser su precio superior al presupuesto inicial estimado.

Que, mediante el Informe Técnico (Trámite Nº 24256/2024) de fecha 24 de junio del año en curso, el Tec. Gilardi Sergio, en carácter de Jefe del Departamento del Área Técnica de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que las ofertas presentadas por los proponentes cumplen

y se ajustan a las características técnicas requeridas por dicha área. Que, en base a ello, a través del Informe de la Comisión de Preadjudicación y del Acta labrada por la misma, ambos documentos emitidos el día 24 de junio del actual año, la Comisión de Preadjudicación, mediante una evaluación de admisibilidad de las propuestas y teniendo en cuenta el análisis de la oferta más conveniente a los intereses de éste Municipio, le solicitó a CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L. una mejora de oferta en los productos mencionados ut-supra.

Que, por consiguiente, el día 25 de junio del año 2024, se llevó a cabo el Acto de Apertura de sobres correspondiente a la mejora de oferta solicitada, labrándose, en consecuencia, el Acta de Apertura respectiva, de la cual surge que, el oferente procedió

a mejorar la oferta solicitada.

Que, en consecuencia, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 25 de junio del presente año del cual se desprende que la oferta presentada por CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. respecto a los juegos recreativos y saludables resultan convenientes a los intereses de este Municipio. Asimismo, del mentado cuadro se desprende que continúa resultando inconveniente la propuesta realizada por el oferente respecto a los pisos de goma de 20 mm en colores bordo, yerde y negro y el adhesivo poliuretánico.

Que, frente a ello, el Departamento del Área Técnica de la Dirección de obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó a través del Informe Técnico de fecha 25 de junio del 2024 (Trámite Nº 24608/2024), que si bien el valor de los pisos y adhesivos mencionados ut-supra superan el presupuesto inicial estimado, resulta imperiosa su adquisición, dado que dichos bienes permitirán ejecutar las tareas previstas para el reacondicionamiento de playones existentes y nuevas plazas. Asimismo, el monto total de la oferta cotizada por el proponente se

ajusta al presupuesto oficial contemplado inicialmente. Que, es por ello que, la Comisión de Preadjudicación mediante el Acta de Preadjudicación de fecha 25 de junio del presente año, recomendó adjudicar la presente Licitación Privada a favor de CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia adjunta expediente de referencia.

Que, vencido el plazo para efectuar impugnaciones a la misma, no se ha recibido presentación al respecto y, en consecuencia, la misma ha quedado firme y consentida. Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al

resupuesto del Ejercicio correspondiente. Que, este Ejecutivo Municipal, está facultado para el dictado de la presente, con-

forme lo establecido en la Carta Órgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA Nº 17/2024 a favor de CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L., CUIT Nº 30-71206423-0, por la suma total de \$ 168.763.545,37 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 37/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3068/2024.

ARTICULO 2º.- EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de

Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente en la Categoría Programática 6/58 Objeto del Gasto 1-1-(1660) por la suma total de \$168.763.545,37 (PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y

CINCO CON 37/100).

ARTICULO 3º-- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación, y emitir la Orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo Nº 1

ARTICULO 4º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, el pago emergente de lo dispuesto en el Artículo Nº

ARTICULO 5°-. REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1776/2024

VISTO: El Expediente Nº 3829/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 245/2024, Anexo II y 426/2024.

El Trámite Nº 23773/2024 de fecha 14/06/2024, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDER ANDO:

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, que se detalla en el pedido de provisión, la cual será destinada para la conformación de módulos alimentarios para los pacientes empadronados por la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, que se detalla en el pedido de provisión, la cual será destinada para la conformación de módulos alimenta-rios para los pacientes empadronados por la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3829/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1777/2024

VISTO: El Expediente Nº 3665/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 20°; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010-Legitimo Abono.

El Informe Técnico Nº 09/2024 de fecha 02/03/2024, emitido desde la Coordinación de Enlace Interinstitucional, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

El Dictamen N° 72/2024 – Tramite N° 19609/2024, de fecha 14/05/2024 emitido desde la Dirección de Dictamenes, dependiente de la Asesoría Letrada. El Trámite N° 23010/2024 de fecha 07/06/2024, emitido desde la Coordinación

de Planificación de Gestión, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legi-Que, a traves de las presentes actuaciones, se tramita el pago en concepto de Legi-timo Abono de la factura, "C" Nº 00004-0020208, presentada al cobro en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio de Rio Grande y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, por la suma total de \$146.200,00 (pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos con 00/100), correspondiente a la Especialización y Curso Internacional en Políticas del Cuidado con Perspectiva de Género Que mediante Trámite Nº 24099/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa

que se prosiga con el presente acto administrativo. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 10.- AUTORIZAR el pago en concepto de Legitimo Abono de la factura, "C" N° 00004-0020208, presentada al cobro en el marco del Convenio Marco de Cooperación entre el Municipio de Rio Grande y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, por la suma total de \$146.200,00 (pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos con 00/100), correspondiente a la Especialización y Curso Internacional en Políticas del Cuidado con Perspectiva de Género, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 3665/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1778/2024

VISTO: El Expediente Nº 924/2024.

Que el Sr. Oscar Alfredo MALDONADO D.N.I. Nº 28.413.865, interpone reclamo administrativo en fecha 16/01/2024, mediante el cual reclama la reparación de los presuntos daños ocasionados en fecha 09/01/2024, al vehículo marca Chevrolet, modelo Zafira GLS, dominio HOZ809, los cuales habrían sucedido mientras transitados de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la sitaba con dicho vehículo por calle Kau, en intersección con calle Potosí a la altura Nº 814 de esta ciudad.

Que en este sentido, interviene la Dirección General de Gestión Operativa, Asesora-Que en este sentido, interviene la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el Informe D.G.G.O.A.LyT. Nº 17/2024 de fecha 05/02/2024 y Dictamen D.G.G.O.A.LyT. (S.O.yS.P.) Nº 305/2024 – Trámite Nº 23767/2024 - de fecha 14/06/2024, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido a la Carta Orránica Municipal

acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR el reclamo administrativo interpuesto en fecha 16/01/2024, por el Sr. Oscar Alfredo MALDONADO D.N.I. N° 28.413.865, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 305/2024 – Trámite N° 23767/2024- de fecha 14/06/2024, y a la documentación obrante en el Expediente N° 924/2024.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al nombrado con copia autenticada del presente y del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 305/2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 127° y 133° de la Ley Provincial N° 141).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR . Notificar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ. MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1779/2024

 $\pmb{\text{VIST0:}}$ El Expediente Nº 3812/2024. La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º inc. 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, N° 0831/2014 y N° 245/2024.

El Trámite N° 24327/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Dirección de

Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería, que se detalla en el trámite de referencia, la cual será destinada para la elaboración de productos alimenticios, que serán entregados en los diferentes eventos, en el marco de los festejos por el aniversario de la ciudad.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería, que se detalla en el trámite de referencia, la cual será destinada para la elaboración de productos ali-menticios, que serán entregados en los diferentes eventos, en el marco de los festejos or el aniversario de la ciudad; en conformidad a las actuaciones que constan en el

Expediente Nº 3812/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1780/2024

VISTO: El Expediente Nº 3811/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 3º Apartados a) y d); Decreto Reglamentario Nº 202/72; Decreto Provincial Nº 6/74/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración ca Municipal, Disposiciones Fransiorias - Parte Segunda; Codigo de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0864/2013, Nº 0831/2014 y Nº 245/2024. El Trámite Nº 23350/2024 de fecha 11/06/2024, emitido desde la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de tarjetas SUBE, las cuales serán utilizadas para abastecer en nuestra ciudad a los distintos comercios y puntos de venta.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente

de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de tarjetas SUBE, las cuales serán utilizadas para abastecer en nuestra ciudad a los distintos comercios y puntos de venta, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3811/2024.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago

que demande dicha erogación. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1781/2024

VISTO: El Expediente Nº 2009/2024.

La Resolución S.G. Nº 027/2024.

El Trámite Nº 18775/2024 de fecha 08/05/2024, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que, mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.G. Nº 027/2024 de fecha 11/04/2024, referente a la aprobación de la extensión de una orden de provisión de un (01) pasaje vía aérea tramos: Río Grande/Buenos Aires/ Comodoro Rivadavia – Comodoro Rivadavia/Buenos Aires/Río Grande, a favor del Secretario de Gobierno, Dr. DIAZ, Gastón Alejandro, con motivo de trasladarse para mantener diversas reuniones, como así también participar del primer encuentro del "Foro Patagónico de Ciudades Atlánticas (FOPCA)

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.G. Nº

027/2024 de fecha 11/04/2024, según la documentación obrante en el Expediente

N° 2009/2024.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ. MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1782/2024

VISTO: La Resolución Municipal Nº 1525/2024.

El Tramite Nº 24264/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto la Licencia Cultural otorgada mediante Resolución Municipal Nº 1525/2024 de fecha 05/06/2024, al agente municipal que se detalla en el Artículo 1º de la presente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Licencia Cultural otorgada mediante Resolución Municipal Nº 1525/2024 de fecha 05/06/2024, al agente municipal que se detalla a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	PLANTA	DEPENDENCIA
5837/8	SUAREZ, Luis Ezequiel	Permanente	Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1783/2024

VISTO: Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes Nº 119/2020, 78/2021 y 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decreto Municipal Nº 245/2024; y

CONSIDERAÑDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos de los contratos de publicidad, celebrados por la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

 $\label{eq:ARTICULO 10.-AUTORIZAR} A prórroga y sus respectivos pagos de los contratos de publicidad, celebrados por la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado$ mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio. ARTICULO 2º.- PÓR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos

correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1784/2024

VISTO: El Expediente Nº 3722/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificato-rias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010 1153/2023, N° 245/2024; Dictámenes N° 119/2020 y N° 111/2021. El Trámite N° 21212/2024 de fecha 27/05/2024, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios y Anexo de fecha 27/05/2024, celebrado entre el Sr. ENRIQUEZ, Orlando Valentín, D.N.I. Nº

20.360.270, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Empleo,

que se detallan en el Contrato de referencia en el ambito de la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente.

Que, según Trámite Nº 21212/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y 78/2021.

Que, mediante Tramite Nº 24466/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios y Anexo de fecha 27/05/2024, celebrado entre el Sr. ENRIQUEZ, Orlando Valentín, D.N.I. Nº 20.360.270, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ENRIQUEZ, Orlando Valentín, D.N.I. Nº 20.360.270. ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1785/2024

VISTO: La Constitución Nacional: La Constitución de la Provincia de TDF AIAS: La Carta Orgánica Municipal; La Ley Nº 141 de Procedimiento Administrativo (LPA); Expediente Administrativo Nº 0001-03624/2024; Dictamen Nº 87/2024 M.R.G.A.L. CONSIDERANDO:

Que el 25 de marzo de 2024, la ciudadana Debora Elizabeth Trisciuzzi, DNI Nº 27.589.745, con el patrocinio letrado del Dr. Andrés Alvares, Matrícula Profesional Nº 874 del Colegio Público de Abogados de la ciudad de Río Grande (C.P.A.R.G.), inicia un reclamo administrativo mediante Nota Nº 11762 ingresada por mesa de entrada.

Que el 29 de mayo de 2024, interpone un pronto despacho mediante Nota ingresada bajo $N^{\rm c}$ 21615. Que, en función a las citadas actuaciones y la procedencia formal del reclamo

incoado, se advierte que la interesada, al promover dicha gestión ante la Administración, no ha dado debido cumplimiento a los recaudos que debe contener un escrito según lo previsto por la LPA.

Que, en tal sentido, la LPA determina: "Artículo 31.- Todo escrito por el cual se promueve la iniciación de una gestión ante la Administración Pública deberá contener los siguientes recaudos: (...) b) relación de los hechos y, si el interesado lo considera pertinente, la norma en que funda su petición; c) la petición concretada en términos claros y precisos; d) ofrecimiento de toda la prueba de que el interesado ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder, y en su defecto, su mención con la individualización posible (...)", y "Artículo 40.- Los documentos que se acom-pañen a los escritos y aquéllos cuya agregación se solicita a título de prueba podrán presentarse en su original, en testimonios expedidos por autoridad competente o en copia que certificará la autoridad administrativa".

Que, en virtud del principio del informalismo a favor del administrado, deberá permitirse subsanar los defectos u omisiones con relación a tales requisitos. Al respecto, el art. 32 de la LPA expresa: "Cualquier omisión o defecto en los recaudos establecidos en el artículo anterior, deberá ser subsanado por el interesado dentro de los tres (3) días de su notificación, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible"

Que la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado la intervención de su competencia, en el marco de lo establecido por el art. 120 de la C.O.M. y Ordenanza Municipal No 2479/2007.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- INTIMAR a la ciudadana Débora Elizabeth TRISCIUZZI, DNI N° 27.589.745, para que, dentro del plazo de tres (03) días, contados a partir del día siguiente al de su notificación proceda a cumplimentar debidamente con los recaudos establecidos en el art. 31, 40 y concord. de la LPA 141; bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, o de su archivo, de resultar lo contrario.

ARTÍCULO 2° .- NOTIFÍQUESE a la interesada con copias del presente Dictamen en los términos y forma previstos en la L.P.A. Nº 141.

Río Grande, 04 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1786/2024

 $\bf VISTO$: El Expediente Nº 3968/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 245/2024 Anexo I.

El Trámite Nº 25990/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Coordinación de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto que en inicion de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados al Programa denominado: "RGA Beneficios", para la difusión del mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de artículos, que se detallan en el trámite de referencia, los cuales serán destinados al Programa denominado: "RGA Beneficios", para la difusión del mismo, según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3968/2024.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación

ARTICULO 40.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2024

PÉREZ FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1787/2024

VISTO: El Expediente Nº 3893/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Parte Segunda, Ordenanas N 232//2000 y N 2040/2010; Dictamen N 240/2006; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24556/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDÉRANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. BARRIOS, Hugo Adolfo, DNI Nº 22.970.843.

Que por Informe Técnico Nº 713/2024, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 24556/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. BARRIOS, Hugo Adolfo, DNI Nº 22.970.843; según Informe Técnico Nº 713/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3893/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. BARRIOS, Hugo Adolfo, DNI Nº 22.970.843.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ. YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1788/2024

VISTO: El Expediente Nº 3935/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Articulo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y su modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0864/2013, Nº 0831/2014, Nº 245/2024 Anexo I.

El Trámite Nº 25827/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de los artículos, que se detallan en el trámite de referencia, las cuales serán entregados como presentes a cumpleañeros nacidos el día 11 de Julio, fecha en la que se conmemora el "103 Aniversario de la Ciudad de Rio Grande".

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de los artículos, que se detallan en el trámite de referencia, las cuales serán entregados como presentes a cumpleañeros nacidos el día 11 de Julio, fecha en la que se commemora el "103 Aniversario de la Ciudad de Rio Grande", según las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3935/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago

que demande dicha erogación. **ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1789/2024

VISTO: El Expediente Nº 3891/2024.

La Carta Orgánica Nova Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24674/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PAZ, Sandra Cecilia, DNI Nº 21.894.838.

Que por Informe Técnico Nº 716/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24674/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PAZ, Sandra Cecilia, DNI $N^{\rm o}$ 21.894.838, según Informe Técnico Nº 716/2024; conforme las actuaciones obrantes

en el Expediente Nº 3891/2024.

ARTICULO 2º,- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, favor de la Sra. PAZ, Sandra Cecilia, DNI Nº 21.894.838.

ARTICULO 4° .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1790/2024

VISTO: El Expediente Nº 3890/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24755/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario: v

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANOSA, José Maximiliano, DNI Nº 38.018.515. Que por Informe Técnico Nº 718/2024, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 24755/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CANOSA, José Maximiliano, DNI Nº 38.018.515; según Informe Técnico Nº 718/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente No 3890/2024

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. CANOSA, José Maximiliano, DNI Nº 38.018.515.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1791/2024

 $\pmb{\text{VIST0:}}$ El Expediente Nº 3959/2024. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 25966/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario:

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Talia Jose, DNI Nº 39.887.792.

Que por Informe Técnico Nº 733/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25966/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Talia Jose, DNI Nº 39.887.792; según Informe Técnico Nº 733/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3959/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Genero y Desarrollo Comunitano, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Talia Jose, DNI Nº 39.887.792.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o5 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1792/2024

VISTO: El Expediente Nº 3892/2024. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias · Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24529/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario: v

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Vilma Azucena, DNI Nº 32.367.283.

Que por Informe Técnico Nº 646/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24529/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Oue, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Vilma Azucena, DNI Nº 32.367.283; según Informe Técnico Nº 646/2024; conforme las actuaciones obrantes

en el Expediente № 3892/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Vilma Azucena, DNI Nº 32.367.283. ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o5 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1793/2024

VISTO: El Expediente Nº 3960/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 25988/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Coordinación

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario: v

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Belén, DNI Nº 38.031.401.

Que por Informe Técnico Nº 726/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25988/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente,

de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Belén, DNI Nº 38.031.401; según Informe Técnico Nº 726/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3960/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. FERNANDEZ, María Belen, DNI Nº 38.031.401.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1794/2024

VISTO: El Expediente Nº 3888/2024.

La Carta Orgânica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 24837/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDÉRANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. Maza, Griselda Soledad, DNI Nº 36.634.317.

Que por Informe Técnico Nº 719/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24837/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. Maza, Griselda Soledad, DNI Nº 36.634.317; según Informe 719/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3888/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago

correspondiente, a favor de la Sra. Maza, Griselda Soledad, DNI Nº 36.634.317.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ. YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1795/2024

VISTO: El Expediente Nº 3961/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 25243/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GALEANO, Ariel Orlando, DNI Nº 32.882.923.

Que por Informe Técnico Nº 722/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25243/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GALEANO, Ariel Orlando, DNI Nº 32.882.923; según Informe Técnico Nº 722/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3961/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la ofestación y reservoyentario en el Espaciario Espaciario espacyandiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Genero y Desarrollo Comunicato, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GALEANO, Ariel Orlando, DNI Nº 32.882.923.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1796/2024

 $\bf VISTO:$ El Expediente Nº 3958/2024. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 25196/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MERINO, Valentín, DNI Nº 12.432.464.

Que por Informe Técnico Nº 720/2024, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 25196/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MERINO, Valentín, DNI Nº 12.432.464, según Informe Técnico Nº 720/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3958/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, favor del Sr. MERINO, Valentín, DNI Nº 12.432.464.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1797/2024

VISTO: El Expediente Nº 3964/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias Parte Segunda; Ordenanzas \hat{N}^0 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen \hat{N}^0 246/2008; Decreto Municipal \hat{N}^0 1455/2012.

El Trámite Nº 25949/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario: v

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI Nº 11.623.495. Que por Informe Técnico Nº 728/2024, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 25949/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos

y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI N $^{\rm 0}$ 11.623.495, según Informe Técnico Nº 728/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI Nº 11.623.495.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1798/2024

VISTO: El Expediente Nº 3863/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 23876/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVAREZ, Matías Iván, DNI Nº 43.208.975.

Que por Informe Técnico Nº 675/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23876/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ALVAREZ, Matías Iván, DNI Nº 43.208.975; según Informe Técnico Nº 675/2024;

conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3863/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. ALVAREZ, Matías Iván, DNI Nº 43.208.975.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1799/2024

VISTO: El Expediente Nº 3862/2024. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24446/2024 de fecha 25/06/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario:

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMIREZ RUIZ, Juan Elias, DNI Nº 92.693.635.

Que por Informe Técnico Nº 711/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24446/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil on 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RAMIREZ RUIZ, Juan Elias, DNI Nº 92.693.635, según Informe Técnico Nº 711/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3862/2024.

ARTICULO 2º -- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago

correspondiente, favor del Sr. RAMIREZ RUIZ, Juan Elias, DNI Nº 92.693.635.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ. YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1800/2024

VISTO: El Expediente Nº 3817/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24340/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Matías Ezequiel, DNI Nº 38.120.919. Que por Informe Técnico Nº 708/2024, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio

Que según Trámite Nº 24340/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GONZALEZ, Matías Ezequiel, DNI Nº 38.120.919; según Informe Técnico

N° 708/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3817/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GONZALEZ, Matías Ezequiel, DNI Nº 38.120.919. ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o5 de julio de 2024

PÉREZ.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1801/2024

VISTO: El Expediente Nº 3861/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24562/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. MARIN VELAZQUEZ, Juan Que por Informe Técnico Nº 715/2024, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24562/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. MARIN VELAZQUEZ, Juan Agustín, DNI Nº 13.392.894, según Informe Técnico Nº 715/2024; conforme las actuaciones obrantes

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago co-

rrespondiente, favor del Sr. MARIN VELAZQUEZ, Juan Agustín, DNI Nº 13.392.894.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ. YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1802/2024

 \pmb{VISTO} : El Expediente Nº 3865/2024. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24351/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manuten-ción en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GARCIA VIVAR, Lucas Alejandro, DNI Nº 35.885.793.

Que por Informe Técnico Nº 709/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24351/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención en la ciudad de Buenos Aires, a favor del Sr. GARCIA VIVAR, Lucas Alejandro, DNI N^0 35.885.793, según Informe Técnico Nº 709/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3865/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Genero y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, favor del Sr. GARCIA VIVAR, Lucas Alejandro, DNI Nº 35.885.793.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ. YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1803/2024

VISTO: El Expediente Nº 3866/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 24539/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario:

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$50.000,00 (pesos

cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ORTIZ, Adelfa Miriam, DNI Nº 21.576.289.

Que por Informe Técnico Nº 714/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24539/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor de la Sra. ORTIZ, Adelfa Miriam, DNI Nº 21.576.289, según Informe écnico Nº 714/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3866/2024.

ARTICULO 2º,- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ORTIZ, Adelfa Miriam, DNI Nº 21.576.289.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o5 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1804/2024

VISTO: El Expediente Nº 3818/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 23865/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDÉRANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. PAZ, Leonardo Ezequiel, DNI Nº 38.088.728.

Que por Informe Técnico Nº 604/2024, se solicita autorización a fin de otorgar

r presente Subsido. Que según Trámite Nº 23865/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. PAZ, Leonardo Ezequiel, DNI Nº 38.088.728; según Informe Técnico Nº 604/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3818/2024. ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º-- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago

orrespondiente, a favor del Sr. PAZ, Leonardo Ezequiel, DNI Nº 38.088.728 ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o5 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1805/2024

VISTO: El Expediente Nº 3864/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal No 1455/2012.

El Trámite Nº 24335/2024 de fecha 19/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. FASCE, Jonathan Ezequiel, DNI Nº 31.894.459.

Que por Informe Técnico Nº 701/2024, se solicita autorización a fin de otorgar presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 24335/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago del ingreso al alquiler de la vivienda que habitará, a favor del Sr. FASCE, Jonathan Ezequiel, DNI Nº 31.894.459; según Informe Técnico N° 701/2024; conforme las actuaciones obrantes en el

Expediente Nº 3864/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. FASCE, Jonathan Ezequiel, DNI Nº 31.894.459.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, o5 de julio de 2024

PÉREZ. YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1806/2024

VISTO: El Expediente Nº 3819/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias -Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 23863/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. GUTIERREZ, Facundo Nicolás, DNI Nº 36.193.781.

Que por Informe Técnico Nº 672/2024, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23863/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. GUTIERREZ, Facundo Nicolás, DNI Nº 36.193.781; según Informe Técnico Nº 672/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3819/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr GUTIERREZ, Facundo Nicolás, DNI Nº 36.193.781. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1807/2024

VISTO: El Expediente Nº 3476/2024.

La Ley Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 1° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012 - Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010 – Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y 3697/2017 – y Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 245/2024 y Nº 842/2024, Anexo I – Licitación Privada.

El Trámite Nº 26333/2024 de fecha 05/07/2024, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada Nº 25/2024, la cual versa sobre la adquisición de artículos de limpieza con el fin de abastecer el Deposito General, y de este modo, proveer a las diversas dependencias municipales de insumos para el saneamiento, higiene y desinfección de las mismas, solicitada por la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande. Que, a través de la Resolución Municipal Nº 1550/2024 de fecha 07 de junio del

año 2024, se autorizó la adquisición en cuestión y el llamado respectivo fijándose como fecha de apertura de sobres el día martes 18 de junio del presente año, como así también, se aprobó la documentación licitatoria aplicable (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas v Pedido de Cotización Oficial).

Que, del Acta de Apertura de fecha 18 de junio del corriente año, surge que se recibieron ofertas por parte de: CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián, KALENT.D.F. de Jhansson Martin Rosendo, PRODUCTOS GLU de Correa Hernán José y SUREX S.R.L. Que, tal como surge del Acta de Preadjudicación de fecha 01 de julio del año en

curso, las ofertas presentadas por la totalidad de las firmas, brindan cumplimiento a

los requisitos formales de admisibilidad requeridos, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas, con las salvedades y aclaraciones allí efectuadas.

Que, CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los renglones Nº 01, 05, 06, 16 y 23, KALEN T.D.F. de Jhansson Martin Rosendo cotizó la totalidad de los renglones solicitados, a excepción de los Martin Rosendo couzo la totalidad de los rengiones sonchados, a excepción de los rengiones N° 05, 07, 21, 24 y 25, PRODUCTOS GLU de Correa Hernán José cotizó los rengiones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 y SUREX S.R.L. cotizó la totalidad de los rengiones, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha la de junio del año 2024, del cual emerge que existe un empate de ofertas entre CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián y SUREX S.R.L. en el rengión Nº 15.

Que, mediante la Nota (Tramite Nº 24.416/2024) de fecha 25 de junio del corriente

año, la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Secretaría de Finan-

zas Públicas, manifestó que las ofertas presentadas por CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián, KALEN T.D.F. de Jhansson Martin Rosendo y SUREX S.R.L, cumplen con las características técnicas requeridas, con las aclaraciones y observaciones allí efectuadas. Asimismo, informó que la propuesta de PRODUCTOS GLU de Correa Hernán José no se ajusta a lo solicitado, dado que no se adecua al plazo de entrega requerido por el área.

Que, por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 25 de junio del año 2024, la correspondiente mejora de precios, de acuerdo a los lineamientos vertidos en el artículo 34 punto 57) del Decreto Provincial Nº 674/2011.

Que, en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha o1 de julio del corriente año, de la cual surge que, los oferentes no procedieron a presentar la mejora requerida. Al respecto, cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial Nº 674/2011 en su artículo 34, punto 57) en relación al silencio del oferente. Que, por tal motivo, del cuadro comparativo de precios, emitido por el Depar-

tamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y del Acta de Preadjudicación emitida por la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (Decreto Municipal Nº 377/2018 Anexo I), ambos documentos de fecha 01 de julio del año 2024, se desprende que la misma recomendó adjudicar la presente Licitación Privada a favor de SUREX S.R.L en los renglones Nº 01, 02, 03, 05, 06, 07, 09, 10, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 25, KALEN T.D.F. de Jhansson Martin Rosendo en los renglones N° 04, 11, 12, 13, 17 y 23, y CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián en los renglones N° 08 y 15. Asimismo, recomendó declarar inadmisible la oferta presentada por PRODUCTOS GLU de Correa Hernán José.

Que, la mencionada Acta fue notificada a los oferentes, según la constancia adjunta al expediente de referencia.

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al

Presupuesto del Ejercicio correspondiente. Que, el suscripto, está facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la LICITACION PRIVADA Nº 25/2024 a favor de: SUREX S.R.L, CUIT N° 30-71461181-6, en los renglones N° 01, 02, 03, 05, 06, 07, 09, 10, 14, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 25, por la suma total de \$ 31.153.340,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y TRESCIENTO CINCUENT (PESOS TREINTA I UN MILLONES CIENTOCH CUENTA I TRES MIL TRESCENTOS CUARENTA CON 00/100), KALEN T.D.F. de Jhansson Martin Rosendo, CUIT N° 20-20476477-9, en los renglones N° 04, 11, 12, 13, 17 y 23, por la suma total de \$ 3,707,580,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100) y CASKRAS de Díaz Oscar Sebastián, CUIT Nº 20-26872370-, en los renglones Nº 08 y 15, por la suma total de \$739.830,00 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILOCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$35.600.750,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100), de conformidad

con las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3476/2024.

ARTICULO 2º.- DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por PRODUCTOS GLU de Correa Hernán José, CUIT Nº 20-28591507-5, de acuerdo a lo expuesto.

ARTICULO 3º.- EMITTR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes en la Categoría Programática 202/00,

ARTICULO 4º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones, y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el artículo $N^{\rm o}$ 1.

ARTICULO 5º.- PROCEDER por la Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo Nº 1

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1808/2024

VISTO: El Expediente Nº 1092/2024.

El Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto Nacional. Nº 1798/80. La Resolución Municipal Nº1385/2024.

El Decreto de Avocamiento de fecha 07/06/2024 efectuado por la Instructora Sumariante designada mediante Resolución Municipal Nº 1385/2024

La Nota Nº 143/2024 de fecha 07/06/2024, emitido por la Instructora Sumariante El Trámite $m N^{\circ}$ 23253/2024 de fecha 10/06/2024, emitido desde la Dirección General Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Municipal Nº 1385/2024, se resolvió dar inicio a la sustanciación de un sumario administrativo, el cual se deberá circunscribir a precisar todas las circunstancias y reunir todos los elementos de prueba tendientes a esclarecer la presunta comisión de irregularidades y proponer sanciones, si correspondiere, con relación a la situación irregular de revista del agente municipal, Sr. MOSQUEIRA, Kevin Leonel, D.N.I Nº 38.894.846, legajo Nº 6013/5, en virtud del presunto aban-dono a su puesto de trabajo, en el cual estaría incurso en los términos del artículo 32º inciso b) de la Ley Nacional Nº 22.140 y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80.

Que tomó intervención en dichas actuaciones, la instructora sumariante designada para llevar a cabo la pesquisa administrativa, a través del Decreto de Avocamiento de fecha 07/06/2024, indicando que debería ampliarse el objeto del sumario administrativo, a fin de investigar asimismo las inasistencias presuntamente injustificadas en que incurriera el agente municipal Sr. MOSQUEIRA, Kevin Leonel, legajo N^o 6013/5, desde el 15/02/2024 y el 05/06/2024.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR la vigencia de la Resolución Municipal Nº 1385/2024, en virtud de las inasistencias injustificadas en que incurriera el agente municipal, Sr. MOSQUEIRA, Kevin Leonel, legajo N^o 6013/5, entre el 03/01/2024 hasta el 15/02/2024 y en virtud de las cuales se ordenara la sustanciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO, a fin de precisar todas las circunstancias y reunir todos los elementos de prueba tendientes a esclarecer la presunta comisión de irregularidades y proponer sanciones, si correspondiere, como consecuencia del presunto abandono a su puesto de trabajo en el cual estaría incurso dicho agente en los términos del artículo 32º inciso b) de la Ley Nacional Nº 22.140 y su Decreto Reglamentario Nº 1797/80

ARTICULO 2°.- AMPLIAR el objeto del SUMARIO ADMINISTRATIVO, ordenado por Resolución Municipal Nº 1385/2024, a fin de que se investiguen las inasistencias presuntamente injustificadas en que incurriera el agente municipal, Sr. MOSQUEIRA, Kevin Leonel, Legajo Nº 6013/5, desde el 15/02/2024 hasta el 05/06/2024 inclusive, conforme las constancias obrantes en el Expediente Nº

ARTICULO 3°.- MANTENER la designación de la Dra. Mariela BRAVO, Legajo 3720/6, como Instructora Sumariante, para que tome debida intervención en las presentes actuaciones

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Publicar. Notificar a quien corresponda y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1809/2024

VISTO: El Expediente Nº 3951/2024. La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº

Stroigo de Aministratori Financiera, Ordenianas Municipales N° 2646/2016, N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 632/2024 y N° 245/2024.

El Informe Técnico 58/2024 – Tramite N° 24490/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

El Trámite Nº 24429/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Económico para Mujeres y Diversidades, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de maquinarias y herramientas, en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras, que se detallan en el Pedido de Provisión, los cuales serán utilizados para acompañar a emprendimientos de costura, gastronomía y peluquería.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de maquinarias y herramientas, en el marco del "Programa Municipal, Mujeres Emprendedoras, que se detallan en el Pedido de Provisión, los cuales serán utilizados para acompañar a emprendimientos de costura, gastronomía y peluquería, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente $\,{
m N}^{
m 0}$ 3951/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1810/2024

VISTO: El Expediente Nº 3365/2024;

Las Resoluciones Municipales N° 1538/2024 y N° 1656/2024; El Trámite N° 26060/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "INTER-VENCIÓN INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RÍO GRANDE - AÑO 2024", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal $N^{\rm o}$ 1538/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 1656/2024 al Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT Nº 20-23565147-6, por el valor total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OC TOS DIECISEIS CON 77/100 (\$ 43.480.616,77) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Que en virtud de ello se confeccionó el correspondiente Contrato de Obra Nº 235/2024 (SOYSP-DGOSM) rubricado el 26/06/2024 entre el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT Nº 20-23565147-6 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Qué a su vez, se confeccionó el correspondiente Acta de Inicio de la obra, suscripta en fecha 26/06/2024 por el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT N° 20-23565147-6 y por el M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO D.N.I. 31.024.746, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.O.yS.P. N° 51/2024 y el Director General de Obras Sani-tarias Arq. Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que a través del Trámite Nº 26060/2024 de fecha 03/07/2024, la Dirección General de Obras Sanitarias solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda a reconocer y aprobar el Contrato de Obra Nº 235/2024 (SOYSP-DGOSM) y el Acta de Inicio de fecha 26/06/2024, junto a su correspondiente Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos el Contrato de Obra Nº 235/2024 (SOYSP-DGOSM) de fecha 26/06/24, que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT Nº 20-23565147-6 y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3365/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y APROBAR el Acta de Inicio de fecha

26/06/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 235/2024 (SOYSP-DGOSM), que como Anexo Nº II forma parte de la presente, suscripta por el Sr. René Víctor SANCHEZ CUIT Nº 20-23565147-6 y por el M.M.O. Pablo Alexis GORDILLO D.N.I. 31.024.746, en uso de las facultades conferidas por Resolución S.O.yS.P. N° 51/2024 y el Director General de Obras Sanitarias Arq. Alberto Eduardo IBARRA D.N.I N° 11.607.845, ambos en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; en conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 3365/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva

de Inversión, que como Anexo Nº III forman parte de la presente, ajustados al Acta de Inicio de fecha 26/06/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 235/2024 (SOYSP-DGOSM); de conformidad con la documentación obrante en el Expediente

^o 3365/2024 y los motivos aludidos en los considerandos. ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido,

Río Grande, o8 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1811/2024

VISTO: El Expediente Nº 1670/2023;

Las Resoluciones Municipales Nº 1577/2023, Nº 2745/2023, Nº 3234/2023, Nº 3449/2023, Nº 4847/2023, Nº 5366/2023 y Nº 797/2024; El Trámite Nº 23729/2024 de fecha 14/06/2024, emitido desde la Dirección de

Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "REMO-Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: REMO-DELACION AREA DE JUEGOS- PLAZA DE LOS ANIMALES", cuya Contrata-ción Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal Nº 1577/2023 y adjudicada mediante la Resolución Municipal Nº 2745/2023 a la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT Nº 30-71034870-3, por el valor total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 58/100 (\$ 34.868.124,58) y un plazo de ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 084/2023

(SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal Nº 3234/2023. Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 02/06/2023, neutralizándose posteriormente a partir del día 30/06/2023, reiniciándose el día 02/10/2023, neutralizándose nuevamente los mismos en fecha 13/12/2023 y reini-

ciándose el día 08/03/2024. Que mediante la Resolución Municipal Nº 4847/2023 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 084/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3 y el Municipio de Río Grande, a través de la cual se incrementó el plazo de obra en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, con lo cual el plazo total de la misma ascendió a CIENTO CINCO (105) días corridos.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 797/2024 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Nº 084/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT Nº 30-71034870-3 y el Municipio de Río Grande, a través de la cual se disminuyó el monto del Contrato referenciado por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARÊNTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 1.903,247,70) por lo que el valor total del mismo quedó establecido en PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 32.964.876,88);

sin efectuarse modificaciones en relación al plazo contractual. Que asimismo a través de la Resolución Municipal Nº 797/2024 fue reconocida y aprobada el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/03/2024, correspondiente la obra de referencia.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 09/06/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 084/2023 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. Patricio Maximiliano RYAN D.N.I. Nº 27.418.037 en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT Nº 30-71034870-3 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones y se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que a través del Trámite Nº 23729/2024 de fecha 14/06/2024, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo a través del cual se proceda a reconocer y aprobar en todos sus términos el Acta referenciada.

Que la presente surge a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108° de la Ley de Procedimientos Administrativos $\rm N^o$ 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 92/2024 - Trámite Nº 26146/2024 de fecha 04/07/2024, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 09/06/2024, correspondiente al Contrato de Obra Nº 084/2023 (SPIYSP-DOP) de la Obra "REMODELACION AREA DE JUEGOS- PLAZA DE LOS ANIMALES", que como Anexo Nº I forma parte de la presente, suscripta en fecha 10/06/2024 por el Sr. Patricio Maximiliano RYAN D.N.I. N° 27.418.037 en representación de la empresa RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71034870-3 y por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1670/2023 y los motivos expuestos en los considerandos. ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido,

Río Grande, 08 de julio de 2024

PÉREZ. MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1812/2024

VISTO: El Expediente Nº 3127/2024. La Ordenanza Municipal Nº 68/73; L.P.A. Nº 141. El Trámite Nº 15813/2024 de fecha 22/04/2024, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 15814/2024 de fecha 22/04/2024, emitido desde la Coordinación

de Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen Nº 282/2024 - Trámite Nº 18589/2024 de fecha 07/05/2024, emitido desde la Dirección General Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico,

dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 25351/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección General Gestión Operativa Asesoramiento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento General del Cementerio regula todo lo concerniente a los derechos, obligaciones, uso, construcción y demás circunstancias respecto de los

cadáveres, nichos panteones y fosas habidas en la necrópolis local. Que aquellos que han incumplido las obligaciones impuestas por la normativa de rigor, deberán estarse a lo dispuesto por el Artículo $37^{\rm o}$ de la Ordenanza Municipal Nº 68/73, según los informes elevados por la Coordinación del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.

Que habida cuenta, y en virtud de que la normativa que rige la materia, no estipula el procedimiento administrativo que deberá de practicarse en los casos de exhuma-ción de cadáveres por los incumplimientos de quienes tienen a su cargo el pago del canon por derecho de uso dentro de la necrópolis local, deberá la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, disponer los pasos administrativos a seguir para salvaguardar, conforme a derecho, los intereses tanto del Municipio como así también de quienes hayan incumplido las obligaciones a su cargo.

Que a los fines de hacer saber a los interesados, las medidas que serán adoptadas por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, es necesario proceder a realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de publicar en medios gráficos de mayor circulación en nuestra ciudad, la nómina de cadáveres próximos a ser exhumados.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- COMUNICAR en los medios gráficos de mayor circulación de nuestra ciudad, la nómina de cadáveres próximos a ser exhumados, según el Anexo I que es parte íntegra de la presente.

ARTICULO 2º.- HACER SABER a toda persona que tenga un interés directo

sobre los cadáveres que serán exhumados, que deberán presentarse en el plazo perentorio de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los fines que allí se le harán saber, caso contrario se procederá conforme al Artículo 37º de la Ordenanza

Municipal Nº 68/73.

ARTICULO 3º.- TOMAR CONOCIMIENTO la Coordinación del Cementerio Municipal, y la Dirección Municipal de Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1813/2024

VISTO: El Expediente Nº 3845/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y Modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 864/2013, Nº 831/2014 y Nº 245/2024. El Trámite Nº 22827/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección de

Gestión Pública de Accesibilidad Universal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación del servicio de "Intervención Cognitiva en Accesibilidad", que se detalla en el trámite de referencia, brindado por la Lic Boschetti, Lorena, la cual se llevará a cabo en el Centro Integral de la Mujer (CIM).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación del servicio de "Intervención Cognitiva en Accesibilidad", que se detalla en el trámite de referencia, brindado por la Lic Boschetti, Lorena, la cual se llevará a cabo en el Centro Integral de la Mujer

(CIM), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3845/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago

que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1814/2024

VISTO: El Expediente Nº 3894/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal — Disposiciones 1943/2012; Articulos II/Y y IIo de la Carta Organica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 0831/2014, Nº 1153/2023 y Nº 245/2024 Anexo I; El Trámite Nº 24897/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Oue, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admique, en función de las cuadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admi-nistrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición que se detalla en el Trámite de referencia, en el marco de la "3º Edición de la Fiesta Nacional del Invierno". Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición que se detalla en el Trámite de referencia, en el marco de la "3º Edición de la Fiesta Nacional del Invierno"; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3894/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago

que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1815/2024

 $\bf VISTO$: El Expediente Nº 3738/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018, Nº 245/2024 y 842/2024; Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 111/2021. El Trámite Nº 24111/2024 de fecha 12/06/2024, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/06/2024, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Fabián Mauricio, D.N.I. Nº 17.887.865, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, según Trámite Nº 24111/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº78/2021.

Que, mediante Tramite Nº 26354/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el

Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente

norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/06/2024, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Fabián Mauricio, D.N.I. Nº 17.887.865, y este Municipio, representado por la Secretaria de Finanzas Públicas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 3738/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

Presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. GONZALEZ, Fabián Mauricio, D.N.I. Nº 17.887.865.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1816/2024

VISTO: El Expediente Nº 3950/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2005/2004, sus modificatorias y su Decreto Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2005/2004, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario Nº 939/2005, Ordenanza Municipal Nº 2934/2011, Artículo 158º y su modificatoria Nº 3097/2013, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, Ordenanza Municipal Nº 4648/2023, Artículo 3º; Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016 y 3697/2017, Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 245/2024 – Fondo Solidario de Incendios – Concurso de Precios.

El Trámite Nº 25398/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección de Internación Cespoi toria de producto de Secretario de Capaca y Decemble.

de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario: v

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de colchones y juegos de sábanas, según se detallan en el trámite de referencia, para dotar al depósito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, destinado a la cobertura de situaciones de emergencia; contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 158º de la Ordenanza Municipal Nº 2934/2011, 2005/2004 y sus modificatorias.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de colchones y juegos de sábanas, según se detallan en el trámite de referencia, para dotar al depósito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, destinado a la cobertura de situaciones de emergencia; contando con el Fondo Solidario de Incendios, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 158º de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, 2005/2004 y sus modificatorias, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 3950/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1817/2024

VISTO: El Expediente Nº 2760/2024. Resolución Municipal Nº 1201/2024.

El Tramite Nº 20970/2024 de fecha 29/05/2024, emitido desde la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1201/2024 de fecha 07/05/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo el Nº 31131 en fecha 08/03/2024, suscripto entre el Sr. CHAVES, Bruno Leandro, el Nº 31131 en tecna 08/03/2024, suscripto entre el Sr. CHAVES, Bruno Leandro, DNI Nº 37.836.154 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Tramite Nº 20970/2024, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2024 el Contrato en

mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo. Que mediante Trámite Nº 24126/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/05/2024, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo el N^0 31131 en fecha 08/03/2024, suscripto entre el Sr. CHAVES, Bruno Leandro, DNI Nº 37.836.154 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según Clausula 5º (quinta) del Contrato en mención, y la documentación obrante en el Expediente Nº 2760/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- REGISTRAR. Notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1818/2024

 $\bf VISTO:$ El Expediente Nº 1987/2024. La Resolución Municipal Nº 0907/2024 y Nº 1268/2024. El Trámite Nº 23982/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 11/03/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0907/2024 de fecha 16/04/2024, a partir del día 01/07/2024, por un periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OYARZO, Hugo José, DNI Nº 10.153.124, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 24708/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 11/03/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0907/2024 de fecha 16/04/2024, a partir del día 01/07/2024, por un periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. OYARZO, Hugo José, DNI Nº 10.153.124, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1987/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de Sr. OYARZO, Hugo José, DNI Nº 10.153.124.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1819/2024

VISTO: El Expediente Nº 1922/2024.

El Decreto Municipal Nº 1153/2023.

Las Resoluciones Municipales Nº 0906/2024 y 1267/2024.

El Trámite Nº 20878/2024 de fecha 23/05/2024, emitido desde la Coordinación de Articulación con Sector Privado, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/02/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0906/2024 de fecha 16/04/2024, a partir del día 01/06/2024, por un periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BELTRAN GUTIERREZ, Tiago Joaquin, DNI Nº 44.666.458, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr.

Intendente Municipal. Que mediante Trámite Nº 25082/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/02/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0906/2024 de fecha 16/04/2024, a partir del día 01/06/2024, por un periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BELTRAN GUTIERREZ, Tiago Joaquin, DNI Nº 44.666.458, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1922/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de Sr. BELTRAN GUTIERREZ, Tiago Joaquin, DNI Nº 44.666.458.

ARTICULO 4º .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande,10 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1820/2024

VISTO: El Decreto Municipal Nº 1153/2023.

El Expediente Nº 1812/2024.

Las Resoluciones Municipales Nº 0790/2024 y Nº 1198/2024. El Trámite Nº 19113/2024 de fecha 10/05/2024, emitido desde la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/02/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0790/2024 de fecha 05/04/2024, a partir del día 01/06/2024, por un periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CAVIA, Luz Abril, DNI Nº 45.888.325, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite Nº 24889/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato

de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/02/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0790/2024 de fecha 05/04/2024, a partir del día 01/06/2024, por un periodo de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. CAVIA, Luz Abril, DNI Nº 45.888.325, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1812/2024.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago

correspondiente, a favor de la Sra. CAVIA, Luz Abril, DNI Nº 45.888.325.

ARTICULO 4° .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archiva

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1821/2024

VISTO: El Expediente Nº 1561/2024.

El Decreto Municipal Nº 0393/2024.

La Constancia de fecha 28/06/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 23770/2024 de fecha 14/06/2024, emitido desde la Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permaque, aujunto a Expediente de l'eteretra, obra la fentación inflat del Polido Fe Infanente, otorgado a favor de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100), mediante Referencia Nº 70141478015240614 correspondiente al banco BBVA, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar los gastos originados en el marco de las competencias de la mencionada Subsecretaría.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de la Subsecretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100), mediante Referencia N° 70141478015240614 correspondiente al banco BBVA, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar los gastos originados en el marco de las competencias de la mencionada Subsecretaría, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1561/2024.

ARTICULO 2º .- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1822/2024

VISTO: El Expediente N° 3355/2024. La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Carta Orgánica Municipal arts 37° y 117°; Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Ordenanza Municipal N° 2327/2006; Decretos Municipal N° 823/2017, N° 589/2021 y N° 120/2023; Dictamen N° 21/2024.

El Trámite Nº 12723/2024 de fecha 15/05/2024, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$314.140,00 (Pesos trescientos catorce mil cientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria Nº 120/2023; a favor de la Asociación Civil "PORCINA, AVICOLA y AFINES DE RIO GRANDE", representada en este acto por su presidente, Sra. CASANOVA, María Esther, DNI Nº 29.884.912; cuyo destino es la compra de materiales para llevar adelante tal actividad y mejorar su situación económica actual, del emprendimiento productico "PORCINA, AVICOLA Y AFINES DE RIO GRANDE".

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 21/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 21494/2024, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago total de \$314.140,00 (Pesos trescientos catorce mil cientos cuarenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal Nº 0823/2017 y su modificatoria Nº 120/2023; a favor de la Asociación Civil "PORCINA, AVICOLA y AFINES DE RIO GRANDE", representada en este acto por su presidente, Sra. CASANOVA, María Esther, DNI Nº 29.884.912; cuyo destino es la compra de materiales para llevar adelante tal actividad y mejorar su situación económica actual, según Informe Técnico Administrativo Nº 21/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3355/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Económico y Ambiente,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de Asociación Civil "PORCINA, AVICOLA y AFINES DE RIO GRANDE", representada en este acto por su presidente, Sra. CASANOVA, María Esther, DNI Nº 29.884.912.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1823/2024

VISTO: El Expediente Nº 3677/2024. El Decreto Municipal Nº 426/2024. La Resolución S.S. Nº 094/2024.

La Nota Nº 205/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que, mediante la nombrada actuación se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.S. Nº 94/2024 de fecha 12/06/2024, referente a la autorización de una orden de provisión de un (01) pasaje aéreo tramos: RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, día 26/06/2024, BUE-NOS AIRES-RÍO GRANDE, día 30/06/2024, a favor de la Sra. GIGLIOTTI, María Paula, DNI. Nº 32.069.410, la mencionada se trasladó con el fin de tratar diversos temas, consolidando el programa del observatorio de salud mental, a través de una formación específica y articulando con instituciones de otras localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.S. Nº 94/2024 de fecha 12/06/2024, según la documentación obrante en el Expediente Nº 3677/2024

ARTICULO 20.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1824/2024

VISTO: El Expediente Nº 2867/2024. La Resolución Municipal Nº 1081/2024. El Decreto Municipal Nº 0426/2024.

El Trámite Nº 24247/2024 de fecha 02/05/2024, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 02/05/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo el Nº 30583 en fecha 30/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1081/2024 de fecha 30/04/2024, suscripto entre la Sra. VEGA, Verónica Alejandra, DNI Nº 22.773.359, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud "da referéndum" del Sr. Intendente Municipal Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 2º del mencionado Contrato. Que, mediante Trámite Nº 25709/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 02/05/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo el Nº 30583 en fecha 30/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1081/2024 de fecha 30/04/2024, suscripto entre la Sra. VEGA, Verônica Alejandra, DNI Nº 22.773.359, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaria de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal,

en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2867/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VEGA, Verónica Alejandra, DNI Nº 22.773.359.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ. MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1825/2024

VISTO: El Expediente Nº 2822/2024. La Resolución Municipal Nº 1081/2024.

El Decreto Municipal Nº 0426/2024.

El Trámite Nº 24201/2024 de fecha 30/05/2024, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 30/05/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo el Nº 30651 en fecha 30/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1081/2024 de fecha 30/04/2024, suscripto entre la Sra. MONTENEGRO, Yanina Beatriz, DNI Nº 29.908.955, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la

cretaría de Salud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal. Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1º del mencionado Contrato. Que, mediante Pase Nº 2631/2024, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/05/2024, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/03/2024, registrado bajo el Nº 30651 en fecha 30/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1081/2024 30/04/2024, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1051/2024 de fecha 30/04/2024, suscripto entre la Sra. MONTENEGRO, Yanina Beatriz, DNI Nº 29.908.955, y este Municipio, representado por la Secretaria de Osna y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Salud, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2822/2024.

ARTICULO 2º- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presu-

puestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MONTENEGRO, Yanina Beatriz, DNI Nº 29.908.955. ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1826/2024

VISTO: El Expediente AMDCyJ Nº 405/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado A); Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda; Código de Administración Financiera – Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, 1935/2004 y su modificatoria Nº 4085/2019; Decretos Municipales Nº 807/2004, 831/2014, 245/2024 Anexo I.

El Trámite Nº 1206/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Dirección de Natatorios, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Oue, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Buenos Aires, desde el día 11/07/2024, al día 14/07/2024, a favor de la Agente Municipal, Sra. SOSA, Noelia Anabela, Legajo N° 5055/5, con motivo de acompañar, en carácter de entrenadora, al equipo de Natación de la Escuela Municipal de Natación del Municipio.

Que, a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Buenos Aires, desde el día 11/07/2024, al día 14/07/2024, a favor de la Agente Municipal, Sra. SOSA, Noelia Anabela, Legajo Nº 5055/5, con motivo de acompañar, en carácter de entrenadora, al equipo de Natación de la Escuela Municipal de Natación del Municipio, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente

AMDCyJ Nº 405/2024.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR Secretarla de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1827/2024

VISTO: El Expediente AMDCJ Nº 398/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Constitución Provincial; Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales N° 1935/2004 y 4085/2019; Decreto Municipal N° 807/04.

El Dictamen Nº 14/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. El Informe Técnico Nº 12/2024 de fecha 13/06/2024, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

El Trámite Nº 1149/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. El Trámite Nº 1179/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio de Producción y su Anexo I de fecha 28/06/2024, celebrado entre el Sr. MANSILLA MARTINEZ, Marcelo Edgardo, DNI. Nº 18.793.081, en su carácter de Secretario de Organización del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM), "ad referéndum" del Secretario General; y este Municipio representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante Tramite Nº 26519/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Producción y su Anexo I de fecha 28/06/2024, celebrado entre el Sr. MANSILLA MARTINEZ, Marcelo Edgardo, DNI. Nº 18.793.081, en su carácter de Secretario de Organización del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM), "ad referéndum" del Secretario del Siluricato Algentino de Musicos (SADEM), ad referentum del Secteato General; y este Municipio representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDCJ Nº 398/2024.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º .- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes

ARTICULO 40.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ. DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1828/2024

VISTO: El Expediente Nº 3978/2024. El Trámite Nº 26344/2024 de fecha 05/07/2024, emitido desde la Dirección General de Enlace, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente, se adjunta el Acta de fecha 05/07/2024, celebrada entre la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N), representada en este acto por el Sr. SUAREZ, Nestor Gustavo Secretario Adjunto Seccional Tierra del Fuego, y este Municipio, representado por el Secretario de Go-bierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; como así también el Acta de fecha 05/07/2024, celebrada entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), representada en este acto por el Sr. Secretario General Seccional Río Grande, Don ONCHA, Felipe, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar en todos sus términos las mencionadas Actas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR en todos sus términos, el Acta de fecha 05/07/2024, celebrada entre la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N), representada en este acto por el Sr. SUAREZ, Nestor Gustavo Secretario Adjunto Seccional Tierra del Fuego, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3978/2024.

ARTICULO 2°.-APROBAR en todos sus términos, el Acta de fecha 05/07/2024,

elebrada entre la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), representada en este acto por el Sr. Secretario General Seccional Rio Grande, Don CONCHA, Felipe, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3978/2024

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1829/2024

VISTO: El Expediente Nº 3889/2024.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008;

Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 24761/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de calorama para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Noelia Beatriz, DNI Nº 30.165.312.

Que por Informe Técnico Nº 717/2024, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 24761/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de calorama para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MARTINEZ, Noelia Beatriz, DNI Nº 30.165.312; según Informe Técnico Nº 717/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3889/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MARTINEZ, Noelia Beatriz, DNI Nº 30.165.312. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ. YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1830/2024

VISTO: El Expediente Nº 3806/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda – Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal Nº 2848/2010; Ordenanzas Municipales N° 3576/2016, N° 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales N° 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 245/2024 y 0407/2024; Dictamen N° 29/2024. El Trámite N° 23925/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. MORLEY, Mirtha Nidia, D.N.I. Nº 14.973.228; cuyo destino es gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 057/2024 - Trámite Nº 23927/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 23925/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024. Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. MORLEY, Mirtha Nidia, D.N.I. Nº 14.973.228; cuyo destino es gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 057/2024 - Trámite Nº 23927/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3806/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas realizar el pago

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MORLEY, Mirtha Nidia, D.N.I. Nº 14.973.228.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1831/2024

VISTO: El Expediente Nº 3807/2024. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda – Código de Administración Financiera Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Ordenanzas Municipales Nº 3576/2016, Nº 3697/2017 y 2327/2006; Decretos Municipales Nº 474/1998, 0864/2013, 0831/2014, 245/2024 y 0407/2024; Dictamen Nº 29/2024. El Trámite Nº 24014/2024 de fecha 18/06/2024, emitido desde la Coordinación

Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Oue, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de 590.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. BURGOS, María Antonia, D.N.I. Nº 22.057.678; cuyo destino es gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico Nº 058/2024 - Trámite Nº 24015/2024, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite Nº 24014/2024, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal Nº 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del "Programa Municipal de

Subsidios No Estás Sola", creado a través del Decreto Municipal Nº 0407/2024; a favor de la Sra. BURGOS, María Antonia, D.N.I. Nº 22.057.678; cuyo destino es gastos de manutención, según Informe Técnico Nº 058/2024 – Trámite Nº 24015/2024; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3807/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario,

realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. BURGOS, María Antonia, D.N.I. Nº 22.057.678.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1832/2024

VISTO: El Expediente Nº 1094/2024. El Decreto Municipal Nº 0231/2024.

La Constancia de fecha 18/06/2024, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 21540/2024 de fecha 11/06/2024, emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia destinado a Mujeres y Diversidades, otorgado a la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$ 572.524,97 (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 97/100).

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESHELVE

ARTICULO 1º .- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia destinado a Mujeres y Diversidades, otorgado a la Dirección de Defensoría Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$ 572.524,97 (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 97/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N^0 1094/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1833/2024

VISTO: El Expediente Nº 3420/2022.
Los Decretos Municipales Nº 562/2022 y Nº 1153/2023.
Las Resoluciones Municipales Nº 3242/2022, Nº 3865/2022 y Nº 1213/2024
El Informe Técnico de fecha 10/07/2024, emitido desde la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 26718/2024 de fecha 10/07/2024, emitido desde la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 3865/2022 de fecha 30/08/2022, se adjudicó la Licitación Pública Nº 15/2022 a favor de la firma "INFORMATICA FUEGUINA S.A.", CUIT N° 30-71158891-0, en los dos renglones solicitados, por la suma total de \$17.083.275,25 (Pesos diecisiete millones ochenta y tres mil doscientos

setenta y cinco con 25/100). Que mediante Trámite Nº 26718/2024 de fecha 10/07/2024, emitido por la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago emergente, en concepto de Diferencia de Cambio, a favor de la firma "INFORMATICA FUEGUINA S.A."; por un importe total de \$129.072.506,75 (Pesos ciento veintinueve millones setenta y dos mil quinientos seis con 75/100) según Nota de Débito E Nº 0022-000000002

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente, en concepto de Diferencia de Cambio, a favor de la firma "INFORMATICA FUEGUINA S.A."; por un importe total de \$129.072.506,75 (Pesos ciento veintinueve millones setenta y dos mil quinientos seis con 75/100) según Nota de Débito E Nº 0022-0000002, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 3420/2022.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Fisercia is linanciar conversor diente.

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente **ARTICULO 3º.- REGISTRAR**. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1834/2024

VISTO: El Expediente Letra G Nº 4882/2003; La Resolución Municipal Nº 1194/2003;

La solicitud de renovación de concesión interpuesta en fecha 19/06/2024, por el Sr. PEREZ, Juan Antonio D.N.I Nº 24.682.730;

La Nota Nº 055/2024 – Trámite Nº 24151/2024 de fecha 19/06/2024, emitida desde la Administración del Cementerio Municipal y la intervención de la Dirección de

Servicios Públicos, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; El Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 312/2024 – Trámite Nº 24779/2024 de fecha 27/06/2024, emitido por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1194/2003, se otorgó en arrendamiento por el término de veinte (20) años, a solicitud de la Sra. GODOY María Pascuala DNI Nº 18.744.725, un lote de terreno en la necrópolis local, ubicado en la Sección F, Tablón II, Lote 23, para la construcción de una bóveda familiar.

Que en fecha 19/06/2024, el Sr. PEREZ, Juan Antonio D.N.I Nº 24.682.730, resenta solicitud de renovación de la concesión del terreno ubicado en la Sección Tablón II, Lote 23, de la necrópolis local, por el término de diez (10) años.

Que en tal presentación, el nombrado adjunta el pago del arancel correspondiente a la renovación solicitada, por el plazo de diez (10) años y acredita legitimación para actuar.

Que la Administración del Cementerio Municipal, a través de la Nota Nº 055/2024 -trámite Nº 24151/2024-, de fecha 19/06/2024, solicita que se efectúen los tramites administrativos correspondientes para proceder a la renovación de la concesión referenciada, indicando asimismo que la bóveda familiar ya se encuentra construida.

Que efectuó la debida opinión jurídica la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) No 312/2024 -trámite No 24779/2024 - de fecha 27/06/2024, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1° .- HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. PEREZ, Juan Antonio D.N.I Nº 24.682.730, autorizando en consecuencia la renovación de la concesión del lote de terreno ubicado en la Sección F, Tablón II, Lote 23 del cementerio local, donde se encuentra construida la bóveda familiar, denominada FAMILIA PEREZ - GODOY", por el término de diez 10) años, a computar desde la PAMILIA PEREZ - GODOT , por el termino de diez 10) años, a computar esset la fecha de vencimiento de la concesión otorgada mediante la Resolución Municipal Nº 1194/2003, de fecha 06/11/2003; de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 312/2024 de fecha 27/06/2024, y a la documentación obrante en el Expediente Letra G Nº 4882/2003.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al nombrado con copia autenticada del presente y del Dictamen Jurídico Nº 312/2024 de fecha 27/06/2024, haciendole saber que

podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 127º y 133º de la Ley Provincial Nº 141).

ARTICULO 3º-- REGISTRAR. PUBLICAR. y cumplido, archivar. Río Grande, to de julio de control.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1835/2024

VISTO: El Expediente Nº 3427/2024;

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141;

La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141; El Reclamo Administrativo interpuesto por el Sr. COMINO OLLER, Carlos Nehuen D.N.I. Nº 43.795.950, ingresado al Municipio de Río Grande en fecha 22/05/2024; El Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 79/2024 de fecha 29/05/2024, el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 311/2024 – Trámite Nº 24750/2024 - de fecha 27/06/2024, ambos emitidos por la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que el Sr. COMINO OLLER, Carlos Nehuen D.N.I. Nº 43.795.950, interpone reclamo administrativo en fecha 22/05/2024, mediante el cual reclama la reparación de los presuntos daños ocasionados en fecha 17/05/2024, al vehículo marca Ford, modelo Ka Fley Viral, dominio LFM761, los cuales habrían sucedido en calle José A. Finocchio a la altura Nº 925 de esta ciudad.

A. Finocchio a la altura Nº 925 de esta ciudad.

Que en este sentido, interviene la Dirección General de Gestión Operativa,
Asesoramiento Legal y Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. Nº 79/2024 de fecha 29/05/2024 y Dictamen
D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 311/2024 — Trámite Nº 24750/2024- de fecha
27/06/2024, emitiendo opinión jurídica, el cual es parte integrante del presente
acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente
acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- DESESTIMAR el reclamo administrativo interpuesto en fecha

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR el reclamo administrativo interpuesto en fecha 22/05/2024, por el Sr. COMINO OLLER, Carlos Nehuen D.N.I. N° 43.795.950, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.y.S.P.) N° 311/2024 – Trámite N° 24750/2024- de fecha 27/06/2024, y a la documentación obrante en el Expediente N° 3427/2024.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al nombrado con copia autenticada del presente y del Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 311/2024, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio o recurso jerárquico directo, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la notificación fehaciente del presente. (Artículo 1279 y 1229 de la Ley Provincia N° 141)

7º y 133º de la Ley Provincial Nº 141). ARTICULO 3º.- REGISTRAR . Notificar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1836/2024

VISTO: El Expediente Nº 4017/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h);
Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° y 118° de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 504/2018 y Nº 245/2024; Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 111/2021.

El Trámite Nº 26538/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Dirección General de Cooperación y Asuntos Estratégicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2024, celebrado entre el Sr. LANA, Mariano Nicolás, D.N.I. Nº 31.622.245, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que

se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Cooperación

se detallan en el Contrato de referencia en el ambito de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite Nº 26538/2024, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 78/2021.

Que, mediante Tramite Nº 26694/2024, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente

norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/06/2024, celebrado entre el Sr. LANA, Mariano Nicolás, D.N.I. Nº 31.622.245, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a/c de la Secretaria de Gobierno, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente Nº 4017/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupratezio en el Especia Estación Especiales.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la alectación pre-supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. LANA, Mariano Nicolás, D.N.I. Nº 31.622.245.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1837/2024

VISTO: El Expediente Nº 8577/2019. La Resolución Municipal Nº 450/2017; Las Resoluciones T.C.M. Nº 070/2023 y Nº 021/2024; Las Resoluciones S.G. Nº 329/2023 y Nº 128/2024; El Informe Técnico de fecha 02 de julio de 2024, emitido desde la Dirección de

Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
El Trámite Nº 25354/2024 de fecha 02 de julio de 2024 emitido por la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaria de Gobierno, y;
CONSIDERANDO:
Que la Resolución T.C.M. Nº 070/2023 declara razonable la redeterminación de la tarifa de servicio de transporte público llevando la tarifa base a la suma de pesos directores respectos por consecuences de la consecuence ciento noventa y uno con 57/100 (\$191,57) y que Resolución S.G. Nº 329/2023, fijó el valor de la tarifa la cual tuvo vigencia a partir del 01/11/2023 e impactó en el sistema

de Nación Servicios (SUBE) el 17/02/2024. Que la Resolución T.C.M. Nº 021/2023 y sus anexos declara razonable la fijación de la tarifa de servicio de transporte público y que la Resolución S.G. Nº 128/2024 de la tarifa de servicio de transporte publico y que la Resolución S.G. N° 129/2024 fijó el valor de la tarifa base a la suma de pesos ochocientos con 00/100 (\$800,00) la cual tiene vigencia a partir del 02/05/2024 e impactó en el sistema de Nación Servicios (SUBE) el 25/06/2024.

Que corresponde abonar el monto en concepto de diferencia que surge entre el valor de la tarifa efectivamente abonada por el usuario y el valor de la tarifa que debía estar vigente según la fecha señalada de las resoluciones antes mencionadas.

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admi-nistrativo a los efectos de proceder a autorizar el pago de la diferencia que surge de las tarifas fijadas (\$191,57 y \$800,00) en las normativas mencionadas

las tarias igadas (\$191,57 y \$600,60) en las normativas mencionadas.

Que, tras lo expuesto corresponde abonar en concepto de pago retroactivo, por diferencia de valor de la tarifa desde el día 02/05/2024 al 20/05/2024 inclusive, siendo la suma a abonar pesos ciento cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil veintidós con 21/100 (\$151.431.022,21).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago retroactivo en concepto de diferencia de tarifa del Transporte Público Colectivo de Pasajeros, por el monto total de pesos de taria del Fransporte Publico Colectivo de Pasajeros, por el monto total de pesos ciento cincuenta y un millones cuatrocientos treinta y un millo mitidòs con 21/100 (\$ 151.431.022,21), para el periodo del 02/05/2024 al 20/05/2024 inclusive, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Municipal Nº 450/2017 que refrenda y ratifica el Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros, según documentación obrante en el Expediente Nº 8577/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presumentaria en el Fisencicio Financiero correspondiente.

supuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaria Finanzas Públicas a realizar los

ARTICULO 4º.- REGISTRAR, Publicar, Notificar a los interesados y cumplido,

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1838/2024

VISTO: El Expediente Nº 4026/2024. La Ley Territorial de Contabilidad Nº 6/71 - Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 245/2024 – Anexo I; El Trámite Nº 26532/2024 de fecha 08/07/2024, emitido desde la Dirección Ge-

neral Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la contratación de servicio administrativo, inculante el cual se procede a autorizar la contratación de servicio de transporte, que se detalla en el trámite de referencia, para trasladar a todos los alumnos que participen del evento "Cierre de Colonias de Invierno", que se realiza en la Planta del Campamento Municipal, organizado por la Dirección del Espacio para la Prevención y la Dirección de los Centro Comunitarios Municipales.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente

de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación de servicio de transporte, que se detalla en el trámite de referencia, para trasladar a todos los alumnos que participen del evento "Cierre de Colonias de Invierno", que se realiza en la Planta del Campamento Municipal, organizado por la Dirección del Espacio para la Prevención y la Dirección de los Centro Comunitarios Municipales; en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 4026/2024

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago

que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ. FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1839/2024

VISTO: El Expediente Nº 340/2024. Las Resoluciones Municipales Nº 0098/2024 y 0438/2024.

El Informe Técnico de fecha 06/06/2024, emitido por el Coordinación Operativa

de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 22935/2024 de fecha 06/06/2024, emitido por la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal Nº 0438/2024 de fecha 28/02/2024, se Adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2024 a favor de FAISAN S.A, C.U.I.T Nº 30-63890819-7, en el renglón Nº 01, por la suma total de \$224.451.000,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100); INDUQUÍMICA ARGENTINA S.A., C.U.I.T N° 30-70822108-9, en los renglones N° 02 y 03, por la suma total de \$155.203.710,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100) e INDUSTRIAS QUIMICAS DEL SUR S.A., C.U.I.T Nº 30-70842506-7 en el rengión N° 04, por la suma total de \$14.985.992,00 (PESOS CATORCE MILLO-NES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$ 394.640.702,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CÚA-RENTA MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100).

Que mediante Trámite Nº 22935/2024, emitido por la Coordinación Operativa de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago emergente, en concepto de Diferencia de Cambio, a favor de la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A, por un importe total de \$4.919.884,00 (pesos cuatro millones novecientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100), según Notas de Debito E Nº 00012-000047 y E Nº 00012-000048.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago emergente, en concepto de Diferencia de Cambio, a favor de la firma INDUQUIMICA ARGENTINA S.A, por un importe total de \$4.919.884,00 (pesos cuatro millones novecientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100), según Notas de Debito E Nº 00012-0000047 y E Nº 00012-0000048, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 30 .- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de julio de 2024

PÉREZ MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. N.º 143/2024

VISTO: El Expediente Nº 01450/2024;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28 de junio de 2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite Nº 23317/2024 de fecha 11/06/2024, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0433/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, a la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 204.374,00.-).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0716/2024 de fecha 25 de marzo de 2024, a la Dirección de Técnica, Actos y Eventos dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO
MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 204.374,00.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01450/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N.º 144/2024

VISTO: El Expediente Nº 01377/2024;

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28 de junio de 2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite Nº 23288/2024 de fecha 11/06/2024, emitido desde la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0335/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, a la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MÍL NOVENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 441.099,00.-).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0335/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, a la Dirección de Relaciones Públicas y Eventos Institucionales, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PE-SOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE con 00/100 (\$ 441.099,00.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº

ARTÍCULO 2º .- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024. ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.G. N.º 145/2024

VISTO: El Expediente Nº 3590/2020;

Decreto Municipal Nº 3890/2020;
Decreto Municipal Nº 388/2024;
Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;
El Trámite Nº 21729/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y
Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que el Sr. Falon, Nazareno Ariel D.N.I. Nº 13.784.114, solicita mediante nota en foja Nº 53 la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los equisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2024, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 227; de la unidad automotor MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: 163-17240 OT, FABRICA-CIÓN AÑO: 2005, MOTOR Nº G1T130346, DOMINIO: FER684 solicitado por el Sr. Falon, Nazareno Ariel D.N.I. Nº 13.784.114.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 146/2024

VISTO: El Expediente Nº 4863/2021; Decreto Municipal Nº 388/2024; Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; El Trámite Nº 21506/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Flores, Raúl Mártires D.N.I. Nº 12.687.377, solicita mediante nota en foja Nº 43 se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros. Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección

General de Coordinacion, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2024, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 257; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: 829-LO-915, FABRICA-CIÓN AÑO: 2011, MOTOR Nº 904957U0962578, DOMINIO: KÝP918, solicitado por el Sr. Flores, Raúl Mártires D.N.I. Ѻ 12.687.377.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 147/2024

VISTO: El Expediente Nº 365/2013; Decreto Municipal Nº 388/2024; Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;

El Trámite Nº 21828/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vazquez, Lucas Daniel, D.N.I. Nº 31.615.490, solicita mediante nota en foja Nº 174 se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Coordinación, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Oue el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2024 en

el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 130 de la unidad et servicio de l'ansporte l'invadore l'Onim de l'asajeros, interio N° 130 dei atminat automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025, FABRICACIÓN AÑO: 2006, MOTOR N° 611.981-70-043490, DOMÍNIO: FNA900, presentado por el Sr. Vazquez, Lucas Daniel, D.N.I. N° 31.615.490. ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 148/2024

VISTO: El Expediente Nº 5007/2021;

Decreto Municipal Nº 388/2024; Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;

El Trámite Nº 21493/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vasquez, Vilma Rocio, D.N.I. Nº 29.797.750, solicita mediante nota en foja Nº 45 que se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N^{o} 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual. Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo

7º de la normativa referida.

Oue los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento. Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habitación correspondiente al período 2024, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 246; de la unidad automotor MARCA: IVECO, MODELO: DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, FABRICACIÓN AÑO: 2015, MOTOR Nº 7229661, DOMINIO: PEH867, solicitado por la Sra. Vasquez, Vilma Rocio, D.N.I. Nº 29.797.750.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 149/2024

VISTO: El Expediente Nº 7541/2019;

Decreto Municipal Nº Nº 388/2024; Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; El Trámite Nº 21712/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vazquez, Lucas Daniel, D.N.I. Nº 31.615.490, solicita mediante nota de fojas Nº 90 que se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de

Transporte Privado en Común de Pasajeros. Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N^o 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo

7º de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2024 en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 217; de la unidad automotor MARCA: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: DK-SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, FABRICACIÓN AÑO: 2014, MOTOR Nº 651955W0040659, DOMINIO: ORM781, presentada por el Sr. Vazquez, Lucas Daniel, D.N.I. Nº 31.615.490.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 150/2024

VISTO: El Expediente Nº 4142/2011;

Decreto Municipal Nº 388/2024;

Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; El Trámite Nº 21529/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bedoya, Hugo Alberto, D.N.I. Nº 13.068.047, que mediante notas de fojas Nº 164 y 178 solicita que se proceda a la renovación anual de habilitación del

Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros. Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2020, 2021, 2022 y 2023 en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 108; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025, FABRICACIÓN AÑO: 2007, MOTOR Nº 611.981-70-064615, DO-MINIO: GIA765, presentada por el Sr. Bedoya, Hugo Alberto, D.N.I. Nº 13.068.047. ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 151/2024

VISTO: El Expediente Nº 3414/2019; Decreto Municipal Nº 388/2024;

Ordenanza Municipal No 2709/2009;

El Trámite Nº 21738/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Chavez, Humberto Cesar, D.N.I. Nº 14.131.560, solicita mediante nota en foja Nº 72 que se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordi-nación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2024 en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 209; de la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: 963-NUEVO MASTER MINIBUS, FABRICACIÓN AÑO: 2014, MOTOR Nº M9TC678C011237, DOMINIO: OVX534,

solicito por el Sr. Chavez, Humberto Cesar, D.N.I. Nº 14.131.560.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 152/2024

VISTO: El Expediente Nº 1555/2011;

Decreto Municipal Nº 388/2024; Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; El Trámite Nº 21571/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; CONSIDERANDO:

Que la firma Pama S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-57879275-5, solicita mediante nota en foja N° 425 se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo $7^{\rm o}$ de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2024, en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 93; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: CD-BMO 390 VERSION 1315L/52 CA, FABRICACIÓN AÑO: 2008, MOTOR Nº 904.965-UO-790583, DO-MINIO: HPV422 solicitado por la firma Pama S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-57879275-5. ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ.

RESOLUCIÓN S.G. N.º 153/2024

VISTO El Expediente Nº 1584/2022; Decreto Municipal Nº 0931/2020; Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;

El Trámite Nº 11801/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; CONSIDERANDO:

Que el Sr. Flores, Raúl Mártires, D.N.I. Nº 12.687.377, solicita que se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del

transporte privado en común de pasajeros será anual. Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento. Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones

correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2023 en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 248; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: 835-OF-1418, FABRI-CACIÓN AÑO: 2010, MOTOR Nº 904968U0914764, DOMINIO: KAL757.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 154/2024

VISTO: El Expediente Nº 2342/2013;

Decreto Municipal Nº 0931/2020;

Ordenanza Municipal No 2709/2009;

El Trámite Nº 21754/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Barrientos Barria, Jose Mario, D.N.I. Nº 92.545.512, solicita mediante nota en foja Nº 154 que se proceda a emitir la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo $9^{\rm o}$ de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación período 2024 en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros Interno Nº 137; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025, FABRICACIÓN ANO: 2008, MOTOR Nº 611.981-70-083248, DOMINIO: HHV347, presentado por el Sr. Barrientos Barria, Jose Mario, D.N.I. Nº 92.545.512.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 155/2024

VISTO: El Expediente Nº 5783/2019;

Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;

Decreto Municipal No 388/2024;

El Trámite Nº 12139/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalez, Dino D.N.I. Nº 34.639.377, solicita mediante nota en foja Nº 82 que se proceda a emitir la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia

del transporte privado en común de pasajeros será anual. Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los que los veniculos alectados a este upo de transporte defen campin con requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones

correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2024 del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 212, de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: SPRINTER 413 CDI/C 4025, AÑO: 2008, MOTOR Nº 611.981-70-083765, DOMINIO: HHI479, presentado por el Sr. Gonzalez, Dino D.N.I. Nº 34.639.377.

ARTICULO 2º - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 156/2024

VISTO: El Expediente Nº 2200/2024;

Ordenanza Municipal No 2709/2009;

Decreto Municipal Nº 388/2024; El Trámite Nº 17431/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y ivado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coorinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo $7^{\rm 0}$ de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece los requisitos necesarios que deben presentar los titulares, para la obtención de la habilitación y poder prestar dicho servicio.

Que el titular debe cumplimentar toda la documentación del vehículo requerida en el Artículo 11º de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben tener una antigüedad de hasta 20 (veinte) años, computada a partir de la fecha del certificado de fabricación y reunir condiciones de eficiencia, confort e higiene, y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos por parte el Sr. De La Cruz, Mario Eusebio, D.N.I. N^0 13.016.378, verificados mediante las inspecciones correspondientes, solicita mediante nota en foja Nº 18 realice la habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establécido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR el servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno Nº 267; la unidad MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: 168-0F1722, FABRICACIÓN AÑO: 2012, MOTOR Nº 924919U0946298, DOMINIO: KZJ700, presentada por el Sr. De La Cruz, Mario Eusebio, D.N.I. Nº 13.016.378.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 157/2024

VISTO: El Expediente Nº 1619/2014;

Decreto Municipal Nº 388/2024; Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; El Trámite Nº 21966/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Flores, Raúl Mártires, D.N.I. Nº 12.687.377, solicita mediante nota en foja Nº 192 que se proceda a la renovación anual de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros. Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordina-

ción, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo $9^{\rm o}$ de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que la vigencia de la licencia del transporte privado en común de pasajeros será anual.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 7º de la normativa referida.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 4º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al periodo 2024 en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 151; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: 835-OF-1418, FABRICACIÓN AÑO: 2007, MOTOR Nº 904968U0727691, DOMINIO: GNV597 solicitado por el el Sr. Flores, Raúl Mártires, D.N.I. Nº 12.687.377.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 158/2024

VISTO: El Expediente 966/2018;

Ordenanza Municipal 929/1997

Decreto Municipal Nº 388/2024;
El Trámite Nº 21061/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y rivado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal Nº 929/1997 regula el servicio de Transporte Escolar, la cual estipula que la renovación de la habilitación sera anual mediante tramite a

la cual estipula que la renovación de la habilitación sera anual mediante tramite a realizar en el departamento afectado a tal fin, en tiempo y forma.

Que, la Sra. Milosevic, Sabrina Andrea, D.N.I. Nº 29.782.925, no cumplimento con lo establecido en la normativa mencionada, lo que implica que se dispondrá a la caducidad de la habilitación, conforme a lo establecido en el artículo 26º.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita se proceda a emitir el correspondiente acto administrativo de baja de habilitación del servicio por caducidad Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CADUCAR la habilitación del Servicio Transporte Escolar Interno Nº 90, que fuera otorgado al la Sra. Milosevic, Sabrina Andrea, D.N.I. Nº 29.782.925; en la que se afecta la unidad automotor, MARCA: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: AZ-SPRINTER 313 CDI/C 3550 ANO 2009, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 13/01/2009, MOTOR Nº 61198170024814, DOMINIO: HSA366, habilitado mediante Resolución S.G. Nº 253/2018 de fecha 12 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 159/2024

VISTO: El Expediente 967/2018;

Ordenanza Municipal 929/1997 Decreto Municipal Nº 388/2024; El Trámite Nº 21070/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y

rivado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal Nº 929/1997 regula el servicio de Transporte Escolar, la cual estipula que la renovación de la habilitación sera anual mediante tramite a realizar en el departamento afectado a tal fin, en tiempo y forma.

Que, la Sra. Milosevic, Sabrina Andrea, D.N.I. Nº 29.782.925, no cumplimento con

lo establecido en la normativa mencionada, notificada mediante notas en fojas Nº 79, Nº 80 y Nº 81, situación que indica se dispondrá la caducidad de la habilitación,

con arreglo a lo establecido en el artículo 26º. Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita se proceda a emitir el

correspondiente acto administrativo de baja de habilitación del servicio por caducidad Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CADUCAR la habilitación del Servicio Transporte Escolar Interno Nº 89, que fuera otorgado al la Sra. Milosevic, Sabrina Andrea, D.N.I. Nº 29,782.925; en la que se afecta la unidad automotor, MARCA: 112-RENAULT, MODE-LO: 561-MÁSTER DCI 120, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 04/06/2008, MOTOR Nº G9UA724C040335, DOMINIO: HFN574, habilitado mediante Resolución S.G. Nº 252/2018 de fecha 12 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 160/2024

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

VISTO: El Expediente Nº 1125/2010; Ordenanza Municipal Nº 929/1997; Decreto Municipal Nº 388/2024;

El Trámite Nº 18185/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de nota en foja Nº 337 la Sra. Toconas, Gloria Graciela, D.N.I. Nº 20.982.466, requiere la baja de la habilitación del servicio de Transporte Escolar.

Que la Ordenanza Municipal Nº 929/1997, regula el servicio del Transporte Escolar, y la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; solicita se emita el correspondiente Acto Administrativo para la baja de la habilitación.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la habilitación del Servicio de Transporte Escolar, Interno Nº 64; de la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODE-LO: MASTER PH3 DCI 120 L3H2PACNF, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 26/03/2012, MOTOR Nº G9UA650C245762, DOMINIO: LCI410, mediante Resolución S.G. Nº 381/2010, presentada por la Sra. Toconas, Gloria Graciela, D.N.I. Nº 20.982.466.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 161/2024

VISTO: El Expediente Nº 989/2013:

Ordenanza Municipal No 0929/1997;

Decreto Municipal No 388/2024; El Trámite Nº 17891/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Villarroel Oyarzo, Jose Antonio, D.N.I. Nº 18.661.605, solicita mediante notas en fojas Nº 223, Nº 235 y Nº 245 la renovación de habilitación del Servicio de Transporte Escolar.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordina-ción, dependiente de la Secretaria de Gobierno; requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo según la Ordenanza Municipal Nº 0929/1997, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente. Que el Artículo Nº 34 del citado reglamento, señala que la documentación debe

estar actualizada al momento de requerir la pertinente renovación anual, entre los requisitos se destacan la licencia de conducir, certificado de buena conducta, libreta sanitaria del chofer y celador/a, revisión técnica obligatoria y póliza o certificado de seguro, entre otros

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2021, 2022, 2023 y 2024 del Servicio de Transporte Escolar, Interno N^0 72; de la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: MASTER DCI 120, FECHA INSCRIPTION DE LOS MASTER D CIÓN: 11/08/2008, MOTOR Nº G9UA724C041011, DOMINIO: HKA419 presentada por el Sr. Villarroel Oyarzo, Jose Antonio, D.N.I. Nº 18.661.605.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 162/2024

VISTO: El Expediente Letra "Z" Nº 4765/2005, Recaratulado como Expediente Nº 1222/2008;

Ordenanza Municipal Nº 0929/1997;

Decreto Municipal N° 388/2024; El Trámite Nº 18152/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Zapana, Juan Alberto, D.N.I. Nº 14.720.650, solicita mediante notas en fojas Nº 540 y Nº 549 la renovación de habilitación del Servicio de Transporte Escolar.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo según la Ordenanza Municipal N^0 0929/1997, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el Artículo Nº 34 del citado reglamento, señala que la documentación debe estar actualizada al momento de requerir la pertinente renovación anual, entre los requisitos se destacan la licencia de conducir, certificado de buena conducta, libreta sanitaria del chofer y celador/a, revisión técnica obligatoria y póliza o certificado de seguro, entre otros.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Oue el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2021, 2022 y 2023 del Servicio de Transporte Escolar, Interno Nº 15; de la unidad automotor MARCA: IVECO, MODELO: DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, FECHA INSCRIPCIÓN: 15/04/2009, MOTOR Nº 7043263, DOMINIO: HWO479, presentada por el Sr. Zapana, Juan Alberto, D.N.I. Nº 14.720.650.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 163/2024

VISTO: El Expediente Letra "T" Nº 2167/1994, Recaratulado como Expediente Nº 1223/2008;

Ordenanza Municipal Nº 0929/1997;

Decreto Municipal Nº 388/2024; El Trámite Nº 17893/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Tapia, Hipolito Edgardo, D.N.I. Nº 13.778.936, solicita mediante notas en fojas Nº 617, Nº 630 y Nº 647 la renovación de habilitación del Servicio de Transporte Escolar.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo según la Ordenanza Municipal Nº 0929/1997, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

 $\hat{
m Q}$ ue el Artículo N $^{
m o}$ 34 del citado reglamento, señala que la documentación debe estar actualizada al momento de requerir la pertinente renovación anual, entre los requisitos se destacan la licencia de conducir, certificado de buena conducta, libreta sanitaria del chofer y celador/a, revisión técnica obligatoria y póliza o certificado de

seguro, entre otros.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2021, 2022, 2023 y 2024 del Servicio de Transporte Escolar, Interno N^0 37; de la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELO: MASTER DCI 120, FECHA INSCRIPCIÓN: 08/08/2008, MOTOR Nº G9UA724C040997, DOMINIO: HKA269,

presentada por el Śr. Tapia, Hipolito Edgardo, D.N.I. Nº 13.778.936.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 164/2024

VISTO: El Expediente Nº 1586/2022;

Ordenanza Municipal Nº 929/1997; Decreto Municipal Nº 388/2024;

El Trámite Nº 18117/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; CONSIDERANDO:

Que el Sr. Zapana, Juan Alberto, D.N.I. Nº 14.720.650, solicita mediante nota en

foja Nº 2 la habilitación de Transporte Escolar. Que la Dirección de Transporte Publico y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal

 $\rm N^o$ 929/97 que regula el servicio de Transporte Escolar. Que el Articulo 10º de la mencionada normativa establece que los titulares y/o responsables de esta actividad deberán reunir requisitos: ser mayor de edad o encontrarse legalmente emancipado; acreditar el dominio o condominio de la unidad; antecedentes de conducta compatible con el servicio; poseer seguro y licencia de conducir acorde al servicio a prestar; entre otros.

Que en su Articulo 3º manifiesta que los vehículos del servicio de Transporte Escolar reunirán los siguientes requisitos: antigüedad no mayor a 10 años, permanecer en el mismo hasta con una antigüedad no mayor a 20 años; deberán portar como mínimo un matafuegos de 2,5 kg.; los cinturones de Seguridad: serán obligatorios en los asientos de la primera fila; entre otros requisitos.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - HABILITACIÓN del Servicio de Transporte Escolar, Interno Nº 92; de la unidad automotor MARCA: IVECO, MODELO: DAILY 55C16 PASO 3950, FECHA DE INSCRIPCIÓN 02/11/2011, MOTOR Nº 7112041, DOMINIO: KOM184, presentada por el Sr. Zapana, Juan Alberto, D.N.I. Nº 14.720.650.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 165/2024

VISTO: El Expediente Nº 719/2016;

Ordenanza Municipal No 929/1997;

Decreto Municipal N° 388/2024; El Trámite Nº 17610/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

Que la Sra. Ricca, Maria Alexandra, D.N.I. Nº 25.371.795, solicita mediante notas en fojas Nº 142, Nº 159 y Nº 180 la renovación de habilitación del Servicio de Transporte Escolar.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo según la Ordenanza Municipal Nº 929/1997, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que el Artículo Nº 34 del citado reglamento, señala que la documentación debe estar actualizada al momento de requerir la pertinente renovación anual, entre los requisitos se destacan la licencia de conducir, certificado de buena conducta, libreta sanitaria del chofer y celador/a, revisión técnica obligatoria y póliza o certificado de seguro, entre otros

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2021, 2022, 2023 y 2024 del Servicio de Transporte Escolar, Interno Nº 78; de la unidad automotor MARCA: 063-IVECO, MODELO: 292-DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, FECHA INSCRIPCIÓN: 11/12/2015, MOTOR Nº 7232422, DOMINIO: PJY822, presentada por la Sra. Ricca, Maria Alexandra, D.N.I. Nº 25.371.795.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCION S.G. N.º 166/2024

VISTO: El Expediente Nº 788/2016;

Ordenanza Municipal Nº 929/1997; Decreto Municipal Nº 388/2024;

El Trámite Nº 17839/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Barria, Silvia del Carmen, D.N.I. Nº 17.168.881, solicita mediante notas en fojas Nº 113, Nº 123, Nº 137 y Nº 153, la renovación de habilitación del Servicio de Transporte Escolar.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo según la Ordenanza Municipal Nº 0929/1997, que establece que los permisos deberán ser renovados anualmente.

Que, el Artículo Nº 34 del citado reglamento, señala que la documentación debe estar actualizada al momento de requerir la pertinente renovación anual, entre los requisitos se destacan la licencia de conducir, certificado de buena conducta, libreta sanitaria del chofer y celador/a, revisión técnica obligatoria y póliza o certificado de seguro, entre otros

Que, el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente a los períodos 2021, 2022, 2023 y 2024 del Servicio de Transporte Escolar, Interno Nº 80; de la unidad automotor MARCA: 29- MERCEDES BENZ, MODELO: DJ-SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, FECHA INSCRIPCIÓN: 20/11/2015, MOTOR Nº 651955W0053278, DOMI-NIO: PJO689 presentada por la Sra. Barria, Silvia del Carmen, D.N.I. Nº 17.168.881.

ARTÍCULO 2º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 167/2024

VISTO: El Expediente Letra "B" Nº 838/2002;

Ordenanza Municipal 929/1997 Decreto Municipal Nº 388/2024; El Trámite Nº 18204/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de nota en foja Nº 435 el Sr. Baudo, Juan Guillermo, D.N.I. Nº 8.536.088, requiere la baja de la habilitación del servicio de Transporte Escolar. Que la Ordenanza Municipal Nº 929/1997, regula el servicio del Transporte Escolar, y la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno; solicita se emita el correspondiente Acto

Administrativo para la baja de la habilitación.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- DAR DE BAJA la habilitación del Servicio de Transporte Escolar, Interno Nº 26; de la unidad automotor MARCA: RENAULT, MODELÓ: MASTER PH3 DCI 120 PKLUX, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 21/10/2009, MOTOR Nº $\,$ G9UA754C242365, DOMINIO: IIZ393, mediante Resolución S.G. Nº 143/2002, presentada por el Sr. Baudo, Juan Guillermo, D.N.I. Nº 8.536.088.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 168/2024

VISTO: El Expediente Nº 2472/2008;

Ordenanza Municipal N° 3856/2018; Decreto Municipal N° 388/2024; El Trámite N° 21868/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Paz, Guillermo Jorge, D.N.I. Nº 11.054.389, solicita mediante nota en foja Nº 219 la renovación de habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anualmente, presentando la documentación requerida. Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse

en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 13º del citado reglamento.

Que dando cumplimiento a dichos requisitos verificados mediante las inspecciones

correspondientes

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2024, del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 64, de la unidad automotor, MARCA: FORD, MODE-LO: CARGO 712, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL: 14/08/2009, MOTOR Nº 30250309, DOMINIO: IFO746, presentado por Sr. Paz, Guillermo Jorge, D.N.I. Nº 11.054.389.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ.

RESOLUCIÓN S.G. N.º 169/2024

VISTO: El Expediente Letra "G" Nº 4905/1992, Recaratulado como Expediente Nº 2688/2008;

Ordenanza Municipal No 3856/2018;

Decreto Municipal Nº 388/2024; El Trámite Nº 21730/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y ivado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalez, Orlando, D.N.I. Nº 14.502.680, solicita mediante nota en foja ⁹ 419 la renovación de habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 14º de la Ordenanza Municipal No 3856/2018, que establece que los permisos serán renovados anual-

mente, presentando la documentación requerida. Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 13º del citado reglamento.

Que dando cumplimiento a dichos requisitos verificados mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la habilitación correspondiente al período 2024, del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 36, de la unidad automotor, MARCA: AGRALE, MODELO: 8500, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL: 13/12/2013, MOTOR Nº E1T180993, DOMINIO: NJF101, presentada por Sr. Gonzalez, Orlando, D.N.I. Nº 14.502.680.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 170/2024

VISTO: El Expediente Nº 2507/2016;

Ordenanza Municipal No 3856/2018; Decreto Municipal No 388/2024;

El Trámite Nº 17299/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 regula el servicio de TaxiFlet, estableciendo limites y obligaciones para su correcto funcionamiento.

Que, el Sr: Racagni, Juan Manuel, D.N.I. Nº 28.427.475, solicita mediante nota en foja Nº 79 se proceda a la baja de habilitación de servicio de Taxi-Flet.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 18º), inciso d), de la mencionada ordenanza, que establece que es deber de los choferes titulares comunicar la baja de la actividad.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la habilitación del Servicio Privado de Ta-AKTICULO 1º.- DAR DE BAJA la habilitación del Servicio Privado de la-xi-Flet Interno Nº 169, que fuera otorgado al Sr. Racagni, Juan Manuel, D.N.I. Nº 28.427.475; de la unidad automotor, MARCA: L27-JMC, MODELO: 001-N 900, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 13/06/2016, MOTOR Nº FC200925, DOMINIO: AA215DJ, mediante Resolución S.G. Nº 498/2016, con fecha 18 de julio de 2016 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº 2507/2016, solicitud presentada por el Sr: Racagni, Juan Manuel, D.N.I. Nº 28.427.475.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 171/2024

VISTO: El Expediente Nº 1619/2011; Ordenanza Municipal Nº 3856/2018; Decreto Municipal Nº 388/2024; El Trámite Nº 17340/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 regula el servicio de TaxiFlet, esta-

bleciendo limites y obligaciones para su correcto funcionamiento. Que, el Sr: Wehrhahne, Rodrigo Paul, D.N.I. Nº 24.325.844, solicita mediante nota en foja Nº 227 se proceda a la baja de habilitación de servicio de Taxi-Flet.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 18°), inciso d), de la mencionada ordenanza, que establece que es deber de los choferes titulares comunicar la baja de la actividad.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno $\,N^o$ 103, que fuera otorgado al Sr: Wehrhahne, Rodrigo Paul, D.N.I. $\,N^o$ 24.325.844; de la unidad automotor, MARCA: 68-TOYOTA, MODELO: 98-HILUX $4\rm X4$ C/S DX 2.4 TDI 6 M/T, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 15/11/2016, MOTOR Nº 2GD-0154221, DOMINIO: AA717QO, mediante Resolución S.G. Nº 475/2011, con fecha 11 de mayo de 2011 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº 1619/2011, solicitud presentada por el Sr. Wehrhahne, Rodrigo Paul, D.N.I. Nº

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 172/2024

VISTO: El Expediente Nº 1264/2019; Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;

Decreto Municipal Nº 388/2024; El Trámite Nº 17529/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 regula el servicio privado de Taxi-Flet, el cual estipula que la renovación de la habilitación sera anual mediante tramite a realizar en el departamento afectado a tal fin, en tiempo y forma.

Que el Sr: Alvarez Villanueva, Cristian Patricio, D.N.I. Nº 25.633.281, no cum-

plimento con lo establecido en la normativa mencionada, notificado mediante nota en foja $N^{\rm o}$ 30 y $N^{\rm o}$ 31, situación que indica que sera causal de caducidad según artículo 15° inciso H).

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de JCoordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita se proceda a emitir la caducidad de habilitación del servicio privado de Taxi-Flet.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- CADUCAR la habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 187, que fuera otorgado al Sr: Alvarez Villanueva, Cristian Patricio, D.N.I. Nº 25.633.281; en la que se afecta la unidad automotor, MARCA: HYUNDAI, MODELO: 008-H 100, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 16/07/2018, MOTOR Nº $\,$ D4CBH336687, DOMÍNIO: AC924CU, habilitado mediante Resolución S.G. Nº 127/2019, con fecha 21 de febrero de 2019 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº 1264/2019.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 173/2024

VISTO: El Expediente Nº 3157/2011;

Ordenanza Municipal No 3856/2018; Decreto Municipal No 388/2024;

El Trámite Nº 17495/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 regula el servicio privado de Taxi-Flet, el cual estipula que la renovación de la habilitación sera anual mediante tramite a

realizar en el departamento afectado a tal fin, en tiempo y forma. Que el Sr: Alderete, Luis Cesar, D.N.I. Nº 26.011.895, no cumplimento con lo establecido en la normativa mencionada, notificado mediante nota en foja Nº 124,

situación que indica que sera causal de caducidad según artículo 15º inciso H). Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita se proceda a emitir la caducidad de habilitación del servicio privado de Taxi-Flet.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establécido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CADUCAR la habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 105, que fuera otorgado al Sr
: Alderete, Luis Cesar, D.N.I. Nº 26.011.895; en la que se afecta la unidad automotor, MARCA: 072-KIA, MODELO: 207-k2500, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 26/05/2015, MOTOR Nº D4CBE649778, DOMINIO: OVH383, habilitado mediante Resolución S.G. Nº 796/2011, con fecha 05 de septiembre de 2011 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 3157/2011.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 174/2024

VISTO: El Expediente Nº 3327/2017; Ordenanza Municipal Nº 3856/2018;

Decreto Municipal Nº 388/2024; El Trámite Nº 17524/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal $m N^o$ 3856/2018 regula el servicio privado de Taxi-Flet, el cual estipula que la renovación de la habilitación sera anual mediante tramite a realizar en el departamento afectado a tal fin, en tiempo y forma.

Que el Sr: Costa Walter Eduardo, D.N.I. Nº 14.246.531, no cumplimento con lo establecido en la normativa mencionada, notificado mediante nota en foja Nº 49, situación que indica que sera causal de caducidad según artículo 15° inciso H).

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita se proceda a emitir la caducidad de habilitación del servicio privado de Taxi-Flet.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- CADUCAR la habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 183, que fuera otorgado al Sr: Costa Walter Eduardo, D.N.I. Nº 14.246.531; en la que se afecta la unidad automotor, MARCA: C54-LIFAN, MODELO: 033-FOI-SON, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 13/06/2017, MOTOR Nº LF479Q5170100430, DOMINIO: AB480IA, habilitado mediante Resolución S.G. Nº 473/2017, con fecha 28 de junio de 2017 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 175/2024

VISTO: El Expediente Nº 2214/2013; Ordenanza Municipal Nº 3856/2018; Decreto Municipal Nº 388/2024;

El Trámite Nº 17516/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 regula el servicio privado de Taxi-Flet, el cual estipula que la renovación de la habilitación sera anual mediante tramite a realizar en el departamento afectado a tal fin, en tiempo y forma.

Que el Sr: Garces Cisternas, Jose Santos, D.N.I. Nº 18.707.944, no cumplimento con lo establecido en la normativa mencionada, notificado mediante nota en foja No 102, situación que indica que sera causal de caducidad según artículo 15º inciso H). Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coor-

dinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicita se proceda a emitir la caducidad de habilitación del servicio privado de Taxi-Flet.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- CADUCAR la habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 128, que fuera otorgado al Sr: Garces Cisternas, Jose Santos, D.N.I. Nº 18.707.944; en la que se afecta la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2500, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 30/08/2011, MOTOR Nº D4BHB013432, DOMINIO: KJQ233, habilitado mediante Resolución S.G. Nº 345/2013, con fecha 27 de mayo de 2013 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº 2214/2013.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 176/2024

VISTO: El Expediente Nº 599/2014;

Ordenanza Municipal Nº 3856/2018; Decreto Municipal Nº 931/2020; El Trámite Nº 17394/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 regula el servicio de TaxiFlet, esta-

bleciendo limites y obligaciones para su correcto funcionamiento. Que, el Sr: Cardenas Cardenas, Jose Gustavo, D.N.I. Nº 92.883.659,, solicita mediante nota en foja Nº 102 se proceda a la baja de habilitación de servicio de Taxi-Flet. Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 18°), inciso d), de la mencionada orde-

nanza, que establece que es deber de los choferes titulares comunicar la baja de la actividad. Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 146, que fuera otorgado al Sr. Cardenas Cardenas, Jose Gustavo, D.N.I. Nº 92.883.659; de la unidad automotor, MARCA: 047-FORD, MODELO: A21-TRANSIT 125 T460 C/AC, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 12/07/2013, MOTOR Nº CYRCDTM09023, DOMINIO: MUX766, mediante Resolución S.G. Nº 123/2014, con fecha 19 de febrero de 2014 de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº 599/2014, solicitud presentada por el Sr: Cardenas Cardenas, Jose Gustavo, D.N.I. Nº 92.883.659

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 177/2024

VISTO: El Expediente Nº 03391/2024; Constancia de Revisión de Documentación de fecha 01 de julio de 2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas **Públicas**

El Trámite Nº 23703/2024 de fecha 14/06/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final del Fondo a Rendir otorgado mediante Decreto Municipal N° 0736/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, a la Dirección de Transporte Publico y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 250.000,00.-).

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Final del Fondo a Rendir otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0736/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, a la Dirección de Transporte Publico y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 250.000,00.-) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 03391/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 178/2024

VISTO: El Expediente Nº 01554/2024; Constancia de Revisión de Documentación de fecha 01 de julio de 2024, emitida desde

el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 23789/2024 de fecha 14/06/2024, emitido desde la Dirección de General de Hábitat, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de Caja Chica otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0545/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, a la Dirección de General de Hábitat, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 36.000,00.-), más la transferencia al Banco Tierra del Fuego por PESOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 64.000,00.-); lo que suma un total de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00.-)

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR la Rendición Final de Caja Chica otorgado mediante Decreto Municipal Nº 0545/2024 de fecha 11 de marzo de 2024, a la Direc-

ción de General de Hábitat, Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 36.000,00.-), más la transferencia al Banco Tierra del Fuego por PESOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 64.000,00.-); lo que suma un total de PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$ 100.000,00.-) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº

01554/2024.
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 179/2024

VISTO: El Expediente Nº 1229/2015; Decreto Municipal Nº 388/2024; Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;

El Trámite Nº 22391/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Barrionuevo, Juan Hermenegildo, D.N.I. Nº 10.517.887, solicita mediante nota de fojas Nº 93 y Nº 94, se proceda a la baja de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación,

dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 13º de la Ordenanza Municipal N^0 2709/2009, el cual establece que el titular de la habilitación deberá comunicar a la Autoridad de aplicación del Municipio cualquier condición especial o novedad. Que, en el mencionado artículo, se dispone que cualquier situación que implique

una modificación de los datos contemplados en la presente norma, debe ser debidamente notificada al ente regulador del servicio,

con la finalidad de que el mismo este informado de cualquier cambio o baja de habilitación, así poder garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la habilitación Del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 157; de la unidad automotor MARCA: 058-HYUNDAI, MODELO: 258-H-1, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 27/01/2015. MOTOR Nº D4CBE599909, DOMINIO: ONG970, presentada por el Sr. Barrionuevo, Juan Hermenegildo, D.N.I. Nº 10.517.887.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 180/2024

VISTO: El Expediente Nº 744/2021;

Decreto Municipal Nº 388/2024;

Ordenanza Municipal Nº 2709/2009; El Trámite Nº 22017/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Feruglio Alda, Alexis Alberto, D.N.I. Nº 23.686.991, solicita mediante nota en foja Nº 60 la habilitación por cambio de unidad de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que los prestadores del servicio deberán solicitar la habilitación de las unidades afectadas al transporte Privado en Común de Pasajeros en la Dirección habilitada para tal fin, del Municipio de Río Grande.

Que los vehículos afectados a este tipo de transporte deben cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, de eficiencia, confort e higiene y estar adaptado industrialmente a tal fin, según lo establecido en el Artículo 11º del citado reglamento.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo de la normativa referida.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones orrespondientes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- DAR DE BAJA la unidad automotor del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 231; MARCA: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: BP-SPRINTER 413 CDI/C 4025, FABRICACIÓN AÑO 2005, MOTOR Nº 6110450U0091073, DOMINIO: FBK975, y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor, MARCA: 047-FORD, MODELO: A64-TRAN-SIT BUS 2.2L 460E, FABRICACIÓN AÑO 2014, MOTOR Nº UHR5ETM47889, DOMINIO: OTS899, presentada por el Sr. Feruglio Alda, Alexis Alberto, D.N.I.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 181/2024

VISTO: El Expediente Nº 3182/2010;

Decreto Municipal Nº 388/2024; Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;

El Trámite Nº 22392/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Flores, Raul Martires, D.N.I. Nº 12.687.377, solicita mediante nota de foja Nº 246, se proceda a la baja de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 13º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que el titular de la habilitación deberá comunicar a la Autoridad de aplicación del Municipio cualquier condición especial o novedad.

Que, en el mencionado artículo, se dispone que cualquier situación que implique una modificación de los datos contemplados en la presente norma, debe ser debidamente notificada al ente regulador del servicio, con la finalidad de que el mismo este informado de cualquier cambio o baja de habilitación, así poder garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la habilitación Del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 83; de la unidad automotor MARCA: MERCEDES BENZ, MODELO: LO-814, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 19/01/2001, MOTOR Nº 37498410464962, DOMÍNIO: DPZ031, presentada por el Sr. Flores, Raul Martires, D.N.I. Nº 12.687.377.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. N.º 182/2024

VISTO: El Expediente Nº 1973/2013;

Decreto Municipal No 388/2024;

Ordenanza Municipal No 2709/2009;

El Trámite Nº 22393/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Flores, Raul Martires, D.N.I. Nº 12.687.377, solicita mediante nota de fojas Nº 146, se proceda a la baja de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 13º de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que el titular de la habilitación deberá comunicar a la Autoridad de aplicación del Municipio cualquier condición especial o novedad.

Que, en el mencionado artículo, se dispone que cualquier situación que implique una modificación de los datos contemplados en la presente norma, debe ser debidamente notificada al ente regulador del servicio, con la finalidad de que el mismo este informado de cualquier cambio o baja de habilitación, así poder garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la habilitación Del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 135; de la unidad automotor MARCA: 29-MERCEDES BENZ, MODELO: AA-BM0390 VS 1621, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 09/12/1999, MOTOR Nº 3767550U0080537, DOMINIO: DBG943, pre-

sentada por el Sr. Flores, Raul Martires, D.N.I. Nº 12.687.377.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 183/2024

VISTO: El Expediente Nº 1516/2009;

Decreto Municipal Nº 388/2024; Ordenanza Municipal Nº 2709/2009;

El Trámite N° 22394/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Zapana, Juan Alberto, D.N.I. Nº 14.720.650, solicita mediante nota de fojas Nº 238, se proceda a la baja de habilitación del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo $13^{\rm o}$ de la Ordenanza Municipal Nº 2709/2009, el cual establece que el titular de la habilitación deberá comunicar a la Autoridad de aplicación del Municipio cualquier condición especial o novedad.

Que, en el mencionado artículo, se dispone que cualquier situación que implique una modificación de los datos contemplados en la presente norma, debe ser debi-damente notificada al ente regulador del servicio, con la finalidad de que el mismo este informado de cualquier cambio o baja de habilitación, así poder garantizar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la habilitación Del Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, Interno Nº 74; de la unidad automotor MARCA: 29-IVECO, MODELO: DAILY 55C16 PASO 3950, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 02/11/2011, MOTOR Nº 7112041, DOMINIO: KOM184, presentada por el Sr. Zapana, Juan Alberto, D.N.I. Nº 14.720.650.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 184/2024

VISTO: El Expediente Nº 1086/2022;

Ordenanza Municipal Nº 3856/2018; Decreto Municipal Nº 388/2024;

El Trámite Nº 16231/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 regula el servicio de Taxi-Flet, estableciendo limites y obligaciones para su correcto funcionamiento.

Que, el Sr. Amengual, Raul Jorge, D.N.I. Nº 17.177.515, solicita mediante nota en foja Nº 63 se proceda a la baja de habilitación de servicio de Taxi-Flet.

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordina-ción, dependiente de la Secretaria de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 18º), inciso d), de la mencionada ordenanza, que establece que es deber de los choferes titulares comunicar la baja de la actividad.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno Nº 206, que fuera otorgado al Sr. Amengual, Raul Jorge, D.N.I. Nº 17.177.515; de la unidad automotor, MARCA: R81-KYC, MODELO: 004-MAMUT, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 16/07/2021, MOTOR Nº DK15-1020115470, DOMINIO: AE919LC, mediante Resolución S.G. Nº 015/2022, de fecha 11 de marzo de 2022, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Nº 1086/2022.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 185/2024

VISTO: El Expediente Letra "L-M" Nº 1137/1991, Recaratulado como Expediente Nº 2972/2008;

Ordenanza Municipal No 3856/2018;

Decreto Municipal Nº 388/2024; El Trámite Nº 17466/2024, emitido desde la Dirección de Transporte Público y Privado, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal Nº 3856/2018 regula el servicio de TaxiFlet, esta-

bleciendo limites y obligaciones para su correcto funcionamiento. Que, el Sr. Levicoy Mascareña, Isaias, D.N.I. Nº 12.198.645, solicita mediante nota en foja Nº 312 se proceda a la baja de habilitación de servicio de

Que, la Dirección de Transporte Público y Privado, Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaria de Gobierno, requiere se emita el correspondiente Acto Administrativo, conforme a lo manifestado en el Artículo 18°), inciso d), de la mencionada ordenanza, que establece que es deber de los choferes titulares comunicar la baja de la actividad.

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la habilitación del Servicio Privado de Taxi-Flet Interno N° 4, que fuera otorgado al Sr: Levicoy Mascareña, Isaias, D.N.I. N° 12.198.645; que afecta la unidad automotor, MARCA: KIA, MODELO: K2700 L/B S/C, AÑO: 2006, MOTOR N° J2424228, DOMINIO: FHY904, solicitud presentada por el Sr: Levicoy Mascareña, Isaias, D.N.I. N° 12.198.645.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 186/2024

VISTO: El Expediente Nº 01757/2024; Constancia de Revisión de Documentación de fecha 10 de julio de 2024, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite Nº 23774/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0588/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, a la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$ 94.280,00.-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0588/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, a la Dirección Catastro, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$94.280,00.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 01757/2024.

ARTÍCULO 2º .- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 187/2024

VISTO:

El Expediente Nº 04017/2024

El Trámite Nº 26868/2024 de fecha 12 de julio de 2024, emitido desde la Dirección General de Cooperación y Asuntos Estratégicos dependiente de la Secretaría de Gobierno; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE/BUENOS AIRES- BUENOS AIRES/ RIO GRANDE a favor del Sr. Lana Mariano Nicholas, DNI Nº 31.622.245, desde el día 14 de julio con regreso el día 18 de julio del corriente.

Que el Sr. Lana se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de participar del Congreso Internacional:

"Hacia una Comunidad de Desarrollo compartido entre China y América Latina" a realizarse en la Universidad Nacional de Lanús los días 15, 16 y 17 de julio del corriente año.

Que dicho viaje se realiza en el marco de los objetivos tendientes a fortalecer la

gestión bilateral entre nuestra ciudad y la República de China. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje vía aérea tramos RIO GRANDE/BUENOS AIRES- BUENOS AIRES/ RIÓ GRANDE a favor del Sr. Lana Mariano Nicholas, DNI Nº 31.622.245, desde el día 14 de julio con regreso el día 18 de julio del corriente, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 04017/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 188/2024

VISTO: El Expediente Nº 01375/2024; Constancia de Revisión de Documentación de fecha 10 de julio de 2024, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite Nº 25985/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio v:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Final de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0393/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 84/100 (\$ 78.834,84.-) más transferencia al Banco Tierra del Fuego operación Nº 34122798581 por PESOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 16/100 (\$ 1.165,16), por lo que dicha rendición asciende a un total de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00)

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR la Rendición Final de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0393/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, a la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 84/100 (\$ 78.834,84.-) más transferencia al Banco Tierra del Fuego operación Nº 34122798581 por PESOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 16/100 (\$ 1.165,16), por lo que dicha rendición asciende a un total de PESOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 80.000,00) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N^0 01375/2024.

ARTÍCULO 2º .- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N.º 189/2024

VISTO: El Expediente Nº 00954/2024; Constancia de Revisión de Documentación de fecha 18 de julio de 2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite Nº 27314/2024 de fecha 17/07/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y; CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0154/2024 de fecha 29 de enero de 2024, a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio, cuvo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 43/100 (\$ 116.249,43.-).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de

acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada mediante Resolución Municipal Nº 0154/2024 de fecha 29 de enero de 2024, a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE con 43/100 (\$ 116.249,43.-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00954/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación pre-

supuestaria en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de julio de 2024

DÍAZ

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 274/2024

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00368/2024, Trámite Nº 1063/2024, Letra: A.M.D.C.yJ., emitido por la A.M.D.C.yJ; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1935/04

Decreto Municipal N° 807/04. CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes Órdenes de Provisión por la adquisición de elementos de limpieza para el mes de junio, los cuales son para el mantenimiento de las distintas dependencias de la A.M.D.C.y.J. Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura

y Juventud, emitió a tal efecto las Ordenes de Compra Nº 1079/2024, 1080/2024, 1081/2024 y 1082/2024 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cinco millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100 (\$ 5.965.462,50), según lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1079/2024, a favor de <<KALEN TIERRA DEL FUEGO de Jhansson Martin Rosendo>> por la suma de Pesos tres millones quinientos setenta y siete mil con 00/100 (\$ 3.577.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efecti-vizada mediante Orden de Compra Nº 1080/2024, a favor de << PRODUCTOS GLU de Correa Hernán Jose>> por la suma de Pesos un millón setecientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 1.745.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1081/2024, a favor de <<CASKRAS de Diaz Oscar Sebastian>> por la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y un mil con 00/100 (\$ 441.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1081/2024, a favor de <<SUREX S.R.L>> por la suma de Pesos doscientos dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 50/100 (\$ 202.462,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 5º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 6º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-Río Grande, 04 de julio de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 275/2024

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.CyJ. - Nº 0217-00402/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda – Art. 118º,

Ordenanza Municipal Ѻ 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 307/2023 y 245/2024 Anexo I Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y su Modificatoria N.º 4085/2019

Decreto Municipal Nº 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje correspondiente a medio (½) día, a favor del Agente Municipal ANTONIO, Claudio Adrián Legajo Nº1433/8, debido a que viajó como chofer a cargo de un móvil perteneciente al Municipio de Rio Grande a fines de trasladar al Subsecretario de Deportes y Jefa de Departamento de Comunicación y Prensa quienes participaron de la presentación XXXI de los Juegos Binacionales de Araucanía 2025, que se realizo en la ciudad de Ushuaia el día 01 de julio del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje correspondiente a medio (½)día, a favor del agente, ANTONIO, Claudio Adrián LEG. Nº 1433/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en

el Ejercicio Financiero correspondiente
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de julio de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 276/2024

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00376/2024, Trámite Nº 1108/2024, Letra: A.M.D.C.yJ.D.M., emitido por la Dirección de Mantenimiento de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de que, visto et traimte antes mencionado, se soncto la correspondiente Orden de Provisión destinada a la adquisición de ductos de salida de aire para equipos de calefacción del Polideportivo "Carlos Margalot". Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 01162/2024 correspondiente

al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 4.350.000,00.-), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01162/2024 a favor de <<CAVSI INDUSTRIAS S.R.L.>> por la suma de Pesos cuatro millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 4.350.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 08 de julio de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 277/2024

VISTO

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00397/2024, Trámite Nº 1109/2024, Letra: A.M.D.C.yJ.D.E.yG.C., emitido por la Dirección de Espacios y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión destinada a la adquisición de 120 (ciento veinte) placas de acrílicos destinadas a esculturas de yeso, las cuales se utilizaron como reconocimientos protocolares de la Dirección de Espacio y Gestión Cultural dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura

y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 01192/2024 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 345.000,00.-), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESULLVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01192/2024 a favor de <<CIECHANOWICZ VERONICA VALERIA.>> por la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco mil con

00/100 (§ 345.000,00.-), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-ARTÍCULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, o8 de julio de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 278/2024

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. Nº 0217-00403/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 3 "m",

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Regiamentario N° 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 26º inc. 3 "m" y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Artículo 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 808/04.

Decreto Municipal N° 807/04. CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" Nº 0010-05593703, $\begin{array}{c} 0010-05588643,0010-05617788,0010-05593566,0010-05617737,0010-05617735,\\ 0010-05617736,0010-05617734,0010-05609908,0010-05617732,0010-05581273,\\ 0010-05617733,0010-05592442,0010-05617777,0010-05587778,0010-05617765,\\ \end{array}$ 0010-05617766, 0010-05583159, 0010-05593567, 0010-05589314, 0010-05590221, 0010-05613133 y 0010-05596934, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$ 8.856.181,49 (Pesos ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y uno con 49/100), correspondiente al servicio eléctrico – período JUNIO 2024, prestado a la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, y dependientes de la misma; I.U.R.P., Cancha de Césped Sintético, Polideportivo Carlos Margalot, Dirección de Juventud, Centro de Rendimiento Deportivo, Natatorio Municipal, Al-bergue Municipal, Centro Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate & Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas, Gimnasio B^o Reconquista, Torres de iluminación de la Cancha de Césped Sintético del Centro Deportivo, Casa de la Cultura, Museo Virginia Choquintel, Gimnasio Deportes de Combate Barrio Chacra IV y Dojo.

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo "B" Nº 0010-05593703, 0010-05588643, 0010-05617788, 0010-05593566, 0010-05617737, 0010-05617735, 0010-05617736, 0010-05617734, 0010-05609908, 0010-05617735, 0010-05617733, 0010-05581273, 0010-05617733, 0010-05592442, 0010-05617777, 0010-05587778, 0010-05617765, 0010-05617766, 0010-05583159, 0010-05593567, 0010-05583314, 0010-05590221, 0010-05613133 y 0010-05596934, a favor de la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" por el monto de \$ 8.856.181,49 (Pesos ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y uno con 49/100) , correspondiente al servicio eléctrico – período JUNIO 2024, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo primero.-ARTICULO 4º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, o8 de julio de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 279/2024

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00395/2024, Trámite Nº 1147/2024, Letra: A.M.D.C.yJ, emitido por la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°,

Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/2024 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de baños químicos, los cuales fueron destinados para el evento denominado "DIVERSIÓN SOBRE HIELO", el cual se desarrolló el día 29 de junio del 2024 en la pista de patinaje de la Plaza de las Américas.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 01199/2024 correspondiente al trámite mencionado ut-supra. Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago

emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos doscientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 242.760,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01199/2024, a favor de <<CONTRERAS

ARABENA HUGO FABIAN>> por la suma de Pesos doscientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta con 00/100 (\$ 242.760,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 280/2024

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00387/2024, Trámite Nº 1113/2024, Letra: A.M.D.C.yJ.D.A.R.D., emitido por la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión destinada a la adquisición de medallas con cintas destinadas para la premiación del "1º TORNEO MUNICIPAL FEDERATIVO" de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 01159/2024 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ciento dieciocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 118.800,00.-), según lo dispuesto en el Artículo 1º de

Oue el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESULLVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01159/2024 a favor de < ERDINI RICARDO NAHUEL>> por la suma de Pesos ciento dieciocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 118.800,00.-), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-Río Grande, 10 de julio de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 281/2024

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00404/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en: Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º a),

Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal N° 0/4/11 y sus modnicatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 245/24 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la la adquisición de 02 (dos) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, fecha de ida 11/07/24 y regreso 14/07/24, a favor de la Sra. Veron Witte, Milagros DNI N.º 50.472.918 y el Sr. Salas, Alejo Gael DNI N.º 49.496.037.

Que los antes mencionados viajaran a la ciudad de Buenos Aires a cargo de la entrenadora Sosa, Noelia Anabela DNI N.º 36.733.751 a participar del Campeonato Nacional de Cadetes organizado y fiscalizado por la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos - C.A.D.D.A. - los dias 11, 12 y 13 de julio del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra por la la adquisición de 02 (dos) pasajes aéreos, tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO adquistabil de 2 (tos) pasajes acteus, trainos NO GRANDE, poeta STANES / NO GRANDE, fecha de ida 11/07/24 y regreso 14/07/24, a favor de la Sra. Veron Witte, Milagros DNI N.º 50.472.918 y el Sr. Salas, Alejo Gael DNI N.º 49.496.037, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.y.J. Nº 0217-00311/2024-ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en

el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ÁRTICULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasajes desde la Secretaría de Finanzas Públicas

ARTICULO 4º,- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2024

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 282/2024

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00391/2024, Trámite Nº 23324/2024, Letra: A.M.D.C.yJ.Ss.C., emitido por la Dirección de la Banda Municipal de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión destinada a la contratación de servicio de reparación de los instrumentos de bronce que pertenecen a la Dirección de la Banda Municipal. Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura

Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 1216/2024 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos dos millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos veintidós con 00/100 (\$ 2.689.322,00.-), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1216/2024 a favor de <<LUDUEÑA MARCELO FABIAN>> por la suma de Pesos dos millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos veintidos con 00/100 (\$ 2.689.322,00.), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General-ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 283/2024

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00293/2024, Trámite Nº 872/2024, Letra: A.M.D.C.yJ.D.EyGC., emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 20° - Inc. 2°,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal — Parte Segunda - Art, 118°,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4085/19,
Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión destinada a la contratación de servicios y compra de repuestos de calefacción , necesarias para el funcionamiento de los mismos, en el Centro Cultural Leandro Alem de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud. Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura

Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 0746/2024 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.y.J., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ocho millones cuatrocientos esenta y cuatro mil setecientos veintisiete con 24/100 (\$ 8.464.727,24), según lo

dispuesto en el Artículo 1º de la presente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0746/2024 a favor de <<MS PATAGONIA ARGENTINA de Suarez Mauro Paul>> por la suma de Pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos veintisiete con 24/100 (\$ 8.464.727,24), en ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente. –
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de julio de 2024

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 284/2024

El Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00371/2024, Trámite Nº 22243/2024, Letra: A.M.D.C.yJ.D.D.D.U, emitido por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos de la A.M.D.C.yJ.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118°, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/2024 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/19,

Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitó la correspondiente Orden de Provisión por la contratación de servicio de alquiler de baños químicos, los cuales fueron destinados a la actividad de Mountain Bike llevada a cabo por la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, emitió a tal efecto la Orden de Compra Nº 01054/2024 correspondiente al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yJ., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos cien mil con 00/100(\$ 100.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 01054/2024, a favor de <<8AS de Ochoa Mario Alejandro>> por la suma de Pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia

Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 15 de julio de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 285/2024

VISTO

La Nota Nº 352/2024 Letra A.M.D.C.yJ.D.D., del registro de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, la Ordenanza Nº 1935/04 y su modificatoria Nº 4085/2019, Decreto Municipal

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. MARTINEZ, Marcos - Legajo Nº 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes, viajará como técnico del atleta Martinez Thiago, quien participará en el Torneo Nacional de WRPF (WORD RAW POWERLIFTING FEDERA-TION), durante los días 18 al 21 de julio del 2024, en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 16/07/24 hasta el 23/07/2024 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. MARTINEZ, Marcos - Legajo Nº 3600/5, desde el día 16/07/24 hasta el 23/07/2024

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de julio de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 286/2024

La Nota N° 336/2024, Tramite N° 26560/2024 de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal SOSA, Vicente Faustino, - Legajo Nº 2598/4, quien viajará la ciudad de Resistencia, provincia de El Chaco, en carácter de Instructor a

cargo del deportista Baroni, Gael Martiniano, quien fue convocado a participar del curso de técnico "Curso Nacional Zona Norte Shian Inoue 2024", a realizarse durante

los días 19 y 20 de julio del corriente año. Que dicho agente tendrá como fecha de salida desde nuestra ciudad el día 19 de julio del 2024 a las 07:40 Hs., regresando el 22 de julio a las 05:30 Hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal SOSA, Vicente Faustino - Legajo Nº 2598/4, desde el día 19 de julio de 2024, regresando el 22 de julio del corriente año, en un todo de acuerdo en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de julio de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 287/2024

La Nota N° 294/2024, Tramite N° 24593/2024 de la Dirección de Deportes de Combate, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4085/19, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal GÓMEZ, Pedro, - Legajo Nº 5626/o, que viajará en carácter de Director Técnico a cargo de los deportistas de la Escuela Municipal de Boxeo, quines fueron convocados a participar de entrenamientos y peleas a partir del 18 de julio de 2024 al 3 de agosto de 2024, por la Federación

Que dicho agente tendrá como fecha de salida desde nuestra ciudad el día 18 de julio del 2024, regresando el 04 de agosto de 2024. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal GÓMEZ Pedro - Legajo Nº 5626/o, desde el día 18 de julio de 2024, regresando el 04 de agosto del corriente año, en un todo de acuerdo en el Considerando.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de julio de 2024

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y J. Nº 288/2024

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yJ. - Nº 0217-00407/2024 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118°, Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 245/24 Anexo I,

Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal Nº 4085/2019, Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 03 (tres) Órdenes de Compra por

la adquisición de insumos y elementos descartables. Que lo solicitado será para las "Jornadas Recreativas Invernales" organizadas por la Dirección de Deporte Social y Recreativo.

Que dichas jornadas se desarrollaran en reservas urbanas y en la pista de patinaje, dando comienzo en fecha 17 de julio, los días miércoles, viernes y sábado, durante los meses de julio y agosto del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 03 (Tres) Órdenes de Compra por la adquisición de insumos y elementos descartables para las "Jornadas Recreativas Invernales", en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yJ. N° 0217-00407/2024

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 15 de julio de 2024

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0559/2024

VISTO:

VISTO:
La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal Nº 876/2014;
CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas a la Secretaria de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza Nº 4648/2023 Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º.

POR ELLO.

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Junio de 2024 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de junio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0560/2024

VISTO:

Los Expedientes Nº 0001-03610/2024, 0001-03611/2024, 0001-03612/2024, Trámites Nº 22871/2024, 22872/2024, 22889/2024, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71

Ordenanza Municipal Nº 4648/2023 Decreto Municipal Nº 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autori-zación para aprobar el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 31.315.767,45) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»; Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º.-

POR ELLO, LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 2 DEL MES DE MAYO 2024» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto ascien-de a PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 93/100(\$26.165.159,93), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03610/2024.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 2 DEL MES DE MAYO 2024» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES

monto asciende a PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO CON 74/100(\$2.473.108,74), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03611/2024.ARTÍCULO 3° AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 2 DEL MES DE MAYO 2024» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 78/100(\$2.677.498,78), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03612/2024.ARTÍCULO 4° POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.Río Grande. 06 de junio de 2024

Río Grande, o6 de junio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0561/2024

VISTO:

VISTO:

El Expediente N° 0001-01992/2024, "Adquisición de semillas para parquizado de espacios públicos", Trámite N° 10814/2024, Letra: MRG.D.E.V, emitido por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado b);

El Decreto Reglamentario N° 292/1972;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y su Decreto Modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;

Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 245/2024, Anexo I, N° 1146/2023, N° 1149/2023 y N° 1160/2023;

La Resolución S.F.P. N° 463/2024.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramitó el Concurso de Precios Nº 55/2024 y tra-

mita la Contratación Directa Nº 28/2024 referente a la adquisición de semillas para continuar con el plan de forestación y parquización de espacios públicos, solicitada por la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad com-

petente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tal como luce a fs. 01/02. Que mediante la Resolución S.F.P. Nº 463/2024 de fecha 13 de mayo del año 2024, se declaró desierto el Concurso de Precios Nº 55/2024 y por ende, se autorizó la Contratación Directa de lo solicitado en el Pedido de Cotización Oficial del presente Concurso de Precios.

Concurso de Precios.

Que del mismo modo, a través de la Nota (Tramite N° 22.734/2024) de fecha 05 de junio del año 2024, la Dirección General de Servicios Públicos, solicito dejar sin efecto la adquisición de los bienes correspondientes a los renglones N° 02, 03, 04, 05, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 40, 43, 44, 47, 50, 51 y 54 del Pedido de Cotización Inicial, debido que no se logró obtener presupuestos de los mismos a pesar de los reiterados intentos para dar inicio la tramitación del precedimiento tramitación del procedimiento.

Que por tal motivo, se emitió el Pedido de Provisión Nº 1772 y el Pedido de Cotización Óficial correspondiente el cual asignó una nueva numeración, fijándose como fecha de apertura el día jueves 06 de junio del año 2024.

Que presentó oferta únicamente PITCOR S.A.S. en la totalidad de los renglones solicitados, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 06 de junio del presente año, del cual se desprende que la oferta presentada resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Que por otro lado, mediante el Informe Técnico Nº 07/2024 de fecha 06 de junio del corriente año, la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales N° 245/2024, Anexo I, N° 1146/2023, 1149/2023 y 1160/2023.

POR ELLO, LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2024 a favor de: PITCOR S.A.S, CUIT Nº 30-71732402-8, en la totalidad de los rengiones solicitados, por la suma total de \$ 36.035.746,60 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 60/100).

ARTÍCULO 2º - DEJAR SIN EFECTO la adquisición de los bienes detallados en los rengiones Nº 02, 03, 04, 05, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 40, 43, 44, 47, 50, 51 y 54 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de lo expuesto

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compres. Secretaría de

ARTÍCULO 3º -EMITIR por la Dirección General de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 4º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente

de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 6º - REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduria y la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 06 de junio de 2024

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0562/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03563/2024, Caratulado: «Pago de factura - "MS PA-TAGONIA ARGENTINA"», Trámite Nº 21440/2024, Letra: SGC.DGAC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0013-2179 de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$121.361,60) presentada al cobro por: "SUAREZ MAURO PAUL", correspon-diente a la adquisición de elementos que se destinaron a la reparación de la caldera ubicada en las instalaciones del Centro Participativo Reverendo Padre José Zink;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 03; Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º.-

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0013-2179 de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$

121.361,60), presentada al cobro por: "SUAREZ MAURO PAUL", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de junio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0563/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02207/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ELECTRODOMÉSTICOS», Trámite Nº 12234/2024, Letra: SGC. DTCV., emitido por la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL VEHICULAR dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Regiamentario Territoriai N° 292//2
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de muebles y electrodomésticos destinados a la Direc-

ción de Tránsito y Control Vehicular; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras Nº 00000825/2024, 00000826/2024 y 00000827/2024, correspondientes al trámite

mencionado supra; Que por Pase Nº 544/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS

SETENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$ 4.772.379,02); Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º.-

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000825/2024, a favor de: «LOVERA ELIGIO», por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 3.547.973,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000826/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 899.249,70), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000827/2024, a favor de: «CONTINEN-TAL MADERAS SRL», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 325.156,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de junio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0564/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01954/2024, Caratulado: «Adq. de materiales para fabricación de tapas de calzada», Trámite Nº 10259/2024, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas y materiales destinados a la fabricación, armado de tapas de desagües y pluviales ubicados en varios puntos de nuestra ciudad; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras Nº 00000694/2024, 00000695/2024, 00000696/2024 y 00000697/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 541/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 21/100 (\$ 4.113.297,21);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º.-

POR ELLO.

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000694/2024, a favor de: «ESTEVEZ JOSE GUSTAVO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 (\$ 366.525,90), en un todo de acuerdo

a lo indicado en los Considerandos.ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000695/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 31/100 (\$ 3.187.131,31), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000696/2024, a favor de: «EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I.», por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 132.840,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en

los Considerandos.- **ARTÍCULO 4º AUTORIZAR** los pagos emergentes según contratación efectivi-zada mediante Orden de Compra Nº 00000697/2024, a favor de: «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 426.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 5º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 6º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de junio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0565/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03340/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "LABORATORIO DE MEDICINA S.A", PERIODO 04/2024», Trámite Nº 19347/2024, Letra: SS.DGLACyBM, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BIOLOGÍA MOLECULAR dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10 Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0046-4625 de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 1.029.889,75) presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", correspondiente a los servicios prestados durante el mes de abril del 2024, con el objetivo de analizar las muestras de mayor complejidad de los pacientes que asisten al laboratorio de análisis clínicos y biología molecular; Que la DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Y BIOLOGÍA MOLECULAR emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas

N° 55 y 56; Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0046-4625 de PESOS UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 1.029.889,75), presentada al cobro por: "LABORATORIO DE MEDICINA SA", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, o6 de junio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0566/2024

El Expediente Nº 0001-02758/2024, Caratulado: «PASAJE Y ALOJAMIENTO a favor del Sr. BORELLI, Juan Gabriel, D.N.I Nº 31.652.634,», Trámite Nº 16001/2024, Letra: SG.CCA., emitido por la COORDINACIÓN DE CONTROL ADMINISTRATIVO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24 Resolución S.G. Nº 31/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Que visió para la contratación de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. BO-RELLI, Juan Gabriel DNI 31.652.634, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 23/04 al 27/04 para brindar talleres con respecto a la comunicación digital en conjunto con el equipo de Dirección General de Comunicación Institucional;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000671/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase Nº 534/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 292.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º.-

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000671/2024, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$292.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, o6 de junio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0567/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02712/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA COPA DE LECHE.-», Trámite Nº 12159/2024, Letra: SGC.CEJZC., emitido por la COORDINACIÓN ESPACIO JOVEN ZONA CENTRO dependiente de la SE-CRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24 Resolución Municipal Nº 1048/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de insumos alimentarios destinados a brindar la copa de leche a los alumnos que asisten a los talleres y cursos que brinda Espacio Joven Zona

Sur y Zona Centro de nuestra ciudad; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N 00000905/2024, 00000906/2024 y 00000907/2024, correspondientes al trámite

mencionado supra; Que por Pase Nº 527/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 5.806.930,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º .-

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efecti-vizada mediante Orden de Compra Nº 0000905/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.249.150,00), en un todo de acuerdo

a lo indicado en los Considerandos.ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000906/2024, a favor de: «DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A», por la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.031.780,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000907/2024, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 526.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de junio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0568/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01287/2024, Caratulado: « PAGO DE FACTURA presentada por la firma "GAS AUSTRAL S.A." », Trámite Nº 03537/2024, Letra: SOySP. DTOS., emitido por la DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3 d)
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza N°2848/10, 3576/16 y 369/17
Decreto Municipal N° 242/87, 864/13, 831/14 y 245/24
CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, 24-26291 de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 (\$569.796,48) presentada al cobro por "GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente al servicio de gas propano a granel para el sector de la Planta Depuradora por el mes de enero del presente año; Que la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto el Que la suscripta se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "GAS AUSTRAL S.A.", or la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 48/100 (\$ 569.796,48), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 06 de junio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0569/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02123/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MOTORES MONOFÁSICOS», Trámite Nº 11302/2024, Letra: SGyDC.DGPPI, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24 CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de motores monofásicos que serán utilizados en el domo "ESPACIO VIOLETA" donde se llevan a cabo diversos eventos, realizados por la Dirección de Promotoras Territoriales;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Com-pra Nº 00000820/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase Nº 577/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 915.400,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000820/2024, a favor de: «CASTELLANO VICENTE OSCAR», por la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 915.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado

en los Considerandos.-ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-Río Grande, 11 de junio de 2024

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0570/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02211/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE TERMO-TANQUE», Trámite Nº 13403/2024, Letra: SGC.DCCM., emitido por la DIRECCIÓN DE CENTROS COMUNITARIOS MUNICIPALES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Regiamentano ferritoria in 292//2 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) termotanque destinado a la Dirección Centros Comunitarios Municipales;

Que la Dirección Genéral de Compras, emite a tal efecto Orden de Com-pra Nº 00000831/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase N $^\circ$ 574/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 465.571,36);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0000831/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.»,

por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 465.571,36), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0571/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01797/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE BAN-DERAS E INSUMOS DE PINTURERÍA», Trámite Nº 09638/2024, Letra: SGyDC. DGPAU, emitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

OMUNITARIO;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
Resolución Municipal Nº 621/24

CONSIDERANDO

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de banderas e insumos de pinturería destinados a avorecer las actividades inclusivas llevadas a cabo por la Asociación Civil CHEN

HAITKEN (Mira bien mis manos); Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras Nº

00000494/2024 y 00000495/2024, correspondientes al trámite mencionado supra; Que por Pase N° 561/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEIS-CIENTOS CÎNCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$655.900,00); Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000494/2024, a favor de: «RAYUELA por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIEN-TOS VEÍNTE CON 00/100 (\$ 529.420,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000495/2024, a favor de: «COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 126.480,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0572/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02624/2024, Caratulado: «Adquisición de ponchos p/ lluvia destinados al personal del Sector Desobstrucción.», Trámite Nº 11166/2024, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS SANI-TARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO;

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ponchos de lluvia que serán destinados al personal del Sector de Desobstrucción; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº

00000938/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase Nº 572/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.610.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000938/2024, a favor de: «INDUSMAG S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MILCON 00/100 000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0573/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02811/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ALARMAS Y CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA RESERVA NATURAL URBANA PUNTA POPPER.-», Trámite Nº 15084/2024, Letra: SDEyA. CANP., emitido por la COORDINACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Regiamentario Territoriai N° 292//2
Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera
Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Oue visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alarmas y cámaras de seguridad que serán instaladas

en la Reserva Natural Urbana Punta Popper; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00000720/2024, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase Nº 581/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.766.390,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000720/2024, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 1.766.390,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0574/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03322/2024, "Contratación de servicio de estampados de indumentaria laboral", Nota Nº 0057/2024, Trámite Nº 0001-20039/2024, Letra: MRG.SGC.SSGC.CSeH, emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972; El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Finan-

ciera; N° 3576/2016 y N° 3697/2017;
Los Decretos Municipales N° 864/2013, N° 831/2014, N° 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023 y N° 245/2024 - Anexo I;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 58/2024;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 58/2024.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios N° 58/2024 referente a la contratación del servicio de estampado en la indumentaria laboral de invierno del personal municipal, solicitada por la Coordinación de Seguridad e Higie-

ne, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana del Municipio de Río Grande. Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, tal como luce a fs. 01/02.

Que del Acta de Apertura de fecha 28 de mayo del año 2024 se desprende que presentó oferta únicamente CALCOLOR DESIGN de Cejas Carlos Sebastián. Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de

Preadjudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 04 de junio del corriente año, surge que la oferta presentada por el oferente brinda cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, siendo presentada en debido tiempo y forma y no incurriendo, además, en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en el Punto 18) del Pedido de Cotización Oficial.

Que CALCOLOR DESIGN de Cejas Carlos Sebastián cotizó la totalidad de los renglones requeridos, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 28 de mayo del año 2024, del cual se desprende que resulta conveniente a los intereses de este Municipio la oferta presentada.

Que mediante el Ínforme Técnico (Trámite Nº 22.497/2024) de fecha 04 de junio del 2024, la Coordinación de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, manifestó que lo cotizado por el proponente cumple con las características técnicas solicitadas por dicha área.

Que por tal razón, del Acta de Preadjudicación de fecha 04 de junio del año 2024, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete, recomen-dó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de CALCOLOR DESIGN de Cejas Carlos Sebastián en la totalidad de los renglones solicitados en el Pedido de Cotización oficial.

Que dicha Acta fue notificada al oferente, según la constancia adjunta al expediente de referencia.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente contratación, conforme Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales Nº 245/2024, Anexo I, 1146/2023, 1149/2023 y 1160/2023.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 58/2024 a favor de CALCOLOR DESIGN de Cejas Carlos Sebastián, CUIT N° 20-32130811-3, en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma total de \$ 32.640.600,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIEN-

TOS CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente. ARTÍCULO 3º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento

de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º-PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. Remitase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 11 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0575/2024

El Expediente N° 0001-01930/2024, "Adquisición de mercadería", Trámite N° 10452/2024, Nota N° 018/2024, Letra: MRG–SGC-DSG, emitido por la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;

Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 1146/2023, Nº 1149/2023, Nº 1160/2023 y Nº 245/2024, Anexo I; La Resolución Municipal Nº 904/2024;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 49/2024; El Acta de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 49/2024;

El Acta de Apertura de Mejora de Ofertas del Concurso de Precios Nº 49/2024;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 49/2024;

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 49/2024 referente a la adquisición de mercadería para poder llevar a cabo la elaboración del servicio de lunch para los distintos eventos organizados por las diferentes secretarías, solicitada por la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a cargo, en dicho período, de la Secretaría de Gobierno, tal como luce a fs. 01/04, y mediante la Resolución Municipal

Nº 904/2024 de fecha 16 de abril del 2024. Que del Acta de Apertura de fecha 29 de abril del año 2024, se desprende que se recibieron ofertas por parte de FABRIPAC S.R.L., ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, SGL S.R.L., DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., TODO POR ELLA/FRUTISUR de Fiadone Walter Roberto, ZAS3 S.A.S. y GLOBAL de Carlini Jeremías.

Que del análisis y examen de la documentación efectuada por la Comisión de Preadiudicación, a través del Acta de Preadjudicación de fecha 29 de mayo del corriente año, surge que la totalidad de las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los recaudos formales exigidos en el marco del Concurso de Precios de referencia, no incurriendo en ninguna de las causales de rechazo de las ofertas estipuladas en

el punto 19) del Pedido de Cotización Oficial.

Que, FABRIPAC S.R.L. cotizó los renglones Nº 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 61, 62 y 63; ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira cotizó los renglones N° 13, 16, 19, 21, 26, 28, 31 y 35; SGL S.R.L. cotizó los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 21, 22, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 43, 44, 46, 47, 51, 52, 53, 57 y 58; DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. cotizó los renglones N° 51, 52, 53, 57 y 56, DISTRIBUTIONA DE ALIMENTOS S.A. cottzo los religiones N° 01, 02, 08, 09, 10, 17, 22, 30, 31, 35 y 58; TODO POR ELLA/FRUTISUR de Fiadone Walter Roberto cotizó los renglones N° 04, 05, 06, 07, 11 y 57; ZAS3 S.A.S. cotizó los renglones N° 02, 23, 24, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 58, 61 y 64; y por último, GLOBAL de Carlini Jeremías cotizó los renglones N° 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65, motivo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones

o2, 03, 04 y 05, mouvo por el cual, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, emitió el cuadro comparativo de precios de fecha 29 de abril del corriente año.

Que, del cuadro mencionado ut-supra, se desprende que resultan inconvenientes las ofertas presentadas por DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones Nº 01 y 30; SGL S.R.L. en los renglones Nº 03 y 12; TODO POR ELLA/FRUTISUR de Fiadone Walter Roberto en los renglones Nº 06 y 07 y FABRIPAC S.R.L. en el renglon Nº 41. Asimismo, del mentado cuadro surge que existe un empate de ofertas entre: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. y GLOBAL de Carlini Jeremías en el renglón Nº 17; FABRIPAC S.R.L. y GLOBAL de Carlini Jeremías en los renglones Nº 22, 23 y 46; ZAS3 S.A.S. y Global de Carlini Jeremías en el renglón Nº 43; y SGL S.R.L. y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en el renglón Nº 58. Además, emerge que no se han recibido ofertas del renglón Nº 56.

Que por otro lado, mediante el Informe Técnico de fecha 13 de mayo del año en

curso, la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manifestó que lo cotizado por los oferentes cumple con las características

técnicas requeridas por dicha área con las excepciones y/o aclaraciones allí efectuadas. Que por tal motivo, la Comisión de Preadjudicación les solicitó mediante el Acta de fecha 21 de mayo del año 2024, la correspondiente mejora de precios en los renglones antes mencionados, de acuerdo a los lineamientos vertidos en los Artículos 26, Inciso

3, Apartado b) y 34, Punto 57 del Decreto Provincial N° 674/2011. Que en consecuencia, se labró el Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 27 de mayo del año en curso, de la cual surge que ZAS3 S.A.S. y FABRIPAC S.R.L. procedieron a mejorar sus ofertas en los renglones solicitados y SGL S.R.L. procedió a mejorar su oferta únicamente en el rengión Nº 58. Por otro lado, a pesar de tal solicitud, DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., TODO POR ELLA/FRUTISUR de Fiadone Walter Roberto y GLOBAL de Carlini Jeremías no procedieron a presentar la mejora requerida por lo que cabe considerar lo que expresa el Decreto Provincial N° 674/2011 en su Artículo 34, Punto 57 sobre el silencio del oferente.

Que por tal motivo el Departamento de Licitaciones y Contrataciones de la Direc-ción General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas labró un nuevo cuadro comparativo de precios de fecha 27 de mayo del año en curso del cual se desprende que resultan convenientes las ofertas presentadas por DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones Nº 02, 08 y 17; TODO POR ELLA/FRUTISUR DE ALMENTOS S.A. en los rengiones N° 02, 08 y 17; 10 DO POR ELLA/ FRO ITSUR de Fiadone Walter Roberto en los rengiones N° 04 y 05; GLOBAL de Carlini Jeremías en los rengiones N° 09, 13, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 39, 42, 45, 50, 54, 55, 59, 60 y 65; SGL S.R.L. en los rengiones N° 10, 11, 44, 47, 51 y 58; FABRIPAC S.R.L. en los rengiones N° 14, 15, 19, 20, 22, 23, 32, 36, 37, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 52, 53, 57, 61, 62 y 63; ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en los rengiones N° 16 y 31 y ZAS3 S.A.S. en los rengiones N° 24, 43 y 64. Asimismo, del mentado cuadro emerge que continúan resultando inconvenientes las ofertas presentadas por DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A. en los renglones Nº 01 y 30; SGL S.R.L. en los renglones Nº 03 y 12 y TODO POR ELLA/FRUTISUR de Fiadone Walter Roberto en los renglones Nº 06 y 07.

Que en este último aspecto, la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, manifestó a través de la Nota Nº 045/2024 de fecha 28 de mayo del corriente año que, si bien los renglones No 01, 03, 06, 07 y 30 superan el presupuesto inicial estimado, dada la delicada e inestable situación económica actual, es necesario que se adquieran de igual manera debido a que resultan necesarios para elaborar los distintos productos que lleva adelante el área y que son entregados en los diferentes eventos institucionales. Asimismo, a través de la mentada Nota solicitó dejar sin efecto la adquisición de los renglones Nº 12 y 56 debido a que los mismos

no resultan esenciales y se adquirirán en otra oportunidad.

Que en base a ello, resulta de aplicación lo establecido en el Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 34, punto 59 que textualmente expresa que: "En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o algunos renglones

Que por tal razón, del último cuadro comparativo de Precios de fecha 28 de mayo del año 2024 y del Acta de Preadjudicación de fecha 29 de mayo del año 2024, se desprende que la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete, recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de DISTRIBUIDORA recomendó adjudicar el presente Concurso de Precios a favor de DISTRIBUIDORÁ DE ALIMENTOS S.A. en los renglones Nº 01, 02, 08, 17 y 30; SGL S.R.L. en los renglones Nº 03, 10, 11, 44, 47, 51 y 58; TODO POR ELLA/FRUTISUR de Fiadone Walter Roberto en los renglones Nº 04, 05, 06 y 07; GLOBAL de Carlini Jeremías en los renglones Nº 09, 13, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 39, 42, 45, 50, 54, 55, 59, 60 y 65; FABRIPAC S.R.L. en los renglones Nº 14, 15, 19, 20, 22, 23, 32, 36, 37, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 52, 53, 57, 61, 62 y 63; ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira en los renglones Nº 16 y 31 y ZAS3 S.A.S. en los renglones Nº 24, 43 y 64. Asimismo, recomendó declarar inadmisible la oferta presentada por SGL S.R.L. en el renglón Nº 12 y, por ende, declarar fracasado el mentado renglón y declarar desierto el renglón Nº 56 por no haberse recibido ofertas. Por último, recomendó dejar sin efecto la adquisición de los bienes solicitados en los renglones Nº 12 y 56 del Pedido de Cotización oficial.

Oue el Acta de Preadiudicación fue notificada a los oferentes, según la constancia

Que el Acta de Preadjudicación fue notificada a los oferentes, según la constancia

obrante en el expediente de referencia. Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales Nº 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023 y 245/2024, Anexo I.

POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º -ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 49/2024 a favor de: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS S.A., CUIT Nº 30-70867977-8, en los renglones Nº 01, 02, 08, 17 y 30, por la suma total de \$886.860,00 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100); SGL S.R.L., CUIT Nº 30-71711233-0, en los renglones Nº 03, 10, 11, 44, 47, 51 y 58, por la suma total de \$ 624.500,00 (PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100); TODO POR ELLA/FRUTISUR de Fiadone Walter Roberto, CUIT Nº 20-25974981-7, en los renglones Nº 04, 05, 06 y 07, por la suma total de \$ 1.360.000,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100); GLOBAL de Carlini Jeremías, CUIT Nº 20-33083445-6, en los renglones N° 09, 13, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 39, 42, 45, 50, 54, 55, 59, 60 y 65, por la suma total de \$ 1.471.530,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA a sum total de \$ 1.471.530,00 (FESOS UN MILLON CUAL ROCLEIN IOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100); FABRIPAC S.R.L., CUIT Nº 30-67066050-4, en los renglones Nº 14, 15, 19, 20, 22, 23, 32, 36, 37, 38, 40, 41, 46, 48, 49, 52, 53, 57, 61, 62 y 63, por la suma total de \$ 1.909.220,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100); ALTA PERFORMANCE de Labriola Viviana Esperanza Alcira, CUIT Nº 23-21696302-4, en los renglones Nº 16 y 31 por la suma de \$ 130.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100) y ZAS3 S.A.S., CUIT Nº 30-71636507-3, en los renglones Nº 24, 43 y 64 por la suma total de \$ 154.240,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100). Ascendiendo dicha adjudicación a la suma total de \$ 6.536.350,00 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100).

ARTÍCULO 2º -DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por SGL S.R.L., CUIT Nº 30-71711233-0, en el renglón Nº 12 en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 3º - DECLARAR FRACASADO el renglón Nº 12 del Pedido de Cotización Oficial, en virtud de lo expuesto.

ARTÍCULO 4º - DECLARAR DESIERTO el renglón Nº 56 del Pedido de

Cotización Oficial, en virtud de no haberse recibido ofertas.

ARTÍCULO 5º -DEJAR SIN EFECTO la adquisición de los bienes detallados

en los renglones Nº 12 y 56, en virtud de lo esgrimido.

ARTÍCULO 6º -EMITIR por la Dirección General de Compras, las corres-

pondientes Órdenes de Compras y realizar los compromisos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 7º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, conforme el

ARTÍCULO 8º -PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 1

ARTÍCULO 9º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0576/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03380/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURA presentada por la firma "TECOILS.A.", PERÍODÓ 03/2024.-», Trámite Nº 18330/2024, Letra: SGC.CA., emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0011-317 de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 404.493,33) presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", correspondiente a la contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos generados en los quirófanos centrales y móviles, pertene-cientes a la Dirección de Servicios Veterinarios por el período del 01/03 al 10/03;

Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118° , Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0011-317 de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 404.493,33), presentada al cobro por: "TECOIL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 11 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0577/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03635/2024, Caratulado: «Pago de facturas "COOPERA-TIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA" Período 05/2024 (Todas las Áreas)», Trámite Nº 22986/2024, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m) Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 31.253.576,41);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Mayo 2024;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESULLVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.", por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y

TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 41/100 (\$ 31.253.576,41), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.
Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0578/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03430/2024, Caratulado: « PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma "DALMAS CONSTRUCTORA VIAL" (PERÍODO 04/2024) », Trámite Nº 20230/2024, Letra: SGC.DGAC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 c) Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0003-838 de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 76/100

(\$10.958.822,76) presentada al cobro por: "DALMAS DAMIAN AGUSTIN", correspondiente al servicio de entrega de agua potable a través de camiones cisternas

rrespondiente al servicio de entrega de agua potable a traves de camiones disternas en distintos barrios de nuestra ciudad, durante el mes de abril del corriente año; Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 99;
Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0003-838 de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DAMIAN AGUSTIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0579/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01919/2024, "Contratación de camión cisterna – Dirección de Desarrollo Agroproductivo", Trámite Nº 10569/2024, Nota Nº 004/2024, Letra: M.R.G.S.D.EyA.D.D.A., emitido por la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente Municipio de Río Grande:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, Artículo 26º, Inciso 2º;

La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;

El Decreto Reglamentario Nº 292/1972;
El Decreto Provincial Nº 674/2011 y su Decreto Modificatorio Nº 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda;
Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Nº 3576/2016 y Nº 3697/2017;
Los Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014, Nº 1146/2023, Nº 1149/2023, Nº 1160/2023 y Nº 245/2024, Anexo I;
La Resolución Municipal Nº 0658/2024;
La Resolución S.F.P Nº 430/2024;
El Dictamen Jurídico Nº 41/2024 de la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que por el presente expediente tramita el Concurso de Precios Nº 46/2024, referente a la contratación de un camión cisterna con chofer, ayudante y combustible, ara asistir a los productores locales en el marco del Programa "RGA AGRO PRO-DUCTIVA", solicitada por la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente del Municipio de Río Grande.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por la autoridad competente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo en tal periodo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, tal como luce a fs. 01, y mediante la Resolución Municipal Nº 0658/2024 de fecha 20 de marzo de 2024.

Que luego de las diversas etapas administrativas, a través de la Resolución S.F.P. Nº 430/2024 de fecha 06 de mayo del año en curso, se adjudicó el Concurso de Precios Nº 46/2024 a favor de CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN en el único renglón solicitado y se labró la Orden de Compra Nº 000861/2024 de fecha 16 de mavo del año en curso.

Que posteriormente, mediante la Nota del día 21 de mayo del corriente año (Tràmite N° 20.465/2024), la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, manifestó que incurrió en un error involuntario al no cotejar correctamente la documentación presentada por el oferente, puntualmente la titularidad del camión cisterna (Marca Volkswagen, Dominio FNG193), por lo que, la Comisión de Preadjudicación labró el Acta respec-tiva, y la aludida Dirección General emitió la Orden de compra.

Que por tal motivo, se expidió la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas

Públicas, mediante el Dictamen Jurídico Nº 41/2024 (Trámite Nº 20.617/2024) del día 21 de mayo del presente año, y destacó que, luego de analizada la documentación del adjudicatario, resulta que el Sr. Contreras Arabena Hugo Fabián no es titular del automotor cotizado y que, por tales condiciones, no podría llevar a cabo la contra-tación del servicio. De igual forma, remarcó que tal falta no es objeto de rechazo de la oferta y que, por lo tanto, es pasible subsanación posterior. Que en relación a ello, cabe traer a colación que el Pedido de Cotización oficial,

en el Apartado 12) señala que: "La presentación por el oferente de la oferta implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona por la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad competente. Por lo tanto, la presentación de la oferta significara de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas en el Pedido de Cotización Oficial, como así también, de las circulares con o sin consultas que se hubieren cometido", y por otra parte, el Apartado 14) relativo al contenido y documentos que integran la oferta, específicamente el inciso f), solicita la copia certificada del título del automotor.

Que frente a ello, la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Publicas, le solicitó que en el plazo de cinco (05) días hábiles proceda a presentar la documentación correspondiente, de acuerdo al artículo 62 de Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141, por lo que, el adjudicatario presentó dentro del término establecido las copias de recibo, comprobante y el título del automotor del camión cisterna, marca Volkswagen, Dominio FNG193 a su nombre, emitido por el Registro Nacional de Automotor Nº 3.

Que, del mismo modo, la Comisión de Preadjudicación mediante el Informe de fecha 29 de mayo del corriente año, partir de un análisis exhaustivo de la situación acontecida, recomendó hacer lugar a la documentación presentada por CONTRERAS ARABENA HUGO FABIÁN, desadjudicar y rescindir totalmente la Orden de Compra N^o 000861 y, por ende, volver adjudicar el Concurso de Precios a su favor.

Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que el Concurso de Precios se enmarca jurídicamente en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/1971, artículo 26°, Inciso 2°, corresponde que, mediante el presente acto administrativo se proceda a dejar sin efecto la Resolución S.F.P Nº 430/2024, declarándose nulo de nulidad relativa de conformidad a lo normado en el Artículo 109º y 115º, Inciso "b" de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que existe crédito presupuestario para afrontar la presente adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente Que la suscripta está facultada para el dictado de la presente, conforme a lo esta-

blecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118, y los Decretos Municipales Nº 1146/2023, 1149/2023, 1160/2023 y 245/2024, Anexo I.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- DEJAR SIN EFECTO la Resolución S.F.P Nº 430/2024, emitida en el marco del presente Concursos de Precios, declarándose nulo de nulidad relativa conforme a lo normado en los artículos 109° y 115°, Inciso "b" de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 y en los términos del considerando del presente.

ARTÍCULO 2º -DESADJUDICAR Y RESCINDIR la Orden de Compra Nº 000861 de fecha 16 de mayo de 2024 emitida a favor de CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN., CUIT Nº 20-33484432-4, en el único renglón solicitado, según

ARTÍCULO 3º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 46/2024 a favor de CONTRERAS ARABENA HUGO FABIAN., CUIT Nº 20-33484432-4, en el único rengión solicitado en el Pedido de Cotización Oficial, por la suma total de \$28.923.200,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100).

ARTÍCULO 4º -EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el compromiso presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5º -REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento

de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme el Artículo 3º. ARTÍCULO 6º-PROCEDER por Dirección de Tesorería, al pago emergente dispuesto en el Artículo 3

ARTÍCULO 7º -REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Desarrollo Agroproductivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0580/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01737/2024, Caratulado: «Adquisición de insumos médicos para el CEM.», Trámite Nº 06953/2024, Letra: SS.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Regiamentanto Territoria N° 292//2 Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24
CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos, notebook y software, destinados al Centro de Especialidades Médicas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00000565/2024, 00000566/2024, 00000567/2024, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase Nº 542/20245 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.344.175,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 0000565/2024, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 398.845,00), en un todo de

acuerdo a lo indicado en los Considerandos.ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000566/2024, a favor de: «DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MÊDICOS SRL», por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 113.170,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000567/2024, a favor de: «GONZALEZ LUCAS MARTIN», por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTAY DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 1.832.160,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0581/2024

VISTO:

Los Expedientes Nº 0001-03668/2024, 0001-03669/2024, Trámites Nº 23409/2024, 23410/2024, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71

Ordenanza Municipal Nº 4648/2023

Decreto Municipal No 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SE-SENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 87/100 (\$ 17.068.414,87) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»; Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme

a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 1 DEL MES DE JUNIO 2024» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y SEIS CON 87/100 (\$16.426.096,87), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03668/2024.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA Nº 1 DEL MES DE JUNIO 2024» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$642.318,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-03669/2024

ARTÍCULO 3º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0582/2024

El Expediente Nº 0001-03544/2024, Caratulado: « PAGO DE FACTURA A FAVOR DE LA FIRMA "FLETES LUPA" », Trámite Nº 18351/2024, Letra: SDEyA.CFA., emitido por la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0001-38 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MILCON 00/100 (\$2.415.000,00) presentada al cobro por: "LUPANI MATIAS", correspondiente al servicio de alquiler de un camión destinado a la recolección de residuos PET, durante el mes de febrero de 2024

Que la COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0001-38 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$2.415.000,00), presentada al cobro por: "LUPANI MATIAS", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0583/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02795/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE BANNERS PARA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPRODUCTIVO.-», Trámite Nº 13915/2024, Letra: SDEyA.DDA., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPRODUCTIVO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECO-NÓMICO Y AMBIENTE:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72 Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de banners que se utilizarán en la cartelería de identificación de la Dirección de Desarrollo Agropoductivo;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 00001032/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase N $^\circ$ 586/2024 emitido por la Dirección General de Compras, s

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Múnicipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001032/2024, a favor de: «ALI GERMAN AGUS-TIN», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 192.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0584/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03655/2024, Caratulado: "PAGO de las facturas presentadas por la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. periodo desde el día 29/04/2024 al 13/05/2024.-", Trámite Nº 22841/2024, Letra: SFP.COC., emitido por la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a) Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 0058- 00006149, E, N° 0059- 00033722 por la suma total de PESOS NUÉVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 9.311.795,12) presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande por el período del 29/04/24 al 13/05/24;

Que la COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe

Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada:

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0058-00006149, E, Nº 0059-00033722 por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 9.311.795,12), presentadas al cobro por: "AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0585/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03244/2024, Caratulado: «Adquisición de insumos para break Jornada de Hipertensión.», Trámite Nº 19558/2024, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución Municipal Nº 1309/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos destinados a la elaboración de un refrigerio que se brindará en la jornada de concientización sobre Hipertensión Arterial; Oue la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compras

Nº 00000902/2024 y Nº 00000903/2024, correspondientes al trámite mencio-

Quepor Pase Nº 563/2024 emitidopor la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIEN-TOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 270.365,79); Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000902/2024, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 59/100 (\$ 70.743,59), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000903/2024, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON (\$ 199.622,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0586/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03554/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MERCA-DERIA (ALIMENTOS)», Trámite Nº 22365/2024, Letra: SG.DSG., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO:

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial No 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, destinada a la Dirección de Servicios Gastronómicos; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Com-pra N° 00001026/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase N° 584/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 657.380,00):

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00001026/2024, a favor de: «CARLINI JEREMIAS», por la suma de PEŜOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 657.380,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0587/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02825/2024, Caratulado: «BOLSAS PARA LA DI-RECCIÓN DE HIGIENE URBANA.-», Trámite Nº 14508/2024, Letra: SDEyA. CHU., emitido por la COORDINACIÓN DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRÉTARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE; ey de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Oue visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas biodegradables, destinadas al aseo permanente en todo el ejido urbano de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Com-pra Nº 00000981/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase Nº 576/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$4.593.000,00); Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000981/2024, a favor de: «DALEPLAST S.R.L.», por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MÎL CON 00/100 (\$ 4.593.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0588/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03639/2024, Caratulado: «Pago de factura - "FADATS FUEGUINA"», Trámite Nº 22384/2024, Letra: SOySP.DGSP., emitido por la DI-RECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO

Oue visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0007-11913 de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.321.271,00) presentada al cobro por: "OLIVA ALBERTO JOAQUIN", correspondiente a la adquisición de materiales que se desti-naron a trabajos de gas en el Vivero Municipal; Que la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite a tal efecto el

Informe Técnico obrante a fojas Nº 10;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0007-11913 de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.321.271,00), presentada al cobro por: "OLIVA ALBERTO JOAQUIN", en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0589/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03121/2024, Caratulado: «Pasajes y Alojamientos para disertantes del 4º CONGRESO DE INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS.», Trámite Nº 18310/2024, Letra: SGC.CND., emitido por la COORDINACIÓN DE NODOS DIGITALES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial No 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17 Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

Resolución S.G.C Nº 265/24CONSIDERANDO: Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento con desayuno incluido a favor de los Sres. PEIRANO Fernando Ernesto DNI $\rm N^o$ 24.043.003, CRESCENZI Nicolás Matías DNI $\rm N^o$ 35.665.614, RODRIGUEZ ORTEGA Eduardo DNI $\rm N^o$ 22.993.135, LEDESMA Federico Manuel DNI $\rm N^o$ 33.203.855, MAUVECIN Mario Alejandro DNI N° 29.998.073, BUSTOS NAVARTA Oscar Lucio DNI N° 25.649.809 y de las Sras. APOLITO María de los Ángeles DNI N° 21.762.847, DE ANSO María Beatriz DNI N° 13.175.785, GALLI María Gabriela DNI N° 23.644.016, COLLA María de la Paz DNI N° 27.554.746 y FELDFEBER Ivana DNI N° 34.906.113, quienes participará como expositores y/o disertantes invitados al evento denominado "4º CONGRESO DE INDUSTRIAS TECNOLÓGICAS" el día 17 de mayo del corriente año; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras

Nº 00000796/2024 y 00000797/2024, correspondientes al trámite mencionado

Que por Pase Nº 512/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MI-LLÓNOCHOCIENTOS DIECINUEVEMIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.819.500,00); Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000796/2024, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 637.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000797/2024, a favor de: «GRAN LASE-RRE S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.182.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 12 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0590/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03421/2024, Caratulado: << PAGO DE FACTURA PRE-SENTADA POR LA FIRMA "MATER S.R.L." PERÍODO 04/2024 >>, Trámite Nº 20577/2024, Letra: SG.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDI-NACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial No 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24 Resolución TCP Nº 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0002-1781/1787 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 618.000,00) presentadas al cobro por: "MATER SOCIE-DAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", correspondientes al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de la publicación en carácter institucional del "ANIVERSARIO GESTA DE MALVIÑAS 42 AÑOS" - "SOBE-RANÍA ALIMENTARIA" que realizó el Municipio de Río Grande durante el

mes de abril del 2024; Que la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas Nº 18;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 0002-1781/1787 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 618.000,00), presentadas al cobro por: "MATER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0591/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03675/2024, Caratulado: «PAGO DE FACTURAS "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A."- (PERIODO 05/2024) (Distintas Dependencias)», Trámite Nº 23343/2024, Letra: SGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA:

Lev de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m) Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10

Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS VEINTI-SÉIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 46/100 (\$ 26.501.312.46);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado por la empresa Camuzzi Gas del Sur S.A. a las distintas áreas del Municipio durante el mes de mayo 2024;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes de: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DOCE CON 46/100 (\$ 26.501.312,46), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0592/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-02932/2024, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE HERRA-MIENTAS DE TRABAJO Y VIANDAS», Trámite Nº 16224/2024, Letra: SGC.DGAC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN COMUNITARIA dependiente

de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2 Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12 Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas de trabajo y viandas destinadas a personal afectado a trabajos de reparto y fraccionamiento de leña en la Casa Municipal CAP; Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras Nº 00000876/2024 y Nº 00000877/2024, correspondientes al trámite mencio-

Que por Pase Nº 579/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 5.036.437,14);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº 1149/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000876/2024, a favor de: «SOLDASUR S.A.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 206.437,14), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000877/2024, a favor de: «DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO», por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 4.830.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente,-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publiquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2024

CAPOTORTO

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0593/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03292/2024, Caratulado: «Adquisición de artículos de librería.», Trámite Nº 19163/2024, Letra: SFP.DGR., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72

Decreto Provincial Nº 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera

Ordenanzas Municipales Nº 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales Nº 864/13, 831/14, 504/18 y 245/24

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la adquisición de artículos de librería destinados a la Dirección General de Rentas:

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000963/2024, correspondiente al trámite mencionado supra; Que por Pase N° 582/2024 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINCE CON 00/100 (\$ 1.254.015,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal Nº 1146/2023 y Decreto Municipal Nº1149/2023.-

POR ELLO, LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECLIEI VE RESUELVE

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 00000963/2024, a favor de: «RAYUELA S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QÚINCE CON 00/100 (\$ 1.254.015,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria

del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de junio de 2024

CAPOTORTO

Anexo RESOLUCIÓN Nº 0559/2024

Programa	Partida Presupuestaria	Inch	emento	Die	minución
1.1 PAVIMENTACION ASFALTICA EN	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio	-			
DISTINTOS BARRIOS	público.	\$	89.579.888,49	\$	2.206.387.535,
Total 1.1 PAVIMENTACION ASFALTICA EN DISTINTOS BARRIOS		\$	89.579.888,49	5	2.206.387.535,
10.5 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACION SOCIOURBANA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.			\$	2.747.292,
Total 10.5 INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION Y CORDON CUNETA - FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACION SOCIOURBANA				s	2.747.292,
10.8 CONSTRUCCION CORDON CUNETA 8° 22 DE JULIO - ZONA III	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio	s	2.747.292.97		
Total 10.8 CONSTRUCCION CORDON CUNETA	público.	-			
3° 22 DE JULIO - ZONA III	Addition to the second	S	2.747.292,97		
	1.1.1 Retribución del cargo.	\$	8.367,21		
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	\$	71.276,96		
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	\$	2.215.57		
	2.7.1 Productos ferrosos.			\$	14.255.
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	5	4.689.40	÷	A4.2.23,
1000 10	2,9.1 Elementos de Limpieza.	5	14.255.24		
100.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE LA SECRETARIA	2.9.9 Otros n.e.p	5	385.763.31	5	864.
DE GESTION CIUDADANA	3.1.3 Gas.	S	4.544.200.83	5	12.275.833
	3.2.1 Alguiler de edificios y locales.	5	15.750.000.00	-	12.273.000,
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	S	2.432.902.63		
	3.4.9 Otros n.e.p	S	285,720.00		
	3.7.1 Patajes.	5	249.396,00		
	3.8.4 Multas y recargos.			5	144.000.
TOTAL TOUR ACTIVIDAD CENTRAL DE LA	3.9.9 Otros n.e.p	\$.	35,000,00	\$	107,500.6
SECRETARIA DE GESTION CIUDADANA		5	23.783.787.15	5	12.542.453,
101.12 PARTICIPACION CON LA COMUNIDAD	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.		25.765.767,25	5	
Total 101.12 PARTICIPACION CON LA	The state of the s			0190	193.021,0
COMUNIDAD		1		5	193.021,0
101.14 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE.	3.4.5 De capacitación.	\$	826.000,00	5	361.912,0
Total 101.14 PROMOCION DE LA EDUCACION, LA CULTURA Y EL DEPORTE,		5	826.000,00	5	361.912.0
	2 3.3 Productos de Papel y Cartón.	1000		S	
101.17 RÍO GRANDE PARA TODAS LAS JUVENTUDES	2.5.8 Productos de material plástico.			\$	1.423.200,0 73.120,8
	2 9.1 Elementos de Limpieza.			S	1.086.658.6
	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	s	150.000,00	*	2.000.038,0
Total 101.17 RÍO GRANDE PARA TODAS LAS JUVENTUDES		5	150.000,00	5	2.582.979.4
101.19 SIGO APRENDIENDO	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	ŝ	4.725.000,00		
2/2/-C02004C00000000	3.2.4 Alguiller de fotocopiadoras.	\$	1.485.000,00	_	
Total 101.19 SIGO APRENDIENDO		5	6.210.000.00		and the same
101.2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA	2.5.8 Productos de material plástico.			5	4.241,0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.			5	4.126.2
COMUNIDAD	2.9.9 Otros n.e.p	\$	105.426,00	5	5.000,0
	3.5.1 Transporte.	5	43.780.200,00		2.000,0
Total 101:2 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA	3.9.9 Otros n.e.p	5	5.000,00		
COMUNIDAD		s	43.890.626,00	\$	13.367,2
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.			5	414.445.2
101.3 CCM INTEGRACION VECINAL	2.7.4 Herramientas menores.			5	411.479.0
	2.9.9 Otros n.e.p	5	409,265,40		A 4114/9,0
	3.9.9 Otros n.e.p	5	80,000,00	5 1	23.000.0

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentin des Public

N° 0559/2024

Programa	Partida Presupuestaria	Incre	mento	Dismi	nución
LO1.5 CULTOS INTEGRADOS, CONSTRUYENDO CIUDADANÍA	2.9.9 Otros n.e.p			\$	161.000,00
Total 101.5 CULTOS INTEGRADOS, CONSTRUYENDO CIUDADANÍA	100 mm 100 mm		The Late	5	161.000,00
IOLG (CONOMÍA POPULAR "EL MERCADO EN TU BARRIO"	2.9.9 Otrosinie p	5	56.030,00		
Total 101.6 ECONOMÍA POPULAR "EL MERCADO EN TU BARRIO"		\$	56.030,00	1933	51.27
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	S	4.725.000,00	5	4.725.000.00
101.9 PORTALECER EL PRIMER EMPLEO	3.2.4 Alguler de fotocopiadoras.	S	1,485,000,00	-	1.485.000,00
Total 101.9 FORTALECER EL PRIMER EMPLEO	Charles a Common of the La	s	6.210.000,00	5	6.210.000,00
	2.9.9 Otros n.e.p	\$	223.897,80		
102.11 SANEAMIENTO VEHICULAR	3.9.9 Otros n.e.p	\$	550,249,64		
Total 102.11 SANEAMIENTO VEHICULAR	AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	S	774,147,44	100	
102.12 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL	4.3.9 Equipos varios	1	774.247,44	s	71.798,58
Total 102.12 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION CIVIL				s	71.798,58
102.14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	\$	161.000,00		
Total 102:14 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO	Patricks and Little	5	161.000,00	1	de :
102.17 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)	3.5.9 Otros n.e.p	5	193.021,00		
Total 102.17 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		\$	193.021,00		
102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	3.2.9 Otros n.e.p	\$	434.500,00		
Total 102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	THE PERSON NAMED IN	5	434.500,00	70	
102.4 MAS COMERCIO, MAS FUTURO.	2.9.9 Otros n.e.p			S	9.000,00
	3.9.9 Otros n.e.p	15	9.000,00	-	2000
Total 102.4 MAS COMERCIO, MAS FUTURO.	Control of the contro	5	9.000,00	5	9.000,0
102.6 RGA MASCOTERA	2.5.7 Específicos Veterinarios.	Ś	63.720,00		
	2.5.8 Productos de material plástico.	5	2.657,56		
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	1		5	340,657,5
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales. 3.4.9 Otros n.e.p	5	91.424,00	-	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	5	9,400,80	-	
Total 102.6 RGA MASCOTERA	CAST CONTROL OF THE C	5	578.626,36	s	
102.8 RIO GRANDE SE PRENDE	3.6.2 Residuos	15		>	340.657,56
Total 102.6 RIO GRANDE SE PRENDE	3.9.2 NESKUOS		895.971,00		4.40
	Southern State Consideration	5	835.971,00	100.63	State of the state of
102.9 SALUD MASCOTERA	2.5.7 Específicos Veterinarios.	\$	123.000,00		
Total 102.9 SALUD MASCOTERA 103.1 CENTRO DE ATENCION CIUDADANA Y	S resemblishment of the contract of the contra	\$	123.000,00	7.5	A 465 THE 27
MONITOREO URBANO Total 103.1 CENTRO DE ATENCION	4.8.1 Programas de Computación.	5	13.300.000,00		
CUDADANA Y MONITOREO URBANO 103.5 FORTALEC MIENTO DE LAS	3.7.1 Pasajes.		13.300.000,00	24.00	SQC - View
CAPACIDADES TECNOLOGICAS MUNICIPALES.	3.7.1 Pasajes. 3.7.9 Otres n.e.o	\$	2.253.310,00		
	DELICATION OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF	-	1.564.600,00		
Total 103.5 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS MUNICIPALES.	and the second second	\$	3.838.110,00		
	2.9.9 Otros n.e.p	5	776,462,69		
103.7 MONITOREO DE LA GESTION PÚBLICA.	3.9.9 Otros n.e.p	5	1.182.500.00		92,500,0
V-1-1101 2 MONITORES DE LA CETTA	4.3.9 Equipos varios.	\$	71.798.58		
Total 103.7 MONITOREO DE LA GESTION PÚBLICA. 103.8 FORTALE CIMIENTO DE LA	Page 1	\$	2.030.761,27		92.500,0
INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	3.5.6 Internet,	5	532.115,20		2 30 1 50
IIIT NACSTAULTURA TECNOLOGICA	4.8.1 Programas de Computación.	s	3.138.556.00		

trucciones en bienes del dominio rrucciones en bienes del dominio sin.e.g. de l'entre de dominio de l'entre	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	3.670.671,20 5.422.725,00 5.422.725,00 550.732.00 520.732.00 597.730.00 59.838,00 4.359.331.032 1.053.000.00 4.28.449,34 1.053.000.00 1.053.000.00 7.171.230,87	\$ \$ \$	200,00 200,00 126,340,00 126,340,00 19,098,450,94 63,900,00 26,871,958,73 14,400,00 106,048,709,67
rrucciones en blenes del dominio s.n.e.9 fer de fotocopiadoras. fer de fotocopiadoras. lin.e.p ier de fotocopiadoras. bución del cargo. s.n.e.p de escritorio, oficina y enseñanza. estos y accelorios, menores. ja litertica. as y recargos. h.e.a	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	5.423.725,00 5.423.725,00 66.590,00 520.732,00 587.372,00 31.088,00 4.359.310,30 1.053.400,60 428.449,34 1.030.085,21 103.500,00	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	126.340,00 126.340,00 126.340,00 136.340,04 63.900,00 14.400,00
in.e.p. ler de fotocopiadores. bución del cargo. n.e.p. re en de fotocopiadores. bución del cargo. de cargo. de cargo. de cargo. sito y accelorios, eficina y enseñanza. sito y accelorios, menores, pa llectrica. ler de fotocopiadores. as y recargo. a y recargo. a n.e. p. n.e.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	5.423.725,00 5.423.725,00 66.590,00 520.732,00 587.372,00 31.088,00 4.359.310,30 1.053.400,60 428.449,34 1.030.085,21 103.500,00	\$ \$ \$ \$	126.340,00 126.340,00 126.340,00 136.340,04 63.900,00 14.400,00
in.e.p. ler de fotocopiadores. bución del cargo. n.e.p. re en de fotocopiadores. bución del cargo. de cargo. de cargo. de cargo. sito y accelorios, eficina y enseñanza. sito y accelorios, menores, pa llectrica. ler de fotocopiadores. as y recargo. a y recargo. a n.e. p. n.e.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	5.423.725,00 5.423.725,00 66.590,00 520.732,00 587.372,00 31.088,00 4.359.310,30 1.053.400,60 428.449,34 1.030.085,21 103.500,00	\$ \$ \$ \$	126.340,00 126.340,00 79.098.450,94 63.900,00 26.871.958,73
in.e.p. ler de fotocopiadores. bución del cargo. n.e.p. re en de fotocopiadores. bución del cargo. de cargo. de cargo. de cargo. sito y accelorios, eficina y enseñanza. sito y accelorios, menores, pa llectrica. ler de fotocopiadores. as y recargo. a y recargo. a n.e. p. n.e.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$.423.725,00 66.590,00 520.782,00 587.372,00 99.750,00 90.838,00 4.359.810,32 1,052.400,00 196.006,00 428.449,34 1,030.065,21	\$ \$ \$	126.340,00 126.340,00 79.098.450,94 63.900,00 26.871.958,73
F.E.P. Let de fotocopiadores. Let de fotocopiadores.	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	66.590,00 520.732,00 587.372,00 59.750,00 99.750,00 90.838,00 4.359.810.32 1.052.400,00 196.006,00 428.449,34 1.030.065,21 103.500,00	\$ \$ \$	126.340,00 126.340,00 79.098.450,94 63.900,00 26.871.958,73
ler de fotocopiadoras. brodón del cargo. s. n.e. p ler de fotocopiadoras. bución del cargo. de carcino, eficina y enseñanza. story accionas menores. s. n.e. p go Electrica. as y recargo. s. n.e. p n.e. p n.e. p n.e. p n.e. p	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	520,792,00 587,372,00 59,750,00 31,088,00 9,838,00 4,359,810,32 1,053,400,60 196,006,00 428,449,34 1,030,065,21 103,500,00	\$ \$ \$	126.340,00 126.340,00 79.098.450,94 63.900,00 26.871.958,73
ler de fotocopiadoras. brodón del cargo. s. n.e. p ler de fotocopiadoras. bución del cargo. de carcino, eficina y enseñanza. story accionas menores. s. n.e. p go Electrica. as y recargo. s. n.e. p n.e. p n.e. p n.e. p n.e. p	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	587.372,00 59.750,00 31.088,00 90.838,00 4.359.810,32 1.053.400,00 195.006,00 428.449,34 1.080.065,21	\$ \$ \$	126.340,00 79.098.450,94 63.900,00 26.871.958,73
in e. p. ier de fotocopiadoras, beir de fotocopiadoras, beir de fotocopiadoras, beir de fotocopiadoras, estos y accesorios menores, sestos y accesorios, ses y recargos, se y recargos, se o e o e o e o e o e o e o e o e o e o	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	59,750,00 31,088,00 90,838,00 4,359,810,32 1,053,400,60 196,006,00 428,449,34 1,030,065,21	\$ \$ \$	126.340,00 79.098.450,94 63.900,00 26.871.958,73
in e. p. ier de fotocopiadoras, beir de fotocopiadoras, beir de fotocopiadoras, beir de fotocopiadoras, estos y accesorios menores, sestos y accesorios, ses y recargos, se y recargos, se o e o e o e o e o e o e o e o e o e o	\$ \$ \$ \$ \$	31.088.00 90.838,00 4.359.810,32 1.053.400,60 196.006,00 428.449,34 1.030.065,21	\$ \$ \$	126.340,00 79.098.450,94 63.900,00 26.871.958,73
ier de fotocopiadoras, bución del cargo. de escritorio, eficina y enseñanaa. estos y accelonos, menores. ja le litertrica. si n.e. ja ga Electrica. si y recargios. h.e. ja le fotocopiadoras. as y recargios. h.e. ja le fotocopiadoras.	\$ \$ \$ \$ \$	31.088.00 90.838,00 4.359.810,32 1.053.400,60 196.006,00 428.449,34 1.030.065,21	\$ \$	79.098.450,94 63.900,00 26.871.958,73 14.400,00
bución del cargo. s de ascrtorio, eficina y enseñanza. estos y accelorios menores. s n. e. 2 pla Electrica. Ber de fotocopiadoras. as y recurgio. s n. e. 2 s n. e. 2	\$ \$ \$ \$ \$	90.838,00 4,359.810,32 1,053.400,60 196,006,00 428,449,34 1,030.065,21	\$ \$	79.098.450,94 63.900,00 26.871.958,73 14.400,00
s de ascrtorio, eficina y enseñana. estos y acesionis menores. s. h.e. 2 pla Electrica. Ber de fotocopiadoras. as y recargio. s. n.e. 0	\$ \$ \$ \$ \$	4,359,810,32 1,053,400,60 196,006,60 428,449,34 1,030,065,21 103,500,00	\$ \$	79.098.450,94 63.900,00 26.871.958,73 14.400,00
s de ascrtorio, eficina y enseñana. estos y acesionis menores. s. h.e. 2 pla Electrica. Ber de fotocopiadoras. as y recargio. s. n.e. 0	\$ \$ \$ \$	1,053,400,00 196,006,00 428,449,34 1,030,065,21	\$ \$	63.900,00 26.871.958,73 14.400,00
estos y accesorios menores. 1 n.e. p. Ber de fococopiadoras. as y recargos. n.e. p.	\$ \$ \$	196,006,00 428,449,34 1,030,065,21 103,500,00	5	26.871.958,73 14.400,00
s n.e.a de Eléctrica. lier de fosocopiadoras. as y recargos. s n.e.a de Limpieza.	\$ \$ \$	196,006,00 428,449,34 1,030,065,21 103,500,00	5	14.400,00
gia Eléctrica. iler de fotocopiadoras. as y recargos. s n.e.o.	\$ 5	428.449,34 1.030.065,21 103.500,00	5	14.400,00
iler de fotocopiadoras. as y recargos. s n.e.o	\$	1.030.065,21	5	14.400,00
as y recargos. s n.e.p	\$	1.030.065,21	\$	
as y recargos. s n.e.p	\$	103.500,00	\$	
ones de Limpieza.	100	12 19 19 19 19 19	\$	
entos de Limpieza.	100	12 19 19 19 19 19	7	106.048.709,67
entos de Limpieza.	S	7.171.230,87	7	106.048.709,67
	+			
s de escritorio, oficina y enserianza.			\$	222.000,00
A STATE OF THE STATE OF THE STATE OF			5	499.040,00
	16		\$	721.040,00
sporte.	\$	7.857.771,95		
Charles of the Control of the Carlotte	\$	7.857.771,95		
trucciones on blenes del cominio	\$	8.330.000,00		
	5	8.330.000,00	300	
strucciones en bienes del dominio			\$	5.423.725,00
Barrier Wester Grante	t) other	PER PER	3	5.423.725,00
po para computación.	5	132.140,00		
SATURDAY OF THE SECOND STREET,	- \$	132.140,00		1.5/8
bución del cargo.	-		\$	4.753.592,00
ouctos de Papel y Cartón.				The second
		31,437,777,777		
	- 1			49.420,0
sn.e.p				456.245,5
	5	311.934,93		
			S	
tas y recargos.	5	580.833.11		37,899,211,7
1000	ilgo para computación. ribución del cargo. ductos de Papel y Cartón. ductos de material plastico. mentos de Limpleza. es de escritorio, oficina y enseñanza. os n.e.p.	ilgo para computación. 5 ribución del careo. ductos de Pasel y Cartón. 5 ductos de maternal plásco. 5 es de escritorio, oficina y enseñanza. 5 os n.e.p. 5	Ido altra computación. \$ 132.140,00	100 para computación 5 132 140,00

N° 0559/2024

Programa Total 400.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA AMDCI	Partida Presupuestaria	Incre	mento	Dismi	nución -
	The suppose of the North State	s	12.966.375,61	\$	43.158.469,26
	3.2.1 Alquiller de edificios y locales.	\$	4.230.000.00		
101.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	3.5.9 Otros n.e.p			\$	309.673,20
	3.9.9 Otros n.e.p	S	800.000,00		
Total 401.4 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	SCHOOL SECTION OF CHARLES	\$	5.030.000,00	\$	309.673,20
401.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	2.2.2 Prendas de Vestir.	5	35.000,00		
Total 401.5 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	erika ke tyanggara	s	35.000,00	1	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	5	200,000,00		
402.15 MI DEPORTE, MI CULTURA	5.1.7 Transferencies a otres instituciones	s	400,000,00		
	culturales y sociales sin fines de lucro.		200000000000000000000000000000000000000	_	
Total 402.15 MI DEPORTE, MI CULTURA	2.1.1 Alexander and a second s	\$	600,000,00	77.74	Charles Control
	2.1.1 Alimentos para personas. 2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	\$	1.595.500,00	_	_
402.2 DEPORTE PARA TODOS Y TODAS	2.2.1 Hilados y Telas.	5	150,000,00	-	
to 2.2 Direction reposit rooms	2.7.2 Productos no ferrosos	5	303.000,00	-	303.000.00
	3.2.4 Alguiler de fotocopiadoras.	\$	67.200,00	3	303.000.00
Total 402.2 DEPORTE PARA TODOS Y TODAS	Service Control of the Control of th	_	and the section of the section of	5.0	
	The Addition of the Addition of the	\$	2.418.700,00	\$	303.000,00
402.3 DEPORTE SOCIAL	3.4.9 Otros n.e.p	\$	6.120.597,33		310.666,66
Total 402.3 DEPORTE SOCIAL	AND THE RESERVE OF THE PROPERTY.	5	6.120.597,33	\$	310.666,66
402.4 ESCUELA DE DEPORTES DE COMBATE	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	\$	3.000.000,00		
	3.7.1 Pasajes.	-		\$	0,0
Total 402.4 ESCUELA DE DEPORTES DE	3.7.9 Otros n.e.p	-		\$	70.000,0
COMBATE	· 中国	5	3.000.000,00	\$	70.000,00
402.5 URBANOS 3.0	2.15 Madera, corcho y sus manufacturas.	5	1.729.718.55	-	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	S	340.014.56	\$	340.014.56
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	5	4.640.556,30	5	4.297.895,30
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	15	49.603.00		
	2.7.1 Productos ferrosos.	S	1.062.054.80		
	2.7.2 Productos no ferrosos.	5	453.000.00	S	453,000,0
	2.7.3 Estructuras Metálicos acabadas.	5	1.014.120.00		
	2.7.4 Herramientas menores.	15	129.353,69		
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	\$	22.186,24	\$	22.186,2
	2 9.3 Utiles y materiales eléctricos.	15	493.882,72		
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$	76.521,64		100
	3.2.9 Otros n.e.p	1.5	100.000,00		
	3.4.9 Otros n.e.p	5	3.700.592,00		
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	15	66,647,43		
Total 402.5 URBANOS 3.0	A SECULAR SECULAR SECURIOR SEC	5	13.878.250,93	5	5.113.097.1
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	15	4.250.000,00		2.850.000.0
402.6 ESCUELAS DEPORTIVAS	3.4.9 Otros n.e.p	15	2.281.281.06		1.000.000,0
ACT O COCOTON DEPORTING	3.9.9 Otros n.e.p	T		S	554.670.6
	4.3 9 Equipos varios.	5	2.850.000,00	Ė	
Total 402.6 ESCUELAS DEPORTIVAS	4.2 2 Construcciones en bienes del dominio	5	9.381.281,06	\$	3.404.670,6
5.8 NUEVOS NICHOS Y CINERARIOS	público.	\$	16.334.157,64		
Total 5.8 NUEVOS NICHOS Y CINERARIOS	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	5	16.334.157,64		
	2.1.1 Alimentos para personas.	1		S	36.356.734,7
	3.1.1 Energia Eléctrica.	5	1.253.583,68		
50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	3.13 Gas.	\$	3.070.946,96		
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y	3.2.4 Alguiller de fotocopiadoras.	5	612.293,82		
DIVERSIDAD	3.4.9 Otros n.e.p			5	36.192.361,9
100000000000000000000000000000000000000	3.8.4 Multas y recargos.			5	108.000.0
Í	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	S	5.955.965,00	S	5.965,0
Land to the second seco	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.			5	10.613.600.0

Programa Total 50.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	Partida Presupuestaria	Inc	emento	Disny	ninución
SECRETARÍA DE LA MUJER, GÉNERO Y DIVERSIDAD		\$	10.892.789,46	s	83.276.661,70
	1.1.1 Retribución del cargo.	\$	308.682.105,03	5	142.408.429,0
500.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS	3.1.1 Energía Eléctrica.	\$	21.909.917,09		
	3.1.3 Gas.	5	13.519.126.43		
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	\$	611.187,50		Salahan salah
	3.4.9 Otros n.e.p	1	-	S	40.011.750,0
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.			\$	0,0
	3.8.4 Multas y recargos.			\$	996.000,0
Total 500.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION, INVERSION Y SERVICIOS PÚBLICOS		\$	344.722.336,05	5	183.416.179,1
	2.5.1 Compuestos químiços.			S	185.000.0
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.			5	144.000.0
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.			S	38.738.300.0
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	-		5	1.479.250.0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5	13.335.400.00	5	
502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	3.2.2 Alquilor de maquinaria, equipo y medios de transporte.	3	13.336.400,00	5	96.318.315,2 50.595.041,6
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	s	3.110.727.28	s	6.500.188,0
	3.4.9 Otros n.e.p		0.880.727,20	5	19,526,699,8
	3.5.9 Otros n.e.p	_		S	480.000.0
	3.7.2 Viáticos.	-		5	3,000,0
Total 502.0 FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	CONTRACTOR AND SERVICE AND SER	Ś	16.447.127.28		
503.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.			3	214.269.794,7
VIAL	3.4.9 Otros n.e.p	\$	33.600.000,00		
Total 503.0 MANTENIMIENTO Y	SA 9 OURS N. E.P.	s	33.600.000,00	s	350.000,0
MEJORAMIENTO VIAL SOLO PROGRAMACION TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	5	2.084.711.022,89	10.1	138.746.820.2
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	1		5	2.837,6
	2 2 2 Prendas de Vestir.	_		S	766.420,8
		+			
	2.5.1 Compuestos químicos.	⊬		\$	1.416.912,3
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	L		S	15.750,0
	2.5.8 Productos de material plástico.			\$	31.110,9
	2.7.1 Productos ferrosos.	т		S	3,155,8
	2.7.4 Herramientas menores			5	24.620.3
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	+		\$	1,999,222.0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	+		5	985.187.2
	3.1.3 Gas.	5	569.796.48	3	903.107,2
	3.3.3 Mantenímiento y reparación de	13	309.790,46	-	
	maquinaria y equipo.	1		\$	7.025.334.0
	3.9.9 Otros n.e.p	+		15	7,200,000,0
	4.3.1 Maguinaria y equipo de producción.	+			
		+-		S	101.771.7
	4.3.8 Herramientas y repuestos mayores.	1		\$	8.427.296,3
Total 504.0 PROGRAMACION TÉCNICA Y	8.3.4 Pérdidas de operaciones cambiarias.	5	1.201.398,35		
OPERATIVA DE CBRAS DE SANEAMIENTO	The second secon	5	2.086.482.217,72	\$	166.746.439,3
	2.2.2 Prendas de Vestir.			\$	884.565,0
	2.4.2 Artículos de Cuero.	T		15	742.640.0
	2.5.1 Compuestos químicos.	1		5	1 101.757.5
	2.7.1 Productos ferrosos.	+		5	
	2.7.3 Estructuras Metálicas acabadas.	+			1.047.654.4
50G.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		+		5	791.490,0
	2.7.4 Herramientas menores.	_		\$	144.834,8
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	1		5	1.309.750,0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	S	3.321.271,00		
	2.9.9 Otros n.e.p	5	6.222.014,84		1.067,897,7
6	3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y	-		-	4.001.037,1
	locales.	\$	1.550.000,00	\$	1.550.000,0

N° 0559/2024

Programa	Partida Presupuestaria	Inch	emento	1200	
	3.4.9 Otros n.e.o	Incre	mento	Dism	ninución
506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	3.9.9 Otros n.e.o	s	788,730,00	\$	1.450.000,
	4.3.9 Equipos varios.	5	279,314,71	2	15,0
Total 506.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		.5	12.161.380,55	5	10.090.604,4
	2.1.9 Otros no especificados precedentemente.	s	0,13	s	26.692.178.5
507.0 FORESTACION Y PARQUIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS.	2.5.3 Abonos y fertilizantes.	5	44.055.592,07	5	22.027.796.
ESPACIOS PUBLICOS.	2.5.8 Productos de material plástico.	3		\$	9.170.703.8
	3.4.9 Otros n.e.p	5	62.925.00	5	
Total 507.0 FORESTACION Y PARQUIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS.		5	62,459,924,80	s	246.675,0
or ESPACIOS PUBLICOS.	3.2.4 Alquiller de fotocopiadoras.	-	02.433.924,00	\$	58.137.353,8
	3.4.5 De capacitación.	S	675,000.00	2	1.290.000,0
51.1 MUJERES EMPRENDEDORAS	3.4.9 Otros n.e.p	5	675.000,00	_	******
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	5	5.965.000,00	2	675.000,0
frage at the same	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	5	1.103.000,00	-	
Total 51.1 MUJERES EMPRENDEDORAS	The second secon	5	8.418.000,00		
51.2 NOSOTRAS PODEMOS	2.7.5 Útiles y materiales eléctricos	5	3.500.00	3	1.965.000,0
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	S	395.940.00	-	
Total \$1.2 NOSOTRAS PODEMOS	All affectives and value of the cover at the first of	S	399.440,00	-	
52.4 CREANDO ALAS	3.4.5 De capacitación.	S	429.000,00	_	
Total 52.4 CREANDO ALAS	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	3	429.000,00		
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	5	6.660,00	-	
53.1 CENTRO INTEGRAL MUJERES	2.5.1 Compuestos químicos.	S	21.420.00	_	
CENTENARIAS	2.5.5 Tintures, pinturas y colorantes	5	1.040.550.00	-	
	2.7.4 Herramientas menores	5	39.020.00	-	
	3.5.1 Transporte.	5	68.600,00	-	
Total 53.1 CENTRO INTEGRAL MUJERES CENTENARIAS		\$	1.176.290,00	17	
53.2 NO ESTAS SOLA	3.9.9 Otros n.e.p	S	572.524.97	_	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	S	470.000,00	-	
Total 53.2 NO ESTAS SOLA		\$	1.042,524,97	_	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	5	71.280.00		
	2.7.4 Herramientas menores.	S	8.400,00	-	_
54.2 HILAR REDES	2.9.2 Útilos de escritorio, oficina y enseñanza.	\$	7.420,00	s	7.420.0
	2.9.9 Otros n.e.p	5	110.506,00	-	-
Total 54.2 HILAR REDES		\$	197.606,00	ś	7,420.0
	2.1.1 Alimentos para personas.	\$	22,720.00	,	7.420,0
55.4 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL /	2.5.1 Compuestos químicos.	S	2.020,00	_	
ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA	2.5.8 Productos de material plástico.	S	9.660,00	-	
	2.9.9 Otros n.e.p	S	198,600.00	-	
Total 55.4 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL / ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA		s	233.000,00		53,5.0
55.5 COBIAR	2.5.2 Productos farmaceuticos y medicinales.	s	107.800,00		
Total SS.5 COBIJAR	2.5.9 Otres n.e.p			5	107.800.00
56.10 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	2017048261481576V - 201707 (CHOCKER)	\$	107.800,00	5	107.800.0
	2.2.3 Confecciones Textles.	5	3.000.000,00		
Total 56.10 FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS	THE RESERVE OF THE COURT	\$	3.000.000,00	100	Y/103-1-11
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.			5	75.250.0
	2.9.9 Otros n.e.p	s	35.823.00		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
66.2 ACOMPAÑAMIENTO A LAS	3.4.9 Otros n.e.p	\$	64.278.00	_	
TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		_		-	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	5	1.488.365,00		
	3.9.9 Otros n.e.p	\$	61.224,73	_	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.				

Programa	Partida Presupuestaria	Incres	mento	Dismi	nución
6.2 ACOMPAÑAMIENTO A LAS				_	
RAYECTORIAS EDUCATIVAS	4.3.9 Equipos varios.	\$	24.690,00		
otal 56.2 ACOMPAÑAMIENTO A LAS		4	1.749.627.73	5	75,250,00
RAYECTORIAS EDUCATIVAS			, A.745.027,75	*	100000000000000000000000000000000000000
6.4 CONVIVENCIA	2.7.1 Productos ferrosos.			5	10,00
Total 56.4 CONVIVENCIA 66.5 INFANCIAS	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	-	10.00	\$	10,00
Total 56.5 INFANCIAS	2.9.4 Otensinos de cocina y comedor.	5		-	
I OCAL SO.S INFANCIAS	A S A sellente or Walter	5	10,00	-	
	2.2.1 Milados y Telas. 2.2.3 Confecciones Textiles.	\$	12.000,00 45.000,00	-	
	2.2.9 Otros n.e.p	5	11,490,00	-	
	2.4.3 Articulos de Caucho.	-	22.750,00	2	11.490.00
	2.6.5 Cemento, cal y veso.	\$	1.500.00	-	
56.6 PLAN INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.			s	127.980,00
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.			S	58.500,00
	3.5.1 Transporte.	5	16.500.000,00		
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$	127.980,00		
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones	5	4.505.600,00	I	
	culturales y sociales sin fines de lucro.	2	4.505.600,00		
Total 56.6 PLAN INTEGRAL DE ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR		5	21.203.570,00	s	197.970,00
56.8 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL	2.5.8 Productos de material plástico.	s	15.000.000,00		
Total 56.8 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL		\$	15.000.000,00		
56.9 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	3.4.9 Otros n.e.p	\$	2.064.278,00		22 22 2
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	\$	5.005.000,00		
Total 56.9 PROMOCION PARA EL BIENESTAR SOCIAL	Cristal Company	\$	7.069.278,00		The same
	2.9.9 Otros n.e.p.			5	1.380.016,94
	3.1.1 Energía Eléctrica.	\$	1.360.273.05		
	3.1.3 Gas.	\$	3.431.547,28		
60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	3.2.4 Alguiler de fotocopiadoras.	5	816.274,18		
SECRETARIA DE SALUD	 3.3.1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales. 	\$	263.983,79		
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	-		5	20.814.272.0
	3.6.2 Residuos	\$	1.203.400,20		
Total 60.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	3.8.4 Multas y recargos.	-		\$	103.260.0
SECRETARIA DE SALUD		\$	7.075.478,50	15	22.297.549,0
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	S	60.000.00	1	
	2.9.9 Otros a.e.p	\$	2,500,000,00		
(3.1.1 Energía Eléctrica.	S	1.938.104,83		
	3.1.3 Gas.	S	897.663,15		
	3.2.4 Alguiler de fotocopiadoras.	5	436,774,30		
600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	3.4.9 Otros n.e.o	5	960.000,00		
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y	3.7.1 Pasajes.	\$	2.085.370,00		
AMBIENTE	3.7.9 Otros n.e.o	\$	458,200,00		90 700
	3.8.4 Muitas y recargos.			5	468.000,0
	3.9.9 Otros n.e.p	S	91.000,00		
	4.3.6 Equipo para computación.	S	996.300,00	1	
	6.1.2 Aportes de Capital a Empresas Públicas No	5	20,000,000,00		
Total 600.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	Financieras.	s	30.424.412,28		468.000,0
	2.9 6 Repuestos y accesorios menores.	1		5	27.800,0
601.2 RGA AGROPRODUCTIVA	3.4.9 Otros n.e.o	S	1.500.000.0		27.600,0
	3.5.1 Transporto.	1	2.300.000,0	15	1.070.700.0
Total 601.2 RGA AGROPRODUCTIVA	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	5	1.500.000,00	5	1.098.500,0
601.3 CARNE PORCINA LOCAL	2.9.9 Otros n.e.p	\$	446.096,0		446.020,0
reneman count	3.4.9 Otros n.e.p	Ŝ	4.750,000,0		

N° 0559/2024

Programa	Partida Presupuestaria	Incre	mento	Dism	inución
fotal 601.3 CARNE PORCINA LOCAL	CONTRACTOR OF THE STATE OF THE	5	5.196.096,00	\$	446.020,0
	2.2.2 Prendas de Vestir.	5	1.333.050,00		256.200,0
	2.5.8 Productos de material plástico.	5	2.741.200,00		244.200,0
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	3	4.692.420.00		
101.4 PRODUCCION PECUARIA LOCAL	2.9.9 Otros n.e.p	15	8.488.764,00	6	8.219,874.00
	3.2.2 Alguiler de maguinaria, equipo y medios	+	0.400.104,00	9	0.2.15,074,0
	de transporte.	5	308.520,00		
	3.9.9 Otros n.e.p	5	177.200.00	-	
	3.3.5 G0 05 Re.p	-	1100100	4500	March Colors
Total 601.4 PRODUCCION PECUARIA LOCAL	A TO REAL OF CHARLES	5	17.741.154,00	\$	8.720.274,0
	2.2.3 Confecciones Textiles.	15	9.000,00		The same of
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.			5	50.000,0
602.3 FORMARTE ES CRECER	2.9.9 Otros n.e.p		- 10 - 21	5	4,500,0
TO THE PARTY OF TH	3.4.9 Otros n.e.p	5	893.000,00		
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	\$	34 588,54		
	3.9.9 Otros n.e.p	\$	4.500,00		
Total 602.3 FORMARTE ES CRECER	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	\$	941.088,54	5	54.500,0
	3.4.9 Otros n.e.p	5	72.292,00		
602.5 HECHO EN RÍO GRANDE	3.5.1 Transporte.	5	530,000,00		
	3.9.9 Otros n.e.o			S	91.000.0
Total 602.5 HECHO EN RÍO GRANDE	The state of the s	3	602.292.00	3	91.000,0
602.7 PROMOVER TURISMO	2.9.9 Otros n.e.p			\$	420.0
Total 602.7 PROMOVER TURISMO	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH			5	420,0
604.2 RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	3.6.2 Residues			5	20.000.000.0
Total 604.2 RIO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	with the second		Sind Francis	S	20.000.000,0
604.3 RIO GRANDE, CIUDAD RESILIENTE.	5.1.4 Ayudas Sociales a porsonas.	5	5,400,000,00		
Total 604.3 RÍO GRANDE, CIUDAD RESILIENTE.		5	5.400.000,00	1	March 19
	3.5.1 Transporte.	-		S	900.000.0
604.4 UN AMBIENTE PARA TODA LA VIDA	3.6.2 Residuos	Š	74,601,448 10	3	900.000,0
	3.9.9 Otros n.e.p	5	2.321.983.14	-	
Total 604.4 UN AMBIENTE PARA TODA LA VIDA		s	76,923,431,24	s	900.000,0
7704	2.5.8 Productos de material plástico.	-		-	
604.5 SANEAMIENTO URBANO		S	2.500.000,00	5	3.273.994,3
TO THE SHIP OF THE PARTY OF THE	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios	1		5	929,476,5
Total 604.5 SANEAMIENTO URBANO	de transporte	-			
TOTAL SCA.S SANEAMIENTO URBANO	C.C. C.	5	2.500.000,00	5	4.203.470,9
61.1 ATENGON PRIMARIA DE LA SALUD (APS)	3.4.9 Otros n.e.p	\$	216.666,32		
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)	THE PART OF	5	216.666,32	T	
	3.2.1 Alcuiler de edificios y locales.	S	5.791.344.00	-	
61.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistenciales.	S	1.648.234.92		
	3.4.9 Otros n.e.p	5	54.166.58		
Total 61.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS		s	7.493.745,50	10	
	2.1.1 Alimentos para personas.	Ś	395.820.00	-	100
	2.5.1 Compuestos químicos.	5	4,999,88		
51.4 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACION	2.5.2 Productos farmaceuticos y medicinales.	_	4.999,88	-	_
MAMÁ MARGARITA		\$	580,00		
	3.4.9 Otros n.e.p	15	2.000,000,00	-	
	3.7.1 Pasajes.	5	1.694.488.00		
	3.7.9 Otros n.e.p	\$	360,000,00		
Total 61.4 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACION MAMÁ MARGARITA		s	4.455.887,88	1	
	3.4.2 Médicos. Sanitarios y Asistenciales	s	50.416,63		
51.5 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	3.4.9 Otros n.c.p	15	49.999.98	-	_
	3.7.1 Pasajes.	5	2.671.573.60		_
	3.7.9 Otros n.e.o	Ś	1.050.000.00		
Total 61.5 CENTRO MUNICIPAL DE LAS	The state of the s		1.0501KN0,00	-	
INFANCIAS		5	3.821.990,21	1	

Programa	Partida Presupuestaria	Incre	mento	Dism	inución -
51.6 LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS.	3.3.3 Mantenimiento y reparación de	5	180.000,00		
MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR.	maguinaria y equipo.				
Total 61.6 LABORATORIOS DE ANÁLISIS	3.4.2 Médicos, Sanitarlos y Asistenciales.	\$	1.627.357,83		
CLÍNICOS, MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA		2	A STATE OF	- 1	
MOLECULAR.		5	1.807.357,83		
MOLECULAR	2.1.1 Alimentos para personas.	Ś	535.360,00	-	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	S	92.512,00	_	
61.7 SALUD MENTAL EN TU BARRIO	2.5.8 Productos de material plástico.	5	14.590.00	-	
and are the contract of the contract	2.9.4 Utensillos de cocina y comedor.	5	289.320,00		
	3.2.9 Otros n.e.p	S	630.000,00	-	
Total 61.7 SALUD MENTAL EN TU BARRIO	5.2.5 Outs it.e.p	\$	1.561.782.00	-	
61.8 SALUD MENTAL PARA ARMAR	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	3	1.561.762,00	5	
Total 61.8 SALUD MENTAL PARA ARMAR	3.2.4 Adquiler de l'otocopiacoras.	-		5	1.018.500.0
The same of the sa		-		,	1.018.300,0
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	\$	150,00	1	
63.1 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE				-	-
GESTANTE	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	5	6.700,00	1	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.			5	6.850.0
Total 63.1 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA	The House Committee City	5	6.850,00	s	6.850.0
GESTANTE	INCOME BUILDING TO THE BUILDING TO	200	-	,	6.850,0
63.3 CAMPAÑAS Y PROMOCION DE LA SALUD	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5	196.400,00		
T-1-163 3 644404 046 V 000440 600 050 1	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	5	1.303.500,00		
Total 63.3 CAMPAÑAS Y PROMOCION DE LA SALUD		5	1.499.900,00	133	
63.5 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2000			-	
Total 63.5 EDUCAMOS EN SALUD	2.9.9 Otros n.e.p	\$	83.679,28	_	_
ALIMENTARIA	SANTA STATE OF STREET	5	83.679,28	1	
63.6 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y	Property in the second of the second			-	
REPRODUCTIVA PARA JOVENES Y	3.2.9 Otros n.e.p			5	630.000,0
ADOLESCENTES	3.7.1 Paraies.	S	415.896.00		
Total 63.5 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD	and the second s	10	413.650,00	-	
SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JOVENES Y	The second secon	1	415.896.00	s	
ADOLESCENTES	The state of the s	,	415.896,00	1,	630.000,0
8.11 REDETERM NACION DE PRECIOS OBPA:		_		-	
"REUBICACION DE GASODUCTO AÑO 2023"	4.2.2 Construcciones en bienes dei domínio público.	5	89.579.888,49	5	89.579.888,4
	publice.			1	
Total 8.11 REDETERMINACION DE PRECIOS	The second secon	351	Talend Protific	127	United States
OBRA: "REUBICACION DE GASODUCTO AÑO	The first of the second second	\$	89.579.888,49	5	89.579.888,4
8.5 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA:	Representation of the section of the		1. 2. 1000	115	
REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio				
CSTERNA ZONA CENTRO - RIO GRANDE - AÑO	público.			\$	4.359.810.3
2023	paramo.			13	
Total 8.5 REDETERMINACION DE PRECIOS	AND RESIDENCE OF THE PROPERTY.	100	-10.55.45.02.5	9000	200
OBRA: REACONDICIONAMIENTO DE	THE RESERVE OF THE STREET	13%		3.5	
MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO - RIO		100		5	4.359.810,3
GRANDE - AÑO 2023		100		1	
	1.1.1 Retribución del cargo.	\$	9.667,50		32.027.551,4
	2.1.1 Alimentos para personas	\$	9.225.400,00		
	2.1.5 Medera, corcho y sus manufacturas. 2.2.1 Hilados y Telas.	5	875.000,00		27 23
	2.7.9 Otros n.e.o	5	1.600 000,00 540 000,00		
				_	
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	5	760,000,00	1	
SECRETARIA DE GOBIERNO	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	5	1.765.000,00		
	2.9.9 Otros n.e.o	5	8.808.403,82	5	8.262.166,0
	3.1.1 Energia Eléctrica.	15	410.080,08		
	3.1.3 Gas.	\$	609.378,47		
	3.2.4 Alquiller de fotocopiadoras.	S	961.241,36		
	3.4.9 Otros n.e.o	5	9.264.000,00		6.750.000,0
	3.5.4 Primas y gastos de seguros.	1		15	24.000.0

N° 0559/2024

Programa	Partida Presupuestaria	Incre	emente	Disminución	
	3.5.7 Publicidad y Propaganda.		-	Ś	9.667.5
	3.7.1 Pasajes.	S	3.200.000,00	5	1,600,000.0
	3.8.4 Muitas y recargos.	1	540000,00	S	25.200.0
	3.8.9 Ctrosin.e.p	5	3.224.000.00	Ť	KF-K00,0
900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA	3.9.1 Servicios de ceremonial y protocolo.	5	2.250.000,00		
	3.9.9 Otros n.e.p	5	1.928.672,39	Ś	26,600.0
	4.3.9 Equipos varios.	S	205 184.09	-	80.000,0
	5.1.7 Transferencias a otras instituciones	\$			
	culturales y sociales sin fines de lucro.	2	8.150.000,00		
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.			5	2.689.655.0
Total 900.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO		\$	53.787.027,71	\$	51,414,840,0
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	5	932.178.00		
901.1 COMUNICACION INSTITUCIONAL	3.5.7 Publicidad y Propaganda.	S	8.506.400,00	-	
PART COMOTOCION NOTIFICIONAL		3	8.509.400,00	-	-
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	-		\$	932.178,0
Total 901.1 COMUNICACION INSTITUCIONAL		5	9.438.578,00	5	932.178,0
Parameter and the second secon	2.1.1 Alimentos para personas.	\$	657.380,00	\$	40.890,0
903.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.	2.1.9 Ctros no especificados precedentemente.	\$	36.090,00		
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	\$	4.800,00		
Total 903.2 GASTRONOMIA MUNICIPAL		s	598.270,00	s	40.890.0
COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD.		100	030.270,00	150-61	40.630,01
903.3 RELACIONES PÚBLICAS	2.9.9 Ctros n.e.p			\$	657.380,00
Total 903.3 RELACIONES PÚBLICAS				5	657.380,0
	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.			\$	247.537.5
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.			5	592,930.6
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.			S	20,460.0
906.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA	2.7.2 Productos no ferroses.			S	59.522.5
UNICO DE BOLETO ELECTRONICO	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	5	2.558.038.84	-	37.344,3
CHICO DE BOLETO ELECTRONICO	3.2.9 Otros n.e.p	1	1.550.050,04	s	547,933.2
	3.7.1 Pasajes.	s	941.257,20	,	347,933,2
	3.7.9 Otros n.e.p	5	300.000,00		
	5.1.9 Transferencias a empresas privadas.	5	66.392.263.30		
Total 906.3 TRANSPORTE PÚBLICO Y SISTEMA	2.2.2 Hard-energias a errigi esas privadas.	250	00.332.203,30	10000	71 100 Care 6 8 8
ÚNICO DE BOLETO ELECTRONICO		5	70.191.559,34	5	1.468.383,8
907.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.4.3 Jurídicos.	s	316.878,00		
Total 907.1 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		s	316.878,00		
507.3 GESTION Y POLITICAS DE SUELO	3.4.9 Otros n.e.p	s	4.800.000,00		
Total 907.3 GESTION Y POLITICAS DE SUELO		s	4.300.000,00		Bre Sal



RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCIÓN S.S. Nº 098/2024

VISTO: El Expediente Nº 0001-003879/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 3 º, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias Nº 1543/13; Carra Organica Municipal, Attactor 110 y Depo-Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 245/2024. El Trámite Nº 25248/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección de

Administración dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios con emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 06/07/24, BUENOS AIRES- RIO GRANDE, día 10/07/24; a favor del Sr. PEREZ, Agustin, DNI 29.782.990.

Que, dicha persona estará abocada a tratar diversos temas, dar seguimiento y coordinar el Programa de Acompañamiento a estudiantes riograndenses que se encuentran en la Casa de Jóvenes Fueguinos, Rodrigo Bolivar, cita en la ciudad de La Plata.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello: LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD RESULLVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios con emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo, RIO GRANDE- BUENOS AI-RES, día 06/07/24, BUENOS AIRES- RIO GRANDE, día 10/07/24; a favor del Sr. PEREZ, Agustin, DNI 29.782.990, en conformidad a las actuaciones obrantes en el

Expediente Nº 0001-03879/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRÁR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, o1 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.S. Nº 099/2024

VISTO: El Expediente Nº 0001-02541/2021. El Decreto Municipal Nº 0234/2016 – Ordenanza Municipal Nº 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L" propiedad de la firma DISTRIBUCIO-NES S.R.L; C.U.I.L N.º: 30-71568511-2.

El Trámite N.º 24891/24, de fecha 28/06/2024, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la

denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L" propiedad de la firma. DISTRIBUCIO-NES S.R.L; C.U.I.L N.º: 30-71568511-2., se encuentra apto para ser habilitado como "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto admi-

nistrativo, tal lo establecido en la Carta Orgânica Municipal.

Por Ello

A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 34-PEUGEOT Modelo: NV-PARTNER CONFORT 1.6, Tipo: E-CAMIONETA CON CÚPULA O CARROZADA, Año: 2020 Motor Nº: 10DG080033153, Dominio: AE521MY, bajo la denominación de "DISTRIBUCIONES S.R.L" propiedad de la firma. DISTRIBUCIONES S.R.L; C.U.I.L.N.º: 30-71568511-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N.º 0001-02541/2021

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 100/2024

VISTO: El Expediente Nº 0001-02571/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificatoria N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y

El Trámite Nº 26167/2024 de fecha 04/07/2024, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/07/2024, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, días 21/07/24, una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 19/07/24 hasta el 21/07/24 a favor de la Sra. TEÍSAIRE, Karina Verónica, DNI Nº 21.777.271.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 10.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/07/2024, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, días 21/07/24, una orden de provisión por 3 (tres) noches GRANDE-DUROS AIRES, dias 21/07/24, una ordente provision por 3 (tres) mortes de alojamiento desde el 19/07/24 hasta el 21/07/24 a favor de la Sra. TEISAIRE, Karina Verónica, DNI N° 21.777.271, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02571/24.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presu-

puestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 04 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 101/2024

VISTO: El Expediente Nº 0001-02653/2024.-La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y

132/2023. El Trámite Nº 26170/24 de fecha 04/07/2024, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por administrativo, a los efectos de autorizar la emision de una orden de provision, por un (01) pasaje aéreo, tramo, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/07/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 21/07/24 y una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 19/07/24 hasta el 21/07/24 a favor de la Sra. ATANACIO, NORA GRACIELA, DNI Nº 20.232.114.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipia de Río Canada.

Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto adminis-trativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD RESULLVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/07/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 21/07/24 y una orden de provisión por 3 (tres) noches

de alojamiento desde el 19/07/24 hasta el 21/07/24 a favor de la Sra. ATANACIO, NORA GRACIELA, DNI N° 20.232.114., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-02653/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presu-

puestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 102/2024

VISTO: El Expediente Nº 0001-02523/2024.-

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3°, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y

245/2024. El Trámite Nº 26175/2024 de fecha 04/07/2024, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/07/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 21/07/24 y una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento: (Check in -19/07/24, Check out-21/07/24) a favor de la Sra. Nuñez Viviana, DNI Nº 16.497.639. Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concu-

rren al Centro Municipal de las Infancias, dependiente de esta Secretaría de Salud,

Municipio de Río Grande. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/07/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 21/07/24 y una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento: (Check in -19/07/24, Check out-21/07/24) a favor de la Sra. Nuñez Viviana, DNI Nº 16.497.639, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02523/2024

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presu-puestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 04 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 103/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01390/2024 "Caja Chica a favor de la Dirección de Prevención y Promoción de Salud", Nota N.º 031/2024, Letra: M.R.G.S.S.C.M.I, emitido por la Dirección de Prevención y Promoción de Salud, dependiente de la Secretaria de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad -Articulo Nº57,

El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;

Decreto Territorial N°2640/86;
Decreto Sunicipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 0245/2024;
El Trámite Nº 23215/24 de fecha 10/06/2024, emitido desde la Dirección de Prevención y Promoción de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Oue en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$83.679,28 (Pesos Ochenta y tres mil Seiscientos setenta y nueve con 28/100).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello: LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS COCOMETADIA DE SALUD A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prevención y Promoción de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 83,679,28 (Pesos Ochenta y tres mil Seiscientos setenta y nueve con 28/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01390/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$83.679,28 (Pesos Ochenta y tres mil Seiscientos setenta y nueve con 28/100)., en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 05 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 104/2024

El Expediente Nº 0001-01330/2024 "Caja Chica a favor de la Dirección de Administración, Nota N.º 204/2024, Letra: M.R.G.S.S.D.A, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad -Articulo Nº57,

El Decreto Reglamentario 292/72:

Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;

Decreto Territorial N°2640/86;

Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 0245/2024;
Resolución Municipal 0386/2024.
El Trámite Nº 24458/24 de fecha 25/06/2024, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Oue en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 73.934,00 (Pesos setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con 00/100).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 73.934,00 (Pesos setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con 00/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente

cuatro con 00/100)., en conformidad a las actuaciones objecte. Nº 0001-01330/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 73.934,00 (Pesos setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro con 00/100)., en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 05 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.S. Nº 105/2024

VISTO: El Expediente Nº 0001-002442/2024.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 245/2024.

El Trámite Nº 26363/2024 de fecha 08/07/2024, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 02/08/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 04/08/24 y una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 02/08/24 hasta el 04/08/24 a favor del Sr. CAPRA-RELLA Daniel Enrique, DNI Nº 31.452.742. Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concu-

ren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 02/08/24, RIO GRAN-(61) pasaje aereo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, dia 02/08/24, RIO GRANDE DE-BUENOS AIRES, día 04/08/24 y una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 02/08/24 hasta el 04/08/24 a favor del Sr. CAPRARELLA Daniel Enrique, DNI N° 31.452.742, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-002442/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 08 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 106/2024

VISTO: El Expediente Nº 0001-002569/2024.-La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º, último párrafo e Inciso 3 °, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y

245/2024. El Trámite Nº 26342/2024 de fecha 08/07/2024, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de Infancias dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por administrativo, a los efectos de autorizar la emision de una orden de provision, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 25/07/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 27/07/24 y una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento (Check in- 25/07/24, Check out- 27/07/24) a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNI N° 30.966.729.

Que dicho profesional estará abocado a la atención de los pacientes que concu-rren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º. Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 25/07/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES, día 27/07/24 y una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento (Check in- 25/07/24, Check out- 27/07/24) a favor del Sr. CATALDO, Nicolás, DNI Nº 30.966.729, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02569/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, o8 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.S. Nº 107/2024

VISTO: El Expediente Nº 0001-02650/2024.La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, último párrafo e Inciso 3°, Apartado "A", Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 474/98 864/2013, 831/14 y 132/2023.
El Trámite Nº 26368/24 de fecha 08/07/2024, emitido desde la Dirección de Centro Municipal de las Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo, CORDOBA-BUENOS AIRES, día 18/07/24, BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/07/24, RIO GRANDE-BUENOS ÁIRES-CORDOBA día 21/07/24 y una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 19/07/24 hasta el 21/07/24 a favor de la Sra. MONTENEGRO BARRERA Andrea Fabiana, DNI Nº 21.790.166.

Que dicha profesional estará abocada a la atención de los pacientes que concurren al Centro Municipal de las Infancias, dependientes de esta Secretaría de Salud, Municipio de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por un (01) pasaje aéreo, tramo, CORDOBA-BUENOS AIRES, día 18/07/24 BUENOS AIRES-RIO GRANDE, día 19/07/24, RIO GRANDE-BUENOS AIRES-CORDOBA día 21/07/24 y una orden de provisión por 3 (tres) noches de alojamiento desde el 19/07/24 hasta el 21/07/24 a favor de la Sra. MONTENEGRO BARRERA Andrea Fabiana, DNI Nº 21.790.166, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02650/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presu-

uestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 08 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.S. Nº 108/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01229/2024 "Caja Chica a favor de la Dirección de Salud Comunitaria, Nota N.º 501/2024, Letra: M.R.G.S.S.D.S.C, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud.

Ley de Contabilidad Territorial N.º 6/71 de Contabilidad -Articulo Nº57,

El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 170/97;

Decreto Territorial N°2640/86;
Decretos Municipales N.º 386/1996, 758/2008, 87/2018 y 0245/2024;
Resolución Municipal 0315/2024.
El Trámite Nº 23785/24 de fecha 14/06/2024, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 209.877,30 (Pesos Doscientos nueve mil ochocientos setenta y siete con 30/100). Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto admi-

nistrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 209.877,30 (Pesos Doscientos nueve mil ochocientos setenta y siete con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01229/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de\$ 209.877,30 (Pesos Doscientos nueve mil ochocientos setenta y siete con 30/100), en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3°-. REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 12 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 027/2024

VISTO: El Expediente Nº 0001-00675/2022,

La Carta Orgánica Municipal, El Dictamen Nº 100/2021,

La Ordenanza Municipal Nº 4219/2021,

El Decreto Municipal Nº 0246/2022 y sus Anexos,

El Trámite Nº 24610/2024 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección General de Educación Municipal, dependiente de la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario; y
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Municipal Nº 4219/2021 se crea el registro del Programa de Becas "NAAM" (mujer madre) destinado a madres estudiantes de hasta

25 años de edad inclusive. Que, mediante el Decreto Municipal Nº 246/2022, se reglamenta dicha Ordenanza y se aprueba el procedimiento de inscripción para el Programa enunciado.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becaria recibirá la suma mensual del equivalente a cuatrocientas (400) unidades fiscales, durante el ciclo lectivo (marzo-diciembre).

Que, dicho programa tiene como finalidad contribuir al inicio, continuidad y/o finalización de las instancias pedagógicas de las madres estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitario que, por su situación socio-económica, vean en riesgo la continuidad de sus estudios. Que, el Artículo $5^{\rm o}$ del Decreto Municipal Nº 0246/2022 delega a la Secretaria la

facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del

denominado Programa "Becas NAAM", como así también los pagos correspondientes. Que, la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de junio de 2024, a todas las becarias detalladas en el Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-00675/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de julio de 2024

YBARS

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 028/2024

VISTO: El Expediente Nº 0217-00310/2024

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias — Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010; Resolución Municipal Nº 1477/2024; Decretos Municipales Nº 474/1998, 864/2013, 831/14 y 0245/2024.

El Trámite Nº 24951/24 de fecha 26/06/2024, emitido desde la Dirección General de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario: v

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Simple por tres (3) noches, del 04/07/24 al 07/07/24 a favor del Sr. MELIAN, Alvaro Alexis, D.N.I. N° 37.870.060; una (1) habitación Simple por tres (3) noches, del 11/07/24 al 14/07/24 a favor del Sr. CONDE, Pablo Nahuel, D.N.I. Nº 35.830.006; una (1) habitación Simple por tres (3) noches, del 12/07/24 al 15/07/24 a favor de la Sra. PAREDES PEREIRA, Agustina Antonella, D.N.I. Nº 39.739.238; y el servicio por veintisiete (27) racionamientos (9 almuerzos, 9 meriendas y 9 cenas) a favor de los nombrados.

Que los citados, docentes de la Universidad Nacional de las Artes (UNA), se trasladarán a nuestra ciudad con el fin de realizar el dictado de clases de la Diplomatura en Puesta Escénica de las Danzas Folklóricas y Populares Argentinas durante el presente mes de julio.

Que la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la emisión de una (1) orden de compra por el servicio de alojamiento por una (1) habitación Simple por tres (3) noches, del 04/07/24 al 07/07/24 a favor del Sr. MELIAN, Alvaro Alexis, D.N.I. Nº 37.870.060; una (1) habitación Simple por tres (3) noches, del 11/07/24 al 14/07/24 a favor del Sr. CONDE, Pablo Nahuel, D.N.I. Nº 35.830.006; una (1) habitación Simple por tres (3) noches, del 12/07/24 al 15/07/24 a favor de la Sra. PAREDES PEREIRA, Agustina Antonella, D.N.I. No 39.739.238; y el servicio por veintisiete (27) racionamientos (9 almuerzos, 9 meriendas y 9 cenas) a favor de los nombrados, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0217-00310/2024.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 029/2024

VISTO:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57°;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72; La Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; El Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;

El Decreto Territorial Nº 2640/86;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; Los Decretos Municipales Nº 386/96, 474/98, 758/08, 532/14, 245/24;

La Resolución Municipal Nº 0982/2024; El Trámite Nº 19417/24 de fecha 20/05/2024, emitido desde la Dirección de Gestión Pública de Accesibilidad Universal de la Secretaria de Género y Desarrollo Comu-

CONSIDERANDO:

Oue en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los Fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección de Gestión Pública de Accesibilidad Universal, cuyo monto asciende a la suma de \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Que, la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal Nº 758/08.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR la Rendición Parcial de los fondos de Caja Chica otorgados a la Dirección de Gestión Pública de Accesibilidad Universal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, cuyo monto asciende a la suma de \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100), en conformidad a las

actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-02317/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100),

en el Éjercicio Financiero año 2024. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 02 de julio de 2024

Anexo RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 027/2024

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.G. y D.C. Nº 027/2024 01 JUL 2004

BECARIAS - MES DE JUNIO 2024

ORDEN	ALUMNA	REPRESENTANTE LEGAL	CUIL	RUB
1	MARTIN LOURDES ABIGAIL	N/C	27-43967487-9	28620
.2	MORON JULIANA ROCIO ALEJANDRA	BALTI IRENE DEL VALLE	27-48006249-9	30531
3	PAULETTI, BRENDA MACARENA	N/C	23-41910829-4	30443



RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 052/2024

VISTO:

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art.26; La Ley de Procedimiento Administrativo Nº 141; La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117° y 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

rie Seguida, El Decreto Provincial Nº 674/11 y modificatorio Nº 1543/12; El Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10;

EL Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Los Decretos Municipales Nº 0089/2024

Nº 605/2024

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nº 89/2024 de fecha 11/01/2024, se creó el programa denominado "Cuidadores de Espacios Públicos", siendo los destinatarios hasta un máximo de OCHENTA (80) beneficiarios, por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2024, con un fondo estimulo por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) a abonarse mensualmente a cada cuidador.

Que mediante el Decreto Municipal N^0 605/2024 de fecha 22/04/2024 se modificó el fondo estimulo quedando establecido el mismo en la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00).

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 24881/2024, emitido por la Dirección General de Administración perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de éste Municipio, se requiere autorización para efectivizar el pago correspondiente al mes de JUNIO/2024 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo

de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales N° 1150/2023, N° 89/2024 y N° 605/2024.

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR en todos sus términos, las Acta Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos", suscriptos entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, y los beneficiarios que se detallan en el primer listado que como Anexo I pasa a formar parte de la presente; de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06665/2023.

ARTICULO 2º: APROBAR los pagos correspondientes al mes de JUNIO/2024 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y el segundo listado que como Anexo II pasa a formar parte de la presente, en un todo de acuerdo al Programa "Cuidadores de Espacios Públicos" y de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06665/2023.

ARTICULO 3º: DEJAR SIN EFECTO a partir del día 01/06/2024, el compromiso adquirido en las Actas Acuerdo del Programa "Cuidadores de Espacios Públicos", las cuales se detallan en el tercer listado que como Anexo III pasa a formar parte de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente

Nº 0001-06665/2023.

ARTICULO 4º: REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 053/2024

VISTO: El Expediente Nº 0001-3820/2024; El Trámite Nº 25732/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1150/2023.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de Trámite Nº 24001/2024, de fecha 27/06/2024, la M.M.O
GASTON, Tiziana, D.N.I Nº 44:347.426, Matrícula Profesional Nº 747, otorgada por
el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico
Sur, solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.
Que, mediante Trámite Nº 25732/2024, la Dirección de Obras Particulares informa
que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos
exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción
solicitada, bajo la Matricula Nº 1282.

Oue de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo N° 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1150/2023.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Nº 1282, a la M.M.O GASTON, Tiziana , D.N.I Nº 44.347.426, Matrícula Profesional Nº 747, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-3820/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 054/2024

VISTO: El Expediente Nº 0001-3644/2024; El Trámite Nº 24274/2024 de fecha 24/06/2024, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Carta Orgánica Municipal y los Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1150/2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de Trámite Nº 23170/2024, de fecha 07/06/2024, la M.M.O PEREDA, Valeria , D.N.I Nº 31.885.305, Matrícula Profesional Nº 048, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que, mediante Trámite Nº 24274/2024, la Dirección de Obras Particulares informa que la documentación presentada por el profesional mencionado, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Nº 1281.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es

necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1150/2023.

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo la Matrícula Nº 1281, a la M.M.O PEREDA, Valeria , D.N.I Nº 31.885.305, Matrícula Profesional Nº 048, otorgada por el Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 0001-3644/2024 y los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares. Notificar al interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar. Río Grande, 03 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 055/2024

VISTO:

El Expediente Nº 0001-3737/2024; El Trámite Nº 23572/2024 de fecha 12/06/2024, emitido desde la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales Nº 474/98, Nº 674/07, Nº 116/11 y Nº 1150/2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 23192/2024 de fecha 10/06/2024, la M.M.O, PEREDA, Valeria, D.N.I. Nº 31.885.305, Matrícula Profesional Nº 048, Otorgada por el Colegio Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego; Antártida e Islas Del Atlántico Sur; solicita la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Río Grande. Que, mediante el Trámite N.º 23572/2024, la Dirección General de Obras Sanita-

rias informa que la documentación presentada por la profesional mencionada, reúne los requisitos exigidos reglamentariamente, por lo que correspondería proceder a dar curso a la inscripción solicitada, bajo la Matricula Municipal Nº 662 Categoría 1º.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas en el expediente de referencia, es

ecesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo Nº 118 y, los

Por Ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Instaladores Sanitarios del Municipio de Rio Grande, bajo la Matrícula Municipal Nº 662 Categoría 1, a la M.M.O, PEREDA, Valeria, D.N.I. N° 31.885.305, Matrícula Profesional Nº 048, Otorgada por el Colegio Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego Antártida e Islas Del Atlántico Sur: de conformidad con la documentación obrante en el Expediente

Nº 0001-3737/2024.

ARTÍCULO 2º -- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias.

L'Estato Oficial Municipal Cumplido, Archivar. Notificar a el interesado. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archivar.

Río Grande, 03 de julio de 2024

Decretos Municipales Nº 116/11 y Nº 1150/2023.

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.O. y S.P. N.º 056/2024

El Expediente Nº 495/2024;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículos Nº 18, Nº 19 y Nº 57, el Decreto Reglamentario Nº 292/72, la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, el Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal Nº 2848/2010, los Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 130/2024 y Nº 470/2024. El Trámite Nº 24603/2024 de fecha 25/06/2024, emitido desde la Dirección Ope-

rativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 130/2024 de fecha 16/01/2024, se procedió a asignar la suma total de PESOS CINCO MILLONES con 00/100 (\$ 5.000.000,00) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho Fondo, a los agentes municipales, Sr. PAVÓN, Adrian Leonardo Legajo Nº 5889/1 y Sr. De LELLIS, Gastón Legajo Nº 6132/8.

Que mediante el Decreto Municipal Nº 470/2024 de fecha 21/03/2024, se procedió

a dejar sin efecto la designación, otorgada por el Decreto Municipal Nº 130/2024, del agente municipal, Sr. PAVÓN, Adrián Leonardo Legajo Nº 5889/1 y a designar a la agente municipal, Sra. MARTÍNEZ, Margarita Liliana, Legajo Nº 4077/1 como responsable de la administración y rendición del fondo permanente.

Que, mediante trámite Nº 24603/2024, la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, eleva la rendición parcial del Fondo Permanente por el valor total de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 62/100 (\$ 3.065.386,62).

Que, en virtud de ello, procede el presente Acto Administrativo a fin de aprobar la rendición parcial por la suma mencionada precedentemente.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art.118º y en el Decreto Municipal Nº1150/2023;

Por ello: LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección General de Obras Sanitarias, por la suma de PESOS TRES MILLO-NES SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 62/100 (\$ 3.065.386,62) de conformidad con la documentación obrante en el Expediente No

495/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la
Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Mu-

nicipal. Cumplido, archivar. Río Grande, 08 de julio de 2024

MÓNACO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0430/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 24/06/2024, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 24495/2024 de fecha 25/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 28/05/2024, a sus funciones habituales a la Sra. ROMANO, Noelia Melisa – Legajo N.º 6434/3, dependiente de la Coordinación Gimnasio Malvinas Argentinas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Ágencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud , quien se encontraba encuadrada desde el 21/06/2023 hasta el 27/05/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del

Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 28/05/2024, a sus funciones habituales a la Sra. ROMANO, Noelia Melisa – Legajo N.º 6434/3, dependiente de la Coordinación Gimnasio Malvinas Argentinas, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud , quien se encontraba encuadrada desde el 21/06/2023 hasta el 27/05/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º .- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0431/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 26/06/2024, emitido por la Coordi-

nación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 24795/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 26/06/2024, a sus funciones habituales al Sr. AISAMA, José Orlando – Legajo N.º 3199/2, a sus funciones natituales al Sr. Alsama, Jose Oriando — Legajo N.º 319/2, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno, quien se encontraba encuadrado desde el 12/06/2023 hasta el 25/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" — Capítulo III — Licencias Especiales — Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 26/06/2024, a sus funciones habituales al Sr. AISAMA, José Orlando – Legajo N.º 3199/2, dependiente de la

Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno, quien se encontraba encuadrado desde el 12/06/2023 hasta el 25/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo $10^{\rm o}$ - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 12 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0432/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 26/06/2024, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 24796/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el corres-pondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 25/06/2024, a sus funciones habituales al Sr. MUÑOZ LEGUE, Jose Darío – Legajo 25/06/2024, a sus funciones natituales at Sr. MONOZ LEGOE, Jose Dario — Legajo N.º 6569/2, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 30/04/2024 hasta el 24/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" — Capítulo III — Licencias Especiales — Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 25/06/2024, a sus funciones habituales al Sr. MUÑOZ LEGUE, Jose Darío - Legajo N.º 6569/2, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 30/04/2024 hasta el 24/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especia-les – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º .- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido,

Río Grande, 12 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0433/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 26/06/2024, emitido por la Coordi-

nación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 24797/2024 de fecha 27/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 26/06/2024, a sus funciones habituales al Sr. NAVARRO, Pablo Javier – Legajo 20/00/2024, à sus funciones nabituales ai Sr. NAVARO, Pablo Javier — Legajo N.º 6348/7, dependiente de la Dirección de Seguridad y Higiene, Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 04/05/2024 hasta el 25/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º – Inciso "C" — Capítulo III — Licencias Especiales — Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 26/06/2024, a sus funciones habituales al Sr. NAVARRO, Pablo Javier — Legajo N.º 6348/7, dependiente de la Dirección de Seguridad y Higiene, Dirección General de Habilitaciones y Servicios Municipales, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 04/05/2024 hasta el 25/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" — Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido,

archivar. Río Grande, 12 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0434/2024

VISTO: La Nota Nº 198/2024 de fecha 27/06/2024, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 24845/2024 de fecha 28/06/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el corres pondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 26/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ARÉVALO, José Ariel Alejandro – Legajo Nº 6512/9, dependiente de la Coordinación Deportivo Margalot, Dirección de Deportes, Dirección

General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 26/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" — capítulo III — Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ARÉVALO, José Ariel Alejandro — Legajo Nº 6512/9, dependiente de la Coordinación Deportivo Margalot, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0435/2024

VISTO: La Nota Nº 191/2024 de fecha 26/06/2024, emitidos por la Coordinación

de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 25073/2024 de fecha 01/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 26/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. TOBARES, Roberto Antonio – Legajo Nº 5765/7, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 26/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" — capítulo III — Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. TOBARES, Roberto Antonio — Legajo Nº 5765/7, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 12 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0436/2024

VISTO: La Nota Nº210 /2024 de fecha 05/07/2024, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 26537/2024 de fecha 08/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 05/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales-Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERGARA TENEB, Roberto Oscar – Legajo Nº 6366/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría

de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 05/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VERGARA TENEB, Roberto Oscar – Legajo Nº 6366/5, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido,

archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCION S.G.C N° 0437/2024

VISTO: El Trámite Nº 23697/2024 de fecha 13/06/2024, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. La Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

La Resolución S.G.C. N.º 25713/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Di-

rección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana. y; CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C. N.º 0416/2024 de fecha 24/06/2024, se encuadra a partir del día 10/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso a parti dei dia 10/00/2024, deindre les aciales regaes del Artedio lo , "nicso "C" – capítulo III – Licencias Especiales-Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BALMACEDA, Nelson Marcos – Legajo Nº

6453/0, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno. Que mediante trámite N.º 25713/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a modificar el Considerando y el Artículo 1º de la Resolución ut Supra, atento haberse cometido un error administrativo involuntario, procediéndose a realizar el acto administrativo a los efectos de subsanar el mismo, en un todo de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N.º 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, EL CONSIDERANDO y el ARTICULO Nº 1 de la RESOLUCIÓN S.G.C. N.º 0416/2024 de fecha 24/06/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice: "...ENCUADRAR, a partir del día 10/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales-Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BALMACEDA, Nelson Marcos – Legajo Nº 6453/o, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno".

Deberá decir: "...ENCUADRAR, a partir del día 10/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales-Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. BALMACEDA, Nelson Marcos – Legajo Nº 6453/0, dependiente de la Secretaría Privada, Secretaría de Gobierno".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido,

Río Grande, 12 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0438/2024

VISTO: La Nota Nº 203/2024 de fecha 01/07/2024, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 25898/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SILGERO, Porfidio – Legajo Nº 5758/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SILGERO, Porfidio – Legajo Nº 5758/4, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planide Obas Sanidarias, de Coras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido,

archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0439/2024

VISTO: La Nota Nº 0201/2024 de fecha 01/07/2024, emitidos por la Coordina-

ción de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 25911/2024 de fecha 02/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspon-Que en funcion a lo expresado en el tramite antes citado, se realiza el correspon-diente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 01/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licen-cias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TAVARONE, Amanda Marcela – Legajo Nº 4709/1, dependiente de la Dirección de Educación Municipal, Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 01/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TAVARONE, Amanda Marcela – Legajo Nº 4709/1, dependiente de la Dirección de Educación Municipal, Dirección General de Educación Municipal, Subsecretaría

de Desarrollo Comunitario, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido,

Río Grande, 12 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0440/2024

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 02/07/2024, emitido por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 26009/2024 de fecha 03/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 01/07/2024, a sus funciones habituales al Sr. LEAL, Juan Marcelo – Legajo N.º 6111/5, dependiente de la Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 21/05/2024 hasta el 30/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" — Capítulo III — Licencias Especiales — Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 01/07/2024, a sus funciones habituales al Sr. LEAL, Juan Marcelo – Legajo N.º 6111/5, dependiente de la Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se encontraba encuadrado desde el 21/05/2024 hasta el 30/06/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso "C" – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional Nº 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido,

Río Grande, 12 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0441/2024

VISTO: La Nota Nº206/2024 de fecha 03/07/2024, emitidos por la Coordinación de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 26304/2024 de fecha 05/07/2024, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y; CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 03/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LARES, Oscar Gabriel – Legajo Nº 3225/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º .- ENCUADRAR, a partir del día 03/07/2024, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso "C" – capítulo III – Licencias Especia-les- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LaRES, Oscar Gabriel – Legajo Nº 3225/5, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido,

archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0442/2024

VISTO: El Expediente Nº 1408/2024

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo Nº 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial Nº 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997; Decretos Municipales Nº0386/1996, Nº758/2008, Nº671/2020, °0132/2023, N°0245/2024; N° 309/2024 y Resolución Municipal N° 0289/2024.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 28/06/2024, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 22354/2024 de fecha 04/06/2024, emitido desde la Dirección General de Atención Comunitaria, Coordinación Casa Municipal CAP, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación Casa Municipal CAP, dependiente de la Secretaría de Ges-tión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$105.426,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación Casa Municipal CAP, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; cuyo monto en facturas asciende a la suma de \$105.426,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-01408/2024.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2024.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0443/2024

VISTO:El Expediente Nº 4048/2024

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Artículo 26° - 2) Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial 674/2011 y modificatorias. Carta Orgánica Municipal Disposiciones Transitorias – Parte Segunda – Código de Administración Financiera – Ordenanza Nº 2848/2010, 3576/2016, 3697/2017 – Decretos Municipales

Nº 474/1998, N.º 831/2014 y Nº 245/2024 Anexo 1. El Tramite N.º 27127/2024 de fecha de 16/07/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la adquisición de los elementos detallados en tramite de referencia citado precedentemente.

Que los mismos serán destinados, en el marco de cierre del evento "RIO GRAN-DE SE PRENDE", que se llevara a cabo el día 22 de julio del corriente año, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Rio Grande.

Que el Suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º .- APROBAR, la adquisición de los elementos detallados en el Tramite de la referencia citado en el Visto de la presente, los que serán destinados, en el marco del cierre del Evento "RIO GRANDE SE PRENDE", que se llevara a cabo el día 22 de julio del corriente año, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Rio Grande, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N.º

ARTICULO 2 - POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana realizar la afectación presupuestaria del Ejercicio Financiero del año 2024

ARTICULO 3.- ŘEGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0444/2024

VISTO

Expediente N.º 001-06435/2023; Resolución S.G.C. N.º 0019/2024, el Tramite Nº 25950/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Riquelme, Myrian Edith DNI Nº 29.484.235, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del co-mercio denominado "Tu Salud Tdf servicio de enfermería", solicita la baja comercial. Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, Resolución

S.G.C N.º 0019/2024, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial. Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Tu Salud Tdf servicio de enfermería" con domicilio en calle Monseñor José Fagnano Nº 995, con una superficie total de 87,6 Mts2, cuyo titular es la Sra. Riquelme, Myrian Edith DNI Nº 29.484.235, en el rubro "Servicios relacionados con

la salud humana n.c.p", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Riquelme, Myrian Edith DNI Nº 29.484.235; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Admi-

nistrativos N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0445/2024

VISTO

El Expediente Nº 4849/2005; la Resolución S.G. Nº 0900/2005, la Resolucion S.S.G.C N.º 0963/2014; la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002; el Tramite Nº 26192/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. Nº 0900/2005 se procedió a autorizar la habilitación comercial en el rubro "Venta de Repuestos para el Automotor". Que mediante Resolución S.S.G.C N.º 0963/2014 se procedió a incorporar "Venta

de accesorios para el automotor y ampliar la superficie a 272.m2

Que a través de nota ingresada por el Sr. Barria Barria, Ricardo; DNI Nº 92.631.973,

a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Gula Center", solicita la incorporación de rubros.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO a "Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p." del comercio bajo la denominación "Gula Center", categoría "03", habilitado mediante Resolución S.G. Nº 0900/2005, cuyo titular es el Sr. Barria Barria, Ricardo; DNI Nº 92.631.973.

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR al Sr. Barria Barria, Ricardo; DNI N.º 92.631.973, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0446/2024

VISTO

el Expediente Nº 0001-04309/2021; la Resolución S.G.C Nº 017/2022; la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002; el Tramite Nº 26226/2024, emitido desde la Direction ción de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C Nº 017/2022 se procedió a autorizar la habilitación comercial del local denominado "Isla Race", en los rubros "Venta al por menor de artículos de Ferretería y Materias Eléctricos – Venta de Motocicletas y de sus partes, pieza y accesorios – Venta al por menor de equipos periféricos, accesorios y programas informáticos – Venta al por menor de Indumentaria Deportiva – Venta

al por menor de calzado deportivo", en el domicilio Posadas Nº 814 Que a través de nota ingresada por el Sr. Arrebola, Ariel Fernando; DNI 23.809.832, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita la ampliación de rubro

y cambio de domicilio. Que tomaron intervención la Direccion de Seguridad e Higiene, la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanita-

rias, emitiendo sus correspondientes aptos técnicos. Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO a "Mantenimiento y reparación del motor n.c.p; mecánica integral" del comercio bajo la denominación "Isla Race", categoría "01", habilitado mediante Resolución S.G.C Nº 017/2022, cuyo titular es el Sr. Arrebola, Ariel Fernando; DNI 23.809.832.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO a Juan Bautista

Thorne No 749, con una superficie total de 162.5 Mts2, del comercio mencionado

en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. Arrebola, Ariel Fernando; DNI 23.809.832, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 4°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BO-LETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0447/2024

VISTO

Expediente N.º 001-04016/2010; Resolución S.G.C. N.º 1126/2010, el Tramite N° 25937/2024 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Uraga, Luis Enrique DNI Nº 12.612.051; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio deno-

minado "No te Olvides", solicita la bajá comercial. Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, Resolución S.G.C N.º 1126/2010, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "No te Olvides " con domicilio en calle Islas Malvinas N.º 998, con una superficie total de 75 Mts2, cuyo titular es el Sr. Uraga, Luis Enrique DNI Nº 12.612.051, en los rubros "Venta al por menor de productos de almacén - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de fiambres y embutidos", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Uraga, Luis Enrique DNI Nº 12.612.051; en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141. ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0448/2024

VISTO

el Expediente Nº 0001-03756/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 24763/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Nuñez, Roxana Estela; D.N.I Nº 27.230.563, titular del comercio denominado "Isabella", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Direccion de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N^{o} 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Isabella", cuyo titular es la Sra. Nuñez, Roxana Estela; D.N.I Nº 27.230.563; en la calle Comandante Luis Piedrabuena Nº 606 piso PA, con una superficie total de 110 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho - Venta al por menor de confecciones para el hogar - Venta al por menor de artículos de bazar y

enaje", categoria "02".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Nuñez, Roxana Estela; D.N.I Nº 27.230.563, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0449/2024

VISTO

el Expediente Nº 0001-03753/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 24772/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Gonzalez, Jose Luis; D.N.I Nº 18.298.889, titular del comercio denominado "Cuatrowheels", solicita la habilitación comercial. Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene y la Dirección de Obras

Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos. Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Cuatroheels", cuyo titular es el Sr. Gonzalez, Jose Luis; D.N.I Nº 18.298.889; en la calle Perú N.º 76 Local 3, con una superficie total de 45 Mts2, en los rubros "Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados", categoría "01".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Gonzalez, Jose Luis; D.N.I N.º 18.298.889,

en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR. Río Grande, 19 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0450/2024

VISTO

el Expediente N° 0001-03752/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 24776/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Rodriguez, Gerardo Miguel; D.N.I $N^{\rm o}$ 28.133.540, titular del comercio denominado "Isla de Aventura", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, Direccion de Bromatologia e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Direccion de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º .- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio ARTICO P.- ACTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Isla de Aventura", cuyo titular es el Sr. Rodriguez, Gerardo Miguel; D.N.I Nº 28.133.540; en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 1492, con una superficie total de 232 Mts2, en los rubros "Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros

eventos", categoría "03".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Rodriguez, Gerardo Miguel; D.N.I N.º 28.133.540, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0451/2024

VISTO

el Expediente N° 0001-03751/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 24959/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la firma RGR S.A.S, CUIT N.º 0001-03751/2024, comercio denominado "Rio Grande Remis SAS", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección de Obras Particulares y Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "RGR S.A.S", cuyo titular es la firma Rio Grande Remis SAS, CUIT N.º 30-71844726-3, en la calle Kekauh N.º 208, con una superficie total de 32 Mts2, en el rubro "Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises,

alquiler de autos con chofer" categoría "01".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Rio Grande Remis SAS, CUIT N.º 30-71844726-3, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 39.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0452/2024

VISTO

el Expediente Nº 0001-03750/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 25029/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. Álvarez Blanca Alejandra; D.N.I Nº 27.377.214, comercio denominado "Primate Indumentaria", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, emitiendo su correspondiente apto técnico.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Primate Indumentaria", cuyo titular es la Sra. Álvarez Blanca Alejandra; D.N.I Nº 27.377.214, en la calle Leonardo Rosales N.º 491, con una superficie total de 195 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de marroquineria, paraguas y similares n.c.p. categoría "05".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Álvarez Blanca Alejandra; D.N.I. Nº

27.377.214, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0453/2024

VISTO

el Expediente Nº 0001-03749/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 25028/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Ventura Brailin; D.N.I Nº 95.556.187,

comercio denominado "Brailin Vip Since 2011", solicita la habilitación comercial. Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección de Obras Particulares y Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Brailin Vip Since 2011", cuyo titular es el Sr. Ventura Brailin; D.N.I Nº 95.556.187, en la calle Perito Moreno Nº 453, Local 3, con una superficie total de 30 Mts2, en los rubros "Servicios de peluquería - Venta al por menor de bebidas en comercios no especializados - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería" categoría "05".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a el Sr. Ventura Brailin; D.N.I Nº 95.556.187, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0454/2024

VISTO

el Expediente N° 0001-03747/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 25025/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por la Sra. García Montero, María Soledad; D.N.I Nº 29.922.580, comercio denominado "Chic's Cosas de chicas", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, Dirección de Obras Particulares y Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, cl Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Chic´s Cosas de chicas", cuyo titular es la Sra. García Montero, María Soledad; D.N.I Nº 29.922.580, en la calle Leonardo Rosales Nº 387 Local N.º 6, con una superficie total de 100 Mts2, en los rubros "Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería - Venta al por menor de bijouteri y fantasía - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p." categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. García Montero, María Soledad; D.N.I N^{o} 29.922.580, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N^{o} 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0455/2024

VISTO

el Expediente Nº 0001-03746/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 25027/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Ucedo González, Gonzalo Fabián; D.N.I Nº 38.268.047, comercio denominado "Gonzalo Ucedo", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección de Seguridad e Higiene y Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N^o 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo ARTICULO 19.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Gonzalo Ucedo", cuyo titular es el Sr. Ucedo González, Gonzalo Fabián; D.N.I Nº 38.268.047, en la calle Yourka N.º 674, con una superficie total de 26 Mts2, en el rubro "Elaboración de hielo" categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a el Sr. Ucedo González, Gonzalo Fabián; D.N.I

Nº 38.268.047, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos

Administrativos № 141. ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0456/2024

VISTO

el Expediente N° 0001-03387/2024, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite N° 24960/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO

Que mediante nota ingresada por el Sr. Liporace Marcelo Fabián, DNI Nº 21.606.018, en su carácter de apoderado del comercio denominado "Color Shop IV", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, División Bomberos Río Grande Área Técnica Bomberos, Dirección de Obras Particulares, Dirección de Obras Sanitarias y Dirección de Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Color Shop IV", cuyo titular es la firma Comercial del Fin del Mundo S.R.L CUIT Nº 33-70870103-9, en la calle Reverendo Padre Alberto D´Agostini N.º 747, con una superficie total de 305 Mts2, en el rubro "Servicios de almacenamiento y deposito n.c.p" categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Comercial del Fin del Mundo S.R.L

CUIT Nº 33-70870103-9, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedi-

mientos Administrativos N° 141. ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0457/2024

VISTO

El Expediente Nº 0001-03103/2018; Resolución S.S.G.C Nº 0511/2018; la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002; el Tramite Nº 26063/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana:

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C Nº 0511/2018 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Servicios de fotocopiado de preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina - Venta al por menor de productos de almacén"

Que a través de nota ingresada por la Sra. Lapejrusk, Patricia de Lourdes, DNI Nº 23.441.094, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "Stop and Go", solicita la incorporación de rubros. Que tomo intervención la Dirección de Bromatología e Higiene y la Dirección de

Obras Particulares emitiendo los correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N $^\circ$ 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decre-

to Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO a "Venta al por menor de fiambres y embutidos – Venta al por menor de bijouteri y fantasía – Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p." del comercio bajo la denominación "Stop and Ĝo", categoría "03", habilitado mediante Resolución S.S.G.C Nº 0511/2018, cuyo titular es la Sra. Lapejrusk, Patricia de Lourdes, DNI N° 23.441.094.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Lapejrusk, Patricia de Lourdes, DNI

Nº 23.441.094, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0458/2024

VISTO

el Expediente Nº 0001-01156/2011; la Resolución S.G. Nº 0382/2011; la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002; Ordenanza Municipal Nº 4415/2022; el Tramite Nº 24454/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Forneron Alberto Pedro; DNI N.º 21.491.619; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del

comercio denominado "Forneron Alberto Pedro", solicita la baja comercial. Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G. Nº 0382/2011, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002 y la Ordenanza Municipal Nº 4415/2022, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial con Domicilio Legal del comercio bajo la denominación "Forneron Alberto Pedro", en la calle Kereskin N.º 2520, cuyo titular es el Sr. Forneron Alberto Pedro; DNI N° 21.491.619, en el Alquiler de transporte (camionetas) sin chofer", categoría "02

ARTICULO 20.-NOTIFICAR al Sr. Forneron Alberto Pedro; DNI Nº 21.491.619, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos

ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0459/2024

el Expediente Nº 0001-00984/2020; la Resolución S.G.C. Nº 0098/2020, la Resolución S.G.C N.º 0581/2021, la Resolución S.G.C N.º 0230/2023; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Tramite Nº 24467/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C. Nº 0098/2020 se procedió a autorizar la habilitación comercial bajo la denominación "La Barra"

Que por intermedio de Resolucion S.G.C N.º 0581/2021 se autoriza cambio de denominacion a "Malbec".

Que mediante Resolucion S.G.C N.º 0230/2023 se aprobó la ampliación de

Que a través de nota ingresada por de la Sra. Mansilla Marisa; DNI Nº 23.490.867, en su carácter de apoderada del comercio antes mencionado, se solicita cambio de denominación, cuyo titular es la Sra. Silva Gallardo, Marcela Soledad DNI N.º 93.335.121.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Oue es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.-

Por ello.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN a "Lëvel",

categoría "01", habilitado mediante Resolución S.G.C. Nº 0098/2020, cuyo titular es la Sra. Silva Gallardo, Marcela Soledad DNI N.º 93.335.121.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Sra. Silva Gallardo, Marcela Soledad DNI N.º 93.335.121, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos

Administrativos Nº 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

RESOLUCIÓN S.G.C Nº 0460/2024

VISTO

El Expediente Nº 0001-01114/2021; Resolución S.G.C Nº 0127/2021; la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002; el Tramite Nº 26240/2024, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaria de Gestión Ciudadana; Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C Nº 0127/2021 se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros "Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de productos lácteos - Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor de materiales y productos de limpieza - Venta al por menor de productos de almacén".

Que a través de nota ingresada por el Sr. Triviño, Axel Eric; DNI Nº 36.733.330, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado "El Punto", solicita la incorporación de rubros.

Que tomo intervención la Dirección de Bromatología e Higiene emitiendo el correspondiente aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza

Municipal N° 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado. Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601/2002.

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBRO a "Servicios fast food y locales de venta de comidas al paso" del comercio bajo la denominación "El Punto", categoría "03", habilitado mediante Resolución S.G.C Nº 0127/2021, cuyo titular es el Sr. Triviño, Axel Eric; DNI N.º 36.733.330.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Triviño, Axel Eric; DNI N.º 36.733.330,

en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos

N° 141. ARTICULO 3°.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLE-TÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de julio de 2024

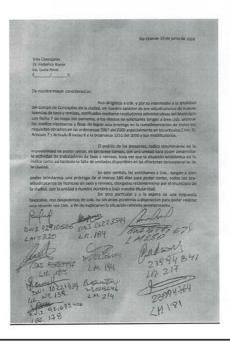
FERRO

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4745/2024

ANEXO

Nota y documentación presentada por los preadjudicatarios de nuevas licencias taxis y remises al Bloque Forja.









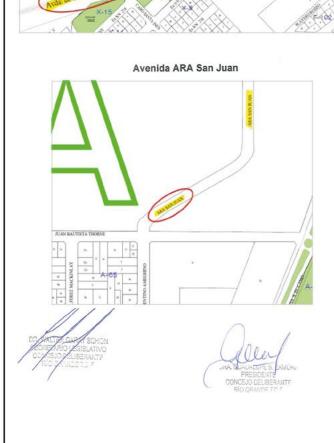
N° 4745/2024

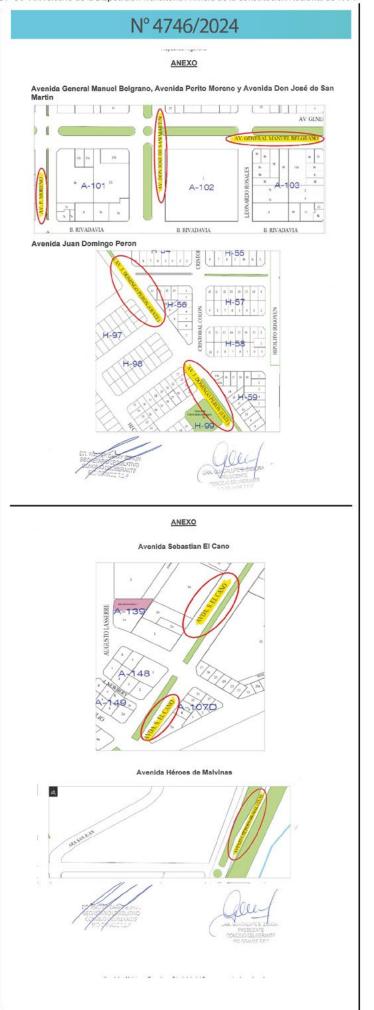




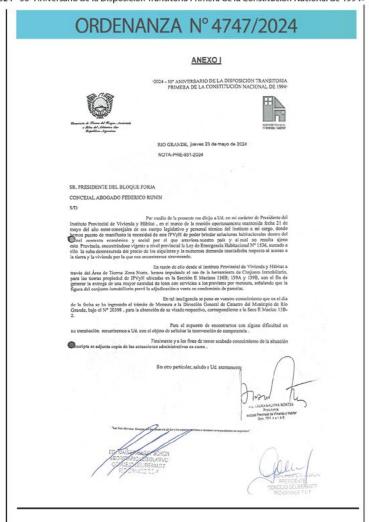


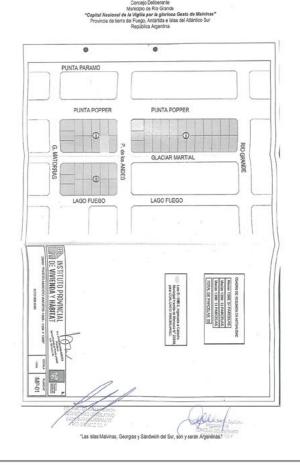
ORDENANZA N° 4746/2024 **ANEXO** FUENTE CATASTRAL PLANO DE LA CIUDAD Dirección de Catastro **ANEXO** Avenida de Circunvalación





AVENICA CAPITAL SCHOOL PRESIDENTS PARTY CAPITAL SCHOOL PRODUCE OF THE PROPERTY OF PROJECTION OF THE P





ORDENANZA N° 4750/2024

ANEXO I



Río Grande, 14 de mayo de 2024

CONCEJO DEUBERANTE RIO GRANDE Concejal ARCE, ALEJANDRA

Quienes sustriben, en representación de la Asociación Civil de Tango, Derecho Viejo de nuestra ciudad, se dirigen a usted con el fin de solicitar el tratamiento del proyecto:

-Monumento al Tango "Carlos Gardel, el zorzal criollo".

Agradeciendo la atención a nuestro pedido y quedando a osición. Saludan a Usted cordialmente.







PROYECTO MONUMENTO AL TANGO "CARLOS GARDEL, EL ZORZAL CRIOLLO"

DEL MONUMENTO (correcterísticas en el proyecto) Régillas del monumento a Carlos Gardel que se enquentra en el comenterio de Chacarlos , Ciudad Autónoma de Buenos Alnes



RECORRIDO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE TANGO DERECHO VIEJO





N° 4750/2024

- Odos de maestros: consistió en ofrecer capaditación a ballarines de tango de la
 provincia, trayendo reconocidos maestros de nivel internacional del tango danza de la
 dudad de Buenos Aires.
 Colabordy acompaño en la realización del 20º encuentro sur patagónico de tango
- denominado, Corredor Milonguero Patagónico Sur, CO.M.P.A.S.

 ✓ Se inidia un trabajo en conjunto con la Subscoretaria de Cultura de la Municipalidad de Rio Grande llevando a cabo el proyecto "Cido de milongas" que continua hasta la actualidad, promoviendo la integración de todos los trabajadores y actores del Tango
- locales: ballarines, profesores, músicos, fotógrafos.

 ✓ Gestionamos y llevamos la cabo Milongas (espacio social donde se balla tango) y
- prácticas en distintos espacios de la ciudad. Uevamos a cabo el primer Festival TANGO DEL FUEGO, con la colaboración del municipio de la ciudad de Río Grande y el ministerio de Cultura de la Nación el Señor Tristán Bauer y equipo.
- Pulmos lin/Itados y como compradores culturales al MICA 2023, (Ministerio de Industrias culturales 2023) con asistenda al mismo. Continuamos con la organización continua de millongas y prácticas ofracidas a la
- comunidad tanguara.

De todas las acciones que se vienen realizando consideramos que este homenaje plasmado en un monumento, redunda en darie perpetuldad al tango en la Isla.

✓ ¿PARA QUE QUEREMOS ESTE MONUMENTO!

Para ofrecera la comunidad de tango un espado al aire libre, que cuenta con recursos de toma comiente, lluminación, asientos, en lo posible el sector destinado al balle una giorieta con pista adecuada.

El especio se utilitzaria como referencia para desamolilar la actividad al aire libre de balle de Tango, practica, shows, lecturas, fotograffa, también como un espacio de espardimiento para toda la comunidad ofreciendo un espacio estático y temático.

En este sentido, destacamos que sería el primero de estas características en la

ANEXO II



Río Grande, 14 de mayo de 2024

CONCEJO DEUBERANTE RIO GRANDE

Concein ARCE, ALEJANDRA

-Monumento al Tango "Carlos Gardel, el zorzal criollo".

N° 4750/2024

PROYECTO : CARLOS GARDEL "EL ZORZAL CRIOLLO

MODIFICACIONES PROPUESTAS A REALIZARSE EN LA PLAZOLETA

En referencia a lo solicitado en vista de la ejecución del proyecto, denominado Minamento al Tango, "Carlos Gardel, el Zornal Grisolio" persentado esportamente por la Associación Chel de Tango Derecho Viejo, decultanos las intellidaciones/controccioses de los seguintes aciplete que mescionamos a confinación a realizarse en la Pacapiera abrieda es Cestos Pelligran la confinación a realizarse en la Pacapiera abrieda es Cestos Pelligran la porta de la confinación a realizar en la Pacapiera abrieda es Cestos Pelligran la porta de la confinación a realizar en la Pacapiera abrieda es Cestos Pelligran la porta de la confinación a realizar en la Pacapiera abrieda esta porta de la propertica de la propertica de la confinación esta porta de la propertica de la propertica de la propertica porta de la propertica de la propertica porta del propertica porta de la propertica porta del propertica porta de la propertica porta del propertica por

Cabe mencionar que dichas intervenciones buscan generar un espacio de esparcisiento, recreación, sociabilimentos para la comunidad del tango y para la comunidad en general. Peracursos también en en éses esparce pomer en perpendidad la cultura del tango, como etra de las maneras de subseguerdar este patrimonio cultural inmaterial de la humanidad-Unissos-Sectioniste 2019

Manuscato Central Seura de Carlos Cardal

Referencias: Ingreso por calle Pellegrini Venensela o en relación al monumento, brazo squierdolderecho de Gardel, letras en maydecula que indican la ubicación en la gráfica de la placeletta que se adjunta.

- A) Il monumento Carfos Gardol, estará ubicado en el sector derecho de la plug desde calle Pellegini, junto a la primera farela, orientado en diagonal a la calle Pellegini, sexiólo noreste.
- internacion del montamento: Sugramos para resultar la figura de Gardel, un hamimución adecuada que uspa desde el suelo hacia arriba. B) Del lado inquierdo (brazo inquierdo de Gardel), iria un panel con una rosela histórica de Carlos (Gardel, Berdale no bosoble timbién en sistema Reado-
- mitorica de Carios Gardol, Escria en lo possole timbién en sistema Brasie.

 Placa con el lesde "Carlos Gardel, el Zoenal Criollo",

 Placa con referencia a la gastión maricipal Fecha de imaguración.
- Placa con referencia a la comisión actual de la Asociación Civil de Tango, segiinfornumos:

Presidenta: Mónica Lucia López
Feoreterio: Demilio Nicolás Díze
Feoreteri: Luis Abento Gómez
Focal Titular 1º: Manuel Iganeio De Listera
Focal Titular 2º: Maria José Jacobi
Focal Titular 3º: Carlos Danto Armeta

Manualitate

Nota: Sólo se estaría interviniendo de la planeleta , el piso que delimitamos, reemplazo de lunimarios por farolas amiguas , reciclado de las estructuras de madera para la pista techada. Pintura en las paredes laterales.

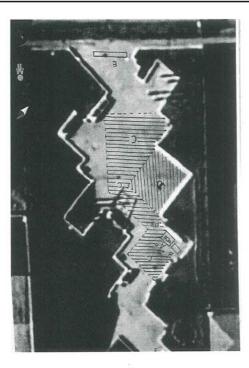
Se incluiria en los luguees referenciados: el monumento, estructura para una pista techada y cancileras abaivas al turgo. El resto queda en su estado original.



Missilanto Prosidento

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. son v serán Arcentinas.







N° 4750/2024

ANEXO III





DR JACOB SHON EGREVAN COSUMINO COMES DELIBERATOR RIOSENCES E

DRA GUADALUPE S. ZORUNA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIDERANTE
RIO GRAUDE T.D.F.

DECRETO Nº 103/2024

2024 - 30° Aniversario de la Dispo



"Capital Nacional de la Vigillia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de terra de Fuego, Artàrida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE PRENSA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL

ORGANIZACIÓN:

La Dirección General de Prensa y enlace institucional estará bajo la dependencia de la Presidencia del cuerpo, y estará a cargo de un Director, teniendo bajo su órbita Administrativa y jerárquicamente las Dirección de Archivo – Filmico y documental y Coordinación de Prensa.

MISIÓN:

Recibir y comunicar las convocatorias de las reuniones de comisión informadas por las/os Secretarias/os. Elaborar y publicar por indicación de Presidencia o del Presidente de cada comisión según corresponda, los partes informativos comunicados por las comisiones.

Asegurar la cobertura periodistica de las actividades oficiales que se desarrollen en el

Asegurar la cobertura periodistica de las actividades oficiales que se desarrollen en el ambito del Concejo Municipal.

Emilir un parte de prensa diario y distribuirlo para su difusión, previa autorización de Presidencia, destacando las principales actividades desarrolladas durante las sesiones del Concejo Municipal, en las reuniones de comisiones y a través de las autoridades del Cuerpo.

Concertar entrevistas y/o conferencias de prensa cuando las autoridades del Concejo Municipal y las distintas Comisiones lo estimen conveniente.

Municipal y las distintas Comisiones lo estimen conveniente.
Acompañar a la Presidencia del cuerpo (señores concejales), a su requerimiento, en toda oportunidad en que la presencia periodistica sea necesaria para cubrir una mejor información de sus actividades.

Gestionar espacios de relevancia ante los distintos medios de comunicación a efectos de hacer conceor asuntos institucionales de interés general.

Suministrar a los medios de difusión la información de la labor legislativa.

Llevar recopilaciones de las distintas publicaciones referidas a la labor legislativa y municipal en general.

municipal en general.

Mejorar la vida institucional a través del diseño de herramientas que generen flujos activos de comunicación internos.

Trabajar un discurso uniforme e institucional con el objetivo de conformarse en la voz oficial

de la institucion.

Diffundir mediante diferentes canales y estrategias el trabajo cotidiano del Concejo Municipal, comisiones, representaciones especiales en comisiones, sesiones, conferencias, etc., o aquellas situaciones que el Cuerpo así lo amerite.

Delinear políticas de difusión y contenidos en el marco de la optimización y re diseño del sitio web. de la institución.

sitio web.

Generar campañas de difusión, sensibilización o educativas en referencia a diferentes temáticas que se desprendan del trabajo institucional.

Diseñar técnicas de la investigación: lectura, contemplación, observación y encuestas de

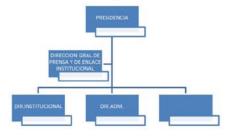
opinión pública (cualitativas y cuantitativas).

Asesorar lineamientos generales de entrenamiento en la relación con los medios de comunicación social

"2024 - 30" Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Conceio Deliberante Municipio de Rio Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



GONZALE Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Alejandro Fecha: 2024.07.05 1327:54 -03'09'

ZAMORA Firmado digitalmen por ZAMORA Sylvia Guadalupe Sylvia

Guadalupe 13:28:50 -03'00'

N° 103/2024



ANEXO II COORDINACIÓN GENERAL Y DE GESTION INTERNA

ORGANIZACIÓN

La Coordinación General y de Gestión Interna, estará bajo la dependencia de la Secretaria

MISIÓN

Tendrá como objetivo, coordinar y servir de apoyo a la Secretaria Administrativa y a las demás áreas por intermedio de sus reparticiones operativas para un mejor funcionamiento de los objetivos que sean encomendados desde la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante
Brindando estratégicamente a los mismos la optimización de los recursos humanos y procesos administrativos.

FUNCIONES:

Coordinar y supervisar el óptimo cumplimiento de los servicios internos del concejo

Deniorante.

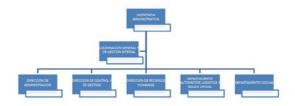
-Tendrá a su cargo el funcionamiento de una caja chica con cargo a rendir, a efectos de asistir a las áreas que determine la Secretaría Administrativa del CD.

-Será el encargado de mejorar la comunicación entre las distintas áreas para un correcto funcionamiento el control de los recursos humanos que de ésta dependan y supervisará todas las tareas que les fueran delegadas.

las satredes que les internal trelegadas.

- Toda otra tarea que le fuera asignada por la Secretaria Administrativa.

- Tener a cargo la función de asistencia a las Direcciones y demás Departamentos dependiente de dicha coordinación en relacción a los trámites necesarios para llevar adelante correctamente las tareas asignadas a cada uno de ellos.



REMUNERACIÓN:

Establecer como remuneración mensual, habitual y permanente por todo concepto, establecido en el Decreto C.D. Nº 14/2012, adicionando las asignaciones/items que pudier. corresponder



DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO Y DE ENLACE CON LA COMUNIDAD

La Dirección General de Protocolo y de Enlace con la Comunidad, estará bajo la órbita de la Presidencia del Cuerpo Legislativo, teniendo bajo su órbita Administrativa y jerárquicamente la Dirección de Ceremonial y Protocolo / y la Oficina de Relaciones Institucionales y la comunidad.

MISIONES:

Planificar las actividades institucionales y protocolares que se promuevan desde el Concejo Deliberante. Realizar un seguimiento permanente y abarcativo del cronograma de actos perteneciente al Concejo Deliberante.

Diseñar los lineamientos generales del Protocolo y Ceremonial del Departamento Deliberante en forma conjunta con Presidencia.

Promover y conscilidar la presencia de la Institución ante la comunidad y otras Instituciones.

Establecer y mantener relaciones estratégicas, creando alianzas y convenios con otras

Formentar el compromiso comunitario generando programas que beneficien a la nunidad. Servir como como punto de recepción de consultas de las distintas necesidades de la comunidad.

GONZALE Firmado digitalmente por GONZALEZ Pablo Z Pablo

Alejandro 13:27:54-03:00

ZAMORA Firmado digitalmente por ZANORA Sylvia Guadalupe

Sylvia Guadalupe Fecha: 2024.07.05
Guadalupe 13:28:50-03'00'

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº 868/2024

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº [] 8 6 8 /2024

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A: "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO" "TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES" "TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	CERNA ROSALES, EMPERATRIZ DEL CARMEN	92.784.119	00020597
2	LENCINA, LAURA ANDREA	27.703.217	00062209
3	SILVA ALDERETE, MARTA ALBERTINA	18.883.171	00114990

Moul



DECRETO Nº 869/2024

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 8 6 9 /2024

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A: "IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PATENTE
1	FERNANDEZ, Liliana Beatriz	16.175.621	AG534ZF
2	GODOY GODOY, Cristian Autonio	27.368.434	PAH363



DECRETO Nº 898/2024

CONTRATO DE ADJUDICACION

—Brite Sr/Sra. ANDRADE EVA ANGELICA DNI 12.623.000 con domicilio antes denunciado en la Ciudad de Río Grando, en adelante E1/La ADJUDICATARIO/A por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto, por el Sr. Coordinador de Gabinete a cargo de la Dirección Municipal de Tierras Don Rafael Naccarato, con domicilio en calle El Cano № 203, de la Ciudad de Río Grande, Ad - Referindum del Sr. Intendente Municipal, celebran el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Río Grande pene en conocimiento en este acto al Postulante que se le adjudica la Parcela /5 del Marizo 75 de la Sección "E" de la Ciudad de Río Grande, ubicado en el sector denominado Chaera XI, con una Superficie condicionada a la mensura definitiva, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal № 895/97 y su Modificatoria 1266/2000.

SEGUNDA: El adjudicatario, declara en este acto, bajo juramento, que no posee immueble alguno y que aceptan, que en el caso de que se descubriere que esta declaración jurada no es veraz o exacta, que la adjudicación sea dejeda sin efecto, comprometiéndose en ese caso a devolver a la MUNICIPALIDAD, libre de ocupantes, el immueble adjudicado en un plazo de treinta (30) dias corridos a contar desde la notificación de la desadjudicación y si el o ocurriera también acepta pagar a la MUNICIPALIDAD una indemnización equivalente al valor de las mejoras introducidas o existentes en el precio, pudiendo la MUNICIPALIDAD opar por aceptar como indemnización dichas mejoras disponer que ellas sean retiradas y decidirse el precio de la indemnización. En este caso la Dirección Municipal de Terrans tasará o dispondrá de la trasación de las mejoras y otrograf un plazo de treinta (30) dias al ADIUDICATARIO para que las retire; vencido ese plazo el ADIUDICATARIO, autoriza, a la MUNICIPALIDAD a retirur las mejoras y colocarlas donde esta decida.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD reitera que solamente bajo éstas condiciones extenderá el contrato pertinente sobre el predio mencionado en la Cláusula Primera.

CUARTA: La presente preadjudicación se realiza con el fin de regularizar la tenencia definitiva del predio de mención una vez que sea aprobada la mensura del sector-

QUINTA: Para todos los efectos legales las partes establecen sus domicilios reales y constituidos en VIA: Plata toutos fois effectivos regaines has partes estamereces sus acumentos rearres y constituentos sa encientados UT. Supra-rueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Rio le, Provincia de Tierra del Fuego a los 23 días del mes de Marzo del año Dos Mil. Siete-

ACLARACION

0898

NACOBRATO VACAGO

12073000

DNIN

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Nº 538/2022 Art. 17°- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. DÍAZ, Gastón Alejandro DNI № 26.900.337 "ad referênchum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano № 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. ANDRADE, Eva Angolica D.N.I. Nº 12.623.000 y el Sr. MOSELE, Roberto Pedro D.N.I. Nº 20.163.328 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Playerito Rabadilla Blanca Nº 79 de la misma ciudad, por la otra parte, denominado en adelante "LOS ADJUDICATARIOS" acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LOS ADJUDICATARIOS" se comprome suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO con 15/100 (\$1.480.925,15) por el predio Municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección: "F", Macizo: "\$2", Parcela: "15", con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240,00Mts2) perteneciente a "EL MUNICIPIO", ubicado sobre calle Playerito Rabadilla Blanca Nº 79 de esta ciudad.--

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal № 895/97, modificada por Ordenanza Municipal № 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal № 0008/2022 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el Expediente № 2004/2025

TERCERA: "LOS ADJUDICATARIOS" se comprometen a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO con 15/100 (\$1.480.925,15), en concepto de pago por predio Municipal, el mismo será abonado en CLENTO VEINTE (120) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTI DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO con 21/100 (\$22.718,21) de conformidad con la planilla anexa al presente Convenio de Pago. La misma será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquél en que "LOS ADJUDICATARIOS" queden notificados del Decreto de Adjudicación en Venta. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar el monto a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: "LOS ADJUDICATARIOS" se obligan a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, alternadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del precio, sin derecho a indemnización alguna a favor de la interesada y con la perdida de las mejoras implantadas en el

N° 898/2024

predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado el Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.--

QUINTA: "LOS ADJUDICATARIOS" en enso de incurrir en mora, deberán abonar a "EL MUNICIPIO" un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Así mismo será a cargo de "LOS ADJUDICATARIOS" todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobrazzas generacios por dicha mora......

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que "LOS ADIUDICATARIOS" hagan uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éstos no podrán inscribirse para obtener otro predio otorgado por "EL MUNICIPIO".....

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las parios se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdicción, fijundo sus domicilios en los lugares denunciados en el acendezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: "LOS ADJUDICATARIOS" declaran conocer la norma de los Artículos Nº 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

DÉCIMA: En prueba de conformidad so firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierm del Fuego, Antártida e Islas del Atlântico Sur, a los 29 días del mesa noviembre del año 2022

Mostle - Suchak Buchalos

Dr/Gastón Alejandro Díaz Sectetario de Gobierno Municipio de Rio Grande

1063328 × 12623000

ADENDA CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 1051/2007

Entre la Señora Andrade, Eva Angelica D.N.I. Nº: 12.623.000 y el Sr. Mosele, Roberto Pedro D.N.I. Nº 20.163.328 con domicilio legal en la calle Playerito Rabadilla Blanca Nº 79 de la ciudad de Rio Grande, en adelante "LOS ADJUDICATARIOS" por una parie y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Gastón Adejandro Díaz D.N.I. Nº 26.900.337 con domicilio legal en la calle Eleano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, celebran la presente Adenda de Contrato de Adjudicación. Por ello las partes deciden en común acuerdo modificar la Cláusula PRIMERA, que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA; "EL MUNICIPIO" pone en este acto en conocimiento a "LOS ADJUDICATARIOS" que se les ha adjudicar con destino de vivienda familiar, la Parcela 15, del Macizo 82, de la Sección F, de la ciudad de Río Grande, ubicado sobre calle Playerito Rabadilla Blanca Nº 79, entre las calles Playero Blanco y Vuelvepicdras, con una superficie de 240,00 mts! (Doscientos Cuarenta metros cuadrados), según Plano de Mensura TF-2-1-10, en un todo acuerdo de la Ordenanza Municipal Nº 895/97 y sus modificatorias.

Auscle 120/63718

Dr. Gastón Alejandro Diaz Secretario de Gobierno Múnicipio de Rio Grande

0898

DECRETO Nº 900/2024

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0 9 0 0 /2024

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A:

"IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO"

"TASA RETRIBUTIVA DE SERV. MUNICIPALES"

"TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"

N*	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	DONATTI, MARIA CRISTINA	F6.354.513	00006372

Lic. Ivana Paola Ybars Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario



DECRETO N° 906/2024

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0906 /2024

TRAMO 1: A partir del 01/07/2024.

CATEG.	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 192.670,04	\$ 192.670,04	\$ 385.340,08
19	\$ 194.761,67	\$ 194.761,67	\$ 389.523,33
21	\$ 196.960,66	\$ 196.960,66	\$ 393.921,31
22	\$ 201.410,33	\$ 201.410,33	\$ 402.820,67
23	\$ 203.607,42	\$ 203.607,42	\$ 407.214,83
24	\$ 208.971,54	\$ 208.971,54	\$ 417.943,07

TRAMO 2: A partir del 01/08/2024.

CATEG.	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 211.937,04	\$ 211.937,04	\$ 423.874,08
19	\$ 214.237,83	\$ 214.237,83	\$ 428.475,66
21	\$ 216.656,72	\$ 216.656,72	\$ 433.313,44
22	\$ 221.551,37	\$ 221.551,37	\$ 443.102,74
23	\$ 223.968,16	\$ 223.958,16	\$ 447.936,31
24	\$ 229.868,69	\$ 229.868,69	\$ 459.737,38

Arg. Silvina Andrea Mónac Secretaria de Otras y Servicios Públicos Lic. Martin Alejandro Perez, intendente

DECRETO Nº 907/2024

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0 9 0 7 /2024

NOMINA DE CONTRIBUYENTES EXIMIDOS A: "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO" "TASA RETRIBUTIVA DE SERV, MUNICIPALES" "TASA POR SERVICIOS DE OBRAS SANITARIAS"

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	ASTORGA GUAIQUIL, JUANA IRENE	92.531.256	00010931
2	CALBUCOY, JOSE ARSENIO	92.681.662	00007586
3	DI SANTO, MARTHA BEATRIZ	13.533.922	00004740
4	MONGILARDI, CLARA/ (F) MOYA, TEODORO ADAN	F3.936.844 M7.320.881	00000006
5	MUÑOZ, HAYDE DEL CARMEN	13.392.886	00005277





RESOLUCIÓN Nº 1727/2024

1727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS № 1

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. Nº 34 375 626 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco Nº 1042 de la ciudad de Río Grande, liamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Sitvina Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Pracio Nº1, bajo el Decreto Provincial Nº 73/03, de la Ocra-"REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO - RIO GRANDE - AÑO 2022", Contrato Nº 217/22, Expte. de Obra Nº 3781/22, de acuerdo a las siguientes cláusulas

MERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 (\$ 727.743,13) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faitantes ejecutar al mes de SEPTIEMBRE del 2022. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reciamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de SEPTIEMBRE del 2022.----

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°1, "LA CONTRATISTA" podrá integrar la garantia de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos. En su defecto se procederá a la retención del mismo como carácter previo al pago correspondiente, siendo restituido una vez finalice el correspondiente piazo de garantía. ------

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo de presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a uier otro fuero ó jurisdicción. - - - -

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2024

1727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 2

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. Nº 34.375.626 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco Nº 1042 de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elicano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por la Sra. Secretaria Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio Nº2, bajo el Decreto Provincial Nº 73/03, de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO - RIO GRANDE - AÑO 2022", Contrato Nº 217/22, Expte. de Obra Nº 3781/22, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 76/100 (\$ 974.310.76) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de OCTUBRE del 2022. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo, -----

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de OCTUBRE del 2022.-----

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°2, "LA CONTRATISTA" podrá integrar la garantía de fondo de reparo que restablezca la proporción del contrato fliada en los pliegos. En su defecto se procederá a la retención del mismo como carácter previo al pago correspondiente, siendo restituido una vez finalice el correspondiente plazo de garantía. -----

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero d jurisdicción. ------

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los

31728

pland de flora

1727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS № 3

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone
D.N.I. N° 34.375.826 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco N° 1042 de
la ciudad de Rio Grande, liarnado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO
DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande,
representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina
Andrea Mónaco, D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Muricipal, en adelante
llameda "EL MUNICIPIO" por la citra parte, convienen en suscribir la presente Acta de
Redeterminación de Precio N°3, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra:
"PEACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLO CISTERNA ZONA CENTRO - RIO GRANDE - ANO
2022", Contrato N° 217/22, Expte. de Obra N° 3781/22, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días comidos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°3, "LA CONTRATISTA" podrá integrar la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los plegos. En su defecto se procederá a la retención del mismo como carácter previo al pago correspondiente, siendo restituido una vez finalice el correspondiente plazo de garantía.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente actó jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresemente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tanor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2024.



1727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 4

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone
D.N.I. Nº 34.375.626 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco Nº 1042 de
la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO
DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elicano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,
representado en este acto por la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina
Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante
llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de
Recterminación de Precio Nº4, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra:
"REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO - RIO GRANDE - AÑO
2022", Contrato N° 217/22, Expte. de Obra N° 3781/22, de acuerdo a las siguientes câusulas:

presente acto jurícico, se somisera sia jurisdiccion de los indunaies de la Provincia de Herra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cuslquier otro fuero ó jurisdicción.



N° 1727/2024

1727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 5

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone
D.N.I. № 34.375.626 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco № 1042 de
la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO
DE RIO GRANDE, con domicilio legal en cale Sebastán Elcano № 203 de la Ciudad de Rio Grande,
representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina
Andrea Mónaco, D.N.I. № 25.739.771, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante
llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de
Redeterminación de Precio №5, bajo el Decreto Provincial № 7.3/03, do la Obra:
"PEACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLO CISTERNA ZONA CENTRO - RIO GRANDE - ARO
2022", Contrato № 217/22, Expte. de Obra № 3781/22, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100 (5 764.558.88) el monto de Redeterminación de Pracios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de ENERO del 2023. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economia hasta el mes de ENERO del 2023.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redaterminación de Precios N°5. "LA CONTRATISTA" podrá integrar la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pilegos. En su defecto se procederá a la retanción del mierno como carácter previo al pego correspondiente, siendo restituíco una vez finalice el correspondiente plazo de garantía.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juridico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fluego, Antartida e Islas del Atlántico Sur. Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veinticuatro (24) días del mos de junio del año 2024.



1727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 6

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone
D.N.I. Nº 34.375.628 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco Nº 1042 de
la ciudad de Río Grande, lamado en astelanta "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO
DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,
representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina
Andres Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante
llamada "EL MUNICIPIO" por la cira parte, convienen en suscribir la presente Acta de
Redeterminación de Precio Nº6, bajo el Decreto Provincial Nº 7.303, de la Cibra:
"REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO - RIO GRANDE - ARO
2022", Contrato Nº 217/22, Expte. de Obra Nº 3781/22, de acuerdo a las siguientes ciausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL.

SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CCN 37/100 (\$ 662.662,37) el monto de Redetermación de
Precios de los trabajos fatantes ejecutar al mes de FEBRERO del 2023. El monto indicado está
sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por
mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier
naturaleza, pretendidamento motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de
FEBRERO del 2023.--

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a



cualquier otro fuero o jurisdicción -----

1727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 7

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone
D.N.I. Nº 34:375.625 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco Nº 1042 de
la ciudad de Río Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO
DE RIO GRANDE, con comicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Cludad de Rio Grande,
representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina
Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Muricipal, en adelante
llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de
Redeterminación de Precio Nº7, bajo el Decreto Provincial Nº 73/03, de la Obra:
"REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZOMA CENTRO - RIO GRANDE - AÍO
2022". CONTRO Nº 217/22, Expte. de Obra Nº 3781/22, de acuerdo a las siguientes clássulas.

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 25/100 (\$ 623.604,25) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mes de MARZO del 2023. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos é supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de MARZO del 2023.-.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°7, "LA CONTRATISTA" podrá integrar la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos. En su defecto se procederá a la retención del mismo como carácter previo al pago correspondiente, siendo restituido una vez finalice el correspondiente plazo de garantía.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquiar controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Attántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a caballes de from a l'utilitàtica para l'utilitàtica del consensa de la consensa del la consensa de la c



1727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 8

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone
D.N.I. № 34.375.625 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco № 1042 de
la ciudad de Rio Grando, lamado en adeiante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO
DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano № 203 de la Ciudad de Rio Grando,
representado en este acto por la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina
Andrea Mónaco, D.N.I. № 25.739.771, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adeiante
llamada "EL MUNICIPIO" por la otre parte, convienen en suscribir la presente Acta de
Redeterminación de Precio № 8, bajo el Decreto Provincial № 7.3703, de la Obra:
"REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLO CISTERNA ZONA CENTRO - RIO GRANDE - AÑO
2022", Contrato № 217/22. Expte. de Obra № 3781/22, de acuerdo a las siguientes ddusulas:

PRIMERA: Las partes acuardan en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 945.445,95) el monto de Redeterminación
de Precios de los trabajos faitantes ejecutar al mes de ABRIL del 2023. El monto indicado está
sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.
SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja exprosa constancia de su renumcia a todo recismo por
mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier
naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de
ABRIL del 2023.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Pracios N°8, "LA CONTRATISTA" podrá integrar la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos. En su defecto se procederá a la retención del mismo como carácter previo al pago correspondente, siendo restituido una vez finalica el correspondiente plazo de garantía.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la juriscicción de los Tribunales de la Provincia de Tiarra del Fuego. Antártida e Isias del Attánico Sur. Distrito Judicial Norte renunciando expresamento a cualquier cro fuero o juriscicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antánida e Islas del Atlántico Sur a los veinticuatro (24) cias del mes de junio del año 2024.



N° 1727/2024

1727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS № 9

Entre a firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone
D.N.I. Nº 34.375.626 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la cale Don Bosco Nº 1042 de
la ciudad de Río Grande, lamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO
DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,
representado en este acto por la Sra. Secretaria de Otras y Servicios Públicos, Arq. Silvina
Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en acelante
lamada "EL MUNICIPIO" por la cira parte, convienan en suscribir la presente Acta de
Redeterminación de Pracio Nº6, bajo el Decreto Provincial Nº 73/C3, de la Otra:
"REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLO CISTERNA ZONA CENTRO- RIO GRANDE - ARO
2022", Contrato Nº 217/22, Expte. de Obra Nº 3781/22, de acuerdo a las siguientos clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL
DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 (\$ 570.232,43) el monto de Redeterminación de
Precios de los trahajos fattantes ejecutar el mes de MAYO del 2023. El monto indicado está sujeto
al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo. --
SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por
mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier
naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mas de
MAYO del 2023.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Radeterminación de Precios N°9, "LA CONTRATISTA" podrá integrar la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fliada en los pliegos. En su defecto se procederá a la retención del mismo como carácter previo al pago correspondiente, siendo restituido una vaz finalice el correspondiente plazo de garantía.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurísdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fusgo, Antártida e Islas del Atántico Sur a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2024.



727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 10

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone
D.N.I. Nº 34.375.636 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco Nº 1042 de
la ciudad de Rio Grande, llamado en adelame "EL CONTRATSTA" por una parte y el MUNICIPIO
DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Eicano Nº 203 de la Curdad de Rio Grande,
representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina
Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipial, en adelante
Ilamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de
Redeterminación de Precio N°10, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra:
"REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO - RIO GRANDE - ANO
2022", Contrato N° 217/22, Expts. de Obra N° 3781/22, de acuerdo a las siguientes cidusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA YTRES MIL
QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 62/100 (\$ 433.565,62) el monto de Redeterminación de
Precios de los trabajos fatlantas ejecutar al mes de JUNIO del 2023. El monto indicado está sujeto
al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.
SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por
mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier
naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de
JUNIO del 2023.--

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N*10, "LA CONTRATISTA" podrá integrar la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos. En su defecto se procederá a la retención del mismo como carácter previo al pago correspondiente, siendo restituido una vez finalice el correspondiente plazo de garantía.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto juríctico, se someten a la jurisdicición de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Attártico Sur a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2024.



1727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 11

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone
D.N.I. Nº 34.375.626 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco Nº 1042 de
la ciudad de Rio Grande, liarnado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO
DE RIO GRANDE, con comícilio legal en calle Sebastán Eicano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande,
representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina
Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante
liarnada "EL MUNICIPIO" por la citra parte, convienen en suacribir la presente Acta ce
Redeterminación de Precio N°11, bajo el Decreto Provincial N° 73/03, de la Obra:
"REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLO CISTERNA ZONA CENTRO- RIO GRANDE - AÑO
2022", Contrato N° 217/22, Expte. de Obra N° 3781/22, de acuerdo a las siguientes ciduaules:

PRIMERA: Las parles acuerdan en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL
DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 83/109 (\$ 722.218,83) el monto de Redeterminación de Precios
de los trabajos fatlantes ejecutar al mes de JULIO del 2023. El monto indicado está sujeto al
descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo. -SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su reruncia a todo reclamo por
mayores costos, compensaciones, gastos improductivos é suquestos pertiudios de cualquese

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constanda de su reruncia a todo reclamo por máyores costos, compensaciones, pastos improductivos é supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretondidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de JULIO del 2023.-

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°11, "LA CONTRATISTA" podrá integrar la gorantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos. En su defecto se procederá a la reterición del mismo como curácter previo al pago correspondiente, siendo restiluido una vez finalice el correspondiente piazo de garantía.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e telas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antàrtida e Islas del Atlântico Sur a los veinticuatro (24) dies cel mes de junio del año 2024.



1727 -

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 12

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone
D.N.I. Nº 34.375.626 en su carácter de Apoderado, con demicilio en la casle Don Bosco Nº 1042 de
la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO
DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande,
representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina
Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referêndum" del Sr. Intenderte Municipial, en acelante
llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienan en suscribr la presente Acta de
Redeterminación de Precio Nº 21, bajo el Decreto Provincial Nº 3703, de la Obra:
"REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLO CISTERNA ZONA CENTRO - RIO GRANDE - AÑO
2022*, Contrato Nº 217/22, Expte. de Obra Nº 3781/22, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 56/100 (\$ 985.204,56) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mos de AGOSTO del 2023. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo. -SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renurcia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos é supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economia hasta el mes de AGOSTO del 2023.--

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días comidos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°12, "LA CONTRATISTA" podrá integrar la garantia de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los piegos. En su defecto se procederá a la refanción del mismo como carácter previo al pago correspondiente, siendo restituido una vez finalice el correspondiente plazo de garantía.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurísdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islaa del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurísdicción.



N° 1727/2024

1727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS № 13

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone
D.N.I. Nº 34.375.026 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco Nº 1042 de
la ciudad de Rio Grande, itamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO
DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande,
representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina
Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante
larmada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de
Resoleterminación de Precio N°13, bajo el Decreto Provincial Nº 73/03, de la Obra:
"REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLO CISTERNA ZONA CENTRO - RIO GRANDE - AÑO
2022", Contrato Nº 217/22, Expte. ce Obra Nº 3781/22, de acuerdo a las siguientes clausalas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS UN MILLON VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 35/100 (\$ 1.021.761,35) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos foltantes ejecutar al mes de SEPTIEMBRE del 2023. El monto indicado está sujeto al escuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo. SEGUNDA: "EL CONTRATISTA", deja expresa constancia de su renuncia a todo rectamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier turaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de SEPTIEMBRE del 2023,----TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de nación de Precios N°13, "LA CONTRATISTA" podrá integrar la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos. En su defecto se procederá a la retención del mismo como carácter previo al pago correspondiente, siendo restituido una vez CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción. - - - - -

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplaries de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tiorra del Fuego, Antártida a Islas del Atlántico Sur a los veinticustro (24) días del mes de junio del año 2024.----



1727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS № 14

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone
D.N.I. Nº 34.375.626 en su caracter de Apoderado, con domicilió en la calle Don Bosco Nº 1042 de
la ciudad de Río Grande, illamado en adelante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO
DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastán Eicano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande,
representado en este acto por la Sra. Secretaria de Otras y Servicios Públicos, Arq. Silvina
Andrea Mónaco, D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referêndum" del Sr. Intendente Municipial, en adelante
lamada "EL MUNICIPIO" por la orfa parte, convienen en suscribir la presente Acta de
Redeterminación de Precio Nº 4, bajo el Decroto Provincial Nº 7303, de la Obra:
"REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO - RIO GRANDE - AÑO
2022", Contrato Nº 217/22, Expte. de Obra Nº 3781/22, de acuerdo a las siguientes cidausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 68/100 (\$ 998.626,68) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes ejecutar al mas de OCTUBRE del 2023. El monto indicado está sujeto al descuento correspondiente en concepto de devolución de fondo de reparo.

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°14, "LA CONTRATISTA" podrá integrar la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los plogos. En su defecto se procederá a la retención del mismo como carácter previo al pago correspondiente, siendo restituido una vez finalico el correspondiente plazo de garantía.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejempiares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande. Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e islas del Atlántico Sur a los velnticuatro (24) días del mes de junio del año 2024.





1727

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS Nº 15

Entre la firma PAONE & CIA S.A., representada en este acto por el Sr. Ignacio Nicolás Paone D.N.I. № 34.375.626 en su carácter de Apoderado, con domicilio en la calle Don Bosco № 1042 de la ciudad de Río Grande, llamado en adeiante "EL CONTRATISTA" por una parte y el MUNICIPIO DE Río GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano № 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Silvina Andrea Mónaco, D.N.I. № 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adeiante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio № 15, bajo el Decreto Provincial № 73/03, de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE MANIFOLD CISTERNA ZONA CENTRO - RIO GRANDE - AÑO 2022" Contrato № 21722. Exote, de Obra № 3781/22, de acuerdo a las siguientes clausulas:

TERCERA: Dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la aprobación de la presente Acta de Redeterminación de Precios N°15, "LA CONTRATISTA" podrá integrar la garantía de fondo de reparo, que restablezca la proporción del contrato fijada en los pilegos. En su defecto se procederá a la retención del mismo como carácter previo al pago correspondiente, siendo restituido una vez finalice el correspondiente plazo de garantía.

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

Articoles Paper custo

31744

ALC CONTRACION OF DISCOSOM My Richto de Rife Granda

Jrd. puvina mona Setrejalia de Ob y Servicios Públi LIMMA I SELL

RESOLUCIÓN Nº 1729/2024

ACTA MODIFICATORIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre en Municipio de Rio Grande, representado en este acto por la Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N.º 26,314,033, "Ad reforêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PAZ, Natalia Yasmin, D.N.I. Nº 26,314,033, de profesion Licenciada en Trabajo Social, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fueguinos Nº 333, PB "A", de la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamada "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 30946, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1175/2024, que forma parte del Expediente Nº 9001-264/12/024, que regisrá por las siguientes cidusuales:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula PRIMERA, en lo relativo al monto contractual, la cual quedara redactada de la siquiente manera:

El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada desde el 01/06/2024 hasta el 30/09/2024, integra un valor de \$2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a la suma de \$3.500.000,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Mil con 00/100), por todo concepto.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atántico Sur, a los 18 días del mes de junio de 2024.

Natalia Paz

Secretaris de Garanty Desenvillo Comunitario Municipio de Rio Grando

RESOLUCIÓN Nº 1730/2024

......

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ARC. MONACO, Sikvina Andrea D.N.I. N° 25.739.771, AC ce la Secretaria de Desarrola Económico y Ambiente, "Acr referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastifa Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. KRENN, Mauricio Roberto N° 22.602.902, con domicilio legal y constituyêncido a los efectos legales en cultura de la ciudad de Larroque, provincia de Entre Rios, en adelante liamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresar a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de funciones en lo que concierne al assocramiento técnico y consultoria respecto a la producción avicola y estará relacionado con la Dirección de Articulación con el Sector Privado, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treita y cinco) horas semanales. El precio por la contirapresitación realizada se establece en un valor mensual de \$ 500,000,000 (Pesos Quinientes Mil con 00/100 lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 1.500,000,000 (Pesos Quinientes Mil con plazo no mayor de 5 (inco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este úttimo plazo la factura fuere observada, la contabilización del perículo para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" in presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la foctura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" deba trasladorse a la ciudad de Rio Grande, esgún lo acordado en este contrato, los gastos en concepto de pasajes y alojamiento, comerán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su corgo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" inagún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los sebjudados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya terido conocimiento con metivo de la ejecución de sus cológigaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciendose responsable a "EL COCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere trogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización aiguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrà rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formatidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrà rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrà de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) diferences.

SEXTA: El presente contrato tiene vigancia a partir del 1 de junio del 2024 y hasta el 31 de agosto del 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien es le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorguen los entes recaudadores, y deberá acrediar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAYA: Las parles constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVEMA: Las partes dejan convenido que por cualquier confroversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlantico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier etro tunar o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antartida e islas del Atlántico Sur, a los 24 (Veinticuatro) días de mayo del 2024.

LABORIO R. GREW AND 21. 602.802

RESOLUCIÓN Nº 1737/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastifo Alejandro Díaz, D.N.1, № 26,900,337, "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Eleano № 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante decominado "EL MUNICIPIO" y por la otra patre el Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI, D.N.1. № 28,670,818, de profesión Lic. Gestión Ambiental Urbana, con domicilio real y legal en la calle Provincias Unidas № 873 de la ciudad Río Grande , en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete asesorar en temas y en tareas generales inherentes a su función en la orbita de la Secretaria de Gebiemo, en el horario que se le indique, totalizando como minimo treiata y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 600,000,000); con lo cual la suma contratada es de FESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 2,400,000,00) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días habiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del case. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la decumentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR" y que se encuentre en sus oficinas vécnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no préede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder-

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabijos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requenda. "EL LOCADOR" no tendrá decenho a recibir de "EL MUNICIPIO" niagán benefico, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propieda intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO", "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", "El información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenide conocimiento con motivo de la ejecución de sua obligación es emanadas del presente contratto. Esta obligación de reserva se extende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuticios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestanin a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacera a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en minas y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR", dececho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación febaciente a la interesada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus artibuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (veneral) directoradores.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de junio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, pudiendo disponerse una pròrroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durente el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajezo a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recamdadores y acreditar la contratación de un seguro de Aceidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.—

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribumales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mayo de 2024.----

Mauro levet TOSONI 28.610. 818 Dr. Gastón Alejandro Dia: Secretario de Gobierno Menicipio de Rio Grande

RESOLUCIÓN Nº 1746/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno. Dr. Gaston Alejandro Díaz. D.N.I. Nº 26 900, 337, AlC de la Secretaria do Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referêndam" del Sr. Intendente Municipal, con dominioli legal en colla Sebastán Elicano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "El. MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Retamates Maximiliano Exequiet. D.N.I. Nº 3,886,630 con demicilio real y constituyendolo a los efectos legales en calle Cambaceres Nº 571, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico Sur, en adelante Bamada "El LOCADOR", comirienan en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a confinuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas generales en el departamento de manterimiento de la Dirección de Plantas de Faena Municiparies. Es por eso que "EL LOCADOR" se compromete a realizarias en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$ 90,000,00 (Pesos Quinientos Mit con 00/100) lo que integra un valor total ce \$ 2,000,000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100) por todo concepto. Si "EL LOCADOR" fuera convocado a prestar servicios hera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por valor hora un monto de \$3,571,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Uno con 00/100) en concepto de excedende de horas. "EL LOCADOR" presentaria en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desce la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la eficia técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera e la cudad, los gaetos en concepto de passies, racionamiento y estadal, correran por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas "EL LOCADOR" deberá comuniciar a "EL MUNICIPIO" en forma sehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no terdrá darecho a reobir de "EL MUNICIPIO" ringún benesicio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estiputados expresamente en el presente. Asimismo, queda establacido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como conascuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicación de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones entanadas del presente contrato. Esta obligacion de reserva se extineda por el plazó de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la resolición o resolución del presente contrato, fracismorose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en minas y finalidad el objeto dal presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades incompatibilidades logales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL NUNICIPIO". Si no fuera posibile salvar les incompatibilidades domunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrà rescindir si "EL LOCADOR" incumpie las ciausulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrà rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrà de igual modo rescindir al presente contrato por identicos motivos con aviso de 30 (treinta)

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio del 2024 y hasta el 30 de Septiemore de 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un piazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full — time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horsno, dejándose expresa constanda, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se ceja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de depandencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al electo lo otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendra vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las paries constituyen domicilios legales en los establecidos ur-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejen convenido que por qualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurísdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.—

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejamplares de un miamo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antartida o Islas del Atlántico Sur. 4 los 31 días del mes de Mayo del 2024.

Rehamiles mar me aux Secretario de Gobierno Municipio de Rio Grande

RESOLUCIÓN Nº 1756/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

—— En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuago Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, De Gastín Alcjandro Díaz, D.M.I. Vé 26,900.337, "4d referêncium" del Sr. Iatendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MIRABELLI Cristina Ayelen, D.M.I. N° 4.1169.677, con domicilio reral y legal en calle Jorge Omar Retamar N°: 1250, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresa a continuación:—

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a desempeñar las tareas que se le designen en la Dirección de Coordinación Erlace Interfuerzas dependiente de la Secretaria de Gobierno, en a lebrario que se le indiqua, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS QUINTENTOS MIL con 00/100 (\$ 500.000,00); con lo cual la surra contratada es de PESOS DOS MILLONES QUINTENTOS MIL con 00/100 (\$ 2.500.000,00) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no ravor de 5 (cinco) días báblies administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treina) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" se so solicitada para tradaderse frem de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, necionamiento y estada, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contatación de los servicios comernidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL

MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tarcas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a bacer cenocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, meciante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" nigrán beneficio, prestacióa, compensacióa, compensacióa u otro pago fisera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informo, trabajo, setudió u obra producida como consecuencia de las turcas especificadas en el presente contrato, pertenceorá a "EL MUNICIPIO", "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", "ILA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", a información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende per el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose resporsable a "La LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentre de las prescripcionas éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en unitas y finalidad ci objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratades "LA LOCADORA" hará subor a "EL MUNICIPIO", Si no fuera posible salvar las incompatibilidades demunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleco derecho, sir generar a favor de "LA LOCADORA", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus arribuciones y sin expresar causa, con la sole obligación, de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de artificipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de treinta (30) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer dia del mes de mayo de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, pudiendo disponense una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condicionas y por un plazo que no exeda el original. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectución full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que los partes acuerten posteriemente etros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otenguen los entes reacaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecicos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las netificaciones que allí se practique comprometiendose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se somesen a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expressmente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grando, Previncia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2004.

> Secretario de Gobierno Secretario de Rio Grande

cristina Mirabelli

RESOLUCIÓN Nº 1763/2024

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 9". (Contrato Nº 36/2023 - Expte. Nº 6634/2022) (SPIYSP-DSP)

En la cludad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (veintinueve) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L. CUIT N° 30-71626592-3 representada en este acto por el Sr. URRUTIA PABLO ALEJANDRO D.N.I Nº28.604.803, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PAUR Servicios S.R.U M.M. O Urrane Pablo Socio Gefente

0 Z JUL. 2024

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 9". (Contrato Nº 36/2023 - Expte. Nº 6634/2022) (SPIYSP-DSP)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 26 (veintiséis) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. № 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra parte, la empresa PAUR SERVICIOS S.R.L CUIT N° 30-71626592-3 representada en este acto por el Sr. URRUTIA PABLO ALEJANDRO D.N.I N°28.604.803, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato Nº 36/2023, se procede de común acuerdo a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PAUR Servicios S.R.L. M.M.O. Urratia Pablo

0 2 JUL. 2024

CARENAL ALVAREZ

RESOLUCIÓN Nº 1765/2024

CONTRATO DE OBRA Nº 234/2024 (SOYSP-DOP)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI № 25.739.771 "Ad-Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por una parte y el Sr. DALMAS DAMIAN AGUSTIN, CUIT № 20-30094294-7, con domicilio en la calle Jaime Fornández Speroni № 959 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL. CONTRATISTA por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN URBANIZACIÓN BARRIO CENTENARIO", encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal Nº 1033/2024, de fecha 25 de abril de 2024, de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Privada N° 11/2024, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 2284/2024 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pilego de Cláusulas Generales y Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares.

de Clausulas Generales y Pilego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO. Expte.

Nº 2284/2024, Pilego de Cláusulas Generales y Pilego de Especificaciones Técnicas

Particulares y Planillas de la contratación, instrucciones y Oferta adjudicada y su

documentación, antecedentes de EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de

Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y

Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté

estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus

modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual EL

CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 166,631.190,45 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA CON 46/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

Venhoada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: EL MUNICIPIO abonará AL CONTRATISTA, a los 30 días de labrada el Acta de Inicio, un Anticipo Financiero del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato, de acuerdo al Pilego de Bases y Condiciones, que asciende a la suma de \$ 49.989.357,14 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS COCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100), garantizado mediante Póliza de Caución № 211526 de la firma Integrity Seguros Argentina S.A. por la suma de \$ 49.989.357,14 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CONCUENTA S VIETE CON 144/100). El monto OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100). El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en noventa (99) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA será pasible del régimen de multas y penalidades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a EL CONTRATISTA.

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin el correspondiente Acta de Medición. trategios ejecutados curante el mes, laborandose a tal fin el correspondiente Acta de Medicion.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio con toda la documentación requerida para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuero observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la cficina técnica inflavinientes. EL CONTRATISTA entrega al Municipio una Garantia por la suma de 8.3331.559,52 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100), equivalente al cinco (5%) del monto contractual, en concepto de Sustitución de Fondos de Reparo, constituída mediante Póliza de Caución N° 211428 emitida por la compafía Integrity Seguros Argentina S.A.; tal instrumento se devolverá, al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. aprobación definitiva de la Inspección Municipal --

SÉPTIMA: GARANTIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciendo entrega de Póliza de Caución № 211427 de la Integrity Seguros Argentina S.A., por la suma de \$ 8.331.559.52 (PESOS OCHO MILLONES Seguros Argentina S.A., por la suma de \$ 8.331.559,52 (PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monlo contractual.

OCTAVA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Estando durante al mismo la conservación a cargo exclusivo del contratista.

NOVENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas de las ofertas según se detalla en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones.

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquiar controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo cortencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

---- Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. a los 19 (diecinueve) días del mes de iunio de dos mil vi

ANTAGUSTIN DALMAS DWI Nº 30.084.284

CONVENIO REGISTRADO 75

RIO GRANDE 6 2 JUL. 2024

MACARENA L'ALVARE AIC Coordinación de De Municipio de Pro Gra

FIRMA Y SELLO

N° 1765/2024

ACTA DE INICIO

OBRA: "CENTRO DE TRANSFORMACIÓN URBANIZACIÓN BARRIO CENTENARIO"

(Contrato de Obra Nº 234/2024 - Expte. Nº 2284/2024)

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 (diecinueve) días del mes de junto del año dos mil veinticuatro, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra parte el Sr. DAMIAN AGUSTIN DALMAS, CUIT Nº 20-30094294-7, llamado en adelante EL CONTRATISTA de la obra de referencia, declaran en la fecha haber recorrido el sector afectado por dicha obra, haciendo en este acto el MUNICIPIO, entrega del mismo al CONTRATISTA estableciéndose en la fecha, iniciada la Obra para constancia de lo cual sa labra la presente Acta de Inicia

constancia de lo cual se labra la presente Acta de Inicio.

Queda expresamente establecido que, en caso de rescisión de Contrato, el
CONTRATISTA deberá devolver al MUNICIPIO, cualquier local, material o terreno que

éste le hubiere entregado.

Ello sin necesidad de interpelación Judicial y a simple requerimiento de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DAMIAN AGUSTIN DALMAS DNI, Nº 30.084.284

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL NIO 0 2 JUL. 2024 RIO GRANDE

VINA ANDREA MÓNACO

ACARENA MEVAREZ Coordinación de Despacto Municipio de Rife Grande. FIRMA Y SELLO

N° 1765/2024

DALMAS

OBRA: "CENTRO DE TRANSFORMACION URBANIZACION BA	ARRIO CENTENARIO"

EXPECIENTE:		PUBLICA	PRESUPUSTO OFICIAL:	NDICE BASICO:	PLAZO: 99 dias cerridos	APROBACION LICITACION
2254/2024	LICITAC3014	PRIVADA X	5138,975,137,99		L	APROBACION ADJUDICACION
		CONTRATACION DIRECTA		1	PLAZO CONTRACTUAL: 90	APROBACION CONTRATO:
EMPRESA: DALMAS CONTRAT		AJUSTE ALZADO X	1		dies corridos	GARANTIA
	CONTRATACION	UNIDAD DE NEDIDA				SEGURCS
	and the second s	OTRA	WONTO CONTRATO:	165.631.130,45	RECEPCION PROVISORIA:	
ISPECTOR:		FECHA DE INICIACION: 19/06/2024				
- 1	Little, 104	FECHA DE FINALIZACION: 1689/2024	1		RECEPCION DEFINITIVA:	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR

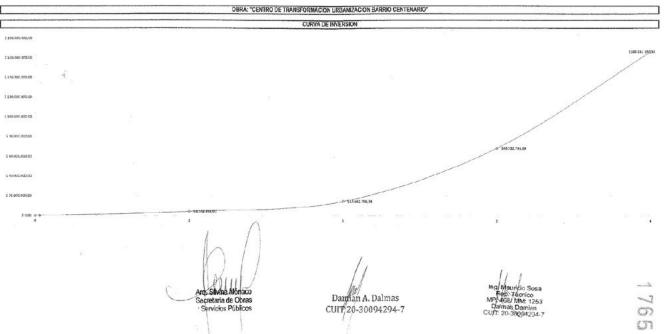
	RUERO	INCIDENCIA			19/6/24 at 30/6/24	1/7/24 at 31/7/24	1/8/24 at 31/8/24	1/9/24 at 15/9/24
1.1	Provisión celocación y puesta en marcha, centro de transformación compacto minitálect-1, apte para 24 ky; 630	87,40% 5	145/527 563,37		\$ 4.368.838,90 \$	10.193.957,44 \$	43,688,389,01 \$	87.378.778,
	to the first of the second sec				3,00%	7,00%	30,00%	80.0%
1.2	Zanjeo y Capleado - Cable subterraneo 3x(fx95mm2)	12,68% S	21,003,227,68				10.501.613,54 \$	10.501.613
							50,00%	50.00%
AL .		100 % \$	166,831,190,45					
		Total periodo			5 4.368.838.90 \$	10.193.957,44 \$	54.190,002.55 \$	97.378.391
		Total acumulado			\$ 4.368.838,90 \$	14.562.796,34 5	68,752,798,89 \$	166,531,190
		Anticigo financiero	30% 5	49.959.357,14			W	Consideration Control
		Desc. Anticipo financiero		- 10 to 10 t	\$ 1,310,651,87 \$	3.058.187,23 \$	15.257.000,77 \$	29.333.517
		Desc. Acumulado Artícipo financiero Total a pagar con descuento de A.F.			\$ 1.310.651,67 \$	4.368.838,90	20.625.839.67 5	49,989,357
					\$ 3.058.187,23 \$	7.135.770,21 5	37.933,001,78 \$	68.514.874
		Total periodo (%)		- N	2,62 %	6,12 %	32.52 %	58.7
		Total acumulado (%)			2.62 %	8,74 %	41,26 %	100,00

v Servicios Públicos

Darman A. Dalmas CUTT 20-30094294-7

N° 1765/2024





RESOLUCIÓN Nº 1767/2024

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO Nº 1

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de junio de 2023, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. № 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO; y por otra parte la Sra. CHAPARRO NORMA ELIZABET, CUIT Nº 27-33076541-6, representada en este acto por el Sr. MARTI ALEJANDRO ALBERTO D.N.I N°28.718.667, en su carácter de Apoderado según Poder General Reciproco, Escritura Nº 462, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 7", conforme surge del Contrato de Obra № 25/2023 (SPIYSP- DSP), aprobado mediante Resolución Municipal Nº0486/2023, de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 5721/2022, acuerdan en celebrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO Nº 1, con vigencia a partir del uno (01) de Junio del corriente

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra". --

Sr. MARTI ALEJANDRO ALBERTO

D.N.I. Nº 28.718.667

Arq. SILVINA MÓNACO SEC. de PLANIF. INV. y SERV. PUBLICOS

0 2 JUL. 2024

N° 1767/2024

1767

ADENDA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 25/2023 (SPIYSP-DSP)

--- Entre la Sra. CHAPARRO NORMA ELIZABETH, CUIT Nº 30-70836044-5 con domicilio legal en calle Albert Schweitzer N° 1450 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. MARTI ALEJANDRO ALBERTO D.N.I. Nº 28.718.667, en su carácter de Apoderado según Poder General Reciproco, Escritura N°462, llamado en adelante LA CONTRATISTA, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano № 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación, Inversión y Servicios Públicos ARQ, SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. № 25.739.771 "Ad -Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO, por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ADENDA Nº1 del Contrato de Obra Nº 25/2023, sujeta a las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra № 25/2023 (SPIYSP-DSP), de fecha 01 de febrero del 2023; de acuerdo al llamado a la Licitación Privada Nº 52/22 aprobado por Resolución Municipal N°4983/2022, correspondiente a la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 7", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación acjunta en el Expte. Nº 5721/2022, con su Memoria Descriptiva. Cómputo Métrico, Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Gráfica, reconociendo ambas partes la planilla de mías, Demasías, Adicionales y Tareas Complementarias, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº 1.-----

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 0486/2023, de fecha 06 de febrero de 2023, aprobando el Contrato de Obra Nº 25/2023 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tareas

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº25/2023 ampliando el plazo de obra en CINCUENTA (50) días con lo cual el plazo total de la obra es de DOSCIENTOS (200) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

CUARTA; Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro. - - - -

MARTI ALEJANDRO ALBERTO D.N.I. Nº 28.718.667

N° 1767/2024

RESOLUCIÓN Nº 1767/2024

ACTA DE REINICIO DE OBRA Nº1

1767

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (02) días del mes de mayo de 2024, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. Nº 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipial, en adelante llamada EL MUNICIPIO; y por otra parte la Sra. CHAPARRO NORMA EUZABET, CUIT Nº 27-33086541-6, representada en este acto por el Sr. MARTI ALEJANDRO ALBERTO D.N.I Nº 28.718.667, en su carácter de Apoderado según Poder General Reciproco, Escritura Nº 462, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 7", conforme surge del Contrato de Obra Nº 25/2023 (SPIYSP- DSP), aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0486/23 de conformidad a las actuaciones que obran en el expediente Nº 5721/2022, las partes acuerdan en celebrar la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA DE PLAZO N° 1 reanudando a partir del día de la fecha el plazo de obra neutralizado mediante el "Acta de Neutralización de Plazo Nº 1" de fecha uno (01) de junio de 2023, en virtud de que se han modificado las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supro" -----

Sr. MARTI ALEJANDRO ALBERTO

D.N.I. N° 28.718.667

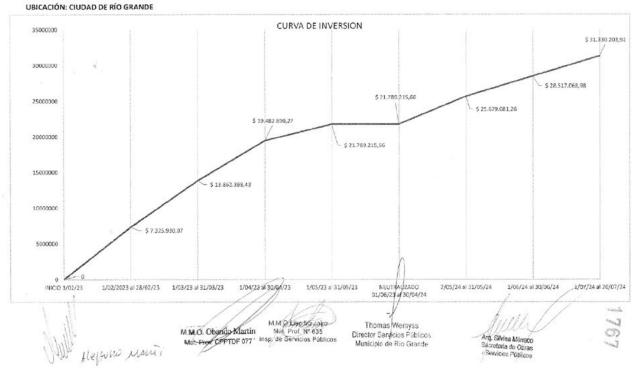
3 1 7 5 SEC. de OBRAS Y SERV. PUBLICOS

| 1. | Common |

N° 1767/2024

LICITACIÓN PRIVADA N° 52/2022

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS – ZONA 7"



RESOLUCIÓN Nº 1768/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Allántico Sur, entre el Municipio de Rio Grande, representado este acto por la Sra, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq, Mônaco Silvina, D.N.I. 25.739.771 A/C de la Secretaria de Salud "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la ctra parte el Sr. ORTENZI, Luis Hector, D.N.I. N.º 25.549.530, con domicilio real y legal en Dr. Pedro Ignacio Rivera 5420 2A, Villa Urquiza, provincia de Buence Aires, en adelante liamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación.

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de Odontologo, en las Instalaciones de Casa de Jovenes de la Ciudad de la Plata, prestando servicios para la Secretaría de Salud, en el horario que se le indique, lotalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales, contabilizandose en un total de 120 (ciento veinte) horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$722.157.30 (Pesos setecientos veintidos mil ciento cincuenta y siete con 30/100); lo que, sumado conforme la vigencia del prosente contato, integra un valor total de \$ 2.888.62/20.2 (Pesos dos milliones ochocientos conenta y ocho mil asiscientos veintinueve con 20/100) por todo concepto.

Si "EL LOCADOR" fusra convocado a presente servicios fuera del horario establecido, excediendo la totalidad de horas acordadas, se le abonara por un valor hora un monto de \$5.775,04 (Pesos cinco mil setecientos seterita vicinos con 4500).

de horas acordadas, se le abonara por un valor hora un monto de \$5.775,04 (Pesos cinco mil setecientos setenta y cinco con 04/150) en concepto de excedente de horas.

Por tal excedente, "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valiorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avallados mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

"EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambas para su verificación. El área receptora, se expedirá en un piazo no mayor de 5 (cinco) días habites administrativas, a confatigar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la confabilización del período para el pago, comerciará en el momenfo en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviriente.

Los pagos se naran electivos deniro de los 30 (tenta) días comidos suosiguantes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficia récinica interviniente: en el cuidad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadaje, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los senticlos convenidos. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" inigún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documertos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionario que haya extendido dichas ordenes de tembrio.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le ses requerida. Asimismo, quede estabelecia que los tratajos a su de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que soa, sobre cualquier informe, trabajo, ostudio u obre producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUMICIPIO".

"EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o enticad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo de vigencia de la tocación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, hacialdose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO" dicho los profitorios.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procedera a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, deblendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "EL LOCADOR" incumpto las dáusulas o sus obligaciones legales aquí estipuladas, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un minimo de 15 (quínce) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de Igual modo rescindir el presente contrato por identicos motivos con aviso de 30 (vicios) dífica.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio del 2024 y hasta el 30 de septembre del 2024 inclusive, pudiendo disponerse una pròrroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "EL LOCADOR", a quen se le oxige que durante la prestación de los senicios contratados se encuertre al día con el pago de los tribatos y sportes previsionales refativos a la prestación que trinda, conforme a la categoría pertinente que al eficio le otorquen los entres recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo confratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alti se cractiquen, y se comprometen a constituyen por motific funciones. todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualqui cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA; Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del pros juridico, se someter a la juridiación de los Tribunaises de la provincia de Tiera del Fuego, Antárida e Alfántico Sur, Distrito judicial Norte, rerunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción ;

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico Sur a los 30 días del mes de mayo del 2024._____

why his dita

RESOLUCIÓN Nº 1769/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Geston Alejandro Díaz, DNI N.º 26,900,337 A/C de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El cano N.º 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Gonzalez, Laura Noemi, DNI 31,938,966, con domicilio real y constituyendose a los efectos legales en la calle Garibaidi N.º 3291 edificio 16 planta baja depto B de la Ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las clasuslas que se expresan a continuación: las cláusulas que se expresan a continuación.

las clausulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas de contenido audiovisual y fotográfico sobre actividades turisticas y prestaciones de la Ciudad de Rio Grande manteniendo actualizacas las redes sociales y pagina web de dicha área. Así mismo promocionará la ciudad de Rio Grande en distritos eventos a nivel local y nacional para fortalecer y potenciar la actividad en nuestra cuidad, desempañandose a su vez como guia de turismo en las salidas recreativas realizadas en la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo económico y Ambiente. Las mismas se desarrollarán en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio por la contraprestación realizada se establece en un valor mensual de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100), lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 3.000.000,0 (pesos tres millones con 00/100) por todo concepto, "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este útimo plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentació y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimiamo, queda establecido que los derechos de propiedad inteleccual de cualquier naturaícza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, estudio a "EL MUNICIPIO", "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extende por el plazo de 2 (dos) años "después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal cesa a plonar los sequinos efectivamente prestados hasta la ferba de resolución del cresente. en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) dias de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el criginal. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA; Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría perlinente que al efecto le ctorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendra vigencia conforme al periodic contratación.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción --

Lefdo que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la cludad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (treinta y uno) días cel mes de mayo del 2024.

LAURA CONZALEZ

31936966

RESOLUCIÓN Nº 1770/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta MONACO, Silvina D.N.I. N° 25.739.771, a cargo de la Secretaria de Salud, "Ad referéndum" del Sr. Intendent Municipal, con domicilió legal en celle Sebastián Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. MAIDANA, Axel Adriel, D.N.I. N° 44.222.437, con adelante lidamado "EL LOCADOR", convieren en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas

PRIMERA: "El LOCADOR" se comprometa a la realización de tareas de Recepción, en la Dirección de Centro Médico de Rohabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Secretaría de Saíud, en el horario que se le indique, como mínimo 30 (treinta) horas semanales, centalizándose en un total de 120 (ciento vente) tras mensuales. El precio convenido para la realización de las tarcas se establece en un valor mensual de \$500.000.00 (PESOS Quinientos Mili con 00/100); lo que, sumado conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$2.000.000,00 (PESOS Dos Miliones con 00/100) por todo concepto.

silingia ai valori dia le 22.000.000. (PESO De Minimiera del mono) par documento del SI "ELLOCADOR" fuera composado a prestar servicios fuera del morario establecido, excedendo la totalidad de horas acordades, se le abonara por valor hora un monto de 34.156,98 (PESOS Cuatro Mil Ciento Sesenta y Sos con 68/100) en consepto de excedente de horas.

Por tal excedente, "EL LOCADOR" presentora para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual impleará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

reconocimiento surta validez.

"EL DCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados. En caso de corresponder, presentará también factura en concepto de excedente de horas, ambae para su verificación.

El área receptora, se expedirá en un piazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones requeridas.

Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (trointa) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando "EL LOCADOR" esa solicitado para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadia, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios sorvenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá defersibo a recibir de "EL MUNICIPIO" niprim beneficio prestación comenzación.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente clausula.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentran en sus oficinas Elcu LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fenaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encorrendadas, como consecuencia de la fatia de los documentos obrantes en su poder, circunstancias que serán visadas por el funcionarie que haya extendido dichas ordenes

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer saber a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea recuerida. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenocorá a "EL MUNICIPIO".

MUNICIPIO. "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicade o de cerédere confidencial de que haya tenido conocimiente con motivo de la ejecución de sus obligaciones. Esta obligación de reserva, se estiende por el plazo de 2 (dos) años después del vendimiento del plazo de vigencia de la locación o, desde la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO" dicho incumplimiento.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR" quien deberá actuar dentro de las prescripciores eficas y legales que hacen a su disciplina u officio profesional, pero siempre tentiendo en miras la finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompabibilidades legales respecto del ejercició de las actividades contratadas "EL LOCADOR" dem "EL COCADOR", anticipa de la carta de la c

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas o sus obligaciones legales aqui estipuladas, sin otra formaldad que la notificación fehadente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar cauca, con la sela obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un inclusive, pudiendo disponerse i plazo que no exceda el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toca responsabilidad laboral, previsional y de obra social con "EL LOCADOR", a quien se le orige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentra al día con el pago de los tritutos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efosto lo dorguen los entes receadadores, y deberá acreditar la contratación de un esquro de accidente personales que tendrá vigencia conforme al periodo contratado.

OCTAVA: Les partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un piazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de producido.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurísdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Artiánida e islas del Atlantico Sur, Distrito judicial Note, renunciando expresamente a cualquier dro lutero jurisdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad ce Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Adántico Sur a los tericita y un dias de mayo de 2024

Areina. Lasa 44222431



RESOLUCIÓN Nº 1771/2024

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 3". (Contrato Nº 259/2022 - Expte. Nº 5225/2022) (SPIYSP-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 (dieciocho) días del mes de diciembre del año dos mil veintitres, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. Nº 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra el Sr. CELEN PABLO ALBERTO D.N.I. Nº 28.402.740. cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos a tal efecto, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Celen Pablo Construcciones Celen

0 2 JUL. 2024 Coordinación de Despacho Municipio de Rije Grande

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS - ZONA 3". (Contrato Nº 259/2022 - Expte. Nº 5225/2022) (SPIYSP-DSP)

- - - En la Ciudad de Río Grande, Provincia de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 27 (veintisiete) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO D.N.I. № 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra parte el Sr. CELEN PABLO ALBERTO D.N.I. № 28.402.740, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato Nº 259/2022, se procede de común acuerdo a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, con vigencia al 25 del mes de mayo del dos mil veinticuatro, correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Celen Pablo Construcciones Celen ALCARENA L'ALVAREZ ALC Cocesnación de Despusa Municipto de Ros Grando.

RESOLUCIÓN Nº 1774/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

——Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana, Dr. Gonzalo Agustín FERRO, DNI. N° 35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte ALBONIO, Sergio Martín, DNI. N°35.631.129, con domicilio legal en calle PIONEROS FUEGUINOS 554 PB 1 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°31081, aprobado mediante Resolución Municipal N°1185/2024, tramitada mediante el Expediente N°2899/2024, suscripta en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Se conviene modificar, a partir del dia 01 de junio de 2024, la <u>cláusula primera</u>, en lo relativo a la totalidad de horas semanales como también en lo atinente al monto contractual, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"(...). en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas

El precio convenido de para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 316,000,00 (Pesos TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL con 00/100) lo que surnado conforme la vigencia de dicho contrato integra un valor total de \$804.000,00 (Pesos OCHOCIENTOS CUATRO MIL con 00/100), por todo concepto (...)*.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2024.

ALBONIO, Sergio Martin

Dr. Gonzalo Agustin Ferro Secreta George George Contactina

RESOLUCIÓN Nº 1784/2024

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gaston Alejandro Diaz D.N.I. N° 26,3690.337 ACI de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilo logal en calla Sebestián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. ENRIQUEZ, Orlando Valentin, D.N.I. N° 20.306.770, iócnoe en la materia, con domicilo real y constituyendio a los efectos legales on calla Estrada N° 2408 de este ciudad, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contribución:

PRIMERA: "EL LOCADOR", se compromete al dictado de 1 (un) curso de Capacitación Teórico Práctico, que será dictado en los días, horaños y lugares específicados en el anexo acjunto. La capacitación será dirigida a toda la comunidad. El precio convenido para d olicitado de 1 (una) capacitación se establece en un valor mensual de \$60.00,00 (Peoso Sesenta Mil Con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 1 (un) curso es de \$365.00,00 (Peoso Susenta Y Cinco Mil con 00/100), de esta manera la suma mensual y total asciende al valor de \$425.000,00 (Peoso Catrocientos Verinticinco Mil Con 00/100). "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) dias hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondente por la oficina tecnica interviniente, con las correcciones del caso.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la fatta de los documentos corantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" niegín beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelactual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier interna, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO", "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicade o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enanadas del presente contrato. Esta obligación de resenva se extende por el plazo de 2 (dos) años después del vancimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LOCADOR" por los daños y perjudios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u eficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" dejectio a indeminización alguna, deblendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecta de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) dias de anticipación "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los, tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que alli se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un piazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la juridicido de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antifatios las del Aláritico Sur, Distrito judicial Nortie, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o juridicidodo ...

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, província de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mas de mayo del año 2024.

Dr. Gastón Alejandro Diaz Secretario de Gobierno Manicipio de Río Grande

N° 1784/2024



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE DIRECCIÓN DE EMPLEO



ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. ENRIQUEZ, ORLANDO VALENTIN D.N.I. Nº 20.360.270 "

Curso	Monto por Curso Idóneos	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Reparación de línea blanca, lavarropas	\$60.000,00	\$365.000,00	Fundación Mirgor Islas Malvinas Nº 2150	Martes y Jueves de 14:00 a 16:00 hs	\$425.000,00

TOTAL MENSUAL TOTAL DEL CONTRATO: \$425.000,00 \$425,000,00



(30) JOSE-



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentino

RESOLUCIÓN Nº 1810/2024

CONTRATO DE OBRA Nº 235/2024 (SOYSP-DGOSM)

--- Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipia, en adelante llamada EL MUNICIPIO por una parte y el SR. RENE VICTOR SANCHEZ, CUIT N° 20-23565147-6 con domiciàlo real en calle Pasaje Esperanza N° 46 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA por la otra, convienen en celebrar el presente contrato según las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en acuerdo con su oferta presentada para la ejecución de la obra: "INTERVENCIÓN INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RÍO GRANDE - AÑO 2024", encomendada por EL MUNICIPIO autorizada por EL MUNICIPIO. INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RIO GRANDE - ANO 2024", encomendada por EL MUNICIPIO, autorizada por Resolución Municipal Nº 1538/2024 de fecha 07 de junio de 2024, de acuerdo con las condiciones que fija la contratación directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 0001-03365/2024 y supervisión técnica del Municipio, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 000103365/2024, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas
Particulares, Planos y Planíllas de la contratación, instrucciones y ofería adjudicada y su
documentación, antecedentes de EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de
Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y
Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté
estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 sus
modificatorias, reglamentaciones y la Carta Orgánica Municipal. Todo la cual EL
CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

CONTRATISTA declara concoer y aceptar.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: La ejecución de la obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 43.480.816,77 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 77/100). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: ANTICIPO FINANCIERO: del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, de acuerdo a las bases y condiciones del Pilego de Bases y Condiciones, EL MUNICIPIO abonará dentro de los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de \$ 13.044.185,03 (SON DESOS INECE MULLONES CLIABERTA Y CIUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CIONES

abonará dentro de los 30 días de labrada el acta de inicio la suma de \$13.044.185.03 (SON PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 03/100), garantizado mediante póliza de caución № 310325 de la firma PRUDENCIA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A. por la suma de \$13.044.185,03 (SON PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 03/100), que cubrirá el 100% del monto otorgado. El monto será descontado porcentualmente de las certificaciones. La póliza será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

N° 1810/2024

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: El plazo de ejecución de los trabajos se fija en NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA será pasble del régimen de multas y penaládades, quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpretación alguna si de Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a EL CONTRATIEN.

penalisades, quedarà automaticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inició de chora, no es suscripta en tempo y forma por causes imputablos a EL CONTRATISTA.

SEXTA: FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: Los pagos se efectuarán mediante certificados de obra que serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutacos durame el mes, lataridados a tatá fin el correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio con toda la documentación requenda para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábeles administrativos, a contra desde la fecha de presentación de cada certificación. Si dentro de este último plaza o el certificació here observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA (o) cascernados autosiguientes de presentación plos pagos es harán efectivos a los tentras (30) cilas corridos aubsiguientes de presentados probados la factura correspondiente por la ofician táncera interviriente. EL MUNICIPIO decucirá de cada certificado de corra por los trabados ejecutados en el mas, el cinco por ciento (5%) del momo tela certificado de 100 plos certificados en el mas, el cinco por ciento (5%) del momo tela certificado de 100 plos certificados en el mas, el cinco por ciento (5%) del momo tela certificado de 100 plos plos del porte de certificado de 100 plos certificados en el mas, el cinco por ciento (5%) del momo tela certificado del 500 plos (100 plos certificados en el mas, el cinco por ciento (5%) del monto tela certificado del 500 plos (100 plos certificados en el mas, el cinco por ciento (5%) del monto contractual.

DESEDIMA: GARANTÍA DEL CONTRATIO: EL CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de las obligaciones asumidas haciencio entrega de políza de caución N° 310324 de la firmia proposica de la firmia del cinco por ciento (5%) del monto contractual.

CELTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha Bigião para esta Obra un plazo de garantía de CIEN

CONTRATISTA—

MOYENA: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: se regirá por el Decreto Previncial Nº 73/03
y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de las aperturas
de las ofertas según se detalla en el Priego de Bases y Condiciones – Capitulo 11.

PÉCIMA: DOMICILIOS LEGALES: Las partes dejan convenido que por cualquier
controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción
de los Tribunates de la Provincia de Tierra del Fuego, Antarida e talsa del Attântico Sur.
Distitto Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan
los domicillos memoionados en el presente, donde serán válidas todas las notificaciones que
las paries cursen.

Loido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatr splares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Pro-ierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mo de dos mil veinticuatro.



N° 1810/2024

	MUNICIPIO DE RIO GRANDE						RETARIA DE OBRAS	Y SERVICIOS DI DI ISONO		
	OBRA:	INTER	JENCIÓN INDICE		PLAN DE	TRABAJOS		Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECC	ION GENERAL DE OBRA	SANITARIAS
XFEDIENTE:		- TIER	VENCIÓN INVERNAL	DE SERVICI	OS DOMICILIARIO	S - RÍO GRAM	DE AÑO ST			
3365/2024	LICITACION	1	CONTRA	ATACIÓN DIRECTA		PRESUPE	ESTO OFICIAL		LIBICACY	N: RIO GRANDE
MPRESA:		AHISTE	ALZADO X				Coro Coro Coro	INDICE BÁSICO	PLAZO:	AFROBACION
SANSO CONSTRUCCIONES	CONTRATACION		EE MEDIDA			s			90 DIAS CORRIDOS	LUCITACION
TO CONTINUCCIONES		OTRA:	CE MEDIDA	_			16.339,589,82	1		APROBACION
INSPECTOR:		DIKA:				MONTO CONTRATO			PLAZO CONTRACTUA	ADJUDICACION
	EJECUCION	1	ECHA DE INICIACION		e me men	-	-		90 DIAS CORRIDOS	APROB, CONTRAT,
	ENECOCION	100	Cus no comme		6/06/2624	1.			- September	GARANTIA SEGUROS
лем			CHA CE FINAUZACION	2	3/09/2024	7		43,480.61	ALCEPCION	PROVISORIA
	CENOMINACIÓN		VALOR RUBBO	% INCIDENCIA	MES 1				RECEPCION	
1 MOVIMIENTO DE		-		TOTAL	26/05 at 30/06	MES 2	MES 3	MES 4	MELENCION	DEFINITIVA
1-1 EXCAVACIÓN Y TA	PADO DE ZANIAS				\$1.881.385,75	01/07 at 31/07 \$5,650,157,26	C1/03 at 31/08	01/09 al 23/09		
2 RED DE AGUA			9.416.928,77	21,66%	20,00 %	60,00%	51.883.385,76	\$0,00		Subtotales
DESCONGELAMIEN	TO Y READECUACIÓN DE				55.721.301,60	\$17.133.904,80	20,00 %	0,00%		\$ 9,416,928,7
2-1 CONEXIÓN DOMIC MUNICIPAL	LIARIAS HASTA LA LÍNEA	1	\$ 28,556,508,00			747,833,704,80	\$5.711.301,60	\$0,00		100,00%
3 VEREDAS			40,329,568,00	65,68 %	20,00 %	\$0,00%	20,00%		-	\$ 78.556.500,00
					-		20,00%	0,00 %	1	
3-1 FOTURADE VERED.	ß		\$ 2,595,130,00		\$0,00	\$2.038.052,00	\$1.038.052.00	(transaction)		100,00 %
		-	2.395.130,00	5,97%	0,00%	40,00%	40,00 %	\$519,026,00	E 57/4/56	\$ 2.595.130,00
3-2 REPOSICIPON DE VE	REDAS				\$0.60			20,00 %		
		GRAL S	2.912.050,00	6,70 %	0.00%	\$1.164.820,00	\$1.164.820,00	\$582,410,00	1	100,00 %
	TOTAL ACI	mulado	43.480.616,77	100,00%	5 7.594.687,16	40,00%	40,00%	20,00 %		\$2,912,050,00
16 AVANCE ESS	00	PARCIAL			5 7.594.687.35	\$ 24.986,934,06 \$ \$ 32.581.621,41 \$	9,797,559,36 \$	1.101.435.00	-	200,00 50
% ANT	CIPOEMANCIENA	ULADO		-	17,47%	57,47%	42.379,180,77 S	43.480.616,77		\$ 43.480,616,77
DESC. AN	TICIPO FINANCIERO	-	\$13.044,185,03		17,47%	74,94%	97,47 %	2,53 % 100,00 %		
% AVANCE FISIC		VEADO			5 2.278,406,21 17,47%	7.496.080.22 5				
% INVERSIÓN TO	TAL P	ARCML			17,47%	57.47%	2.939.267.81 S 22.51%	J30.410,80		
	ACUM	ULADO			7.594.687.15	74.94% 24.986.934.06 S	97.47%	2.53 %		
					7,594,687,35 5	32.581.521.41 6	9.797.593,36 S 42.379.189.77 S	1,101,416,00 43,480,616,77		

	M	UNICIPIO DE RIO GRANDE		SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIO	OS PÚBLICOS - DIRECCIÓN O	ENERAL DE OBRAS	SANITARIAS
			CURVA DE INVERSIÓN				
	OBRA:	'INTERVENCIÓN INVERNAL DE SEI					RIO GRANDE
XPEDIENTE : 3365/2024	NCILVOON	CONTRATACIÓN D	RECTA	ESUPUESTO OFICIAL	INDICE BASICO	PUZO: 90 BIAS CORRIDOS	AFRORACIÓN LIGITACIÓN
MPRESA:	5	AJUSTE ALZADO X	s	36,389,589,82			AFRORACIÓN ADJUEICACIÓN
SANSO CONSTRUCCIONES	CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA				PLAZO CONTRACTUA	AFROR CONTRAT.
SANSO CONSTRUCCIONES		OTEA:	MONTO CO	NTRATO:		90 DIAS COSRIDOS	GARANTÍA SEGUROS
INSPECTOR:	-	FECHA DE INICIACION			43.403.616,77	RECEPCIÓN	PROVIORA
	EJECUCION	FECHA DE FINALIZACION		-21 -32223-32 327		RECEPCIÓN	DEFINITIVA
\$50.000.000,00		CUF	RVA DE INVERSIÓN				
\$45.000.000,00				\$ 42.379.180,77	\$43.48	30.616,77	
\$40.000.000,00				742.575.160,77			
\$35.000,000,00			\$ 32.581.621,42		*		
\$30.000.000,00							600
\$25,000,000,00							00
\$20,000,000,00		/					
\$15.000.000,00							
\$10,000,000,00		\$ 7.594.687,35					
\$5.000,000,00 \$					1	(A
s	h	26/06 At 30/06	01/07 al 31/07	01/08al31/08	01/0	at 23/09	
Sanso Constant	lones 2	Fernando F Robles ARQUITECTO M2 132/ MM 635	Inspect	O Gordino Pablo or Área Técnica OSM PIO DE RÍO GRANDE	Arq. Albe	rto Ibarra or General	Arc. Siving Monaco Secretaria de Obras Servicios Públicos

N° 1810/2024

ACTA DE INICIO DE OBRA

181

————En la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos por una parte el Inspector Titular de Obra de la Dirección General de Obras Sanitarias M.M.O PABLO ALEXIS GORDILLO, D.N.I. № 31.024.746, en uso de sus facultades otorgadas por la Resolución S.O. y S.P. № 51/2024 y el Director General de Obras Sanitarias, ARQ. ALBERTO EDUARDO IBARRA, DNI № 11.607.845 en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por la otra el SR. RENE VICTOR SANCHEZ, CUIT № 20-23566147-6, con demicilio en calle Pasaje Esperanza № 46 de la ciudad de Río Grande, titular de la firma SANSO CONSTRUCCIONES, de la obra: "INTERVENCIÓN INVERNAL DE SERVICIOS DOMICILIARIOS - RÍO GRANDE - AÑO 2024", Contrato de Obra № 235/2024 (SOYSP-DGOSM), Expediente № 3335/2024, proceden a labra el presente ACTA DE INICIO DE OBRA, con vigencia a partir del día de la fecha.







CONVENIO REGISTRADO
3 1 7 6 4
BAJO EL Nro:
RIO GRANDE B JUL. 2004
TSAP ENZO CATA
ANDORGO de la Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN Nº 1811/2024

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REMODELACIÓN ÁREA DE JUEGOS - PLAZA DE LOS ANIMALES". (Contrato de Obra Nº 084/2023 (SPIYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-01670/2023.) —

— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. SIL-VINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra la empresa "RYAN CONSTRUCCIONES S.R.L." CUIT N° 30-71034870-3 representada en este acto por el Sr. PATRICIO MAXIMILIANO RYAN — DNI N° 27.418.037, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las clausulas pertinentes del Contrato de Obra N° 84/2023 (SPIYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del nueve (09) de junio del corriente año.

--- En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente. ----

PATRICIO MAXIMILIANO RYAN D.N.I. N° 27.418.037 SILVINA ANDREA MÓNACO SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



"Les Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur eon y serán ergentinas" "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 1812/2024

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1 8 1 2/2024

	SECCION	TARLON.	SEPULT	EALLEGIDO	DIA	MES	ANO
55	T	43	41	GUARDA TENORIO, ROBERTO	26	09	1990
56	T	43	42	TAFRA GODOY, PEDRO	27	(9	1990
57	T	43	43	FERNANDEZ, ISMAEL OMAR	06	10	1990
58	T	43	51	MUÑOZ, MARIO	24	10	1990
59	T	43	53	GUENCHUR MALDONADO, JOSE DOMINGO	07	12	
60	- T	43	60	GAMIN DE LA TORRE, NICOLAS	13	03	1990
61	T	43	61	BRUGALLA, GINES PEDRO JOSE	2	04	1990
62	T	45	3	BARBOZA, JUAN UCLIDES	13	05	1990
63	T	45	05	ERAZU, CARLOS	03	06	1992
64	T	45	11	AGUILAR PAREDES, JUAN	25	07	1992
65	Г	45 1	12	IBARRA, ZULEMA CARMEN	04	08	1992
65	T	45	13	LEVIN LONCON, PEDRO ANTONIO	19	08	
67	T	45	20	PEÑA, NELIDA			1992
68	T	45	23	SANTANA, ROBERTO	03	10	1992
69	T	45	28	GALLEGO, CARLOS MANUEL	17	10	1992
70	T	45	23	KIRK RUSSELL, FEDERICO TOMAS	16		
71	T	45	30	CÁRDENAS, FRANCISCO HUGO		10	1992
72	T	45	35	JGARZABAL, ANGEL EDGARDO	24	10	1992
73	T	45	40	ALMONACID, ALDO RAMIRO	03	11	1992
74	T	45	41	AMED, DELMIRO	02	12	1992
75	T	45	42	ANDRADE CÁRCAMO, JUAN SABINO	07	12	1992
76	T	45	49	CARVALLO, GABRIEL FELIPE ALFONSO	02	01	1992
77	T	45	52	ASALDINE ALMONACID, CARLOS AROLDO			1993
78	T	45	55	MOREIRA OJEDA, BLANCA ROSA	23	01	1993
79	T	44	42	OJEDA OJEDA, SANTIAGO	07	02	1993
80	T	45	62	RUMSZWICZ, OLGIERO		02	1993
81	·T	45	64	LEIVA LEIVA, JOSE ARON	30	03	1993
82	· T	46	30	PLADELLORENS MENDEZ, JOSE LUIS	15		1993
83	T	48	03	BURGIO, KARINA ALEJANDRA	31	05 06	1993
84	T	48	10	LEAL BARRIENTOS, SERGIO	00	07	1993
85	T	48	01	LINARES, ALFREDO RUFINO		08	1993
86	T	48	16	PEREZ TORRES, ROSENDO	12	80	1993
87	T	48	18	REINOSO BONILLA, MARTA ELENA	23	08	1993
88	T	48	19	MARTINEZ, LORENZO	20	09	1993
89	T	48	24	MAICHIL, MANUEL CUSTODIO	24	09	1993
90	T	48	23	CARDENAS MANSILLA, BERNABE ENRIQUE	30	09	1993
91	Ť	48	25	GALLARDO CARRASCO, DOMINGO SEGUNDO	07	10	1993
92	Î	48	26	GALLARDO SOTO, BERENICIA	12		
93	T	48	28	BARRIENTOS, JOSE MARIA		10	1993
94	T	48	32	ALVARADO GODOY, JOSE OLIVERIO	30	10	1993
95	T	48	30	GÓMEZ, RICARDO FLOREAL		10	1993
96	T	48	33	OYARZUN PÉREZ, ELENA BRISALIA	31	10	1993
97	Ť	48	34	SANTANA CAITEO, ENRIQUE JUAN	04	11	1993
98	T	48	35	VIVAR VIVAR, JOSE JUVENAL	.08	11	1993
99	Ť +	48	36		22	11	1993
00	T			SALVAREZZA, LEONOR ELVIRA	11	12	1993
UU	1	49	38	PAREDES CÁRDENAS, REINALDO DEL TRANSITO	17	12	1993

Arg. Skring Aldrie Monaco
Secretara de Coras
Secretara de Coras
Servicios Públicos

Lac. Vlarile Alejandro Perez
Deposente

RESOLUCIÓN Nº 1815/2024

FIRMAY SELLO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la cludad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Valeria Andrea CAPOTORTO, D.N.I. Nº 25.029.416. "Ad referêndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Gonzalez Fabian Mauricio D.N.I Nº 17.887.865, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Posadas N° 418, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado/a "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar su tarea con responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor llevando a cabo tareas en el Deposito de Compras, erterreciente a la Subsecretaria de Compras, dependiente de la Secretaria de Finanzas Públicas, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (Treinta y Cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual por el periodo contractual de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 1.816.686,87 (Pesos Un Millón Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Con 67/100) por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encon icia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los os a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, perteneces " EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO". -

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y logales que hacen a su disciplina u oficio profesional pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrà rescindir si "EL LOCADOR" incumple las ciáusulas del presente intrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días. --

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 12 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2024, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda el original. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - timo, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de depen-"EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al periodo/contratado.----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. --

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día doce (12) de junio del 2024,-

RESOLUCIÓN Nº 1824/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

1824

-Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra Secretaria de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI. Nº 25.739.771, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Dra. VEGA Verónica Alejandra, D.N.I. Nº 22.773.359, con domicilio real y legal en Mza 55 44, Lo médicos, Chiletto, Provincia de La Rioja, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bejo el N.º 30583, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N.º 2867/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones

PRIMERA: Se modifice la Cláusula Segunda, contemplada oportunamente, a través de la clausula NOVENA del Contrato de locación de servicios registrado bajo el № 30583, aprobado mediante RM № 1081/2024, tramitada mediante Expediente № 2687/2024,

aprobado fresalare futir.

given de de la siguiente manera:
Si 'EL LOCADOR' fuera convocado a prestar servicios fuera de lo establecido, excediendo la totalidad de prestaciones, se le abonará por prestación un monto de \$ 9.742,27 (Pesos nueve mil setecientos cuarenta y dos, con 27/100 cvos) en concepto de excedente.

Por tal excedente, "EL LOCADOR" presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, lo cual implicará la recepción y valorización conforme a los servicios prestados, los cuales deberán estar avalados mediante informe Técnico emitido por el responsable del área, certificando las tareas realizadas para que su reconocimiento surta validez.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no sea objeto de modificación a través de la presente Acta, continuarán en vigencia las estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referido. sente Acta, continuarán en vigencia las demás cláusulas y condiciones

Leido que fue por las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antàrtida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de mayo de 2024.

WHAT WHOMICA DN: 22773355

RESOLUCIÓN Nº 1825/2024

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretaria de de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Salud, Arq. Silvina Andrea MÓNACO, DNI Nº 25.739.771, "Ad referendum" cel Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MONTENEGRO Yanina Beatriz D.N.I. N° 29.908.955, con domicilio real y legal en calle Liniers N° 887, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA, del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 30651, aprobado mediante Resolución Municipal N.º 1081/2024, tramitada mediante el Expediente N° 2822/2024, el cual se regirá por las siguientes disposiciones.

PRIMERA: se modifica la Clausula PRIMERA, en relación al horario y monto contractual, a partir del 01 de junio de 2024 la cual quedará redactada de la siguiente manera:
"EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas de Medica Pediatra, en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaria de Salud, en el horario que se le indique, como mínimo 30 horas semanales, contabilizándose en un total de 120 horas mensuales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 1.078.954,00 (PESOS un millión setanta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro con 00/100 evos), con lo cual la suma total contratada conforme la vigencia del presente contrato, integra un valor total de \$ 5.226.057,12 (PESOS cinco milliones dosclentos veintiséis mil cincuenta y siete con 12/100 evos) por todo concepto.

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que para todo lo que no es objeto de modificación a través de la presente Acta, continuará en vigencia las demás dáusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de Locación de servicios referenciado.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de mayo de 2024.

Montenero Yorino

RESOLUCIÓN Nº 1827/2024

FIRMA & SELEC

CONVENIO DE PRODUCCIÓN

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de junio del año 2024, entre el Sr. Marcelo Edgardo Mansilla Martinez, DNI Nº 18.793.081, en su carácter de Secretario de Organización del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM), con domicillo en la calle Isla Trinidad 859 de la Ciudad de Rio Grande, " ad referéndum" del Secretario General Sr. Juan Marcelo Levicoy Pérez, en adelante denominado EL SINDICATO, por una parte, y por la otra el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Llc. Sebastián Andrés Bendaña, DNI Nº 30.882.432, en carácter de Gerente Ejecutivo, de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud de la ciudad de Río Grande, con domicilio legal en la calle El Cano № 203, de la ciudad de Río Grande, "ad referéndum™ del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominado como EL MUNICIPIO. Celebran el presente Convenio de Producción, el cual se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, el Decreto Reglamentario Nº 292/72, y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En virtud de los festejos del mes aniversario de la ciudad de Río Grande, se llevarán a cabo los siguientes eventos: "103º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", "RIO GRANDE SE PRENDE" y "CIERRE DEL MES ANIVERSARIO". Los mismos se realizarán en los lugares que determine EL MUNICIPIO informándole a, EL SINDICATO, en los cuales participarán artistas, grupos artísticos y/o musicales que actuarán en dichas festividades. EL MUNICIPIO conforme el marco establecido por la Ley Provincial N° 800, acuerda con EL SINDICATO que el pago de la contraprestación correspondiente a los distintos artistas que participen de los eventos; será realizado por EL SINDICATO, conforme se establece en la cláusula tercera del presente convenio.

SEGUNDA: Los grupos artísticos que forman parte del evento cultural mencionado en la Cláusula Primera, se detallan en el Anexo I de la presente, debiendo efectuar cada uno de ellos una actuación que tendrá una duración aproximada de entre veinte (20) y treinta (30) minutos.

TERCERA: El valor de las remuneraciones totales que deban percibir los artistas detallados en el Anexo I, es la suma de \$ 8.300.000,00 (pesos ocho millones trescientos mil con 00/100) los que serán percibidos por EL SINDICATO a través de la caja de salarios, conforme Ley Provincial 800, y serán depositados en la cuenta corriente del Sindicato Argentino de Músicos CUIT Nº 30-53371065-0 del Banco CREDICOOP Cooperativo Limitado, La Banca Solidaria, Cuenta Corriente Nº 191-249-006519/8 y CBU 19102496-55024900651982; Adherente Nº 1298504 Sindicato Argentino de Músicos; debiendo efectuarse dicho pago por parte del MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización de los eventos durante el mes de julio. Asumiendo el compromiso EL SINDICATO de abonar la suma que tenga convenida con los affistas individualizados en el Anexo I, antes del día jueves 15 de agosto del año 2024/a través de Jos mecanismos de pago que consideren más prácticos a tal evento.

CUARTA: EL SINDICATO percibirá, además, en relación al monto indicado en la Clausula TERCERA, y conforme a lo establecido en la Ley Provincial 300, en concepto de aportes, contribudones sindicales y obra social, el equivalentes al trece por ciento (13%), ascendiendo dicho importe a la suma de S 1,079,000,00 (Pesos un millión setenta y nueve mil con 00/100). los cuales serán depositados en la cuenta supra mencionada, de titularidad del SADEM, dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización de los eventos.

QUINTA: Aquellos artistas detallados en el Anexo I, y que no cumplan con la duración del show ta en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, o no realicen presentación alguna, no tendrán derecho a percibir el monto correspondiente a su remuneración individualizado en el Anexo I; en cuyo caso EL MUNICIPIO, previa verificación con EL SINDICATO, descontará la suma proporcional del pago del importe total.

SEXTA: Con relación a la actuación, EL MUNICIPIO podrá disponer del uso de imágenes y sonidos de los artistas para realizar actividades de difusión y promoción, durante el evonto y posteriormente al mismo, en el marco de la celebración, slempre y cuando las mismas no superen el minuto de duración.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que EL MUNICIPIO dispondrá de un Seguro de Responsabilidad Civil, respectos a los espacios, tales como; Casa de la Cultura y el Club Social y Deportivo San Martín, en relación a los espectáculos que se desarrollen con motivo del presente convenio.

OCTAVA: Estarán pura y exclusivamente a cargo de EL MUNICIPIO, los pagos de tasas, aranceles y/o cualquiar otro tributo que pudiera alcanzar la celebración del presente contrato y su ojecución; abonándose el mismo mediante la formalización de acta complementaria y/o mecanismo de pago emergente.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración y/o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que les pudiera corresponder, constituyendo los domicilios legales en donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen, en los indicados al comienzo del presente

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

MANSAS PRODUCTOR SEC 67% NACIONAL

SADEN.

Lie: Sebastian Bendaña Gerento Ejecutivo Agencia Municipal de Depre Cuiura y Investos

N° 1827/2024



ANEXO I

103° ANIVERSARIO DE RIO GRANDE:

Grupos y / o bandas musicales

grupos y / o bandas musicales con un total de 104 artistas por un valor de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) c/u, = \$ 5.200.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) c/u, = \$ 5.200.000,00 (pesos cinco millones doscientos mil con 00/100).

nisión (ley provincial 800) 13 % = \$ 676.000,00 (pesos seiscientos setenta y seis mil con 00/100).

TOTAL DE "103° ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE" \$ 5.876.000,00 (pesos cinco millones ochocientos setenta y seis mil con 00/100).

RIO GRANDE SE PRENDE:

Artistas; vidrieras y espectáculos

- * 90 artistas por un valor de \$ 30.000 (pesos treinta mil con 00/100) c/u, = \$ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil con 00/100).
- * Comisión (ley provincial 800) 13 % = \$ 351.000,00 (pesos trescientos cincuenta y un mil

TOTAL \$ 3.051.000,00 (pesos tres millones cincuenta y un mil con 00/100).

CIERRE MES ANIVERSARIO RIO GRANDE:

Grupos musicales

- 2 presentaciones de grupos musicales por un valor de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) c/u, = \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100).
- Comisión (ley provincial 800) 13 % = \$ 52.000,00 (pesos cincuenta y dos mil con

TOTAL DE "CIERRE ANIVERSARIO RIO GRANDE"

\$ 452.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil con 00/100).

Lie: Sebastian Bendafia Gereine Ejecusivo Agencia Municipal de Deportes, Cuitars y lavenand

MARTED E. MOUSILLS "Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 1828/2024

"2024 -- 30° Aniverzorio de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"





Municipio de Rio Grandi Tierra del Fuego

TSAP ENZO L. ZAPATA AC Dirección de Despocho Municipio de Bio Grande

ACTA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de julio de 2024, entre la Asociación de Trabajadores del Estado, en adelante denominada A.T.E., representada en este Acto por el Sr. Secretario General Seccional Río Grande, Don Felipe Concha, y en representación del Municipio de Río Grande, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Alejandro Díaz, ad referendum del Intendente Municipal, Ucenciado Martín Perez, luego de una negociación en el marco del respeto mutuo y habiendo realizado un análisis integral de la coyuntura económica y los principales aspectos presupuestarios y financieros municipales, se reúnen y acuerdan que:

Las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial, que se fija en: un incremento sobre la escala salarial vigente para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, en dos tramos, el que es remunerativo y bonificable en un todo de acuerdo a los cuadros que se adjuntan, para cada una de las categorías de revista.

A partir del 1º de Julio del año 2024 las categorías van a recibir un 10% de incremento sobre la base de cálculo del mes de junio del 2024.

A partir del 1ro de agosto del año 2024 las categorías van a recibir un 10% de incremento sobre la base de cálculo del mes de julio del 2024, el que es acumulativo.

Las partes acuerdan GARANTZAR que, una vez aplicados los incrementos indicados precedentemente, para todos los agentes que presten servicios para el Departamento Ejecutivo Municipal, un haber mínimo neto a partir del 1º de julio de 2024 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 540.000), para los agentes que no poseen título secundario y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 580.000) para los agentes que posean título secundario.

A partir del 16 de agosto de 2024 de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$580,000) para los agentes para los agentes que no poseen título secundario y la suma de



Olaz Sac Georgia V Sindwich del Suz vicil y Junior accellia Chamada

"Las Malvinas, Georgias y Sindwich del Suz vicil y Junior accellia Chamada

"2024 - 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994"



Municipio de Rio Grande Tierra del Fuego

PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 620.000) para los agentes que posean título secundario.

Sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un item no remunerativo y no bonificable, para alcanzar el importe establecido precedentemente.

Las partes dejan constancia que el presente incremento salarial tiene impacto directo en las becas estudiantiles, conforme lo establece el Decreto Municipal 674/08.

Este acuerdo alcanzado, denota el máximo esfuerzo dentro del marco de las posibilidades existentes, con el objetivo primario de recomponer el salario de los trabajadores y haberes de los jubilados municipales.

Las partes proyectan reunirse nuevamente en el mes de agosto de 2024 en proceso de revisión permanente de las distintas variables económicas que inciden en la evolución salarial de los trabajadores municipales.

En un todo de acuerdo al detalle supra plasmado, las partes signatarias dejan constancia que resulta propicio verificar la escala salarial vigente para proceder a incorporar los aumentos aquí acordados, quedando al efecto las escalas salariales bajo los siguientes parámetros, a saber:





N° 1828/2024

Haberes devengados a partir del 1 de julio de 2024

JULIO - 2	024		
CATEG.	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 192.670,04	\$ 192.670,04	\$ 385.340,08
19	\$ 194.761,67	\$ 194.761,67	\$ 389.523,33
21	\$ 196.960,66	\$ 196.960,66	\$ 393.921,31
22	\$ 201.410,33	\$ 201.410,33	\$ 402.820,67
23	\$ 203.607,42	\$ 203.607,42	\$ 407.214,83
24	\$ 208.971,54	\$ 208.971,54	\$ 417.943,07

Dr. Gaetón Alejandro Diaz Sepretario de Goblemo Municipio de Rio Grando



Haberes devengados a partir del 1 de agosto de 2024

2024		
ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
\$ 211.937,04	\$ 211.937,04	\$ 423.874,08
\$ 214.237,83	\$ 214.237,83	\$ 428.475,66
\$ 216.656,72	\$ 216.656,72	\$ 433.313,44
\$ 221.551,37	\$ 221.551,37	\$ 443.102,74
\$ 223.968,16	\$ 223.968,16	\$ 447.936,31
\$ 229.868,69	\$ 229.868,69	\$ 459.737,38
	ASIGNACION DE CATEGORIA \$ 211.937,04 \$ 214.237,83 \$ 216.656,72 \$ 221.551,37 \$ 223.968,16	ASIGNACION DE CATEGORIA ZONA \$ 211.937,04 \$ 211.937,04 \$ 214.237,83 \$ 214.237,83 \$ 216.656,72 \$ 216.656,72 \$ 221.551,37 \$ 221.551,37 \$ 223.968,16 \$ 223.968,16

En prueba de conformidad, luego de su lectura, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Concin, Felipe D.
Sec. General
Sec. Río Grande

N° 1828/2024



TSAP ENZO L. ZABATA AC Dirección de Despacho Municipio de Rio Grande

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a 16x 05 días del mies de julio de 2024, entre la Asociación Sindical de la Unión del Personal Civil de la Nación, en adelante denominada U.P.C.N., representada en este Acto por el Sr. Suarez, Néstor Gustavo Secretario Adjunto Seccional Tierra del Fuego, y en representación del Municipio de Río Grande, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Alejandro Díaz, ad referéndum del Intendente Municipal, Licenciado Martín Perez, Juego de una negociación en el marco del respeto mutuo y habiendo realizado un análisis integral de la coyuntura económica y los principales aspectos presupuestarios y financieros municipales, se reúnen y acuerdan que:

Las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial, que se fija en: un incremento sobre la escala salarial vigente para el personal perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, en dos tramos, el que es remunerativo y bonificable en un todo de acuerdo a los cuadros que se adjuntan, para cada una de las categorias de revista.

A partir del 1º de Julio del año 2024 las categorías van a recibir un 10% de incremento sobre la base de cálculo del mes de junio del 2024.

A partir del 1ro de agosto del año 2024 las categorías van a recibir un 10% de incremento sobre la base de cálculo del mes de julio del 2024, el que es acumulativo.

Las partes acuerdan GARANTIZAR que, una vez aplicados los incrementos indicados precedentemente, para todos los agentes que presten servicios para el Departamento Ejecutivo Municipal, un haber mínimo neto a partir del 1º de julio de 2024 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 540.000), para los agentes que no poseen título secundario y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 580.000) para los agentes que posean título secundario.

Secretario de Goblemo

Néstor Gustavo Suarez Societaro Adjunto UPON Sect. Turm del Puego

A partir del 1º de agosto de 2024 de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$580.000) para los agentes para los agentes que no poseen título secundario y la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 620.000) para los agentes que posean título secundario.

Sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un item no remunerativo y no bonificable, para alcanzar el importe establecido precedentemente.

Las partes dejan constancia que el presente incremento salarial tiene impacto directo en las becas estudiantiles, conforme lo establece el Decreto Municipal 674/08.

Este acuerdo alcanzado, denota el máximo esfuerzo dentro del marco de las posibilidades existentes, con el objetivo primario de recomponer el salario de los trabajadores y haberes de los jubilados municipales.

Las partes proyectan reunirse nuevamente en el mes de agosto de 2024 en proceso de revisión permanente de las distintas variables económicas que inciden en la evolución salarial de los trabajadores municipales.

En un todo de acuerdo al detalle supra plasmado, las partes signatarias dejan constancia que resulta propicio verificar la escala salarial vigente para proceder a incorporar los aumentos aquí acordados, quedando al efecto las escalas salariales bajo los siguientes parámetros, a saber:

Dr. Gastón Alejandro Diaz Secretario de Gobierno Néstor Gustavo Scerez Secretario Adjunto Oponissos. Tiemo del Fuego

N° 1828/2024

Haberes devengados a partir del 1 de julio de 2024

CATEG.	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 192.670,04	\$ 192.670,04	\$ 385.340,08
19	\$ 194.761,67	\$ 194.761,67	\$ 389.523,33
21	\$ 196.960,66	\$ 196.960,66	\$ 393.921,31
22	\$ 201.410,33	\$ 201.410,33	\$ 402.820,67
23	\$ 203.607,42	\$ 203.607,42	\$ 407.214,83
24	\$ 208.971,54	\$ 208.971,54	\$ 417.943,07

Or. Gastón Alejandro Die Secretario de Gobierno Municipio de Río Grende Néstor Gustavo Suarez Secretario Adjunto OPON Saco. Tierra del Fuego



Haberes devengados a partir del 1 de agosto de 2024

AGOSTO - 2024						
CATEG.	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL			
10	\$ 211.937,04	\$ 211.937,04	\$ 423.874,08			
19	\$ 214.237,83	\$ 214.237,83	\$ 428.475,66			
21	\$ 216.656,72	\$ 216.656,72	\$ 433.313,44			
22	\$ 221.551,37	\$ 221.551,37	\$ 443.102,74			
23	\$ 223.968,16	\$ 223.968,16	\$ 447.936,31			
24	\$ 229.868,69	\$ 229.868,69	\$ 459.737,38			

En prueba de conformidad, luego de su lectura, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Or. Gastón Alejandro Diaz Socretado de Goblemo Município de Rio Grando Néstor Gustavo Suarez Secretario Adjunto UPCN Soct. Trans del Fuego

RESOLUCIÓN Nº 1836/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tiera del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Arq. Stivina Andrea Municiop, D.N.I. Nº 25/739/71, A/C de la Sepretaria de Gobierno. 'Ad referêndum' del Sr. Handenne Municiople, con domicio legal en cales Sebestán Eleano. Nº 203 de la cuidad de Río Grande, en adelante denominade "EL MUNICIPIO" y por la ctra parte el Sr. LANA, MARIANO NICOLAS, D.N.I. Nº 31.622.245, con domiciblio real y legal en cale SetLISARIO ROLUNA Nº 1425, de la cuidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártido el silas del Atlántico Sur, en adelante lisanda "EL PROFESSIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" cumplirá funciones en la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionaliss dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Estratégicos y Representación institucional, siendo de gran ayuda su colaboración pera la concrección de objetivos propuestos por el equipo técnico administrativo. Su función destro de la estructura de la Dirección de Cooperación y Relaciones Internacionales será la terea formulación, control y gastilán de proyectos, teniendo la idoneidad nocesaria para levar edelante las funciones previetas pera cumplir con las objetivos de indo 2024, en el horario que se la indique, totalizando como minimo 40 horas semanales. El procio convenido para la realización de liss tarcas se establece en un valor mensual de \$ 550,000,00 (Peaso Chimentos Cincuenta Mil con 00/100); no i cual la suma tota contratacia es \$ 3,300,000,00 (Peaso Tso Millones Trescucions Mil con 00/100) por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en un fazo on mayor de \$ (cinco) días habies administrativos, a contar desde la fecha de presentación de casa factura. Si dentro de este último platro la factura forter observacional, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos destrio de los 3 (vienta) días corridos sobisiguientes de presentación y a probedia la factura correspondiente por la oficina técnica interviriente. Cuendo "EL PROFESIONAL" la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos destrio de los 3 (vienta) días corridos sobisiguientes de presentación y a respecta de la cuenta, los gastos en correcpto de pease, recionamiento y estatela, correrán por parte de "EL NUNICIPIO", por el pecíodo que dure la contratación de las servicios correvirios.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los exvicios prestados por "EL PROPESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROPESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendacias, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a e nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tandrá darecho a rede "EL MUNICIPIO" ringún boneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que en el presente. Asimiamo queda establecció que los directores de propiedad intelectual de cualquier naturaista que sea, sobre cualquier informe, estabajo, estudio u torbe producida como consecuencia de las tareas sepcificadas en el presente contrato, perfenecerá a "EL MUNICIPIO", "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar el persona alguns o erridad sigena a "EL MUNICIPIO", la información no publicado o de carácter confidencia de que haya senido concomiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones enanadas del presente contrato. Esta coligación de reserva se exitende por el pizzo de 2 (dos) antes después del venómiento del plazo de la rescibida no reservación ador presente contrato, haciándose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a em unastratorio.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de Southern to a entire of positions of the property of the prope

icho, sin generar a fevor de "EL PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" al caso, abonar los servicios efectiramente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato QUINTIA "EL MUNICIPIO podra restanta si EL PROFISIONAL" sus obligaciones legistes, sin orta formatidad que la notificación fehacierte al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (teinta).

SEXTA: El presente contrato tione vigencia a partir del 01 de julio del 2024 y hasta al 31 de diciembre del 2024. Durante el término del mismo "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPO", con afectación fur - time, pudiendo en cualquiar tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las patera acuerden postaricamente oltos mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ejeno a toda responsabilided laboral, previsional, obra social con "EL PROFESIONAL", a quien se le exige que curente la prestación de los servicios confertados se encuente al dia con el pago de los tribulos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que el efecto te otrogruen los entes recaudadores, y deberá acreditar la confratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

VA: Las partes constituyen domicilios légales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se practiquent y se comprometen a comunitar por medio fahaciente cualquier o del mismo en un plazo de 40 (cuerna y o cho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugliera con melito del presente acti juridico, se someten a inprisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antartica e Islas de Atlantico Sur, Dierrito judicial Morte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurádicición.

Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y s un sólo efecto, en la ciudad de Rio Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e tislas del Atlámico Sur, a los visinicopo (28) días del mes de junio 2024.

THE MINIMUS 3 627 245

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 026/2024

Visto: Reglamento Interno - aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011. Nota T.C.M. R.G. - V.1° N° 004/2024.

Considerando:

Que, es prioritario para este Tribunal de Cuentas promover la capacitación del personal que lo conforma, en tanto, coadyuva a optimizar el desempeño laboral y robustece el correcto funcionamiento de la administración pública municipal.

Que, el día 22 de mayo de 2024 del corriente año, el Vocal 1º C.P. Favio Celestino OJEDA RUIZ elevó a este organismo de control una invitación para participar de las "XV JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO", organizadas por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a dictarse durante los días 17 y 18 de octubre de 2024 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Que, en dichas jornadas disertarán importantes expositores y panelistas, dando cierre a este importante evento, la máxima autoridad de la Federación, el Dr. José Simonella - Presidente de FACPCE.

Que, resulta de suma importancia que se brinde una capacitación en temas de relevancia para este organismo, tales como la administración de recursos y gastos del Estado, sistema de control interno y externo e innovaciones tecnológicas en el sector público, entre otros; dado que la capacitación continua del personal es esencial para profesionalizar el sector público, fortalecer el control de los recursos públicos y mejorar la gestión gubernamental.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo con la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 035/2021, C.D N° 036/2021, C.D N° 002/2021, la Resolución T.C.M. N° 041/2022, la Resolución T.C.M. N° 031/2023 y la Resolución T.C.M. N° 011/2024.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Institucional las "XV JORNADAS NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO", dictadas los días 17 y 18 de octubre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e

Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 3°. - REGISTRAR. Comunicar, publicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de julio de 2024

ZANONE OJEDA RUIZ OVIEDO

RESOLUCIONES INTERNAS

Juzgado Municipal de Faltas

DECRETO N° 039/2024-T.A.M.F.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, Decreto Nº 068/2023 T.A.M.F (Licencia Anual Ordinaria 2023);

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 068/2023 T.A.M.F se fijó el período de Licencia Anual Ordinaria 2023 para todo el personal del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande, desde el 01 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024 inclusive. Que conforme Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F, se comunicó el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria de la Dra. Mangialavori la cual se deberá interrumpir en el distributo de la Conforma Decreto de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó el usufructo de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó de la Conforma Decreto Nº 037/2024 T.A.M.F. se comunicó de la Conforma Decr

día de la fecha por estrictas razones de servicio, quedando pendientes de usufructo veintidós (22) días.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo a fin de dar cumplimiento y darle un marco legal a la situación.

POR ELLO: LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 18 de junio de 2024 se reintegra a su cargo la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria (i) del Juzgado de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Rio

Grande, interrumpiéndose la Licencia Anual Ordinaria 2023 por estrictas razones de servicio, quedando pendientes de usufructo veintidós (22) días.

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 18 de junio de 2024 la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Leg. Mun. 5358/9, vuelve a su cargo de Prosecretaria (i) del Juzgado de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Fellon de Procendo.

Municipales de Faltas de Rio Grande.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. MANGIALAVORI Paola, Secretaria (i) del Juzgado de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Rio Grande.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de junio del 2024

GALEANO MANGIALAVORI

DECRETO N° 040/2024-T.A.M.F.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, y el Decreto Nº 042/2015 T.A.M.F; CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de la ciudad de Rio Grande, se encontrará ausente de

Sus funciones por estrictas razones personales.

Que, a raíz de ello, quien suscribe, Dra. Paola Mangialavori, asume el cargo de Juez (s) y la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA el cargo de Secretaria (i) en un todo de acuerdo al sistema de reemplazos previstos por el artículo 48º de la OM 2859/11 A.I.

Oue resulta necesario dictar el presente acto administrativo para lo cual me encuentro facultada en orden a las previsiones de la Carta Orgánica Municipal, la OM 1714/02 y OM 2859/11 A.I.

POR ELLO: LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que el día 24 de junio de 2024 la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de la ciudad de Rio Grande, se encontrará ausente de sus funciones por estrictas razones personales.

razones personales.

Artículo Segundo: COMUNICAR que durante la jornada del día 24 de junio de 2024, quien suscribe, Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. 4553/5, ocupará el cargo de Juez (s) y la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Leg. 5358/9, el cargo de Secretaria (i) en un todo de acuerdo al sistema de reemplazos previstos por el

artículo 48º de la OM 2859/11 A.I. Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Secretaria (i) Dra. Gicela

Melina BARRIENTOS BARRIA.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 24 de junio del 2024

MANGIALAVORI BARRIENTOS BARRIA

DECRETO N° 041/2024-T.A.M.F.

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1714/02 y 2859/11 A.I., el Decreto N° 042/2015 TAMF, el Decreto N° 045/2016 TAMF, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el día 25 de junio de 2024 y por el término de diez (10) días corridos, la Dra. GALEANO Dora Ester, Juez (s), se hallará ausente por asistencia familiar, art 10 inciso j) del Decreto Nº 3413/79.

Que como consecuencia de ello, quien suscribe, Dra. Paola MANGIALAVORI, ocupará el cargo de Juez (s) en el marco del sistema de subrogancia habilitado por las Ordenanzas Nº 1714/2002 y 2859/2011 y bajo ese mismo sistema la Dra. BARRIEN-TOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, Legajo Nro. 5358/9 ocupará el cargo de Secretaria (i) de este Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas.

Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal

a la situación puesta de manifiesto. Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A. I;

POR ELLO:

LO: LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS TRIBUNALES ADM. MUNICIPALES DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que desde el 25 de junio de 2024 y por el término de diez (10) días corridos, la Dra. GALEANO Dora Ester, Juez (s), se hallará

término de diez (10) dias corridos, la Dra. GALEANO Dora Ester, Juez (s), se hallará ausente por asistencia familiar, art 10 inciso j) del Decreto N° 3413/79.

Artículo Segundo: COMUNICAR que durante los días mencionados, la Dra. Paola MANGIALAVORI, subrogará el cargo de Juez y la Gicela Melina BARRIENTOS BARRÍA, Legajo Nro. 5358/9 se ocupará el cargo de Secretaria (i) de este Juzgado-Municipal de Primera Instancia de Faltas.Artículo Tercero: REFRENDA el presente, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Secretaria (i) Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Gírese a las Direcciones de Haberes y Recursos del Municipal de Rupatora del Municipal de Registra de Secretaria (i) processos del Manicipal de Rupatora del Municipal de Rupatora del Rupatora del Municipal de Rupatora del Municipal de Rupatora del Municipal de Rupatora del Rupatora

Humanos del Municipio de Rio Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE. RIO GRANDE, 25 de junio de 2024

MANGIALAVORI BARRIENTOS BARRIA

DECRETO N° 042/2024-T.A.M.F.

 $\bf VISTO:$ El Expediente 9013/2024 TAMF, La Ley de Contabilidad Nº 6/71, El Decreto Reglamentario Nº 292/72, La Carta Orgánica Municipal; y

Que resulta necesario contratar temporalmente a una persona que preste el servicio de maestranza para el Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande, ante la imposibilidad de la Agente VERA Cristina, Leg. Mun. 5767/3 de llevar

adelante sus tareas habituales por encontrarse bajo tratamiento médico en curso. Que al no contar con un reemplazo, resulta necesario contratar personal que preste dichas tareas de forma temporal, a los fines de asegurar, mínimamente, la correcta higiene de los espacios que conforman la sede de este Poder Jurisdiccional Municipal.

A tal efecto, se considera conveniente contratar al Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI Nº 42.011.405, quien reúne los requisitos de idoneidad y se encuentra debidamente registrado como proveedor del Municipio de Rio Grande.

Que el valor locativo total de la contratación será de Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00.-) por todo concepto. Que es necesario dictar el presente acto administrativo a los efectos de imputar el

gasto y proceder, oportunamente, al pago del importe señalado. Que la suscripta se encuentra facultada para ello de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza Municipal Nº 1714/02 y Ordenanza Municipal Nº 2859/11.

LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Juzgado Municipal de Primera Instancia de los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de la ciudad de Rio Grande y el Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI Nº 42.011.405, a los

the ratios defactuated in Orlande yelost. rabio Gabriel RELES, DNTP 42.011.405, alos fines de prestar temporalmente el servicio de maestranza, conforme se indica en el contrato.

Artículo Segundo: AUTORIZAR e IMPUTAR el pago de la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.000,00.-) por el total de la contratación.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente Decreto la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Secretaria (i) del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial

Municipal. Cumplido. Archívese. RIO GRANDE, 27 de junio de 2024

MANGIALAVORI BARRIENTOS BARRIA

DECRETO Nº 043/2024-T.A.M.F.

La Acordada Nº 44/2024 dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Pro-vincia de Tierra del Fuego de fecha 03 de mayo de 2024, mediante la cual se establece el período de Feria de Inverno

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Que conforme la Acordada Nº 44/2024 los Sres. Jucces del Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia, acuerdan fijar el período de feria de invierno 2024 desde el día 15 de julio de 2024 hasta el día 26 de este mismo mes y año, inclusive.

Que conforme el artículo 23 inc. 5 del CPPTDF, el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte resulta ser el órgano que resuelve en grado de apelación las sentencias definitivas emitidas por la Justicia Municipal de Faltas, por lo que resulta necesario uniformar las tareas que guarden relación con la actividad del Poder Judicial Provincial Judicial Provincial.

Que corresponde organizar la actividad de esta institución mientras dure el receso en orden a la Licencia Especial de Invierno que le corresponde al personal dependiente de este Poder Municipal.

A tales efectos se ha determinado establecer una jornada reducida de atención al público durante el período mencionado como también la suspensión de los plazos procesales en materia recursiva, quedando habilitado solo a los fines de diligenciar notas, decretos, cédulas de notificación u otra documentación de índole jurisdiccional y/o administrativa para los trámites que así lo requieran.

Que, conforme lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002 y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: FIJAR el período de suspensión de los plazos procesales en las causas que se encuentren en estado de ser revisadas por el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte, conforme la Feria Judicial de Invierno acordada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, desde el día 15 de julio de 2024 hasta el día 26 de julio de 2024, inclusive. **Artículo Segundo: REFRENDA** el presente acto la Dra. BARRIENTOS BA-

RRIA Gicela Melina, Secretaria (i) Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas Artículo Tercero: REGISTRESE. Comuniquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 27 de junio de 2024

MANGIALAVORI BARRIENTOS BARRIA

DECRETO Nº 044/2024-T.A.M.F.

VISTO:

El Expediente Nº 9014/2024-"TAMF" La Ley de Contabilidad Nº 6/71.

El Decreto Reglamentario No 292/72.

El Decreto Municipal N° 0245/2024 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones) Decreto N° 013/2024 T.A.M.F. (Adhesión al D.M. 0245/2024)

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente N° 9014/2024, se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago de las facturas presentadas por la "COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LIMITADA", LSP B 0010-05547001 y LSP B 0010-05589325, por la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 57/100 (\$398.747,57.-) correspondiente a los periodos MAYO y JUNIO del 2024. El gasto encuentra sustento en la Ley de Contabilidad Nº 6/71, Decreto Regla-

mentario Nº 292/72 y el presupuesto en curso.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal Nº 0245/2024 y Decreto Nº 013/2024 T.A.M.F.

POR ELLO:

LA SRA, JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE FALTAS MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: AUTORIZAR el pago de las facturas LSP B 0010-05547001 y LSP B 0010-05589325, por la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 57/100 (\$398.747,57.-), presentada por la COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS de RIO GRANDE LIMITADA), correspondiente a los periodos MAYO y JUNIO del 2024 por el servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPÚTESE la correspondiente afectación presupuestaria

en el Ejercicio Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente acto la Secretaria (i) del Juzgado,

Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RIO GRANDÈ, 25 de junio de 2024

GALEANO MANGIALAVORI

DECRETO N° 045/2024-T.A.M.F.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la OM 2859/11 A.I, OM 1714/02, y el Decreto Nº 042/2015 T.A.M.F; CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez (s) del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de la ciudad de Rio Grande, se encontrará ausente de sus funciones por estrictas razones personales.

Que, a raíz de ello, quien suscribe, Dra. Paola MANGIALAVORI, asume el cargo

de Juez (s) en un todo de acuerdo al sistema de reemplazos previstos por el artículo 48º de la OM 2859/11 A.I. y modificatorias.

Que la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, Prosecretaria (i) no podrá

asumir el cargo de Secretaria por encontrarse ausente por idénticas razones. Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo para lo cual me encuentro facultada en orden a las previsiones de la Carta Orgánica Municipal, la OM 1714/02 y OM 2859/11 A.I.

POR ELLO: LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que el día 12 de julio de 2024 la Dra. Dora Ester

GALEANO, Juez (s) del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de la ciudad de Rio Grande, se encontrará ausente de sus funciones por estrictas razones personales.

Artículo Segundo: COMUNICAR que durante la jornada del día 12 de julio de 2024, quien suscribe, Dra. Paola MANGIALAVORI, Leg. 4553/5, ocupará el cargo de Juez (s) en un todo de acuerdo al sistema de reemplazos previstos por el artículo

48º de la OM 2859/11 A.I. y modificatorias.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Haberes y Dirección Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

RIO GRANDE, 12 de julio de 2024

MANGIALAVORI

DECRETO Nº 046/2024-T.A.M.F.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales Nº 1714/02 y 2859/11 A.I., Decreto N° 042/2015 TAMF, el Decreto N° 045/2016 TAMF, y; CONSIDERANDO:

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Que desde el día 15 de julio al 19 de julio de 2024 inclusive, la Dra. GALEANO Dora Ester, Juez (s), se hallará ausente por asistencia familiar, art 10 inciso j) del Decreto Nº 3413/7

Que como consecuencia de ello, quien suscribe, Dra. Paola MANGIALAVORÍ, ocupará el cargo de Juez (s) en el marco del sistema de subrogancia habilitado por las Ordenanzas Nº 1714/2002 y 2859/2011 y bajo ese mismo sistema la Dra. BARRIEN-TOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, Legajo Nro. 5358/9 ocupará el cargo de Secretaria (i) de este Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas.

Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y O.M. 2859/11 A.I;

LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA INS-TANCIA DE FALTAS TRIBUNALES ADM. MUNICIPALES DE FALTAS DELA CIUDAD DE RIO GRANDE

Artículo Primero: COMUNICAR que desde el 15 de julio al 19 de julio de 2024 inclusive, la Dra. GALEANO Dora Ester, Juez (s), se hallará ausente por asistencia

familiar, art 10 inciso j) del Decreto N° 3413/79. Artículo Segundo: COMUNICAR que durante los días mencionados, la Dra. Paola MANGIALAVORI, subrogará el cargo de Juez y la Gicela Melina BARRIENTOS BARRÍA, Legajo Nro. 5358/9 se ocupará el cargo de Secretaria (i) de este Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas.

Artículo Tercero: REFRENDA el presente, la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS

BARRIA, Secretaria (i) Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande. Artículo Cuarto: REGISTRESE. Gírese a las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos del Municipio de Rio Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

RIO GRANDE, 15 de julio de 2024

MANGIALAVORI BARRIENTOS BARRIA

ANEXO DECRETO Nº 042/2024-T.A.M.F.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del met de junio de dos mil veinticuatro, entre el Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas los Tribunales Administrativos Municipales de Faltas de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Juzz (s), Drn. Paola MANGIALAVORI, D.N.I. Nº 28.030.467, con domicilio Isgal en la calle Laserre Nº 177 – Planta Baja -, en adelante denominado "EL JUZGADO" y por la cra parte el Sr. Pablo Gabriel REYES, DNI Nº 42.011.405, con domicilio real y constituido en calle Cambaceres Nº 571 en la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LUCADOR", convienen en celebrar el presente contrato el que se regirá por las cláusulas que a continuación se formulan:

PRIMERA: "EL JUZGADO", convisne en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de maestranza con "EL LOCADOR", quien deberá cumplir con las tareas de maestranza que se le encomienden de acuerdo a las necesidades propias de "EL JUZGADO".

SEGUNDA: "EL LOCADOR" prestará servicios de maestranza en el Tribunal de manera measual y dentro en el horario que se le indique.-----

TERCERA: "EL JUZGADO" contrata este servicio desde el dia 01 de julio de 2024 y hasta el dia 30 de septiembre de 2024 inclusive......

CUARTA: El valor mensual acordado con "EL LOCADOR" es de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00.), siendo el valer total la presente contratación la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500,000,00.). "EL LOCADOR" no teadrá derecho a recibir de "EL JUZGADO" ningún beneficio, prestación, compersación u otro similar por fiera de la carga honoraria detallada en la cidasula segunda en razón de las prestaciones derivadas del servicio objeto de esta contratación. El pago se hará efectivo a los treinta (30) días corridos subsiguiente de presentada y aprobada la factura correspondiente por el responsable de "EL JUZGADO". Para hacer efectivo el pago de los honorarios. "EL LOCADOR" deberá presentar en las oficinas de "EL JUZGADO", una factura con el detalle del trabajo realizado, si dentro de los cinco (5) días hábites daministrativos fuere observada, el período para el pago comenzará al día siguiente al que "EL LOCADOR" presente la factura con las correcciones del caso.

OUINTA: El servicio objeto de presente contrato se prestará únicamente por "EL LOCADOR". Si por algún motivo no se pudiere prestar el servicio en alguno de los días indicados en la cláusula segunda, "EL LOCADOR" hará los enfuerzos para recuperar las horas no trabajdadas y prestar el servicio al día siguiente. Si no fuera posible retomar el servicio dentro de los cinco (5) días hibiles contados desde el último día de servicio, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL JUZGADO", en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la resolución mencionada.

SENTA: Si "EL LOCADOR" incurriere en incumplimiento contractual, "EL JUZGADO", podra rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Assimsno, "EL JUZGADO", podrá ejercer el derecho a rescisión en uso de atribuciones administrativas propias, con la sola obligación de notificación en uso de atribuciones administrativas propias, con la sola obligación de notificación en uso DADOR" con un mínimo de diez (10) dias corridos de anticipación. Si el incumplimiento contractual fuera per parte de "EL JUZGADO", "EL LOCADOR" podrá rescindir el presente contrato, povería infinación a "EL JUZGADO" y con una notificación previa de por lo menos quince (15) días corridos de anticipación.

SEFTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL JUZGADO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiendoselo a éste que durante la prestación de os servicios cuente con el pago de los tributos y aportes provisionales conforme la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: las partes constituyen domicilio legales en los establecidos en el encabezado en donde se tendrán per válidas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que, por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente contrato, se sometem a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales la Provincia de Tierra del Puepo, Antárica el slast del Atlantico Sur de acurdo a lo establecido en el art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 17, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción...

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica é islas del Atlántico Sur, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil





- Service and the supposition of the service and the service a



